BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: TSI. MARÍA CRISTINA MORÁN Y FLORES

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA, LAURA SUSANA ROJO

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII Nº 536

15 de enero de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 001/005
4	CONCEJO DELIBERANTE: Convocatoria Audiencia Pública
5	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos Nº 449/450 - 2015 Nº 001/044 - 2016
17	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0001/0095
36	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 0001/0075
50	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0001/0054 Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 0001/0002
58	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones Nº 001/047
69	EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente Resoluciones Nº 097/118
73	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones Nº 165/175-2015 - 001/002
78	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones Nº 001/027
85	ANEXOS: Concejo Deliberante/Ejecutivo
108	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos Nº 001/002

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO Nº 001/2016

VISTO:

El Memorandum Nº 027/16, amanado de la Presidencia del Concejo Deliberanta del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Logislativa el día 04 de enero de 2016, a las 10.22 hs., bajo el Nº 001.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el tràmite administrativo perfinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

- Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 06:00 hs., del dia 04 de enero da 2016, REASUME sun funciones di Presidente del Concejo Deliberante del Nunicipio de Río Grande, Dr. Raúl H. VON DER THUSEN.
- Art. 2") REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Rio Grande, 04 de enero de 2016. Lb/0Y

CASTIDATE CONTRIBUTA CONTRIBUTATION DESCRIPTION CONTRIBUTED TO CONTRIBUTE All Constant TUP.



DECRETO Nº 002/2016

VISTO:

El Memorándum N° 005/2016, erransido de la Pasadancia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a Dirección Legislativa el día 07 de enem del 2016, bajo el N° 009.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el tràmite administrativo perfinente.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

- Art. 1*) COMUNICAR que a parir de las 18:00 hs., del dia 07 de enero de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grando sa ancuentra a cargo de la Vicepresidente 1* del Cuerpo, Sra, Maria E. DURE.
- Art. 2*) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Rio Grande, 88 de enero de 2016. LIMOY





DECRETO № 003/2016

VISTO:

El Memorándum Nº 5010/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Granda el día 11 de enero de 2016, a las 10:10 ha, bajo el Nº 011.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el tramite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

- Art. 1*) CONUNICAR que a partir de las 89:00 hs., del dia 11 de enem de 2016. REASUIVE sus funciores el Presidente del Concejo Deliberanto del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. VON DER THUSEN.
- Art. 2") REGISTRAR: COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Rio Grande, 11 de diciembre de 2916. Lb/GY

> MICKESHID CONTROLAS SECRETARIO LEGIS ATTAI Copper Hellerman Formate TDF



VISTO:

DECRETO Nº 004/2016

El Memorándum Nº 014/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Pilo Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 11 de enero de 2016, ellas 15.11 hs., bajo el Nº 015;

la Ordenanza Nº 2459/07; la Ordenanza Nº 2533/08; la Ordenanza Nº 2973/12, y

CONSIDERANDO



Que mediante la Ordenanca Nº 2455/07 se regiamenta el artíquio 170º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenances que requieran doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109º de la Carta Orgánica:

106º de la Carta Orgánico; que en la Octava Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, se aprobó en primera lectura el Dictava nº 0653/15 (As. Nº 272/15 DEM) — Ord. s'aprobar Pliego de Basse y Condictores del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana del Municiplo;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgânica Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

Art. 17) COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lactura establecido en el artículo 109º de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberaria del Municipio de Río Gende cómoce e Audémois Pública a Revisera e cable el die 19 de febrero de 2016, a las 12:00 hs, en la Salta de Sestiones Precidente Pasi R. Alfonsin¹ del Concejo Deliberaria del Municipio de Río Granda, alto an Lassene Nº 318, a los efectos de dar tratamiento al siguiente Dictarram, aprobado en 1º Lectura, a saber:

Dictamen Nº 053/15. Asunto Nº 272/15. Origen: DEM.

Ord, slaprobar Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de calles y demás servicios de Higlene Urbana del Municipio.

Art. 29 INSTRUIR al Secretario Legislativo del Concejo Deriborante para que inicia al comesgondiente especientes que formará parte de la Audiancia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12.

Art. 3°) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas Nº 245907 y Nº 2973/12

Art. 4") DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública al Concepi del bloque P.V., Srta. Maria Lacra COLAZO.

Art. 5") DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Néster D. CONTRERAS.

Art. 6") ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audencia a portir del dia 11 de enero fisata el dia 17 de fabrario de 2016, en el trorario de 09/00 fis., el 14/00 fis., en la Dirección Legistative del Cuerno.

Art. 7") REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Rio Grando, 11 de enero de 2016.

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforma el macanismo de Dobie Lectura establecido en el art. 106º de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza № 2459/07; la Ordenanza № 2573/12 y el Decrato № 014/2016, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Comoca a Audiencia Pública a llavasse e cabo el día 19 de febrezo de 2016 a las 12:00 ha, en las instilaciones de la Sela de Sesones "Presidente Rasil Ricardo Alfonsia" del Concejo Deliberante, elto en Lasseme № 318, a los efectos de darte tratomiento al siguiente Dictamen aprobado en 1º1-cetum.

Dictamen Nº 653/15. Asunto Nº 272/15. Origan: DEM.

Ord. s'aprobar Pilego de Bases y Condiciones del Servicio de Recelección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana del Municipio.

Los interesados en ser perticipantes de la Audiencia Póblica podrán inscribirse en la Dirección Legistativa del Concejo Deliberante eto en Lesserre Nº 318 desde el dia lunes 11 de enero de 2015 fasta el dia 17 de fabrero de 2016, en el horario de 09 00 a 14:00 hs. debiendo ajustarse o la normada mediante Ordenanca Municipal Nº 2459/07 y sua modificatorias.

PRISTUR D. CONTREBAS BECKLEARTO INDISTATING Corose Today uni SAVE. SI VON DER HERSEN Frankens Crassel Syndromia West Grander - Titl.

DECRETO Nº 005/2016

VISTO:

B Decreto Municipal Nº 075/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberanto del Municipio de Río Grande el día 13 de enero de 2015, a las 13-95 fra , baix el Nº 020.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el tràmite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

Art. 1*) COMUNICAR que a partir del dia 14 de enero de 2016, la Intendencia local se enouerara a cargo de la Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Granda, Sna. María E. DURÉ.

Art. 2º) COMUNICAR que a partir del día 14 de enero de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rijo Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sra. María L. COLAZO.

Art.31) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR,

Rio Grando, 14 de enero de 2016.

THE CHAPTERS.

HARRAL COLATO COLORESCENDO PLATA ACCINISCIONALIA Custos Delheson

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

VISTO:

La Ruta presenteda por el Agonio Monta Fernancio del C.D. D. BAROSTTO CACERES JAVIES Matricola R³ 163 S.T.)». Noto D⁵ 010/2013 de la Presidencia del C.D de Pecha 29/12/15 segressión a Porimena Himanos como Amunto R⁵ 3850 de la Mina de Orienda (D.A.C.D), con belta 22/12/15; Resolución R⁵ 180/2015 de la Legislatura Presencia de TDF.

CONSIDERANDO:

Que en filcha nota el Agente solicina haver uno de una Litercia Senantineria Sin Gore de Raberes per Ejercicio Trinucturio de Otros Cargos, a permi del dir 17 de Chinester de 2013. Que astanizan se adjunta totocipia de Recolocide Nº 192/2015 de la Lepistere de la Revolucia de TDE en la que se resuebre la Besignación como Voscerciano Legislaturo. Que con Nota Nº 1910/10 desde la Presidentes del CLD solicitas mañar el Acto Administrativo y Autoriano la Lecroia solicitada per el Agunta En RABORTIO CACITEES ANAISE Natriciala Dº 160 3.T.J. Leggo Nº 4254/19.
Que la gravezco colocida en entrassiva destrito de la estipalació en el CAPITULO IV discrecia Estrandimenta — del 13 - Apartado II filis gore de Haberra), Inc. "a" Specias Transferio de Otros Cargos del Decreto N. 313.7. y Leggo La Cargo C

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE RESUELVE:

CONCIDER Lincola Salasentinana Sto Occ de Haberes per Ejercina Transform de Gros Cargan y per el tirratant que faire la Designación, al Aguerre Parton Devinana ente del U.D.— Dr. BANCETO GALERES JAVIES Matricula № 103 S.T.J. Legajo Dr. 4254/4/; a partir del da 17 de Diciondon de 2015, en terral de la respeción per dicha agusta mediante Seta Inguista como Americo St. 940 el dia 21/21/12 en la Presidenta del C.D. completioneces con la designación según Resolución № 100/25 per di Espisiatura de la Presidenta del C.D. completioneces con la designación según de solucione en 18 tropologo de la Presidenta del C.D. que un telepisiatura de la Presidenta de april de solución de contrado en nota № 100/25 per di Presidente del C.D. jugressob a la Dirección de Roccimos Banazione taga № 1805 de Masa de Estratada de la Dela C.D en un technica estacedo en la establicación en el Borocción Estracordinara jo. Art. 12 - Aguardada II (Sin. goco de Haberesi, Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Ciura Cargos).

Artículo 2º REGISTRAR - COMUNECAR A LA DIMECCION DE RECURSOS HUMANOS-PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ASCUNYAR.



/2015

RESOLUCIÓN Nº 449 A

The Property Standards All Sec. and a street dependents."

El Memorandum Nº DOS/15 de Sodin 29/12/15, emanado por la General Bloque Partide Verde, Dea, MARIA LAVIRA COLAZO, ingresado a Recionas Humanos C.D. como Ayustin Nº 3875 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D., el dia 29/12/13; y

CONSUBERANDO:

Que en dirlim Memorándum la Conrejal del Bloque Farindo Verde informa que procede a dor de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Cotocejo Deliberanta y la Ser. SALCEDO GECULA PELISA. ONI 11.790.241, por el peciodo compresedido desde el día 15 de Diciembre de 2015 hanta el día 31 de Diciembre de 2015; quello, es el desemperaria come Personal de Reque, percitarendo la retirbuteño mensual correspondente a la Cetegoría 31 veintidanol de la Administración Munucipal y en uso de las facultades que le sea propias.

Que el seacripto será asturitzado para el tichado del presente soto administração, diante que as emmunitra facultado por la Carta Orgânica Municipal y de acuardo al Decreto Nº 022/107.

POR SLLO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Articulo 3") APROBAR el Ce r in Sca. <u>SALCEDO CECULIA FELISA</u>, DEI 11.790.241, per di periodo comprendito desde el dia 15 da Diciambre de 2015 hasta el dia 31 de Diciambre de 2015; cumplende funciones mino Personal de Rieque FARTIDO CARROLLO CONTROLLO C

AUTORIZAR a la Agente Hanta Contratada del C.D. Sea SALCEDO CECLLA FELIDA, DRI IL 1790.241, a percibir la retribución manasal currespondente a la Categoría 21 (valutimo) de la Administración Municipal, y per el periodo deacrapte en el Art. 1°,

Artículo 37 III gosia que demando el complimento de la presente Resolución en virtod de la solucidad por el Electar Fundio Verde mediante el Menorioldum Nº 003/15 ingresado a R.H.C.D. como Asinta Nº 3875 el 39/12/15; será imputado a la parrida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPVESTO del C.D. - Ejerácio

Articulo #7 REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN SI BOLETIN OFFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO -ARCHIVAR.







RESOLUCIÓN Nº 6, 5 () /2018 RECURSOS HUMANOS C.D.

VISTO:

El Minembrisher, P. (18) (1) de festa 34/12/15 stanishis, pur la Presidence del C.U. - Impressio a Receive-Minesso del C.D. sono August P. 5873 de Vesa de Britada (D.A.C.O., el 26 de Debembre de 2015; y.

CONSIDERANDO:

Oper tra richto reconventatare si Presidente del C.D., sobritta que se protede e dar del este territario.

Castinge de Empire Publico statistudare entre el Croscop Dolbertario y les Pres. 200 IEBE 2000-00-0

Castinge de Empire Publico statistudare entre el Croscop Dolbertario y les Pres. 200 IEBE 2000-00-0

DARIEL PERIODO, DOI 2000/07/52, quien se deveragentes como Reconverse de Franciscos, preciberate la retribución reconocida consequenciante à la Campetia de Protecticario de la missionida de Medicario del COV, con la misproción del Pres Seguidado en verte de la missionida de Doi Corter C.D. Nº 101/108. Y Srs. EESE MEDICA, EESE, 200 31.421.735, quien en preparagenciamo en la Competia El principatio del Nº 101/108.

Per la particio financia C.D. 101/108.

Que al particio de Contrado-des de delerción del C.D., periodo-sol de la Carcino del Presidencia del C.D., periodo-sol de la Desenvola del Presentación del Competia del Presidencia del C.D., periodo-sol de la Carcino del Presidencia del C.D., periodo-sol del Presidencia del C.D., periodo-sol del Presidencia del C.D., periodo-sol del Presidencia del C.D., periodo del Presidencia del Competio del Presidencia del C.D., periodo del Presidencia del C.D., periodo del Presidencia del Competio del Presidencia del Competio del Presidencia del Competio del Presidencia del Preside

POW ELLO:

EL PRESEDENTE DEL CONCEJO BELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

APROGRAR y AUTORIZAR el Carmaro de Empleo Público indetendo emps el Consegue Deliberario y el 60, 103 DER THURER DARIEL PRIMICIO, ONI 28.939.782, per el periodo comprendirá desde el 18 de Deleviades de 2018. Inata el 3.1 de Diblombra de 2015; cumplimina francismos como SECENTARIO DE LA PERSONICIONACIA DEL COL partificiado la retribución correspondente a la Categoria 26 (velationativo) de la Astinistración Municipal más la prorección del Addeissad del 2016 y del PLUS LEGURLATIVO C.D (DECRETO C.D 0° 10) (08).

APROBAR y AUTORIZAR el Commo de Empleo Fáblico ecidonelo estre el Cassese Debberarie y la Sta. SERR MONIO. EDIT, DE ZI.421.793, por el periodo compressión dende el 15 de Dicionóre. de 2015 basta el 23 de Dicionóre de 2015 complemble funciones como personal de la Presidencia CD, percitiento la retribución correspondente a la cadegoría 23 (windelina) de la Administración blumiente mis la perepolici del PUDS LEGIFICATIVO C.S (DECENTO S' 1017/08).

El gaste que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtual de la requesido cardiacte Memoriadian P 5107/15 ingressita a R.H.C.D como Assarso Nº 010 el 38/12/15 de la Presidencia C.D. será imposado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presiguiento del C.D.- Escricia Francisco correspondiente. Articula 25

REGISTEAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL HUMICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO -ARCHIVAR.





RESOLUCIÓN DE 0 /2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

"Las lates Mafrings, Grouping a Sandwick dol fine, non a surda Argustinia"

VISTO

D. Marzerkadzen W 200/16 de Julia 28/12/15 cumundo per le Presidentia del C.D. - Regressia e Recursos firenzasa del C.D. cumo August W 2075 de Steat de Romada (D.A.C.D., el 26 de Décembre de 2018 s.)

CONSIDERANDO:

Que en diche remembrane el Branddeite del C.D. Inflittes que se presede a flat de Alla mediante.
Centrates de Ringeles Público midrandos enfre el Corespo Dell'ancarz y los flore. 2002ERS. MARCINEZ.

CENTRADOS. DEL SC. (0.5.157. guerta se resemplarata como percend de la Presidencia de Conpurativosdo la rientración escalad carriaspociciones a la Compresa Zi presidente de la Attantantamente.

Mantinest y les ALLIA ALRONADA ALCRESE. DEL OS COMBRADA LA CARRESE. Quals as desamportaria vene presidente de la Pennidada de La Attantantamente de la Conferencia de la Pennidada de La Attantantamente de Conferencia de Conferencia de la Conferencia de Conferencia de Conferencia de la Conferencia de la Conferencia de la Conferencia de Conferencia de Conferencia de la Conferencia de la Conferencia de Conferencia de la Conferencia de la Conferencia de Conferencia del Conf

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

APROBAR y AUTORIAR el Composis de Explaso Público colchesdy estre el Concept Deliberative y al Sc. MOLINA WARCHES GERTANO, DNI 26.300.357, por el periodo compressión úsada el 15 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Deciembre de 2018; complesedo funciones como PERSONA, DE LA PERSONACIA DEL C.D perchambé de retribusión correspondente a la Categoria 22 (salutidas) de la Administración biaracipal.

Articule 2") AFROMAR y ADTORIZAR si Contrate de Empleo Paldau minimale entire el Consejo Deliberario y el 80. 2011.a SERBATIAN ARRORES, tent un Accaller, per si periodi-comprendista desse el 15 de Declambre el 2018 basis el 21 de Delicabete de 2016; completedo dendecese somo personal de la fresidentes C.E., perchancelo la retribución correspondentes la nesalegario 21 (ventribundo de la felamentación).

Artículo 37. El gueto que demande el complimanto de la presente fescición en virtud de lo requestão mediante Mesorologico S.º 010/13 Ingression R.E.C.D. como Assanto R.º 010/43 AUDI/12/13 de la Presidencia C.D. anti Impolado a la Purific de "GASTOS DE PERSONAL" - Presugueses del C.D. Ejercidos Famericas correspondences

REGISTRAN - COMUNICAR A LA DIRECCION DE SECURSOS BUNANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BULETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO -ANCEDIVAL





RESOLUCIÓN NO 0 2/2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

"Ley false Materials, finangius y Spadnish del Vier, esa y cercia degravious"

PERTO:

El Memorándum Nº 001/15 de Seña (28/12/13), presentado por el Concejal del Biogre P.V. - Dr. Rail H. Von Der Thusen; ingresade a Recursos Humasios C.D. (2005) Avanza Nº 3872 de Mara de Esternia (D.A. C.D.; el die 38/12/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Messosindian el Concepi del Ricque P.V. - Dr. Rutti H. Ven Der Thusen informa que prucede a dar de atta mediante Centrato de Empleo Público estérado entre el Concepo Deliberante y las Seas. FERNANDES ORNELLA ENTEFANIA DEL 80.000.262. y ASMELLA AIME MAYRA ANTELEM DEL 38.756.053 quintos sumplican funciones como PERSOCAL de DESPACHO; perchiendo la retribución mensuad creresponiente i al Cettegeira No (Has) el Administración Municipal. Que el geriodo de contratación comprende desde el día 15 de Diciembre de 2015 el 31 de Diciembre de 2015 en vu uso de las facultades de las este propietos. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente secto attainentrativo, disde que se encuentra hacultado por la Caria Organiza Municipal y de acuerde al Decevio 89 022/07.

POW ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U S L V E:

Articulo 17

APROBAR les Courside de Empleo Público refebrado entre el CoursipDeliberante y les Sres. FERRANDEZ ORNELLA ESTEFANIA DNI 40,000 162: y

ARMILLA AIME MAYIFA AYELES DNI 38.798-502, per el presido comprendido
deade el día 18 de Dictimbre de 2015 hanta el día 31 de Déciembre de 2015,
compliendo funciones como PERSOAL de DESDACIED hajo la dependencia del
Concept del Bioppe PV, Dr. Brail H, Ven Der Hausen.

AUTORIZAR a les Agentre Planta Contraturla del C.D. Sina FERNANDEZ ORSELLA ESTEPANIA DEL 40.000-262 y ARMELLA AIRE MAYEA AYELER DEL 38.786.802 a pocchir la retribución metimul carrespondiente a la Categoría 10 déser de la Atlanimatración Municipal, per el periodo descripta-en el Artículo 1º de la presente. Articulo 27

Artículo 3"?

El gante que demande el complimiento de la presente Resolución en virtual de la solicitado por el Concept del Bioque P.V. De. Raúl R. Ven Der Thusen, mediante Memorindum № 001/15 impresado a R.H.C.D. como Assuto D° 3872 el 28/12/35, será importanda a la partin de "OASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero correspondiente.

REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO -ARCENYAR.



RESOLUCIÓN Nº 0 0 3 /2016

VISTO:

El Memiesindum N° 008/15 de Seihs (30/13/15), presentado por el Conorjal del M.P.F., Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; sugresado a Securesos Humanos del C.D como Avunto N° 3859 de la Mess de Entrada (D.A.C.D), el día 30/12/2015; y

COMSIDERANDO:

Que en diche Mennrémitum el Cencejal, informa que percete a dar de alla minitarior. Contrato de Empleo Público celebrata sume el Cencejo Desberante y el St. <u>MARIARO FRANCISCO CYARIZO</u>, DEI SE 786.056; Leppo N° 5033/4, quién cumplirà funcionne mans PERSONAL de DESPACHO bejo la dependencia del Concaja Bloque M.P.P. Dr., ALSUANDRO G. NOGAR, perchisande la struitución menseial cicrespondiente à la Crespota III (Esta de la Administración Municipal, más la Asignación del Rua Legishetro (DECRETO S° 171/12) y.
Que el pociedo de Contratación compromis desde sil dia UI de Sorre de 2016 hasía el dia 31 de Diciembro de 2016 y un uso de las facilitades que le són propieta. Que el mancipto cestá autorizado para el dicitado del procedite acia administrativa, dadeque se encuentra Socialistado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo el Decreto S° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

APROBAR el Contrato de Empleo Público calebrado embre el Conocio Deliberante y el Sr. MARIANO FRANCISCO CYARZO; DNI 38.786.056 Legaje Rº 5023/4, por el periodo comprendido decole el dis 201 de Enseo de 2016 hasta el dis 31 de Distembre de 2016, completedo francissas como PERSONAL de DESPACHO Segúla dependencia del Conocial Eŭoque M.P.F., Dn. ALEJANDRO di NOCAR.

AUTORIZAR (d) Ageste Plants Cantratada del C.D.; St. MARIANO PRABCISCO OYARZO; DNI 38.788.086 Legajo W 5033/4, a persibir la retiribución mensual currespondente a la Categoria 19 delegal de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legadatos (DECRETE Nº 171/12), por al persodo descripto Articulo 27 en el Artículo 25 de la presente.

Articale 37 III ganto que demande el sumplimiento de la presente Resulución en virtud de lo seciolade per el Bloque M.P.F. mellaste Memoriadom Nº 008/15 ingresado a R.H.C.D. como Assonto Nº 1899 a 150/12/15, aerá imputado a la partida de 'GASTOS DE PERSONAL" - Presuguesto del C.D. - Ejercicio Financiero ASO

Articule 47



MISTO.

El Memorándom Nº 007/15 de fecta (30/12/15), emmado per el Concejal del Bloque MPF ALEARDORO NOGAR: Ingresido a Recumes filmanos del C.D como Asuato № 3893 de la de Extrada (D.A.C.S.), el da 30/12/15);

COMMUNICATION:

Quis en: diche Menorindum si Consejul del Hauyas M.F.F.— De. ALBUANDRO NOGAR autore que procede a Benzese: los Contratos de Exepteo Público celebradas egras el Concejo Deliberas tjas procede a Bentram las Cantratos de Empleo Público celebrocias espite el Concejo Deliberarrie y lass dess. GUIERRERO ALVAREZ HARISOL DE LOURDES, DNI 18.883-931 Legado Nº 5145/4 y FELEX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.499 Legado Nº 5541/4 previbierola de tentodoscion ceressol comrespondente a la Catagoria de Dised de la Astronomiero de Manietyal, por el procedo comprendido estas el Ol de Essere de 2016 hasta el 30 de James de 2016, quatero cumplem intercesso sonos AUMILIARES ADSUBSTRATIVOS en el DESENCHO del BLOCCE M.P.P. y en uso de las handiadas que le ses propias. Que el sincepto evel autoromádo para el dichado del presente acto administratoro, guado que se concertra facultado per lo Carta Orgánica Musicipal y de accerdo al Deureio 30º 602,007.

POR ELLOY

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U S L V E)

Articula 17 Scar GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES, DNI 18:843,931 Legajo Nº 5248/4 y FELIX GODOY LAURA BRATZIZ; DNI 27.384.450, Legajo Nº 52441/4 jois di princio congretabilo decide di Ole Besero de 2016 banta di 20 de Justia de 2016, compilemia franceses coma AUXILLAS ADMINISTRATIVO en di DESINAZIO del de 2016, cuen REDQUE M.P.F

AUTORIZAR ») Cerrirato de Escales Público extelando estre a) Con Architele 27 STREE STEERERS ALVARIES MARISON, DE LODRIDES, DNI 18.543,931 Legujo Nº 5146/4 y FELIX GODOY LAURA HEATRIZ; DNI 27.368.459, Legujo Nº 5244/4 possiblendo la refluixación tensanal correspondiente a la Categoria 10 (éleu) do la feliacontención Municipal, per el período discripto en el Artículo 1º de la presenta

III gasto que demande el complimiento de la prosenio Reaductica su virtual de lo soliditato por el Beque N.P.F. mediante Menorimbum Nº 097/15 supressão a R.S.C.D. como Assunto Nº 0904 el de 30/12/15, será imputado a la particio de "GASTOS DE PERSONAL" de decerdo di presupuente del C.D.- Ejerçois Financiero correspondativos. Arthur 35

MEGISTRAN - COMUNICAN A LA DIRECCION DE RECURSOS HUNANOS DEL MUNICIPO - PUBLICAN EN EL BOLDTIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO -ARCHIVAR.



MESOLUCIÓN Nº 0 0 5 ,2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

E3570

Ill Manaeriandum W 005/15 de facha (19/12/15), preserviado por el Conocial del Bioque M.P.F.-Duri ALEJARGRO G. BOCAR, ingressedo a Becursas Humanos C.D como Avarrio Nº 3891 de Nada de Intratas (IA.C.D.), el del 20/12/13/15/5 y

CONSTRUCTANDO:

Que en diche Menowiesium el Cercejal del Hoque H.P.P. - Dn. ALEJOTREO G. NGGAR Informaque procede a frances el Certrolo de Escapio Nibleo evidenada surre el Canasjo Dellaminate y
la fine. CAVEN ALEJANDOS, REATRIZ UNI P' 28-402.008 Legajo SP 4471/F perciliando la
lettroloción monasial correspondente a la Calegaria SI (veletificado de la Articipital perciliando la
Marielpal, quebo cumpira funcionare como PERSONAL de BLOQUII.
Que en estrad de la establicado la joi Dessou C.D P' 101/CER de lo delle esignar el Pius Legalativo
C.D y m sim de las inculados que le sen proposa.
Que de prodes de controlocidos resuperando desde si dia 01 de Enero de 2016 al 21 de Julio de
2016 y en use de los insulhados de le sen propias.
Que de controlocido esta del distribui del presente acto administrativo, dasfe-que se
tocurritar finesidado per la Carta Segúnico Municipal y da acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POW ELLOY

BL PRESIDENTE BEL CONCER) BELIBERANTE DEC MUNICIPIO DE MIO GRANDA R E S U E L V E:

APROGRAR Y AUTORIZAR el Commuto de Empleo Público colebrado entre el Cionego-Deliberacco y la Sen. CANUR ALEJANDRA IREATRIZ DE 18 P. 25.407.035 Legglo S. 4147/3 periodesco la estricución contentado correspondente a la Categorio 21 [venindante] de la Ariestambente Municipir más la saggración del PÚCO (ECCHIATYO) [Decemb C.D. V. 10) (Vill. per el priede comprendido desde el día 60 de libero de 2016 hants sit de 21 de Justo de 2016, completo de Indonesio como PERSCOVAL de RUOQUE baja la dependencia del Categori Búlgoro de P.F. - Den ALEJANDRO C. MODRO C. MODRO. Artimic 27

El gasta que demande el cumplimiento de la presente Resiluzión en virtud de lo solicitado por el Contreja del Bisque W.P.F. Der ALEJANDRO ROGARI mediante Memoriantem 15º (6):15 angesedo a R.B.C.D contre Avento 5º 2001 el 30 (12) (13) en en especiales en proprieta la septemble de 10.0 Ricciclos Planariem Articulo 27

Articado 3") RECURTRAS - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL HUMICIPAL - CUMPLINO - ARCRIVAR.



RESOLUCIÓN Nº () () () /2016
RECURSOS HUMANOS C.D.

El Memorándum Nº 906/15 de áccha 30/12/15, presentado por el Concejal del Bioque M.P.P., Du. ALEJANDRO G. NOGAR, impresado a Recursos Humanux del C.D. como Aranto Nº 3891 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D., el día 30/12/15; y

CONSIDERANDO

Que en dicho Memorandum el Concejal, informa que procede a Remavar medianta Controle de Empleo Público estebrado entre al Concejo Deliberante y el Sr. URIBE RENAM EDUARDO, DEI 13.392.853; Leguje M 31.59/4 quiên emaplirà funciones camo SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependiencia del Coccepi di loque M.P.F. Da. ALEJANDRO G. NCCIAR, perchiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 34 Nettilecatrel de la Administración Municipal ren la asignación des PEUS EXCENLETIVO (Basus C.B.W. 10189).
Que el periodo de Contratación comprende dende el día 0.1 de Enero de 2016 Insais el día 31 de Julio de 2016 y en use de las fincultantes que le son propias.
Que el suscripto está asicorizado para el dictado del presente acta administracivo, diadoque se encuentra facultado por la Carta Orgánico Ministripial y de actuerdo al Decreto Nº 922/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

arwosak di Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Se. URGER REMAN EDCARDO; DMI 13.392.023. Laggo Nº 3136/4 quido se disampañas complicado funciones como SECRETARDO DE SELOQUE tago de disampañas complicado funciones como SECRETARDO DE SELOQUE tago de leprendencia del Concejal Escape M.P.F. Do. ALEJADOSO Q. 1900AR, per el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Julio de 3016. Articule 17 APROBAB & Contra

AUTORIZAR al Ageste Flams Contrutaria del C.D. St. DRIBE RENAN EDUARDO. DNI 13.392.523. Laggio Nº 2136/4 a perceiro la ritribución menicad terrespondente la la Categoria 24 fessiolatorio de la Administración Municipal cel la segundos del PLUS EEGELATIVO (Decris C.D. Nº 101/48), por el período descripto en el Articido 1º) de la presente. Articulo 27

El geoto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtual de lo acticidado par el Bioque M.P.F mediante Memorândum Nº 000/15 ingresado a R.H.C.D. como Asunto Nº 3891 el 30/12/15, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero

REGISTRAN - COMUNICAN A LA DIRECCION DE RECURSOS SUMANOS DEL SUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL (CUMPLIDO – ARCHIVAR. Articulo 47



1000 GRANDAL D + ENE, 2018

11570:

III Monordation, Nº 104/13 de leche 20/12/15 reservato per el Corcept del Bioque 82.F.F. by ASSANDERO NOLORE Lagrandia a Sentrana Hausanno del C.D versa franza IV 1992 de la Mona de Envisio Do C.C.T., et del 20/12/18/19.

CONSIDERANDO-

Que su ciudas Memorindom el Cotociol, inforcas que possola a Designar el Ter MARCON AMOLACO.

FERRIMA ANTORIO, DES SOLUCIONES, Materials Productiva IV 502 del C.P.A.B.O, since Presenti de
ROGOUS, lesp el experimento del Cancajas, IV anticados Productiva IV 502 del C.P.A.B.O, since Presenti de
10.1 de Rever el 2019 hanta el 50 de Antica de 2019, proclimado la servización mensant rorrespondentes
a la Cancagna de Xiviativa de la Artica de 2019, proclimado la servización mensant rorrespondentes
39-101, 1008, y en xaso de las facultades que le sen presiona.
39-101, 1008, y en xaso de las facultades que le sen presiona.
39-101, 1008, y en xaso de las facultades que le sen presiona.
39-101, 1008, y en xaso de las facultades por le sen presiona.
39-101, 1008, y en xaso de las facultades (Bapos IV-PD, De. Asignados Bagos Pelerras que el Agento en cuantilità de
paramento Depresidente de la Secultado de Asigna del Depresidente (Paramento Cancagna) del Cancagna del Magos (Paramento Cancagna) del Cancagna del Cancagna del Magos (Paramento Cancagna) del Cancagna del Ca

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELINERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES-UELVE

DERIGNESSE in party del dia 51. de Suero de 2016, si Dr. RANDON BALGADO FERMIN ANYONO
LEU SA. 193.2913. Martinela Prodesinent D' 632 del C.P.A.R.D., por si prodesi comportatio dereci
il 01 de Casalo de 2016 semin de 30 de Apelle de 2016, quim se discompantata recompositationes
formicores como Personal de EUCOMI Inajo la depositación del Compant Ricque M.F.T. Dr.
Adepartor Proger, personal de EUCOMI Inajo la depositación del Casalognesia del Referentación
le De Ademarianción Mesicioni in residuación casalognesia correspondence de Calangeria del Referentación.

AUTORISAR el Agento, Dr. RARDON RALGARIO PERMIN ARTONIO - DEI 30.188.911, in perilièr la serificialité remanuel correspondiente a le Cabagaria 25 polazitadas de la Administración Remardon una la adqualité del PARM LECHILATIVO (Decrete Marziopal Pr. 101,100) par el perilado descargia tri el deficio (17 de la pressua.

Il passo que demande el caragimierro de la promute Heachaide, en estad de le selectuele par el Corcajó del Heape H.P.F.Tin. Adjectivo Hapt medicirio Materialiam Nº (166/15 legresato a B.P.C.D viero Austra Nº Jahr de D.P.Tin. Seels terrando a la partita de "GASTOS 28 PRINCOSAL" - Principalmo del C.D.-Ejerciali Floricines Alte exceptualistic.

Articulo 47 NOTIFICAR at its <u>EASING RALGADO FERMIN ANTONIO</u>, DNI 30.153.911; or has formed a function of $LP.A-Loy (l^3 |A)$

RECORDIAN - COMUNICAN A LA DIRECCION DE RECURSON SUMANOS DEL MUNICIPIO-PUBLICAN EN EL BOLDUTA OFICIAL MUNICIPAL - CENTRADO - ARCHIVAN

RESOLUCIÓN Nº 008 /2016

STATE OF

III Mescockolium N° 008/15 de fecha (20/12/15), emanado por al Concejal del Bioque MFF – Dr. ALEJANDRO MOGAR, ingresado a Securios Humanais del C.D como Americo N° 3099 de la Missa de Estrado (D.A.C.D), el día 30/12/15; y

RIO GRANDE,

COMBIDERANDO-

Que en diche Memorindum el Connejal del Hoque M.P.F. - Dr. ALEJASCHO NOCAR Informa-nazione del del del Control del Ecologia Philips politicada estre el Carriero Que en diche Memeriralian el Cenarqui del Rivare M-FF - Da. ALE-ISOTRO NEURA Informa-que procede a des de ALTA mediante Contrato de Energies Polisios el estados de ALTA In-Dal Memerira y el Sr. BERTOLOTTO MAXIMILIAMO JONGE, DNI 32.130.830 Leggio Nº 8016/4, perceliciondo de retribución membral correspondiente la Collegada 10 ledica de la Administración Municipal, con la asignación del Pias Legislativo (DECUSTO Sº 171/12), per el-periodo comprendido extre el Ol se Entre de 2018 hazia el 30 de Jondo de 3916, quién cumplina funciones comos PERSONAL DE DEEVACHO en el HILOUE SILP, y en uso de las baselados que la sea prepias. Que si assurirpio selá autorizado para el dicisdo del presente selo administrativo, dade que se encuentra facilitado por la Carta Ungáriasa Municipal y de accuerdo al Decreto 8º 052/07.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E 8 U E L V E:

AUTORIEAR el Centrain de Empleo Publico erfebrado entre y Concepe Delberrante y el Re-RERYOLOTYO MAXIMILIANO JONGE, DRI 32.130.830 Legajo Nº 5016/4, pervivación la retificación entresast correspondente e la Categoria 10 dilazó de la Administración Minicipal, con la seignación del Pina Englishrive (DECRITO Nº 171/12) por el periodo descripto en el Articula Lº) de la posación. Articulo 27

El gario que demando el cumpliacento de la presente Resciución en virtud de lo estantado per el Cercejal del Bioque M.P.F. De. ALEANDRO MOGAR mediante Menesciedam W 008;15 ingressolo e R.H.C.D censo Asunto Nº 3899 el día 35/12/15, sem imputado a la parida de "GASTOS DE PERSONAL" de actiendo al presupiando del C.B. - Ejemeios Pinancios carrespondente.

Articulo 47 REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO -ARCHIVAR.



RESOLUCIÓN Nº 0 0 9 /2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

BED BERNOON, I & ENE, 20%

III Memoranchum Nº U10/ III de betas 900/10/16), terevente que el Coranjal del Ringue MFF - Du. ALEARDRIO NGGRE, tragrandre e Recurses Shemanos del C.D. como Amario Nº 004 de la Mani de Ratrada (D.A.C.N.), el de 30/10/16; y

CONSTRUCTAMBO

Que en dicho Monacolarium si Concejal del Bloque M.F.F. – Dr. ALSUANDRO NOUME velterano que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Publico efectorion cente el Concejo Deliberante y el 3r. DALDI HECTOR FARIAN, DEL 20.113.008 Legajo Dr. 51820's, particibiendo la metidación semanal correspondente a la Collegajo Dr. 51820's, al Administración. Municipal, per el periodo congressido entre el 01 de Spoto de 2016 hanta el 20. de Junio de 2010, quete mengolist foncescer conse PERSONA. DE DESPONCIO en al RECOUR. M.F.F.F. en uso de las familiades que le teo propies. Que si municipar o está survivanda pare el desiado del presente aeto atministrativi, dado que se contentra lacultudo por la Carsa Orgánica Municipal y de acuerdo el Decreto Nº 023/07.

POR BLAO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

APROBAR el Continum de Empleo Pública celebrativa color el Campeo Deliberativa y el St. DALDA HECTOR PARIAR; DNI 20.113.005 Legajo 8º 5182/9, par el periodo comprondido dende el día 51 de Enero de 2016 haita el día 30 de Junio de 2016, quen complete fonciores como PERSONAL DE DESPACHO en el SLOQUE M.P.F. Concejal Dn. ALEJANDEO NOCAR. Articulo IN

Articula 25 AUTORIZAN, el Contrato de Empleo Poblico celebrado estre el Consejo Deliberario y el fir. DALDI HECTOR, FAHIAN; DRI 20.113.005 Legajo fi⁶ 8182/9 gerubiendo la retribución nocional correspondente a la Catagoria Di Hillari de la Administración Musicipio, por el periodo discorpia un el Artisulo 37 de la presente.

El gosto que decanção el campiloriemo de la presente Basolución en virtual de lo esfecitade por el Casongal del Bluque N.P.P. In: ALEJANDERO NDOAR mediante Memorardam. IV-100/15 ingresado a R.H.C.D. Desso Assigno Nº 004 el 185 a 04-01/16, será impuridad a la partida de "QARTIO DE PERSONAL" de seuerdo el preseptionido del C.D. - Elembio: Falazzatero comrapacadente. Articula 37

COMUNICAR A LA DOGECCION DE RECURSOS SUMANOS DEL PUBLICAN EN EL SOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO -



RESOLUCIÓN Nº 0 10/2016

NO GRANDS, Q & DIE, 28

ISSTO:

El Manamerica II² COC/15 de Soba 38/12/18, presentado por el Conocial del Risque N.P.P.-Do, N.S.AVEIRO D. SODIAN segresado a Responsi Humanos C.D cama Asacris II² 1892 de Mas-de Reinda (J.A.C.D.), el del N.M.Y.C.) de ...

COMMUNICATION:

Andrew of Consent And Rivers M.P.P. - Do. ADS. MNDRO G. MOGAR Info

POR BUILD

EL PRESCRENTE DEL CONCEJO DELEBERANTE DEL BONGLINO DE RIO GRANDE E E E VELLVA-

APRODAR Y APTORICAS d. Compute de Empleo Público coldendo estre el Computa Delineacca ; le Sus ARRESES MARIA NIDA 108 N° 26.417.022 Laggio 3º 4712/0 profitorio de prefesciole antenes consequentes e a Catagoria. 22 profesioles de la Administración Manchejal mase la anguante del Filió LEGUELTO I Decemb CD N° 101.00 profito CD N° 101.00 profito computado del si de 2 de Españo 22 per antenes del 301 autorio computado del si de 2 de Españo se de 2016 susta el del 30 de 3018, carcello del Incidente computado del 101 del 2016 del 1019 del 1019 del 1019 del 1019 del 2016 del 2016

El giante que temando el camplimiento de la presente Romberite na virtual de la solicitada por el Carcego del Ricopo RIPS (les ALSANIANI ROMBE combanez biomanistatas Nº 1981/15 (regionado a R.H.C.D. como Avanto Nº 2002 el 20/12/15, actó, impresdo a la portita de "GASTOS (DE PERSONAL" — Venezpanto del C.D.). Ejeculos financiares

Articalo 27 REGISTRAR - CONVENCAR A LA DIRECCION DE RECURSOS BUBANOS DEL MUNICIPIO PUBLICAN EN EL BOLETTO OPICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAN,

RESOLUCIÓN Nº 0 1 1 /2016 RECURSOS BUNANOS C.B.

AND GRANDEL B & ENE, 2015

\$30 TO:

G MORR Ingression of the 20/12/15/y

сонименатор:

Use so finha Milteriachter d'Oriente), edennic que proceir a Delegrat el Se AMBRE SOLUTE ESSE-TER EL SET 2016, como BÉCET-VISTO de MARQUES, saja le dopordorque de la Cercegal, Tale HERMA O, SERIA, por el princia temperatural deserva el 1 de Exercis do Orio Deser el 13 de Orientes de Milteria SERIA DEL SE

POR 8140;

EL PRINCIPATRI DEL CONCEJO DELISTRANTE BEL MINICIPYO DE NIU GRANDE P. E. S. U. S. L. F. E.

articulo 19

DESCONDER is purior for the CI of STATE of 2016, at the LORDE WANTER MAKE BASE BASE
11.084.284, pur of periods conspression limits of 91.46 States de 2018 forth of 2.1 de States de
2016, quide se dissipation of supplement limitations, at this SCREENISC at TECQUE tools a
department of it. COMMON DESCONDERS STATES AND LORDER STATES OF THE COMMON DESCONDERS STATES AND LORDER STATES OF THE COMMON DESCONDERS STATES AND LORDER STATES OF THE COMMON DESCONDERS OF THE COMMON DESC

Aretenia 185

AUTORICAN AI Agente, In. LOSSE WALTER HOOD ILS.I. 12.387.296, a paraller in resthablich mangand terrisposalmen a la Cobopolis 24 probabinative in la Autorisassamin Markapel into la engancier in PLUS LESSEATURY (Secure) Mandalpe 197 2017(9); pre of peniols descripts as al Articula (2) to be present.

Artinals (T)

El gano que formedo el terreplicalese de la postada Mandiaglio en terrel de la velociada que la Camergo del Stoque S SVI Del. MESAN VI SUCCIONADA estámba Mandiaglio Del SVI El SULTANIA de SUCCIONADA DE LA CASTO COMPANIA DE SUCCIONADA DE LA CASTO COMPANIA DE SUCCIONADA DE SUCIONADA DE SUCCIONADA DE SUCCIONADA DE SUCCIONADA DE SUCCIONADA

Artificado 4%

nontrivials x in <u>Louise Walter Billion</u>, Lost 12.397,296, α_i has bringe j distance on LPA lay j j+1

PRESENTALE - CONTINUENC & LA DORCCION DE RECUERDE MUNICIPA DE DECEMBRA DE EL MUNICIPA - PRESENTAL DE EL MUNICIPAL DE DECEMBRADO - ARCHITANA.

RESOLUCIÓN Nº D 12 /2016

HETO:

El Manustachus, N° 009/18 de recha 116/ 12/12L; protestato per ut Concelal ést Olioce N° N° 1 Doda MikiAN G. MCR; Espirado e Recursos Hermana CD casia Assaso N° 3821 de Meia de Extrada DA C. Ch. et de 20/ 12/15; y

COMPUSEMMENT

se en aluba Minimalización la Coporció del Rivepo M.P.V. - Doda MIRIAN C. NOMA Informa (por sectio a der de ALTA carellatan Cuarteto de Engleo Público calebrado estre el Conseg-lidoresso y el 17 - SARSO, JANA ARABI SON 1-7, 17,1745, 1811, vajero reception foncasione sisse RECIMAL DE BLOQUE perchando la retrimente nemesad carrespondentes a la Categoria. 33

PERSONNAL DE DEOQUIE perchesolo le retribumen summand correspondincire a la Categoria 32 (materiale) de la Administration Mindelpol 3.

Qui sus circula de la restribite de la participa (3. 10. 10. 10. si le tribe emprer el Pivo Legislavio.
C. D y so taco de last fundadas que le ran prepasa.

Que el persolo de constantación que le ran prepasa.

de 20 (10. y co xun de las fundadas conprende desde el día 81 pe firem de 2011; al 31 de Diraccións
de 20 (10. y co xun de las fundadas para el diches de directe de la constanta de constanta
per el associado anta autorizado para el diches de directe de la constanta
personal la constanta de constanta de la constanta de la constanta
personal la constanta de constanta de la constanta de la constanta
personal de la constanta de constanta de constanta de la constanta
personal de la constanta de la constanta de la constanta
personal de la constanta de la constanta de la constanta
personal de la constanta de la constanta de la constanta
personal de la constanta
personal de la constanta de la constanta
personal del la constanta
personal del la constanta
personal de la constanta
per

POR MILES

AL PROGRESSATE DEL CHROLUS DELEMERANTE DEL MUNICIPIO DE SIO GRANDE B.S.S.C.S.V.R.

Articulo 35

APROGRAM Y AUTORIZAR el Coloraro de Empleo Pobleo estelando sedar el Gampio Deliberación y el de: SANDO MAR MARGO DELP: 15.744.115 porobierdo la reindicación elementa corresponiciones e la Carageria 33 bestellares) de la Administración directación mana happanesse del Plan Laglación (Escoro 19 10) (10), por el prendo expresentale initia di del Ga Escoro de 2016 hacia el dia 21 de Dalministro de 2018, campliando funciones accessibilitado de ELOCUE hapi la deprendocación de 2018, campliando funciones mana MESCHOLO. de ELOCUE hapi la deprendocación del Consegui Historio Vivinesse.

Arthrolic 271

Hi parto que destando el cumplimiento de la presente Rosalación en utiliza della additiuda per el Bioque F.P.V. sentiente Miscontinutura E. 0000.11 regresido a E.S.C.D. reces Asterio P. 2021. S. 20/12/13. enti Importo e la partola de "Gastios Be PERSONAL". Peranguiana del C.D. "Speciale Funccion cumpositorio."

RETRAN - COMUNICAE A LA DIRECCION DE RECURSON HUMANON DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN SI, HOLETIN OPTERA, MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.





RESOLUCIÓN Nº 0 13 (2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

MO-GRAMOR, \$ + ENE, 2013

AN ORDING & FAE. 2018

10070

El Memerándum Nº 006/ III de fecha (20/12/15), anassam yar el Conogai del Boque RFF - Dn. ALEJARDRO NGORE, Ingressido a Recursos Varnancos del C.D. como Asunte Nº 3859 de la Meso de Entrada (DA.C.D.), el dia 20/12/15/2.

Que en dicho Memoriadum el Carocipi del Bioque B.F.F. Dr. ALEJAMORO BUGAN reforma que processe a dar de ALTA cualisate Cuarroto de Sergicio Público celebracios como el Carocipo Deliberante y les Serso GUPERA PERPANDO ANDERS, DOI 36.181.701 Leggio B° 4636/1, y GONZALEZ CARSA MARCELA. DEI 32.768.809 Leggio B° 5217/5. perchietolo de refoliación necessal contraporalente a la Catagoria 10 cital de la Administración Missicipal, per el percebo comprendido entre el 91 de finano de 2016, Basta el 30 de Junio de 9010, quibere complete increase como PERSONAL DE DESENCIO de a di BLOGUE M.P.F.Y en uso de los facultades que le sou propias. Que el concienta está de 1010, quibere desente como respectado entre el Que de concienta en de como de 100 de

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE B E S U E L V E:

Articulo 27

APROBAN HI Cont APPORAR el Contrar de Empleo Nubbro calebrado ecun el Conceso Deliberator y les fines CALVERA FERMARDO ANDRESS DNI 36.161.701 Legglo 3º 4036/1 y GONRALEZ CARLA MARCELA, DNI 32.708.089 Lagajo 3º 32.17/5, cumplembe finescomo como FESCUAL DE SESSOACHO en el SECQUE M.P.F., por el periodo memprorible signo del de Esses de 2016 hasta el 30 de Justo de 2018.

APTORIZAR el Commito de Empleo Publico celebrado outre el Cercego Deliberante y no firma ELYERA, FERNANDO ANDRESS; DEI 36.181.701 Legajo 8º 4636/1 y GONSALEZ CARLA MARCILLA; DNI 32.708.069 Legajo 8º 5217/5, perchiendo la retribución munual correspondence a la Cetegeria 10 (Siezi de la Administración Municipal, per el periodo descripto en el Acticula 1º) de la presente.

Articulo 31

El guato que disquissés el conquienteme de la presente Renchación en virtual de la solicituda por el Consejul del Shoyes M.P.F. Dr. ALEMATORO NOCHAT mechanis Manociminas 1000/15 (nycasalo » R.H.G.D. decen Austria N° 1897 el del 2014/21/35, será imputado a la partida de "GASTOR DE PERSONALO" de sentendo al presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiamo correspondente.

Arthur #7

REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL HUBICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUSICIPAL - CUMPLIDO -



RESOLUCIÓN Nº Q 14 /2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

El Metterindum Nº 801/15, de fecha (14/13/15), presentado por el Concept del Regio FORJA - Chia VERONICA E. GOSCALEZ: impresado a Recustos Humanos C.D. somo Assprio Nº 3777 de Nesa de Erroda (10.4.C.), (14.14.16/12/15).

COMMINENANDO

Que en dicho Mescontation el Caminjal del Bloque FORIA – Des VEROGICA ECONAZEZ informa que procede a due de ALEA cerdiante Cistatot de Espéco Público
celebrado estre el Consejo Deblemario y los Bres SERERIOS ARRIGO BARTAR DEL
23.138.049 peculiardo la retribución mescolo correspondente a la Camparia 24
peciantinantes de la Administración Britanique y PERPARDES BARTAR DEL
24.7973.129 permissado la escribación mescolo correspondente a la Camparia 24
peciantinante de la Administración Municipal y públicas cuentrino tunciones como
PERPONAL de BLDQUE;
Que el permissa de contintación resuprende desde el día OI de Bisero de 2010 al 30 de
Jarro de 2010 y en una de las faredandes de la sea propios.
Que el sucerpico está autorimado para el thoudo del prisonte acto administrativo, dado
que el concentra facultado par la Corta Orgánica Municipal y de acuardo al Borreto 5º
072/07.

POR BEAD

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELSERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

de-Wesdo II) APROBAR Y AUTORIXAR el Communo de Empleo Público estebrado enten el Concept Desiberante y el br. GARBICO FARGO HATTAR DIN IF 32,130,949 preciberada la reinfacción contratad contrapandición el la Catagoría 36 precibilestada de la Rimanistración Manatipal, por el permisir comprención desde el din 91 de Santes de 2016 hauta el din 20 de Jando de 2016, complexado facciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Canacia Sloque FURIA, Dila, VESCONCA E. CONSALEZ.

Articulo 3')

APROBAR Y AUTORIXAR al Concraco de Engleo Público cultibrado carco el Concejo Delibersato y la Sea, <u>FERRANCEZ MARIA ISABES</u>, DRI R' 17.073.129 poetibersale la retribución caracanal currespondente la la Calegoría 23 predesitivada de la Administración Ibratalpial por el periode comprendita dude el dio 91 de Ranco de 2016 husta el dio 30 de Junto de 2016, cumplicado funciones como PERSONAL de BLOQUE bigo la dependencia del Concejal Bloque PORJA, DAS, VERONICA S. DOCCALEZ.

Artíndo P) El gioto que Gemande el compliciación de la presente Secultación en virtual de los solicitudo par el Bioque POSCA mediante Memoratriam 8º 001/15 impresado o ERICCE cambi durante 8º 2079 el 18/12/13, será imputado e la periodo de "GASTOS OS PERSONAL" — Prempuesto del C.D.: Ejembo Financipio correspondiente.

REGESTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOR HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUNICIDO -ASCANYAR. Articulo 40

RESOLUCIÓN Nº 0 15 /2016 RECURSOS HUMANOS C.B.

SHO GRANDA O S FRE 72%

WHITE-

El Memoranetaro W 2003 (3) de heida (22/13/15), primentado por la Cocceda del Stoque F.P.Y. -Deda MRIAM G. MOSS, improedo e Reservo Nacionale C.D. como Asiano W 3633 de Meira de Romada D.A.C.D., et dia 22/13/15/2

COMMISSION INC.

Que un finche Memonimien la Himenjal del Rilegae P.F.V.— Davie MERIAM Q. MORIA reflevere que procede a l'except modimire Contrato de Engeles Neidoux estelución entre si Canodo Dell'Arcento la loss. ORCEGOS GARRISCA. EXCESARDA. SO DE 2 4,2073.661. L'amplication deprimero com-se la loss. ORCEGOS GARRISCA. EXCESARDA. SO DE 2 4,2073.661. L'amplication deprimero com-se la losse de la los describitations de l'amplication de la lorse de l'encourage de la los descripces. 35 production de la los facultà retandais que la nata propias. 160; (10 s. est une rés las facultà relations de la la propias. Que el particulo de vontramente protogramie debenis di da 11 de faculta del protogramia del los de la la facilitation de la serie propias. Que el particulo de vontramente protogramia debenis di da 11 de faculta del protogramia del Distrato del protogramia del color del protogramia del protogramia del protogramia del protogramia del del protogramia del protogramia del protogramia del protogramia del del protogramia del del protogramia del prot

POR SELEC

EL PREGUERTE DEL CONCERT ARCHIRERANTE BEL MUNICIPIO DE SIO GRANDE N M N G R L 7 K

APROBAR Y AUTORIZAD a) Contract of Employ Pathon extension rate of Committee Deblevante y in Nan ORTHAN GARRELLA PERMANDA DES S' 24-287, 485. (grand rampiol forcebone sense (PENGVAN DE SECOND) providenda in creation of the Contragonal second providenda in a Contagonal 20 (redebleted in a description of the Augustus description (Secondary 20 (redebleted in a description of the Contagonal Secondary 20 (redebleted in a descri

El gasta que famació el camplinhista de la protecte Bisolación en virtad de lo sellefacio por la Espacial. Hospas P.A.V. Cambaja Dria. HERIAN El, MODO cadante Memoritation. Nº 101/15 impresolo el U.H.G.O como Austria P. 2021 el 18/1/3/13, será impulsar la la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Specicio Françanco Artisule 27

REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUBLANDS DEL SURSCEPSO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO -ARCINVAR.







RESOLUCIÓN Nº () 15 /2016

El Memorándum Nº 011/15 de fecha (22/12/15); presentado por el Concejal dal Hiogue F.P.V. - Día, MIRAM G. MORA: ingresado a Recursos Humanos C.D como Jounto Nº 2022 de Mesa de Entrada B.A.C.D., el dia 22/12/16; p.

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que en dicho Memorándum el Concejal dal Baqua E.F.V. - Dra. MIBLAM G. MÓRA informa que procede a normar el Contrato de Empleo Púlisco celebrado estre el Conceja Deliberante y el Sr. EAMIRES JOSE RUBER DRI Nº 17.799.003 quién cample funciones contra PERSONAL de DESPACIO, perchiamo la retribución manual circaspondiente a la Categoría 10 (dies) de la Administración Municipal. Que el persodo de contratación compresso de este el sia ol de Enero de 2016 al 31 de Mayro de 2010 y en una el las facultacions de la seu propias. Que el suscripto está autocimido para el dictado del presente acto administrativo, diado que se escuentria facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acusente al Decreiro Nº 022,007.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

APROBAR di Cominuto de Empleo Público celebrado estar el Conocio Deliberante y los Sera. RAMERES JOSE RURREN DAT BY 17,799-603; por el periodo congrenado desde el dia 10 de Enarca de 2016 hasta el dia 31 de Marzo de 2016, compierado funciones como PESCONAL de DESPOCHO hajo la dependencia del Conocial Seque P.P. N.D.A. MERAM O. MORA. Articulo 15

AUTORIZAR si Agente Ranto Commitada del C.D. Srea RAMIREZ JOSE RUBER DRI R. 17, 299-803, a percitar la retribución menessal correspondiente a la Categoria 10 (Mes) de la Administración Municipal, por el periodo descripto en si Articalo 17 de la presente. Articulo 27

El gueto que demande el cumplimiento de la preseme Recolución en virtud de lo solucitado per la Concejad del Bioque E.P.V. Cina, MERIAM C, MORIA mediante Memorinadium Po 01/1/3 ingresado a R.P.C.C. cumo Asunto N° 3822 el 32/13/15, será suputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiami correspondiente. Articulo 37

REGISTRAR - COMUNDOAR A LA DERECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO -ABCHIVAR Articulo 47



RESOLUCIÓN Nº 0 17 /2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

AND GRANDIN, () IS EME. 2818

VISTO:

El Maccardottan, Nº 018/15 esoleiada por la Presidencia del C.D. Dr. Stati H. Ven der Danam, Richa de Pecha 23 de Dicierabe del Aganto-Canady Jorge Albarta, Senducido: L.P. Nº 162/2018 ingresada a Recursión Hamanon C.D., como Senetto Nº 3663 de Siesa de Retrodo ID.A.C.P., el 20/12/18/2

CONSIDERANDO

Que un ritche Memoriesitum el Frantiente del C.D. selecta se malicen los transiteu-serosporturates, para tetrosporte a sua turem habitudes y en las minum confedentes que teria al mecentrio del Congassamio de la Literio Escherosituata per crime coegos según Reselución JF 001/2012 del C.D. al ilvas de premias de celo C.D. al Agonto Piento Permonente Carada Jurga Aberto D.B.J. 26.005.123 - Leggle N° 2002/4 quanto es-esporturaba con dissemperiamiene en el santirio de la Ingulatura de la Freciona de T.D.F. y Que ellas la Hasilocción L.F. N° 190/2015 en la cual se da de baya a portir del 27/12/15 al S. Carada Jurga Aberto y. Que el sascoppo está activitado para el distado del prometra acto afectacionatorio, dado que convenirar decubado por la Carta Ceginnio Municipal y de acuerrio al Decreto C.D. Nº 002/(2007).

FOR BLLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIMERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 17

DEJAR SES EFECTO a peour del 17/12/2015, la Licencia Estraordinaria per Ejercicios Transitucios per otros cargas de acusedo a lo establecido en el Decreto N° 3413/70 (licencias, Jacofficaciones y Franquicias) CAPITULO IV (Licencia Estraordinaria) - Art. (la - Apartado II dan gace de Habereal, Inc. 1s° otrogada segúa Resolución C.D. N° 001/2012 al antigio de la Lagadanza de la Promisia de TDF, al Agante Piaria Permonente C.B; Camaia Jorge Alberto D.S.I. 20.506, 190 - Legajo 8° 2025/4.

Artículo 29 AUTÓRIZAR le jourspecación a sais turces Jabituales en el Árta de Perma de esta C.D., al Agente Pienta Permanens C.D. Carala Joseph Aberto D.M.I 26.805.193 - Legge Nº 8938/4, a partir del 17/12/2015.

HACER COSSTÂR que el cumplemento de la presente no pastificare las Asignociones y/s corgos que el agunte perchise al momenta del otorgazzionis de la Licensia descripta en el $Act. N^* Y_i$. Articulo 37

ROTTFEAR a la Agente Planta Permanente C.D. Canala Jospa Affecto, DSI 26.805.193 - Lagajo N° 3928/4, en las fermas y términas de L.P.A.- Ley N° 141. Articulo 45

REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DES MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL -CUMPLIDO - ARCHIVAR, Articule 57



RESOLUCIÓN SE O 18 /2016

9

STREET,

El Memorlashum Nº 001/10 de Incha (84/01/16), preventado por la Conceja del Bougo POSEA - DES VESCONICA E, 00098/LES; regresado a Recursos Humanos C II como Asserto F1/00/2 de Huma de Barrado III A.C.D.) el dia 64/01/192.

AND REASONS D & ENE. 2008

CONSTRURBANDO

Que en dicho Mezoularitum la Cenergial del Bioque FORGA — Dea: VERCONCA R.
GONZALES informa que grocorde a Remyeur los Centrato de Empleo Público celebrados
activa el Ciencejo Deliberrante y los Bres. RAMELLA REMANDO DEN EN 22.572.044 g
ZERDAN PORCE BELLON ORIENTAD BOS EN 33.19-7800 ; quiscos amaginafunciones rense: FERROCONL de DESPINCHO, percibirecio la restilucción meneral
terrespondentes e la Cetergore 10 000-00 de la Administración Mentalipad.
Que el periodo de contratación contrarendo desde el dio De dio Entero de 2016 al 31 de
Hamo de 2010 y en uso de las faculados de la senioristation de 2016 al 31 de
Hamo de 2010 y en uso de las faculados de la seniorisma.
Que el essente está sobridado para el dicuado del grasserse acto afractatrativo, dado
que se estatestro Senitado por la Carta Orgánica Ministripal y de acuerdo al Decreto N
022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL BIONCIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E)

APROBAR has Commutos de Empiso Público calebrado mire el Conocio-Deliberario y Sros. SAMELLA EUGARDO, DRI Sº 22,372,048 y EESTAM PONCE SELETA GENERAL DEU Sº 32,19,789, por el perido communición decide el dia D4 de Sacore de 2019 Santa el dia 31 de Wasse de 2018, minglicado inniciones comos PESPONAL de DESPACIO bajo la dependiente del Conocial Dioque FORUA, Data VERCINICA E. OCNEZALES Artificula 15

AUTORIZAR a les Agentes Planta Committed del C.D. Struc RAMELLA EDUARDO, Sett 9º 22.572.048 y GERCAN POINCE RELIDA GRIBELLA DEL P. 35.319.780, is peoche in netritución meterand correspondiente a la Catagaría 10 bileso de la administración Municipal, por el periode descripco en el Articulo 1º de la presenta. Arthur 23

Ez gazo que demande el caracterismo de la presente Residución en virtud de la solicitado per la Licacopal del Bloque FURAL Día. YERCONZA E. DOWZALEZ sonitante blomoviaciano N° 001/16 Augustado e B.H.C.D. notos lesarro N° 002 de 04/01/16, será impuisado e la partida de "GASTOS DE PERSONAL" — Presupuesto del C.D. - Especial Primateira concependante. Articula 35

REGISTRAR - COMUTICAE A LA DIRECCION DE RECIPESOS HUMANOS DEL BUNSCIPIO - PUBLICAR EN EL BOLSTUS OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIOU -ARCENIVAR.



AND GRANDS. () II EME 2016

VISTO:

El Memerándum Nº 003/16 de fação 04/01/16, amanado por la Concejal Bioque Portido Verde, Dea MARIA LAURA COLAZÓ, ingressedo a Recursos Homanos C.D como Ananto Nº 000 de la Mema de Entrisda (D. A.C.D.), el día 04/01/16.

COMSTRUCTANDO:

Que en diche Nemerandum la Connejal del Bisque PARTIDO VERDE, enforma que presente a Remevar el Centrate de Empleo Público celebrado entre el Capacigo Deliberante y la Seta. <u>IDSDAHA EUZABETE ENCALDORA COLLYCIRO.</u> DER 33.484-331.

- Leggio Nº 4645/1, quitin rumple funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia de la Conoqui del Sloque PARTIDO VERDE - Dra. M. Leura Colaen, precibiendo la retribución mensual correspondentes a la Catagoria II jestificami de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo y Atleicanal del 35%. según Decreto Nº 101/2015; y

Que el periodo de Contratación de dicha Agente comprende deude el día OI de Enero de 2018 hasta el día 31 de Marzo de 2016 y en uso de los facultades que le sou

prepias. Que el suscripto está autorizado para el dictudo del presente acto administrativo, dade que se encuentra facultado per la Carta Cegánica Municipal y de acuerdo el Decerto SP 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL NUNCIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Articula 17 APROBAR el Contrato y la Stra. JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33,484,530 Legajo Rº 4645/1, por el periode comprensible devde el dia 31 de Ensero de
2016 basin el dia 31 de Marzo de 2016; cumplicado funciones como PERSCAL
de BLOQUE hajo la depondencia de la Concejal Bioque PARTIDO VERDE - Des M. Lattro Colate

AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D. Sera. JORDANA ELIZABETH ESCALORA COLLVORO. DOI 33.484.830 - Legajo Nº 4645/1, a percibir la retulhación mensand correspondente a la Catagoria 21 (velintizació de Administración Minnégal, con la sagmación del Pasa Legalativo y Administración Minnégal, con la sagmación del Pasa Legalativo y Administración del Pasa de Pasa Catagoria. Articula 25 AUTORIZAR a

Artículo 37 El pasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitado por la concejal del Bloque Partido Verde Concejal Dro. MARÍA LAURA COLAZO socidantes Mensestadam Nº 1001/16 ingrassido a R.M.E.D. camo Asunto Nº 1005 el 00/10/16; será impolado a la partida de "QASTOS DE PERSONAL" = PRESCRICIOSTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Articulo *7 REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPAL - CUMPLIDO - PUBLICAR EN EL BOLETEN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO -

RESOLUCIÓN Nº () 2 () /2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

PERFO

El Messerianius 3º 000/16 de Ischa 04/D1/10, crianado por la Cénicijal Reque Periolo Verda: Dila: MARIA LAURA, COLAETA sugrenció a. Recursos Fillancias C.D. cesso Austra P 605 de la Biona de Entrantis (D.A.C.D., el de 04/01/LTG.)

CONSUDERANDO:

Que en datto Simophistas la Consejal del Bisque Paristo Verde tefinima que presente a Rezente el Oreitato de Gradas Público calebrado entre el Concejo Delibercata y la firs. ANA SCASCAD COLAZO, DEL 20.004.093, Jungio SF 4729/5, per el periodo comprendeto desde el dia 93 de Esser de 2016 bista el dia 93 de Messo de 2016 bista el dia 93 de Messo de 2016 parte de dia 93 de Messo de 2016 bista el dia 93 de Messo de 2016 parte particular de principales particular la principales associació comprendente a la Catagoria 24 (reiesticulario) de la Administración Municipal.

Administración Municipal.

Que on virtud de lo comblección bajo Decreto (LD Nº 10), Dé un los deba augura a dicha Agenta, di Pala Legislatoro C.D y en treo de las Bantilades que la mas prepias.

Que si suscripto mis autorizado pero el dictodo del passante acto administrativo, dudo que se encocentre facellades por la Casta Orgánica Municipal y de acumbosi. Decreto Nº 022/07.

POR KLLO-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL SILVECIPIO DE RIO GRANDE N E S U E L V E:

APROBAR el Caminato de Empleo Público celebrada entre el Cenergio Dell'Assantia y la San. ARA SCLEDAD COLLADO, DRI 25 400-6846. Leggia Pi 4720/15, por el periode comprendido dello si dia Ol -de Sarco de 2016 basin al Gia El de Marzo de 2016; cumpliende funciones como Secretario de Shapas PARTIDO POPULAR.

Articule 27 AUTORIEAN a la fignate Plante Contravala del C.D. fira ASA SOLEDAD COLAZO, DRI 28 604.696, Legio B' 4720/15, a perder la rerificción crimental retrespondente e la Catagonia 24 Particularione de la Administración Municipal más la presepción del PLOS LEGISLATIVO C.D (DECRETO C.D Nº 101/98).

Articule 27 El guito que dimande el cumplimiento de la presente fessivación de virtual de la salicitade por el Bioque Partido Verde mediante el Menarsicolom Nº 002/16 ingrando a R.H.C.D conto Assurto 19' 005-d 04/01/16; será imputada el la PARTOS DE PRINSONAL* - PRISONAL* - PRISONAL BIOCADA DE PRINSONAL* - PRISONAL BIOCADA DE PRINSONAL.

REGISTRAR - COMUNICAR A LA DESECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MENICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETES OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO-ARCHIVAR.



RECURSOS Nº() 2 1,2016 RECURSOS NUMANOS C.A.

STETO:

III Memoranskum S* 050/13 de Secha 30/12/15 smamado per el Concejal del M.P.F. Dri. ALEJASO60 NGGAR; Supresado a Securesa Harranous del C.D. como Asunto S* 1877 de la Mesa de Entrada (D.A.C.R.), el dia 60/201/262, p.

CONSIDERANDO:

Que est éleite Méconnindum el Connejal, inferres que procede a Designar al Sr. <u>ACCEPÁLE</u>
<u>OCAGIOS FERMANDO</u>, ANTURES, 100 32 130 006, . Legaja N. "156/4; como Permenal de
Despando, luga de departemente del Conneja Blogue MP.F. Dr. ALZANDERO ROIARE, por el
princio comprensión desde el Di de Februro de 2018 hasta el 31 de Diciendos de 3010, quile
complete Senzones como Personal de Despando, percebarso la confesional mensasi
cirrospendenze a la Catagoria 24 (Velencadard de la Administración Mindejal con la
Adappación del Pias Legislativo (Borreta SP 173/12) y est un de las Recibides que les cor propias

N. Que sul monto el Concejal del Bloque M.P.F. Ira. Alejandro Nogar Informa que el Agente en cuestión persones e la Planta Personesette del Trifuzza de Cuertus Murridgio de 8to Georgio, Que segoto Diffuzione 3º 40 del TCM. de lebela 2019/2/2012, la Besignación se encuenta électro del Escuento Xasional 8º 3413/1979 Capitala 90, Art. 13, apercado II les: et. "...gae establece que cuando no se pueda detembrane el ordes peloriquis es deleten finataries de un puedo de suyor

FOR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

DESCASERE a partir del dia 91 de Eraro da 2016, al Sr. ANDRADE DVARZO Fernando Arturo D.R.I. 32.310.996 - Engajo Nº 4156,4º par el periodo comprendido desde el 91 de Polereo da 2016 hosto del 31 de Disiensine de 2016, quim se decempeñado desde el 91 de Facientes como Presonal de Despocho logo de deprendento del Concepto Boque M.P.F. De Relativa del Concepto Boque M.P.F. De Relativa de Concepto Boque M.P.F. De Relativa del Concepto Boque M.P.F. De Articulo 19

El garto que dessende el cumplemento de la processe Reschación en vistad de lo solicitudo por el Béque M.F.F. mediante Mezoriados n.P. 1097/15 impresado a R.H.C.D cusar Asunto Nº 1007/01/16. será impresado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" — Presequente del C.D.—Ejerciclo Fazanciero Ada-escrespondente. Articulo 2)

Articulo 3) NOTIFICAR at Sr. ARDRADE OTARZO Fermando Artero, DSI 33,130.596; Legajo N 4156/4 en las formas y términos de L.P.A.-Ley Nº 141

Artículo 4) REGISTRAR : COMUNICAN A LA DIRECCION DE RECURSOS MUMANOS DEL PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLINO -



discrete at and a visc

RESOLUCIÓN Nº (1 2 2 /2016 1

ENTRY:

Seminatahan N° 604/16 da Scha 65/01/16, sizzinido por la Cecerjal Historicido Verda, Dán. MARZA LACRA COCARO: ingressedo a Recursos Humanes C.D. ma naunco N° 013 da la Bissa de Estrada D.A.C.To. et del 60/01/16/17

CONSUMERANDO:

Que un dicho Minzonisatom la Coroccjal del Bioque Parado Veria Informa que procede a dur de Recover el Contreto de Empleo Público calabrando untre el Concejo Dalbberrare y el 15 "IULAJEA MARO AGLAMASSO, DOI 28.87016-77. Leggio "S' 5207/" per el periodo comprendido debe al dia 01 de Entero de 2016 basto el dia 31 de Marco de 2016 basto el dia 31 de Marco de 2016 periodo comprendido financiarse como PERSONA DO ENDOCO, perciterada le serribución naturada currequescibiem a la Congreto 25 betenimen de la Albertariamento Municipal cen la susignación del 30% según Decreto 19" 101/2018 y es das de las facultados que lo seti propias.

Que di siscripto está auteriando para el mindo del presente solo administrativo, dado que se ministrato facultado por la Corta Organica Municipal y de administrativo, dado que se ministrato facultado por la Corta Organica Municipal y de administrativo.

POR SELLO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERARTE RESUELVE

Articelo PJ APRIBAR el Cormato de Revisio POLSos adebrado como al Ciscolo Deliberante
y el Se VILLADA HARIO ALEJANDRO, DEI 26.870.647, Legajo B* 5120/9
por al periodo companyabido desda al dia Ol de Basero de 2018 haria el dia 31 de
Marias de 2018; camplelanda Americano - empo PERSONAL DE BLOCUE de la
Giornegial del Bioque PARTIDO VERDE - Des M. Lastre Colano.

Articulo 27 ACTORIZAR a la Ageste Planta Cautoriado del C.D. Sc. VILLADA BARRÓ ALEASURO, DEL SARTO.647, Legolo P. S120/9 a peribir la retribución executal correspondente a la Categoria 23 podentinale de la Administración Ventingal con la segmentica del Són según Decesto P. 101/2015.

Articule 27 El georo que demande el complimiento de la presente Resolución en circuit de la stillocado, por el Bioque Particio Popular mediante el Mentreimburo 10° 004/10 ingressales a ERICC. D'ORDO ABRICO 3° 013 el 90/10/36; setti impatado e la particia de "GASTOS DE PERSONAL" – PERSUPERSTO del C.D. - Ejercicio:

Artículo 47 RECESTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCIOR DE RECURSOS MUNICIPO - PUBLICAR EM EL ROLLTÍN OPICIAL MENICIPAL - CÚMPLIDO - ARCENVAR.



RECURSOS HURANDA 2016 RESOLUCIÓN Nº

VISTO

El Memoriendum 8º 003/16 de feche 05/01/16, emanado por la Cencejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Himanos C.D como Asunto R° 010 de la Mesca de Entrindo (D.A.C.D.) d in 05/01/16; y

Qué en dicho Memoriandura la Concejal del Bioque Partido Verde informa que procede a dur de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Br. MACCANDANI JUNENTAN OSCAR DEU 33.146.055, por el periodo comprendido desde el dia 01 de Races 2016 hasta el dia 11 de Marco de 2016, quidro se desempeñant romo Perment de Despecho; perchicedo la establoción manuoli correspondiente a lo Campanio 24 revisitoución de la Administración Municipal con la Acegandión del 35% según Decreto Sº 101/2015 y en uso de las facultades que le sen

propusa. Que el suscripto está autorizado pera el dictado del presente son administrativo, dado que se socuentra lictalitado per la Carta Grigánica Municipal y de acuendo al Decreto Nº 002/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S II E L V E:

APROBAR el Contrato de Empiso Público estebrado entre el Cencejo Deliberante y el Se. BACCAGNANI JONATAN OSCAH DNI 33.148.658, por el periodo comprendido desde el día 01 de Basero de 2016 Desta el día 31 de Marzo de 2016; complicado funciones como Personal de Despacho del PARTIDO VENDE. Articula 17 APROBAR el Contrato

AUTORIZAR di Agente Pianta Contratada del C.D. Sr. MACCAGNANI JONATAN OSCAR DNI 13.148.655; a percibir la reinfrucción menusad correspondiente a la Categoria 34 (ventificamento) de la Administración Municipal, coo la Adignación del 33% según Decento Nº 101/2015 y por el periodo descripto en el Art. 1°.

Articulo 37 El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la selectado por el Bloque Partifo Verda mediante el Memocindom 37 003/10 ingresado a R.R.C.D. com Anunto 37 010 el 60/01/16; sen inguntado a la partifia de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejecucio Pinancioro

Articulo 47 REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.





RESOLUCIÓN Nº () 2 4/2016 " "

PERTO:

El Mannochedam Nº 007/10 de Secha (64/01/16), possentiado por el Cotocoja del Bloque P.P.V – Dita, MARIA EURONIA DUSSE, tagressalo a Secursos Humanes Citi como Anaton D' 10/12 de Heini de Bistrada (D.A.C.D.), al las 65/01/16/2

DOMBIDIDA ANDO:

Que su dicha Masurdindum el Corcejal del Biogie P.P.V - Dea MARIA BIRRENIA BIRRE sidorna que procede a Renova el Cortrero de Empleo Viblico edelanado entre el Consejo Deliberator y los Sen. MARISES MELSON LEGISLADO. DEL EN 20066-270. DURE BUDO BICARDO RAMON BEL SUCADADO DEL EN 7000-000 DEL EN 20066-270. DURE BUDO BICARDO RAMON BEL SUCADADO DEL EN TERMINA FUNDA. GUSTAVO JESUS SEN. 3º 20.6473.624 quelese sumpleto Antelores como PERSONAL de DESPACENT, presidenzado la configurado mentando correspondente e la Cartagesta 30 (desen de la Santantarizado. Municipal con la Asignación del Pias Esgantivo según Decesto B.º 313.142.

Cue el propolo de enstrutación comprende desde el dia 01 de Enerro de 2018 hasia el 30 de Polesco 2018 y un uso de las facilidades de le sen propies.

Que el assangión anta atrochado para el destado del presente sito administrativo, dada que se samuentra Benitado por la Certa Depirica Municipal y de severido el Bessen, 19-02/167.

POR ELLO

EL PRESIDENTE BEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE BIO GRANDE R E S U E L 7 E:

AFRICARRA (Contrain de Empleo Público erletrado entre el Casacja Deliberario y lines MERESES MELSON LEONARDO ENT S' 30.666.270. DUER RUGO BUCARRO RAMON EST S' 10.479 328 : COLARRA VIDAL SESTANO JESUS 2018 Nº 20.677.524; per el persolo resiguración desde el Ch. 01 de Enero de 2016 hanta el de 29 de Pebeses de 2016, cumpliando fondeses como FERMINAL DESPACIÓN lugo la dependencia del Cencepal Stoque F.P.V. DOSA MARIA EUCARDA DUER.

AUTORIBAE a les Agricos Planta Centralada del C.D. Serio MERCESER HELSON LEONARDO DEL 19 30.066.275, DURE 19/50 RICARDO RABIOR DEL 19.10.499.538 y COLMENA VIDAL OURTAVO JUSTIS 19/8 pr. 2014/17.498. a percebr la retributado mensada correspondente à la Catagoria 10 (March de la Administración Musicipal, com la Adeputado del Plan Legolatico espita Recenta Nº 17.1/12 per si persono de sectorio del Plan Legolatico espita Recenta Nº 17.1/12 per si persono de sectorio del Plan Presente.

El gasto que demande el cuasofitacesto de la presente Resolución en vistad de la solicitada por la Convejal del Bioque R.P.V. Orio. MARIA ELIGENTA DURE, queltaces bienocidadans W 607, los regionales a R.H.C. D. como Assatta Nº 0.32 el 03/03/16, sens reprincipios o la puestión de "MARIOS DE PERSONAL" - Persuptimiento del C.D. Ejercicio Financiamo correspondiente. Articula 37

REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HIMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR ES EL BOLETIN OFICIAL HUNICIPAL - CUMPLIDO -ARCHIVAS Articula 47





RESOLUCIÓN Nº () 25 /2016 RECURSOS BUMANOS C.O.

TISTO:

21 Messachatus W 643/15 de jucha 23/12/15 emanado por al Concejal del Bloque U.C.R. Sr. 8056/ SUCLIDO: Ingresedo a Benomie Humanes del C.D como Aranto 9º 3693 de la blesa de Serredo G.A.O.D. et del 20/12/15. y

CONSIDERANDO:

Que en diche Meinenadam et Casarial, takens que procede a Desgase el Se 1822, 2008 PRIMEO. UNI 1.840 MOI, como indicastração del RACQUAS Dajo la despendencia del Casarjal Mingas U.C.R. CO. 2008 MACLINO, por el periodo comprendido caste el Ol de Error de 2016 hanos o 21 de Discontra et 2010, perdiamedo la retultación internad correspondencia e la Categoria O4 (Pentinamen de la Administración finançaja los els asignamens del Pina Lagistico de Descot O(COI), y ou una los la Establacta que le ser-

propias.

Que ant minure el Controla del Bioque U.C.B. Dr. MCHES PALLERO Informa que el Agrate en caracina en personal Especialmente del Biolita sicial de la Missionalidad de Ric Giornia. y

Que la Delignación en accusadas interna del Derena National 6º 3-412/10° Capatulo IV, Act. 11. apertada III. a. el ". que entablece que cuandon se se piuda determinan el estas júmiquico en deberá instante de un porte de mayor resustantecida..." y

Que el catendre esta acresionale para el disciola del persona esta acionalmitativa. Biolita que se encientia familiade por la Garta Organiza National publicada del propieto de Capatulo VIII.

FOR ELLO:

SL PRESIDENTE DEL CONCERO DELINERANTE DEL MUNICIPIO DE MIO GRANDE R E S U S L V E.

DESIGNABLE a pactor del sita (I) de Barco de 2016, el Re. VEITA JOSS PADRO ILANI ILASO SO), por el periode compressible sende el 101 de Basco de 2016 hanto el 31 de Dicionides de 2016, quin es desempedara cuençamban fracciones cono SENDERSSO DE BLOQUE de plus teleptonidad del Cancello Biogra ILON - Del BOSSI FAULINO, perminendo la cristacista meneral convegeraciones la Catagonia SP encolonidad del ROSS ESPANDOS (I) del Administration Manaquel sina la seignación del PLOS ESPANTIVO DESERVATO (I) (I) (II). Articulo Pl.

AUTHREAR al Agreer. Sr. VERIA JOSE PEDEO - BEI 13.863.601, a perchar la restrucción una mod currespondente a la Categoria 24 (evaluentes de la Administración Municipal des la Administración Municipal Armanistración del Categoria Autoritado de la Administración del Categoria Autoritado de la primienta. Arthrelio 277

El gente que detectide di complicimento de la presente Resolución en vistad de la edicinada por el Georgial Diegos C.C.S. Dr. 80551 FRILDIO, medicate bisancendatas 1º 000/15 (agresado a RACCE) centre Alestes Dr. 3056 el 38/13/16, medi impaindo a la partida de "GARTOS DE FERSONAL" - Dissippanto del C.D. «Ejenicas Planacions des convenigosistentes. Artifecto 37

Artifectio 47 NOTIFICAR ALSO VERNA JUNE PERSON, HAT ELEMELION, we has beened a street

Articule 5% RECEPTARE / CONTINCAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL NUNCIPIO -PUBLICAN EN EL ROLETIN OPICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAN.





RESOLUCIÓN Nº 0 26 2016 RECURSOS HURANOS C.D.

VISTO:

Lox Memorándum Nº 904/05/06/15 de Sedus (22/12/15), presentatio por el Cosceju del Bisque U.C.R. Din PAULINO NOSSI; ingresado a Rocursos Humanos del C.D. com Asignio Nº 3867/08/98 de la Mesa de Entrada (D.A.C.I.), del na 22/12/15; y

CONSIDERANDO

Que en dichos Memoriandosa el Concejal, informa que pencede a dar de Aba medianto Constato de Empleo Público osisérando estra el Conceja Deliberarios y los Sros. ELETES DOS ESMYOS JERUMISA ABRASAM: DOI 36.386.984; ESRAVO ALVARADIO MARIA ATLER DEI 34.4864.183; y PUEBLA ARALLA VERONICA DEI 26.006.073 qualme cumpirán funciones como FENSIONAL de DESPACHO bajo la dependenta el concegas Espaço U.C.R. Du. FALLENDO ROSSI, perciniende la retribución monstani correspondiente a la Consporio 19 dios de la Administración bunicipal. Que el período de Contratación componede desde el data 91 de Entero de 2016 hazas el da 31 de Deciendo de Contratación componede desde el data 91 de Entero de 2016 hazas el da 31 de Deciendo de Contratación componede desde el data 91 de Entero de 2016 hazas el da 31 de Deciendo de Contratación componede desde el data 91 de Entero de 2016 hazas el da 31 de Deciendo de Contratación componede desde el data 91 de Entero de 2016 hazas el da 31 de Deciendo de Contratación componede desde el data 91 de Entero de 2016 hazas el da 91 de contratación componede de 2016 y en uso de las facultados del presento carto administración, dado que se sentuentra facultado por la Carta Orgánica Ministripal y de actuardo al Decreto Nº 022/07.

POR BLLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

APROBAR el Comram de Empleo Público celebrado emtre el Crescopo Deliberante y los Sica. LETTES DOS RANTOS JENEMIAS ABRARAM. DEI 38.366.984; BRAYO ALVARADO MARIA ATLER DEI 34.484.155; y PUEDIA ARALA VERORICA DEI 28.006.073, por el periodo compressido desde el dia 01 de Esero de 2016 boras el dia 31 de Distender de 2016, complicado funciones man PUEDONAL de DESPACIDO bajo la dependencia del Conceja Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI.

AUTOMIZAR a les Agentes Pianta Contentaria del C.D. Sesa. LEITES DOS SANTOS JEREMGAS ABRAHAM, DNI 35.386.984; BRAVO ALVARADO MARIA AYLES DNI 24.496.1531; y PUEBLA ANALIA VERONICA DNI 26.096.073, a percibur la restritactión messual correspondistate a fa Catagoria 10 (diaz) de la Administración Municipal per el periodo descripto en el Articulo 17 de la presente.

III ganto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en vistad de lo esficitado por el Bioque U.C.R mediante Memoriadom 8º 004/05/106/13-logrecado a R.H.C.D como Antento 8º 3887/68/59 el 28/12/15, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupranto del C.D. - Ejercicio Articula 37 anciero correspondiente

REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNSCIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OPICIAL NUNICIPAL - CUMPLIDO -Articula 45 ARCHIVAR.



200 GRANDE, 1.1 ENE. 2016

VISTO:

El Memerandum № 001/16 de Ischa 04/01/16 emanado por la Concejol del Bioque PPF, Data MIRBARI G. MORR, ingressión se Recursos Humanes como Assanto № 011/16 de Mesa de Estrada (DA.C.O.) el 05/01/2010; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Merporiodum la Conceial informa que a partir del dia 81/01/16 se da Que en dello Mensicoldus la copicija i momena que a partir sed da 1/01/19 se da por finalizació el Contrato de Empleo Publico; calebrado emire el Coscep o Delbrérante y las Seus. QUALARDO CHOCUSY MADOA CESTINA, D.N.I. 18.839-882, instrumentado orgica ESSOLOCIÓN R. EL C. D. W. 438/2013 y Seu. BOGANDO DESA RESTRIZ. D.N.I. 20.880/025, instrumentado según RESOLUCIÓN R.H.C.D.W. 439/2015, y Que de acuerdo a lo aconado, correspondio DAR la BALA pertinente peus proceder posteciormente a la respectiva liquidación final y en caso de las facultades que le sen recorres.

propies Que el suscripto està autorisado parà el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuerme facultado por la Carta Cegánica Municipal γ de acuerdo al DECRETO C.D. N° 022/2007.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo I⁴) DAR DE BAJA a las Agentes Flanta Contratada del C.O. a partir del día 01 de Enseo de 2016, Sua GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA. B.N.I 18.839.882. y Sua BOGADO DOBA BEATREZ. D.N.I 20.680.025, quiénes se descripciaban campliendo funciones en el BLOQUE PPV Conceja Dua. MINIAM O. MORA.

Artículo 27 PROCEDER o aboner la liquidación final por baja, imputándose el gosto que demanda al cumpitaciono de la persente Resulución en variad de la solicitado por la Concegia Elegos FPV Día. MIRAM G. MORA. mediante Memorinadum Nº 00/1/16 ingresado como Asunto Nº 01/1 a.R. A.C.D. el dia 03/0/1/16, a la partida de GASTOS DE PERSONALº - PRESUPUESTO C.D. - Ejercicio Financiero Año

Artículo 3") NOTIFICAR a las Agentes Flatto Contratada del C.D. Srus. GALLARDO CHIQUAY NADA CRISTINA, D.N.1 18-339-882. y Sra. BOGADO DORA BEATRIZ, D.N.1 20-680,025, en las formas y términos de l. P.A.-Ley N° 141.

Articulo 4") REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL SOLETIN OPICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ANCHIVAR.

DE RAIL IS WINTED THE

RESOLUCIÓN № 0 28/2016

VISTO:

Las facultades conferidas per la Carta Orgânica Municipal; El Memoriacidas Nº 004/10 de Socia 04 de Escre de 2016, comanada por el Concejal del BLOQUE M.F.F. Un. ALEJANDRO NOGAR, ingresado a Recursas Humanus del C.D. como Anunto Nº 014 de Mesa de Estrada; D.A.C.D. el día: 06/01/16;

CONSTREPANDO:

Que en dicias Memorándose, el CONCEJIAL BILDQUE del M.P.F. – De. ALEJANDRO NODAR, rejielta se le seigne a partir del día 05 de Enero de 2016; si Agente Municipal Adecupio el BLOQUE M.P.F. <u>Br. CARLOS ALBERTO GALLARDO</u>, DRI 24.882.840, Laggo Nº 4575/3 – Calegoria 10 dilesi metrumentado bajo Decreto Municipal Nº 0004/16, la percopción del Adicional Particular del 20% y del Suplemento Función Legislativa, encasadrandose dentro de los abionoses, establicidos en el Decreto CD Nº 02/12.

Que es succepto está autoritado para el distado del persente acto administrator del 20% y del suplemento CD Nº que se encampros becaratorios.

suscepto està autorizado para el distado del persente acto administrativo, dado ancuentra facultado por la Carta Ceplojos Municipal y de acuerdo al Docreto Nº

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 17 ENCUADRAR al Agente Municipal ADSCRIPTO al BLOQUE M.F.F. Sr. CARLOS ALBERTO GALLARDO, DRI 24.882.880, Leggis F 4378/3 - Categoris I dissip deserto de los abances exablectios en el DECRETO del C.D F 002/2012.

AUTORIZAR si Aponte Municipal ADSCRIPTO el BLOQUE M.P.P. St. CARLOS ALBERTO GALLARDO, DNI 24.682.840, Leppie N° 4275/3 - Categoria 10 (dies), a perolir si ADICIDOMAL PARTICULAR del 20% y del SUPLEMENTO VINCION LEGISLATIVA, a partir del da 08 de Buero y par el periodo determinado de su adsocipción instrumentado según Decreto Municipal 7º D004/2016.

Articula 33 NOTEFICAR al Agente mencionado en el <u>Articula 13</u> de la presente, en las formas y términos do L.P.A - Lay N° 141.

El godo que demande el campinniento de la presente formulación en virtud de la solicitado mediante Memoriandam (N° 004/16 ingresado a E.H.C.D. como Assunto V. 014 el día 105.01/16 nest imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" - CONCEJAL BLOQUE M.F.F. Da. ALEJANDRO NOGAR - PRESUPUESTO C.D. Ejercicio Pinanciero correspondiente

REGESTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS BUBANOS DEL BUDICCIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL NUNICIPAL NUNICIPIO - ARCHIVAR.





RESOLUCIÓN Nº () 2 9/2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

VISTO:

El Menorekudum Nº 026/15 de fecha (29/13/15) presentata por la Pranderte del C.D. De. VOS DER THUSEN SAUL; ingresado e liberteres flumanos del C.D. como Assatte 30° 3881/15 de la MESA DE ENFRADO — D.A.C.D., el del 33 de Delicambrio de 2015.

CONSIDERANDO:

One en diche Memoriadum al Tennidade dei U.A. Informa que proculo a der de Aba aministre Constaté de Sender Philics culturale antre el Constaté Debrevate y a Dru. 80000TE APTORELLA YASHA. 180 27-180.800 Electronis de Constaté Debrevate y a Dru. 80000TE APTORELLA YASHA. 180 27-180.800 Electronis de Constaté Debrevate y a Dru. 80000TE APTORELLA SENDE DE CONSTATE DE

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

surwomaß el Contrate de Bapleo Pillico ecicirado reirre el Comago Delbararno y la Dra SOSETTI ANTORELLA YANNA - DEI 27.185.090 - Matricula Probesional El 723 CPASO, por el periodo comporcido cuttre el 15 de Delcembro de 2015 hago el 81 de Delcembro de 2018, quito se descriptimat como ASESONA LEDAL del Carcollo Dellemante de Esta de estado en la adicitado por el Presidente del C.D. Dr. VON DES TRUSSEY BULL metanter formación del CO, Dr. VON DES TRUSSEY BULL residente del R.H.C.D sama Acado Nº 3881 el día 20/11/15.

Articulo 2º AVTORIZAR al Agente Pierto Comunida del C.B. Cra. SOMETTI ANTORIZIA YARINA - 1881 27.188.690 - Metricula Profesional Iº 723 CPARO, o prochir com-tinuo remuneración Mennosi de la Altinistración Municipal, le estatéculo en el BECRETO C.D. P. 014/2012, en función del Cargo esignado y por el periodo estignidade en el first. I'l de la presente.

Artículo 37 III gusto que dermando el complimiento de la presente Resolución en virtud da lo adminado par la Pesidencia del C.D mediante dimunciariam 8º 038, 15 ingresada a E.H.C.D como Ausono № 8881 el 481, 30/12/15, una Empirado a la justida de GASTOS DE PERSONALº de acuerdo al prosupuesto del C.D.—Ejercido Personacion

Artículo 49 REGISTRAS - CONTINCAS A LA DIRECCION DE RECURSOS NUMANOS DEL MUSICIPAL - CUMPADO - PORLICAS EN EL BOLETIR OFICIAL MUNICIPAL - CUMPADO -ARCHIVAR





RECURSOS HUMANOS C.D.

ERRO

El Microstinchus Nº 007/15 de decla 07/01/16; ennoudo por la Cuccejal Hispan Partido Verde, Drs. MANTA LAUNA COLARZA engressado a Hectores Hispanica C D coma Acazon Nº 200 de la Messa de Enterdad D.A.C.D.E. del de 68/01/16; p.

CONSIDERANDO

Que ser dieles Messacionéticos la Concepió del Bioque Burtido Verde informa que proteche a das Response el Concepio de Empleo Público celebrario entre el Concepio Bellistronie y la fina SALCEDO CECULA BELISA, DEL 17.799.241, por el persolo compressido desde si dia 40 de Emero de 2010 havis el dia 31 de Mezro de 2010; quido se desamquitario como Personal de Despucho; persidende la retribución mensesi communication personal de Participación de la Administración Messacional, el suspicio de Para Lagualizatio y Administration Messacional, esta del Para Lagualizatio y Administration del 1970, según Decreto N° 1831/2013 y en uso de las facultades para la confessiona del 1970, según Decreto N° 1831/2013 y en uso de las facultades para la confessiona del 1970, según Decreto N° 1831/2013 y en uso de las facultades para la confessiona del 1970 de 1970 d

esperanco y Astinonal del 2015 según Decreto Nº 161/2013 y se uso de las facultades que la mor propial. Que el neceptro está sucressedo pora el distado del presenta acto afiniciarrance, dede que se mountrim facultado per la Corta Organica Ministripal y de amareira al Decreto Nº 102/107.

DALE, NOS

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELLEGRANTE REL MUNICIPIO DE AZO GRANDE R E R U E L V E:

- y le feu SALCEDO CECHLA FELSSA, DRI 11.790.341, per el periodicercepentido desde el fia 01 de Berro de 2016 tente el de 21 de Marzo de 2016; templiendo funcional como Personal de Despacios del PARTIDO VERDE. Arthurdo 17 APROBAR # 1
- Actionic 27

 AUTORIZAR o la Agente Plurine Centrolesio del C.D. Sea. SALCEDO CECHAA PELISA, DSI 13.790.341. a percite la eleptocatio menucal correspondente a la Catagoria 24 Aventitenature) de la Administración illumicipal, con la sugmación del Fina Depositor y Aleiconni del 20% augún Berrato W 103/2013 y per el protetto descripto en el Art.15.
- derirendo 377 El geoto que demanda si cumplimiento de la presente Secolución en vistual de lo-minimado par la Concepió del Reque Pertite Verde (Lus MARA LUGRA COLAZO mediante al hierarientami Nº 607/16 impresado a Ris ACLO nomo Austro Nº 20 di OR/01/16), será imprindo a la partido de "GASTOS DE PERSONAL" PRESUPUESTO del C.D. Ejermano Pranteceso correspondiente.
- Artículo 47 REGISTRAR COMUNICAR A LA DIRECCIGN DE RECURSOS BUHLANOS DEL HUSECUPIO PUBLICAR EN EL BOLETIN OPICIAL MUNICIPAL CUMPLIPO -ARCHIVAR.







RESOLUTION Nº () 3 1,2016

VISTO:

III Mecoreconium Nº 005/15 de feche (29/12/10) presentada por la Presidente del C.D. Dr. VVM DER TENSEN RAUL; pagressés a Hecureos flumense del C.D. Como Assante Nº 3851/15 de la MENI DE ENTRADA D. JA.C.D., et dia 20 de Desirative: de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que su diche llemonicalism d'Presidente del C.D. Informa que procede a finavez si Commis de impoleo Público estativada se per el Correspi Delimente y la lles SORETTI ATTORISMA CARTA - 2001. 73,185.500 | Mattricula Podelice al P. 120.6 CARRE, per si lupio Songrandide delle si cita de Ensere de 2016 biene el 31 de Delimente de 2016 quita se descripcioni conte ARECONA LEGAL DELI COMMISSIONE SE ESTA AUSTRICATO DE 100 DELIVORA. CONTROLICA DELI COMMISSIONE SE ESTA AUSTRICATO DE 100 DELIVORA CARTA DELIVORADO DE 100 DELIVORA DELIVORADO DE 100 DELIVORA DELIVORADO DELIVORADO

POR ELLO-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

- APROBAR el Contrato de Empleo Público delebrado entre el Cancago Deliberario y la 170, 60000TH ANTORIELLA YARINA DEL 27.188.690 Metricola Prefesional B*
 733 CPADO, per el periodo emprembio entre el 91 de Samer es 3210 hazin el 31 de
 Delicionales el 2018, quan el descripción como ASSOCIA LOSAL del Concejo
 Deliberante de Site Girande, de acuerdo a lo edicinado per el Prandicale del C.D. Dr.
 VOS DES TRUBES BAJO, accidance Menanciadam S* 626/15 impresada a B.H.C.D
 como Associo S* 3381 el día 30/12/15 Artículo 19 APROBAR el Co
- Artículo 27 AUTORIZAR al Agence Planta Contratado del C.D. Ilm. BORETH ANTORILLA YASHA DSI 27.158.690 Matricula Profesional 3º 723 CPARO, a percibir correducion contraterizion Menuad de la Administración Menuada, lo establecido en el BRERETO C.D. Bº 034/2032, en función del Cargo suguento y por el período estipulado en el Art. 1º] de la presente.
- Articulo 37 El goste que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitudo por la Possidencia del C.D incellariza Memoninaira Nº 036/13 impressota a E.H.C.D. como Austria Nº 3881 el del 30/12/13; será imputato u la partida de 'GASTOS DE PERSONAL" de autordo al presupuisito del C.D.—Questos-Franchez-
- Artículo 4") REGISTEAR CONUNCAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO PUBLICAR EN EL BOLETES OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO -ARCHIYÁR.





RESOLUCIÓN Nº 0 3 2 2016

PENTO-

El Memmindari Mº 005/16 de fecha 06/01/26, emanado por la Concejal Bioque Percito Verda, Dia. MASIA LAURA COLAZO, engrundo a Bastimas Historico C.D come Awardo Mº 013 de la Mosa da Estrada (B.A.C.D), el día 06/01/16; y

COMBIDERANDO

Que un datho Messochethum la Conceijal dal Bioque Partido Verde Dya, MARIA LAURA COLLADO Arthresa que protecte a far els Alla declasata Cocinação de Sendero Público ministrando suma el Cocissão Debiberario e el Re. ESPA EARRICAD ASIA, DAVI DI-617. DES per el periodo campramenta desde el dis 10 de Emero 2016 habra el dia 51 de Mesero de 2016, qualto se decampadaria el la Campacho, porcibiordo la seráncición internado correspondibilido el la Campacho, por debido de la seráncia como como Maria que se el la Campacho de Camp

POR ELLO:

EL PRESEDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO DELMON R E S U E L V E.

- APROBAR el Controlo de Empleo Público odistrado xatre el Cancero Deliberante: y el les VIERA PATRICID RAIL, DNI 28.617.129, por el periodo comprendida desde el día 18 de Basto de 2016 haza el día 31 de Basto de 2016 intro
- AUTORIEAR al Aguste Piesta Gustratada del C.D. Br. VERA PATRICEO RADI. DEL 25.437-139, a percilir la retribución mensual correspondiente a la Celegaria 10 (dica) de la Administración Municipal. y por el percolo discripte un el Art. I^{**}. Articula 29.
- El queto que demande el currellimiento de la presente Resolución en virtual de lo solución per el Bioque Partido Verde Currella Dro. MARIA LAURA COLLAZO siculante el Benselundos D' 600/16 impresado a R.H.C.D como Assento N' 918 el 60/401/16; será timpratedo a la partido de "GAPOTOS DE PERSONAL" » PRESUPPLENTO del C.D Ejercicio Financiario communicacione.
- Articulo 47 REGERTRAR COMUNICAR A LA DERECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPOS PUBLICAN EN EL SOCETIN OPICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO -ARCHIVAR





RESOLUCIÓN NºO 3 3 /2018

BUD GRANDE, 1 Z FMF. 2016

HETO:

El Memorindum № 011/15 de fecha (23/12/15), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R., Da PAULINO ROBSI; ingresado a Recursos flumanos del C.D como Asunto № 025 de la Mesa de Estrada (D.A.C.D), el día 11/01/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memoriadum el Concajal, informa que procede a dar de Alia medicada Contrato de Empleo Público edichesado entre el Corcego Deliberante y la Sea. GONRALEZ QUEDA ROBA EDITIA, DNI 18-74-88-71, quide completata funciones como PERISONAL de DESPACIÓ bajo la dependencia del Concaja Eliaque U.C.R. En-PALURIO ROSSI, perciberado la retribución ministra del Concaja Eliaque U.C.R. En-PALURIO ROSSI, perciberado la retribución ministra do orrespondiente a la Cotegoría 10 dício de la Administración comprende desde el día Ol de Enero. de 2016 hiada el día 31 de Diciember de 2016 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto étió autoritodo para el dicado del presente acto administrativo, dado que se senamentra facultade por la Carta Organica Municipal y de accerdo al Derreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E 8 U E L V R:

- APROBAR el Commus de Empleo Público celebrado entre el Comeno Deliberande y la fira CONCALEZ CJEDA ROSA EDITA; DNI 18.747.837, por el periodo comprendido desde el día 01 de Ensec de 2016 instru el lik 31 de Dictembre de 2014, cumplando funciones como PERSCOAL de DESPACHO bajo la dependencia del Contrial Bioque U.C.R., Dn. PAULINO ROSSI. Articula 17
- AUTORIZAR al Agente Planta Circiratada del C.D. Sra. <u>SOMIALEZ OJEDA ROSA</u>
 <u>EDITA.</u> DNI 18.747.887, a percibir la tetribución mensual correspondicose a la
 Catagoria 10 (diox) de la Administración Municipal por el periodo dractipio en el Arlando III de la presente.
- SE gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitude per el Concejal del Bloque U.C.R. Dr. PAULINO M/981 mediante Memorantem N°011/16 segresado a RH.C.D como Asunto N°011, el 11/01/16, será imputado a la partida de "CASTOS DE PERSONAL" Presupuesto del C.D.-Reveicio Pinanciero correspondiente. Articula 37
- REGISTRAR COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS BIBLANOS DEL MUNICIPAO PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. $_{\rm T}$ Artículo 47





RESOLUCIÓN Nº () 3 4 /2016

TIME

El Mergerégolago B* 005/16 de fecha (22/01/16), procentado por el Cancejal del Bóque P.V. - Dr. Rail H. Veri Der Tituese, legremedo a Bedarane Bhananes C.D. conto Ausco B* 036 de Mena de Estravia Dr. A.C.D.; el dir. 22/01/16;

CONSUDERANDO:

Que en ticles Memoriantum el Soinopal del Bioque P.V. – Dr. Xuiú E. Von Der Trusen-informa que grocode a dar de alea mediante Cortendo de Engleo Pobleo efelorado entre el Concejo Delberante y la fra. BOREA (LASCEA ARDREA DEL 19-209-285), quide camplin futurenses mano 27800-001. de 1937-001. de producto la remissión de sembando la remissión, correspondiente a la Camparía. 28 presistenates de la Administración Montrigal. con la edigonación sel Plus Legislatico y. Que el periodo de contratación empunente desde el día OI de linero de 2016 di 31 de Mario de 2016 y en taxo de las facilitades de la man programa. Que el associatos de actualistado pera el discusión del processor acto administrativo, dedo que se escalentes facultado por la Carca Orgánica Memirigad y de acuerde al Decrete 8º 022/07.

POR SLAD-

EZ PRERIDENTE DEL CONCERO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V B:

Artículo F? APROBAR el Costrusto de Empinio Público culcibrado enven el Cescosjo Deliberación y la firm. BOREA CLASTRIA ARTICEA DEL 19.009.851, por el periodo compressido dende el dia D1 de Escens de 2016 Instru el dia 31 de Micros de 2014, cumplantelo funciones como PERSOSIA de DESPROSA bejo la dependencia del Camergal del Storge F.V. De Ruid N. Ven Der Thussen.

AUTORIZAR ol Agente Pierta Confronsilo del C.D. Ivo. EOREA CLAUDIA AUTORIZA ENTI 19.059.811. a preside la retribución mentand correspondente a la Catagoria 29 teologíaciones de la Attonistración de numbral, com del Plas Legislativo por el periodo descripto en el Articala l'7 de la prosenta.

El gasto que debande si surreficiente de la presente Resolución en vertral de la solucionir per el Concepió del Biospe P.V. Dr. Ball IS. Ven Der Thusen, mediante Memorinatus Nº 055/ 16 ingresado a 19.10.C.D. como Assurio SV 305/ 41/10/1/16, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.Z.-Ejercicio Financiero correspondiente. Actionia 39

debiculo 49

REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUISOS HUMANOS DEL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAL - CUMPLIDO - ARCHIVAL





RESOLUCIÓN Nº () 3 5 /2018 RECURSOS RUMANOS C.D.

MID GRANDE, 12 ENE, 2016

VINTO:

23 Memortantara N° 090/16 de Sedei 07 de Euseo de 2010, emananto per la Presidencia del C.D., impresada a. Recurrieri Hamasteo C.D., canzo Ascarlo N° 1031, de Mesa de Estrado (O.A.C.D., et 12/107/58; Festa N° 280/16 Lerra PRESIDENCIA del Peter Legaletino, y

Que en dirho Menareiccias, el Presidente del C.D. Dr. VON DER TELSEN MAUL II. Informa que el Agente Pienta Permanente C.D. PINTOS RRUL O, DOI 36 317 0.13 - Legajo Nº 3500 (%, quifes se devergeda se, el Avas de Protoccio de deste familitación, dependiente de Protoccio de C.D. en los autoritarios la Adectipación al irribito de la Legislatura de la Protoccio de TDP, topo la dependentia del Legislatura C.D. en la Protoccio de TDP, topo la dependentia del Legislatura DAMAN, del Relação Mª P. a partir de OT de Enerce de 2016 y par 4 securios de 6 piesta Mesar, según la solicidade sa Risa 260 (15 L. PROSIDENCIA DEL PRODER LISSISSATIVO.)
Que si presente requiriremente de Erre a siños en un abado de armente al Decreto Nacional Nº 2608 (15 Macripción del Permendi. acreso I, perma 2.3, regionamistra de la Legislatura de 18 de 18 piesto al Residentia de 18 d

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

AFROBAR a partir del 07 de Eniro de 2016 y por el termino de 6 (setal ninses, la AESCRIPCION al âmbito de la Legislatura de la Provincia de TDF pote s'umpEr funciores un el Bloque Partido M.P.F. bajo la dependencia de LEGISLADOR LÓGILER DAMIAN, al Agante Fausio-Reminostate C.D.; EESTSE HAUL O., DSS 28-217.013 - Legige 8º 3300/6, quién se desumpeña en el arm de Protecció de étal insciucios, dependente de la Frasidamia del C.D. en un tido de armento a la estiguidado en el Annos I, punho 2.3 del Decreto Nacional 1º 2058/85 (Adsortipción da Personal). Reglamentanto de la Leg Nacional 1º 2052/251.

APTORIZAR el cumplimiento de lo memado segúa Decreso C.D 5° 056/05 y Decreso Municipal 3° 132/2013. Articula 27

Articulo 37 ESTABLECER que la Dissection de Rectursos Humanos del Menistrito termen debida nota de lo resuelto en el Registro de Adacrapciones y efectuará oportunamente el debido centrol conforme al Distroto Mational Nº 2038/85 (Adacripciones de Personal), Panto 7.1 y Panto 8, en fincido de los informos producidos per el área competente de ésta Institución.

NOTIFICAR a la Agente Planta Permanante C.D. PINTOS SAUL O., DNI 26.217.013 - Legajo Nº 5300/6, en las formas y términos de L.P.A - Lay Nº 141. Artifoxilo 47

NEGESTRAR - CONTRICAR A LA DEBECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OPICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO - ARCHIVAR.



See Deade - TUP

RESOLUCION Nº () 3 6/2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

VISTO:

El Memerándum Nº 10/16 de Sedus 12/01/16 sensenado por la Conceçial del Bicques FPV, Díaz DORE M.EUGENIA; ingresado a Recursos flumanos como Asunto Nº 035/16 de Resa de Entrada (D.A.C.D) el 12/01/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memoriadum la Concejal informa que a pertir del dia 08/01/16 se dá por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrario entre el Corcejo Deliberante y el Se. <u>COMBNA VIDAL OUSTAVO JESUS</u>, D.N.I. 20:677,824, instrumentado según BSCOUCION R.L.C. DW 1237,2016 y. Que de arquerio a lo actuado; corresponde DAR la B&IA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en loso de las facultades que le son

Que el núscitoto está autorizado para el dictado del presente acte isfininistrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Cegánica Municipal y de ocuerdo al DECRETIO C.D.Nº 022/2007.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U S L V B:

Artículo J.7 DAR DE BAJA el Agente Planin Communal del C.D., a partir del día 08 de Escredo de 2016, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS. D.N.I. 20,677,824. quain se descripcinais cumplicado funciones como personal de Despacho en el BLOCKE PP. Concejal Dila. DURE M.EUGERIA.

Artículo 2º PROCEDER a abomar la loquidación final por baja, imputándose si ganto que demande el complimiento de la presente Resolución en virtud de lo nolicitado por la Cencejal Eloque FPV DOA, DURE M.EUGRUMA, mediante Memerindom N. 10/16 ingranado como Anunto N. 2035 a H.E.C. el elia 12/0/16, a la partido de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO C.D. - Ejercicio Pinancioro Año

Articule 39 MOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D. St. COLMENA MIDAL 0087AVO JESUS, D.N.J 20:677.824, es les formas y términes de L.P.A. - Ley Nº 141.

REGISTRAR COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO - ARCHIVAR.





RESOLUCIÓN Nº 0 3 7 /2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

MIT GRANDE, 12 FAE, 2016

El Memorrientose, 9º 054/16 de Seña (11/01/16), presantado por el Concepti del Elegar F.V. - De Real H. You Der Timeser, argenando le Recursos Hamestes C.D como August S. '03/3 de Misso de Estrada (D. A.C. D., el dia 12/01/16); y

CONSUDERANDO:

Que en diche Memminulum et Concejal del Benne P.V.— Dr. Nolli B. Von Der Thumo informa quir procede a dur de alla merdante Corjonia de Simpleo Biblica calebrado cutter el Concejo Delberonte y le Nos BESSORTECOM MARIE PARLETO 32-72-1-112, quete conspirir funcionare como PESSONAL du DESPACTO. percibiendo la restricción memissal commignositates a la Calegoria 10 (deles de la Administración

Cover el periode de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2010 al 31 de Enero de 2016 y ou que de las faculades de la nos propies.

Que el mascripto está accortando para el direndo del procesio acto estimatestricio, dado que el comunistra faculatado par la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Deserto Nº 022/07.

POR MILLO:

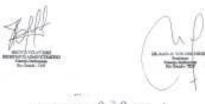
EL PRESIDENTE DEL CONCULO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE A E S U E L V E:

Articula 19
AFROGIAR di Contrato da Empleo Público colchendo entre el Cescejo Deliberación y la Rea BERGETRON KAREN PANELA DNI 22.738.113, por el periodo encognendado desde el du Ol de Basero de 2016 institu el da 21 de Basero de 2016, campiondo funcionen corto FRENCHA, de DESPACHO bago la dependencia del Concept del Blaque FV, Dr. Radé H. Von Dar Timana.

AUTORIZAR al Agrete Plants Contratain del C.D. Sra. HERGETESON KAREN PARRILA DEL 22.725.112. a perubir la pribación mensual correspondente a la Categoria 10 olica) de la Administración Municipal, por el periodo desergeo es el Arbinolo (7) de la presente. Articole 27

El gosto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtod de lo-colicitado por el Camerjal del Bioque P.V.Dr. Redi.H. Ven Der Thinten, meriocete Menorimina Nº 004/36 segressido a P.R.C.D chase Avento Nº 003 el 13/91/16, serà imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D-Ejercicio Manastro correspondiente.

Articule +*) REGISTRAR - COMUSCAR A LA DIMECCION DE RECURSOS BIBNAROS DEL MUNICIPA - PUBLICAR EM EL BOLETIN OPICIAL MUNICIPAL - CHEPLIDO - ARCHIVAR.



RESOLUCIÓN Nº () 3 8 /2016 RECURSOS RUMAMOS C.D.

PISTO:

El Memoriadam IV 002/16 de bebe 13/01/16 emanada por la Nesidoscia del C.D - ingra Fortress Horizona del C.D cates Assesta W 243 de Mesa de Estrada (E.A.D.E), el 15/01/16, y

CONSUDERANDO.

Que en dicho comenciation el Prenderes del C.D., Informa que se pracelle a recente el Contrat.
Employ Público midicada seize el Concept Deliberation y el St. MILLA SERVATION ANDESS.
25-68-107, public se insulatopalica salva persevant el la Prendizació del C.D., parollereste
publicación conventa començuentica en la Cangoria 10 disest de se Advantamento del Billacidad de
habitation de la basición.

Abstituturana sepungan. Cher el periode de Contratación de diclasa Agresses comprende decida el tilo 15 de Diclandara de 26 fuenta el sión El de Dicientifica de 2015 y un uno de las facilitades que le sen propia. Con el casarque está acestrado para el dicado del grassique alco efermiente desa dedo que encuentre facultado por la Cariso finguienes Selectional y de discustro de Discosto 37 displaces Selectional y de discosto de Discosto 37 displaces Selectional y de discosto d

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Articule 17 APROBAR y AUTORELAR el Contrato de Empleo Público refebrado entre el Coum Deliberación y el Sc. VILLA SERANTAS. APPORES. DEL 28.006.167., per el perío comprendato desde si 01 de Enors de 2016 baste el 31 de Marzo de 2016 outophendo fractores comos personal de la Presidencia CO, perciocado la retribució comprendente a la catagoria 10 (Miss) de la Administración Municipal.

Articulo 37 III parto que demanda el camplaniente de la presente Bencharito en variad de expositión casillario Médecorienthem H° 002/10 de la Penaldoncia C.D. Ingeresela, E.H.C.D como Assario H° 902 el 13/21/10 term imputado a la Partida de "ALSPECE II PERSONAL" - Penalgoneseo del C.B. Ejernicio Pinanteiro princapionisteis.

REGISTRAR - COMUNICAE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETO OPICIAS MUNICIPAL - CUMPLIDO ARCHIVAR.





RESOLUCIÓN NO 3 7/2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

SON GRANDIE, 1 3 ENE. 2016

VISTO:

Bi bioncaludare N° 000/16 de iodar 13/0)/16 inmunda por la Besidencia del C.U - exgressés e Bosimus Bioncalus del C.U como Astario B' 042 de Sirse de Briva de BA-U.D. el 13/01/16; φ

CONSIDERANDO:

Oper en dellos memostroches al Presidente del C.D. Informa que as pricode a dar de aba mediación Concreta de Engliso Público cuicirados expr. el Copoqio Deliberación y les Meso. CONTRIGUES.

CALCOLA ELEGARIEN, DEL 200-2009, que el Copoqio Deliberación y les Meso. CONTRIGUES.

CALCOLA ELEGARIEN, DEL 200-2009, que el composito de la Contrigue de la Administración de la Administración de la Administración de la Administración membres de la Administración de la Administración de la Contrigue de la Administración de la Contrigue de la Administración de la Composito de la Contrigue de la Administración Mescella.

Cipa el parido de Contriguelos de del Contrigue de la Administración Mescella. Del Contrigue de la Administración Mescella. Del Contrigue de la Contrigue de Contrigue de del Contrigue de Contrigue

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL NUNCOPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Articula 19 APROBAR y AUTORGEAR of C. ATTOMAR Y AUTOMERAN SI CONTINUO DE ENQUES PUBLICO DISENTACIO DE PROPERTIES DE L'ARRESTITUTO DE L'ARRESTITUTO

Articulo 3º) El giana que desgande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la requerido seccionito Monocolosismo Nº 002/10 de la Prosidencia CD Impressio e R.P.CD como Austra 9º 602 el 13/01/16; seci impressio e travello de SP Prisanciario infraresta de "GASTOS DE PERSONAL" - Presiposeta del CD - Ejuminio Financiara norma postulario.

REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUNANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO -ANCHIVAR.





RESOLUCIÓN Nº 40/2016 RECURSOS HUMANOS C.D.

VISTO:

El Hannoladius IV 002/30 de lecta 12/81/10 épocaria, por la Presidencia (del C.D – signi Recursira d'agussica del C.D sessa épocha VI 810 de Misa, de Rectuda, El-A.C.D., et 12/00/100 p

CONSCIENAMO:

Ope op diche populationer al Presistent del CCD, solumes que se pressió a recursir di CASOCIO di languio Principo continuolo, repire el Casocio Debiessario y el las 1200, IRES 1816/085 (MARIES 1806/1800). POR CASOCIO PRODUCCIO PRODUCCIO

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R R S II E L V E:

APRILIARÀ y AFTORIDAR el Contrato de Eliquim Pilitico estámulo estan el Ceneral Deliberante y el St. 1928. IREA IERRES IRANES, ERECEISO, DEI 18.28.79.700. Del periodo comprendició despir del Sid de Basero de 27936 heria el 31 de Basero de 2731 escapional funcionas nomo ESCRETARDO DE LA PROSIDENTA IREA DEL PERIODO DE LA PROSIDENTA IREA DE PRODUCCIÓN DE PERIODO DE LA PROSIDENTA IREA DE PRODUCCIÓN DE PERIODO DE LA PROSIDENTA IREA DE PRODUCCIÓN DE LA PROSIDENTA INCIDENTA DE LA PROSIDENTA DE

ili gaste que dessande el stangilemento de la presente Resolución en versal de l regardios confuses Nemociacidos Nº 000,15 de la Pessilacida C.D. Ingressida R.H.C.D. Como Americ Nº 042 el 13/01,18, está triputado a la Pessida de "CARTO DE PESSIONAL" - Presuguesta del C.D. Ejercado Financiar o comprodictos

REGISTRAN - COMUNICAR A LA DISSOCIOS DE RECURSOS SUNIANOS DE MUNICIPO - PUBLICAN EN EL SOLETIN OFICIAL SUMICIPAL - CUMPLIDO ARCIOVAR.





RESOLUCIÓN Nº 0 A 12026

SED GRANDELT J. ENT. CO.

VISTO:

El Memorandum N° 001/16 de fecha [13/01/16], presentado por el Conc Rioque F.V.—Dr. Sañi M. Van Der Trasco, jugresco a Recursos Humanos C. Asunto R° 041 de Musa de Entrada [D.A.C.D), el día 13/01/16; y

CONSTRURANDO

Que en dição Memoriandina el Concejal del Bioque P.V.—Dr. Radil H. Ven Der Thrases informa que prisonde a dar Renesar el Contrine de Empleo-Político celebrado entre el Concejo Deliberantre y la Seña ABMELLA AIRE MATRA AYELAN DNI 38,785,902, quién complició funciones como PERSONAL de DESPACHO) perciblendo la restribución mismatud correspondiendo a la Catagoria 19 (dies; de la Administración Similiqual. Que el petiode de cimiratación conogramia desde el día 01 de Enero de 2016 si 31 de Marzo de 2019 y en usa de las Socialades de la con propias. Que el senerajos tentá mutariando para el diciado del presente acto administrativa, dado que el encurintra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de actuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

APROBAR el Communo de Empleo Público relativado como el Concejo Deliberante y la Situ. ARMELIA AIME MAYRA AYGLEN DRI 38,786,562, por el percedo compendido desde el día 01 de Evera de 2016 histo el día 31 de Marzo de 2016, complemos franciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V. Dr. Raill H. Ven Der Thusen.

AUTORIZAR e la Agente Pienta Controtada del CD: Scia. ARMIELA AIME MAYRA. AVELER DEL 38,786,502. e percitir la retribución mermanal correspondiente a la Categoría 10 (disest de la Administración Municipal, per el perioda descripto en el Armiada 17 de la presente.

El gueto que demande el cumplimiento de la presente Reselución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Stoque P.V Dr. Rosil H. Von Der Thussen, mediante Microsradetum N° 001/36 migresado a E.H.C.D como Assuno N° 041 el 13/01/16, será imputado a la partida de "OASTOS DE PERSONAL" - Persoporate del C.D. Ejercicio Financiam correspondiente. Articula 37

REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETEN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO -Articulo 47





042 SOLUCIÓN Nº /2016 RECURSOS HUMANOS C.D. RESOLUCIÓN Nº

PERTO

El Memonistato W 001/15 de facha 13/61/19 emerado por el Conegli del Mingar FV Dr. Basi H Van der Thiesen – myrmedo a Facurace Mussanio del C15 remo Resato W 041 de Mesa de Manida 30/1/10; el 1 30/1/10; el 1

CONSUDERANDO:

Que su debet reconstruires el Cruscopii del Biologie P.V. De Badd B. Vers der Transm, informa que ne pocosita e thir de alta mediante Crestentes de Englan Poblico stabilitation seine si Crescopi Deliberação y un tente statutogio de anticologia de activa (ALEGORIA, 1913 de presenta quiente mismosphitati, conte parameté presenta de Englando del Biologia Petrido Verda, perchânsido à mediante del 2016 Sengra de activa de la reconstruir de la Administrativa de la Administ

POR ELLO:

AL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

APROBAR y AUTOREAR el Cominto de Empleo Público enfebrado entre al Gescojo Deliberator y el Si GALCERO MATAR RADUER, 1881 34.708.924, por el periodo Comprendido funde el Ol. de Essesa de 2016 basta el 31 de Marao de 2016, europécatio Interiosas super-PRESONAL DE DESPACIDO del linique Ratulas Verde percibionde la tratticación començamiente a la Caragoria 34 (voluntizament) de la Afinisistamica Municipal subo la percupción del Afinistamica Municipal subo la percupción del Afinistamica Municipal subo la percupción del Afinistamica (del 2014, segúa deservo VI 101/2013 y PLUS LEGISLATIVO. Articula 17

Artículo 27 APROBAR y AUTORICAR el Commute de Empleo Público coldunado estas el Coporço Deliberrante y el De HIVAS AUGUSTA ARCES, Dell 11.808.440, por el periodo consperado desde el 21 de Escero de 2016 Banta el 33 de Mansa de 2016 complembre francismo como paramosal de Público 2004. De complembre francismo in retificación conveniención de se el consultar de consulta

Articulo 379 El guato que detasorde el complimiento de la prosessa Rossitati\u00e3n, en virtual de la requestide per el Concejal del Rieque EV De. Guid. Il Ven der Trosen sendante Metodoristican PO 02/10 forgenada. Se ALI CO como focate N° 046 el 13/05/10; anti inquistate a la Fartida de "GASTOS DE PERSONAL" » Presupuesto del CD « Ejercicio Pintarciero metraspocidieros.

Articule 49 REGISTRAR - COMUNICAE A LA DESCICIO DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICOPIO - PURSICAR EN EL SOLETIR OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLEDO -ARCIENTAS



"Les files Walviers, Conegies y Sandralek del Ant, seu y servie Argentinas"

MID GRAMOU, 1 3 ENE. 2016

VISTO:

La Nela Nº 08/2016 Letra C.D.B.C presentada por el Contañar General del C.D. y Autorizada por Serrelaria Administrativo del C.D. Sr. Héctor Velánques; ingressada a Recursos Neguanos como Astanto Nº 043/16 de la MESA DE ENTRADA (D.A.C.B) el élia 13/01/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota el Secretario Administrativo del C.D.Sr. Héctor Velloquez, Aultrins realizar les trámites administrativos correspondientes, a los electros de modificos el inicio de la dicercola Ancada Regiamentario — Año 2015, al Agente C.P.N. T. P. 1996 OTRINO CLAUDIO CESAR Legujo Nº 8274/4 debiendo ser a portir del dia 19 de Enem de 2016.

18 de Érem de 2016. Que dicha Licescia Anual Englamentaria — Año 2015 fue coecedida según RESOLUCION R.H.C.D.N° 398/2015. Que el suscripto está intectuado para el dictodo del presente seso administrativo, dade que so encuentra facultado per la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D.N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Artículo 17 MODEFICAR, el inicio de la Licencia Acusel Reglamentaria - Año 2015 o usufruccioar por el Agente Planta Fernamente del C.D. C.P.R T-2 F-96 OFERO CLAUDES CESAR - Leggio R' 5274/4, la cual fuera concedida segun Resoluccion de R.B.C.D R' 398/2015, debondo esca a perir richi dia 18 de Escas de 2016, resutregriadose a sua funcionen el 15 de Februco de 2016; en virsud de la sutorizació por el Secretario Afministrativo C.D. mellanta Nota N' 06/2016; ingresada a Secursos Plamanos como Asunto N' 043/16 el dia 13/01/16.

Artículo 2º) registrar - comunicar a la dirección de recursos humanos del municipio de rio grande - fundar en el boletin oficial municipal - cumplido - archivan.

RESOLUCIÓN Nº () 4 4/2016_ RECURSOS HUMANOS C.D.

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0001/16

VISTO: El Trámite Nº 67/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 04/01/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 04/01/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, queda a Cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0002/16

VISTO: El Trámite Nº 116/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 04/01/2016 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 04/01/2016 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

 $\boldsymbol{ARTICULO~3^o\text{-}~DEJAR}$ establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0003/16

VISTO: La Nota № 003/2015, emitida por el Concejal Sr. ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 18/12/2015. El Trámite № 37582/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos

Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Osvaldo Daniel, Legajo Nº 1912/5, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Osvaldo Daniel, Legajo № 1912/5, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del

Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22 251

ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0004/16

VISTO: La Nota Nº 004/2015, emitida por el Concejal Sr. NOGAR Alejandro, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 15/12/2015 bajo Trámite Nº 36930/2015. El Trámite Nº 37631/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el bloque Movimiento Popular Fueguino bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLARDO, Carlos Alberto, Legajo Nº 4375/3, quien depende de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el bloque Movimiento Popular Fueguino bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLARDO, Carlos Alberto, Legajo Nº 4375/3, quien depende de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Lev Nacional Nº 22.251.

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0005/16

 $\pmb{\rm VISTO}$: El Tramite Nº 38174/2015 de fecha 30/12/2015, emitido por la Secretaria de Promoción Social.

El Tramite Nº 157/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. La Carta Orgánica Municipal

El Decreto Municipal Nº 949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Decreto Municipal, se reestructuro el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de una política que exige para su concreción, adaptable a los nuevos desafíos, optimizando el uso de los recursos Municipales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR el Organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaria de Promoción Social, que se adjunta como Anexo I en la presente. ARTICULO 2°.- INTRUIR a la Secretaria de Promoción Social para que en el plazo de treinta días elabore el Directorio de Misiones, Funciones y Competencia de las áreas que no cuenten con el mismo.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO, que a partir de la firma del presente acto administrativo, el personal que desempeña funciones en las áreas que forman parte del ANEXO I del presente, dependerán jurisdiccionalmente de la Secretaria de Promoción Social. ARTICULO 4°.- DEROGAR el Decreto Municipal Nº 0456/2009, por el cual se aprobó el Organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaria de Asuntos Sociales. ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Finanzas Pública, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1º del presente ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0006/16

VISTO: El Telegrama registrado bajo el Nº 3778 de fecha 28/12/2015, emitido por el Sr. RAJAL. José Humberto.

El Trámite Nº 38038/2015 de fecha 29/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a lo citado precedentemente es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente a aceptar la renuncia, a partir del 31/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo Nº 4874/7, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, tal lo establecido en Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia, a partir del 31/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo N° 4874/7, Categoría 10 (Diez). ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0007/16

VISTO: El Tramite Nº 37613/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, Secretaría de Promoción Social.

El Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y **CONSIDERANDO**:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal № 2934/2011 y su modificatoria № 3182/2013, Código Tributario Municipal — Parte Especial y el Dictamen № 32/2013 - Trámite № 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0008/16

VISTO: El Tramite Nº 37802/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, Secretaría de Promoción Social.

El Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y ${\bf CONSIDERANDO}$:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre extensiones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los

beneficios sobre extensiones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0009/16

VISTO: La Nota Nº 001/2015, emitida por el Concejal Sr. ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 18/12/2015.

El Trámite Nº 37626/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA, Nieves Cristina, Legajo N° 3043/1, quien depende de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA, Nieves Cristina, Legajo № 3043/1, quien depende de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional № 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional № 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0010/16

VISTO: La Nota Nº 002/2015, emitida por el Concejal Sr. ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 18/12/2015. El Trámite Nº 37623/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recur-

El Trámite Nº 37623/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recur sos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUTYK, Sofía, Legajo Nº 4466/1, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUTYK, Sofía, Legajo N° 4466/1, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251..

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0011/16

 $\pmb{\textbf{VISTO:}}$ El Trámite Nº 1545/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof.

Diego Andrés LASSALLE, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, a partir del día 26/12/2015, retomando sus funciones a partir del día 10/01/2016. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, a partir del día 26/12/2015, retomando sus funciones a partir del día 10/01/2016

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0012/16

VISTO: El Expediente 20/2016.

El Trámite Nº 008/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte mil con 00/100), a favor del Coordinador de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL Javier Omar, Legajo Nº 4410/5.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos de logística que genere la Comisión de los artistas ganadores del Pre Cosquin 2016.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte mil con 00/100), a favor del Coordinador de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 20/2016.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Coordinador de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de

los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0013/16

VISTO: La Nota de fecha 04/01/2016, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por el Agente Municipal, Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Legajo Nº 1461/3.

El Trámite Nº 129/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 11/ 01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Marcos Alberto Legajo Nº 1461/3, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones a/c de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 327/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 11/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Marcos Alberto Legajo Nº 1461/3, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones a/c de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 327/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2º .- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0014/16

VISTO: El Trámite Nº 273/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 04/01/2016 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- COMUNICAR que el día 04/01/2016 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de enero de 2016

MELELLA

BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0015/16

VISTO: El Trámite Nº 302/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Deposito General, dependiente de la Dirección de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) más adicionales que correspondan por la función asignada al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARDENAS, Cristian Eduardo, Legajo Nº 3212/0, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Deposito General, dependiente de la Dirección de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) más adicionales que correspondan por la función asignada al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAR-DENAS, Cristian Eduardo, Legajo Nº 3212/0, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de enero de 2016

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0016/16

VISTO: La Nota Nº 306/2015 de fecha 18/12/2015 emitida por la Legisladora, Sra. MAR-TINEZ ALLENDE, Liliana recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 18/12/2015 bajo Trámite Nº 37268/2015.

El Trámite Nº 183/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO FEIJOO, Rodolfo Cesar, Legajo Nº 2502/0 Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO FEIJOO, Rodolfo Cesar, Legajo Nº 2502/0 Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 05 de enero de 2016

MELELLA COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0017/16

VISTO: La Nota de fecha 23/12/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por el Agente Municipal, Sr. FIGUEROA, Carlos Antonio, Legajo № 2272/1.

El Trámite Nº 37731/2015 de fecha 23/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FIGUEROA, Carlos Antonio, Legajo Nº 2272/1, Categoría 18 (Dieciocho) R8, quien cumple funciones como Capataz Desobstructor, en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1148/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FIGUEROA, Carlos Antonio, Legajo N° 2272/1, Categoría 18 (Dieciocho) R8, quien cumple funciones como Capataz Desobstructor, en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1148/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2016

MELELLA COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0018/16

VISTO: El Trámite Nº 290/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 504/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ Juan de Dios, Legajo Nº 4655/8, Categoría 10 (diez); y asimismo designar, a partir de su notificación, a Cargo de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), al agente en mención, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 504/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 10 (diez).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 10 (diez), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA MORAN y FLORES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0019/16

VISTO: El Trámite Nº 288/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Museo, Secretaria de la Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 891/2013 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo Nº 4694/9, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés); y asimismo designar, a partir de su notificación, a Cargo de la

Coordinación de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al Agente en mención, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Museo, Secretaria de la Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 891/2013 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo N° 4694/9, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo № 4694/9, Categoría 10 (Diez), a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo N° 4694/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de enero de 2016

MORAN y FLORES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0020/16

VISTO: El Expediente 5561/2015.

El Decreto Municipal Nº 0764/2015.

El Tramite Nº 37386/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Municipal Nº 0764/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/11/2015 hasta el día 31/12/2015.

Que a través del Tramite Nº 37386/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/01/2016, por el término de tres (03) meses, manteniendo el cupo de doscientos noventa y cinco (295) beneficiarios, a un valor mensual de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) por cada uno, siendo la suma total de \$ 2.832.000,00 (Pesos dos millones ochocientos treinta y dos mil con 00/100), el cual será imputado al ejercicio financiero año 2016. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/01/2016, por el término de tres (03) meses, manteniendo el cupo de doscientos noventa y cinco (295) beneficiarios, a un valor mensual de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) por cada uno, siendo la suma total de \$ 2.832.000,00 (Pesos dos millones ochocientos treinta y dos mil con 00/100), el cual será imputado al ejercicio financiero año 2016, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5561/2015. ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la corres-

pondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0021/16

VISTO: La Nota de fecha 04/01/2016, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por el Agente Municipal, Sr. URIARTE, Luis Ángel, Legajo Nº 1655/1.

El Trámite Nº 171/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 11/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. URIARTE, Luis Ángel, Legajo № 1655/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Coordinador de Seguridad Informática, dependiente de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución № 1281/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 11/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. URIARTE, Luis Ángel, Legajo Nº

1655/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Coordinador de Seguridad Informática, dependiente de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1281/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.). ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0022/16

VISTO: El Trámite Nº 505/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/01/2016 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministerio de Economía y Ministerio de Gobierno. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/01/2016 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministerio de Economía y Ministerio de Gobierno. ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Finanzas Públicas, Salud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF.

ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELI.A COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0023/16

VISTO: El Trámite Nº 611/2016 de fecha 08/01/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 08/01/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 08/01/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, queda a Cargo de la Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0024/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal Nº 0949/2015.

El Tramite Nº 489/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos

CONSIDERANDO:

Que por el presente Decreto Municipal, se reestructuró el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de una política que exige para su concreción, adaptarse a los nuevos desafíos, optimizando el uso de los recursos municipales.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- TRANSFERIR, a la estructura orgánica de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana – Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, las áreas que formaban parte de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal – Secretaría de Finanzas Públicas:

-Dirección de Recursos Humanos.

-Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral.

-Coordinación Legal y Técnica – (Subsecretaría de Gestión Ciudadana).

-Coordinación Sistemas Informáticos - (Subsecretaría de Gestión Ciudadana).

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que a partir de la firma del presente acto administrativo, el personal que desempeña funciones en la áreas detalladas dependerán jurisdiccionalmente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana - Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, los Decretos Municipales Nº 0434/2014; 0531/ 2014, y toda norma que se oponga administrativamente al presente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1º del presente. ARTICULO 5°- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0025/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal Nº 0949/2015.

La Nota 7/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que el referido Decreto Municipal, se reestructuró el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de una política que exige para su concreción, adaptarse a los nuevos desafíos, optimizando el uso de los recursos municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º-APROBAR el Organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, según el Ánexo I del presente.

ARTICULO 2º- DEJAR ESTABLECIDO, que a partir de la firma del presente acto administrativo, el personal que desempeña funciones en las áreas que forman parte del Anexo I del presente, dependerán jurisdiccionalmente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 3º- DEROGAR toda norma que se oponga administrativamente al presente. ARTICULO 4º- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1º del presente. ARTICULO 5°- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0026/16

VISTO: El Trámite Nº 196/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 853/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY SCHON Walter Gabriel, Legajo Nº 4957/3, Categoría 22 (Veintidós); transferir, a partir de su notificación, desde la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al mencionado agente y asimismo designar, a partir de su notificación, a Cargo de la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY SCHON Walter Gabriel, Legajo Nº 4957/3, Categoría 22 (Veintidós) más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 853/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY SCHON Walter Gabriel, Legajo Nº 4957/3, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2º .- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY SCHON Walter Gabriel, Legajo Nº 4957/3, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY SCHON Walter Gabriel, Legajo Nº 4957/3, Categoría 22 (Veintidós) más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY SCHON Walter Gabriel, Legajo Nº 4957/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0027/16

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1010/2015.

El Trámite Nº 122/2016, de fecha 04/01/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1010/2015, a través del cual se reintegró a su puesto de planta permanente a partir del 17 de diciembre de 2015, quien se encontraba con Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Articulo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Mariela Silvia, Legajo Nº 3886/5.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1010/2015 de fecha 23/12/2015, <u>donde dice</u>: «...Sra. LOPEZ, Mariela Silvia, Legajo N° 3886/5, categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Administrativa...», <u>debe decir</u>: «...Sra. LOPEZ, Mariela Silvia, Legajo N° 3886/5, categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Abogada...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0028/16

VISTO: La Nota № 005/2015, emitida por el Concejal Sr. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús. El Trámite № 160/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/01/2016, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1438/2012 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BLANCO, Sebastián Gabriel, Legajo Nº 4420/2; y asimismo autorizar, a partir del día 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, al Agente Municipal en mención, quien depende de la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/01/2016, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1438/2012 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BLANCO, Sebastián Gabriel, Legajo N° 4420/2.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a partir del día 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BLANCO, Sebastián Gabriel, Legajo Nº 4420/2, quien depende de la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ARTICULO 3º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0029/16

VISTO: El Trámite Nº 37325/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar, la designación a Cargo de la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; transferir, desde la Secretaría de Promo-

ción Social, a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; asimismo, designar, a Cargo de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro), más los adicionales que le correspondiera, al agente municipal, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo Nº 5005/9. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- REVOCAR, la designación a Cargo de la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, al agente municipal, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo Nº 5005/9.

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, desde la Secretaría de Promoción Social, a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana al agente municipal, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo Nº 5005/9.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a Cargo de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro), más los adicionales que le correspondiera, al agente municipal, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo Nº 5005/9.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente municipal, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo № 5005/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0030/16

VISTO: La Nota № 006/2015, emitida por el Concejal Sr. NOGAR Alejandro, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 17/12/2015 bajo Trámite № 37187/2015. El Trámite № 37632/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el bloque Movimiento Popular Fueguino bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESURI, Juan José, Legajo № 1040/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional № 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional № 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el bloque Movimiento Popular Fueguino bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESURI, Juan José, Legajo N° 1040/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0031/16

VISTO: El Trámite Nº 201/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO**:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar reintegro, a partir del día 15/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1145/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POBLETE, Julio Ramón, Legajo Nº 4361/3, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Administrativo en la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR reintegro, a partir del día 15/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1145/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POBLETE, Julio Ramón, Legajo Nº 4361/3, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Administrativo en la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud..

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0032/16

VISTO: La Nota emitida por el Subsecretario de Relaciones con los Municipios Sr. Marcelo Alfredo GUILLEN, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 23/12/2015 bajo Trámite Nº 37659/2015.

El Trámite Nº 204/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 22/12/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en la Subsecretaría de Relaciones con los Municipios bajo la dependencia del Sr. GUILLEN, Marcelo Alfredo al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POBLETE, Julio Ramón, Legajo Nº 4361/3 Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Administrativo en la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/ 85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir del día 22/12/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en la Subsecretaría de Relaciones con los Municipios bajo la dependencia del Sr. GUILLEN, Marcelo Alfredo al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POBLETE, Julio Ramón, Legajo Nº 4361/3 Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Administrativo en la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0033/16

VISTO: La Nota de fecha 28/12/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por el agente municipal, Sr. TORRES, Gerardo Julio, Legajo Nº 1721/3.

El Trámite Nº 37849/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/ 01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TORRES, Gerardo Julio, Legajo Nº 1721/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza tareas personal de maestranza, en la Coordinación Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Deportes Municipal, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1120/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TORRES, Gerardo Julio, Legajo Nº 1721/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza tareas personal de maestranza, en la Coordinación Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Deportes Municipal, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1120/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baia, realizando la afectación presupuestaria correspondiente. ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma, Publicar y cumplido, archivar,

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELI.A RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0034/16

VISTO: El Trámite Nº 262/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de Diseño, dependiente de la Dirección de Laboratorio de Proyectos, Secretaria de Modernización e Innovación, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 848/2012 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, Categoría 23 (Veintitrés); transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Laboratorio de Proyectos, Secretaria de Modernización e Innovación a la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaria de Producción y Ambiente, Secretaria Homónima, a la mencionada agente y asimismo designar, a partir de su notificación, a Cargo de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaria de Producción y Ambiente, Secretaria Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de Diseño, dependiente de la Dirección de Laboratorio de Proyectos, Secretaria de Modernización e Innovación, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 848/2012 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Laboratorio de Proyectos, Secretaria de Modernización e Innovación a la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaria de Producción y Ambiente, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 3º .- DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaria de Producción y Ambiente, Secretaria Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaria de Producción y Ambiente, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

> MELELLA ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0035/16

VISTO: La Nota Nº 005/2015 emitida por el Concejal de la Ciudad de Rio Grande Sr. NOGAR, Alejandro, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 16/ 12/2015 bajo Trámite Nº 37078/2015.

El Trámite Nº 301/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo Nº 3723/1 Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/ 85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo № 3723/1 Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251

ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0036/16

VISTO: El Trámite Nº 142/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAÑE, Oscar Fabián, Legajo Nº 3457/6, Categoría 24 (Veinticuatro) dependiente de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAÑE, Oscar Fabián, Legajo Nº 3457/6, Categoría 24 (Veinticuatro) dependiente de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0037/16

VISTO: El Trámite № 128/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IRIBARREN, Marcela Patricia, Legajo Nº 1542/3, Categoría 24 (Veinticuatro) dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IRIBA-RREN, Marcela Patricia, Legajo N° 1542/3, Categoría 24 (Veinticuatro) dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0038/16

VISTO: El Trámite Nº 137/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a partir del 17/12/2015, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio Transitorio de otros Cargos, Conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Articulo 15 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MODESTO, Santiago Antonio, Legajo Nº 3533/5, categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a partir del 17/12/2015, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio Transitorio de otros Cargos, Conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Articulo 15 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MODESTO, Santiago Antonio,

Legajo Nº 3533/5, categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande. 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0039/16

VISTO: El Trámite Nº 158/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVADOR, Carina María del Carmen, Legajo Nº 2885/1, Categoría 21 (Veintiuno) dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVA-DOR, Carina María del Carmen, Legajo N° 2885/1, Categoría 21 (Veintiuno) dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0040/16

VISTO: El Trámite Nº 349/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «b» (razones particulares), del Decreto № 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo № 3362/6, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «b» (razones particulares), del Decreto № 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo № 3362/6, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º,- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0041/16

VISTO: El Trámite Nº 139/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a partir del 17/12/2015, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio Transitorio de otros Cargos, Conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Articulo 15 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GASPANI, Hugo Luis, Legajo N° 2711/1, categoría 21 (Veintiuno), quien depende de Secretaria Privada de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del 17/12/2015, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio Transitorio de otros Cargos, Conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Articulo 15 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GASPANI, Hugo Luis, Legajo Nº 2711/1, categoría 21 (Veintiuno), quien depende de Secretaria Privada de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0042/16

VISTO: La Nota de fecha 29/12/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por el Agente Municipal, Sr. SANDOVAL, Julio Argentino, Legajo Nº 2682/4.

El Trámite Nº 37979/2015 de fecha 29/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/ 01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANDOVAL, Julio Argentino, Legajo Nº 2682/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Personal de Maestranza, en la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes Municipal, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 695/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.-ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANDOVAL, Julio Argentino, Legajo Nº 2682/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Personal de Maestranza, en la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes Municipal, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 695/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0043/16

VISTO: El Trámite Nº 37296/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el reintegro a su puesto de planta permanente a partir del 14 de diciembre de 2015, quien se encontraba con Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Articulo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ SABER, ABDO RAFAEL, Legajo Nº 4434/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumplirá funciones como abogado, en la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el reintegro a su puesto de planta permanente a partir del 14 de diciembre de 2015, quien se encontraba con Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ SABER, ABDO RAFAEL, Legajo Nº 4434/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumplirá funciones como abogado, en la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0044/16

VISTO: El Trámite Nº 292/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 17/12/2015, la designación a Cargo de la

Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 756/2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA Verónica Soledad, Legajo Nº 4266/8, Categoría 22 (veintidós), y asimismo, autorizar a partir del 17/ 12/2015, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias) – Articulo 15 Apartado II (sin goce de haberes) - Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos) del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias), a la mencionada agente, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 17/12/2015, la designación a Cargo de la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 756/2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA Verónica Soledad, Legajo Nº 4266/8, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, a partir del 17/12/2015, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias) - Articulo 15 - Apartado II (sin goce de haberes) - Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos) del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA Verónica Soledad, Legajo Nº 4266/8, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0045/16

VISTO: La Nota Nº 004/2015, emitida por el Concejal Sr. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús. El Trámite Nº 165/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/01/2016, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Audiovisuales, dependiente de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete y Gestión Pública, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 845/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GO-MEZ, Sergio Fabricio, Legajo Nº 4682/5, Categoría 10 (Diez); y asimismo autorizar, a partir del día 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, al Agente Municipal en mención, quien depende de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/01/2016, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Audiovisuales, dependiente de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete y Gestión Pública, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 845/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Sergio Fabricio, Legajo Nº 4682/5, Categoría 10 (Diez)

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a partir del día 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Sergio Fabricio, Legajo Nº 4682/5, Categoría 10 (Diez), quien depende de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ARTICULO 3º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0046/16

VISTO: La Nota Nº 008/2015, emitida por el Concejal Sr. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús. El Trámite Nº 178/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/01/2016, la designación a cargo de la Dirección de Boletín Oficial, Dirección General Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1447/2012 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VEDIA, José Pedro, Legajo Nº 4168/8, Categoría 23 (Veintitrés); y asimismo autorizar, a partir del día 01/01/2016 y por el término de 365

(Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, al Agente Municipal en mención, quien depende de la Dirección de Boletín Oficial, Dirección General Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/01/2016, la designación a cargo de la Dirección de Boletín Oficial, Dirección General Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1447/2012 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VEDIA, José Pedro, Legajo Nº 4168/8, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a partir del día 01/01/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VEDIA, José Pedro, Legajo № 4168/8, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Boletín Oficial, Dirección General Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional № 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional № 22.251.

ARTICULO 3°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0047/16

VISTO: El Trámite Nº 530/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas: v

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/01/2016 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministerio de Economía

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/01/2016 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministerio de Economía.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Finanzas Públicas, Salud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF.

ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0048/16

VISTO: El Trámite Nº 615/2016 de fecha 08/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 07/01/2016 a la hora 18:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 07/01/2016 a la hora 18:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0049/16

 $\begin{tabular}{ll} VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0371/2010 y 0949/2015. El Tramite Nº 405/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y \end{tabular}$

CONSIDERANDO:

Que por los presentes Decretos Municipales, se reestructuró el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de una política que exige para su concreción, adaptarse a los nuevos desafíos, optimizando el uso de los recursos municipales.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º- MODIFICAR, el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0371/2010 de fecha 08/07/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- DELEGAR en el Sr. Secretario de Finanzas Públicas la facultad de otorgar mediante acto administrativo, los trámites que se detallan a continuación:

- TRANSFERENCIAS INTERNAS DE AGENTES.
- AUTORIZAR EL CAMBIO DE FUNCIONES.

ARTICULO 2°.- DELEGAR en la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la facultad de otorgar mediante acto administrativo, los trámites que se detallan a continuación:

- CONCEDER LICENCIAS DEPORTIVAS
- CONCEDER LICENCIAS POR MATERNIDAD.
- CONCEDER LICENCIAS POR ENFERMEDAD
- VISAR EL REINTEGRO DE LOS AGENTES A SUS FUNCIONES POR ENFERMEDAD.
- VISAR EL REINTEGRO DE LOS AGENTES A SUS FUNCIONES POR MATERNIDAD.

ARTICULO 3º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0050/16

VISTO: El Trámite Nº 340/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a la Secretaria de la Producción y Ambiente. TSI. María Cristina MO-RAN Y FLORES; DNI Nº 10.198.536, y en caso de ausencia, a la Subsecretaria de la Producción y Ambiente, TEC. Sonia Elizabeth, CASTIGLIONE, DNI. 18.401.616, a firmar en nombre del Municipio de Río Grande la documentación referente a Contratos de Prendas con Registro y en todos los Registros de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, en el marco del Programa Apoyo Financiero a Microemprendedores.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Secretaria de la Producción y Ambiente. TSI. María Cristina MORAN Y FLORES; DNI N° 10.198.536, y en caso de ausencia, a la Subsecretaria de la Producción y Ambiente, TEC. Sonia Elizabeth, CASTIGLIONE, DNI. 18.401.616, a firmar en nombre del Municipio de Río Grande la documentación referente a Contratos de Prendas con Registro y en todos los Registros de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, en el marco del Programa Apoyo Financiero a Microemprendedores.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA MORAN y FLORES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0051/16

VISTO: El Tramite № 38153/2015 de fecha 30/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaria de Promoción Social.

El Dictamen Nº 032/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 032/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Promoción Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0052/16

VISTO: El Expediente Nº 122/2016.

El Trámite N° 403/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite de referencia, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, un Fondo Permanente de Emergencia, por un monto de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100). Que la administración y rendición de dicho fondo estará bajo la responsabilidad de los Sres. Arq. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4 y M.M.O. TURDÓ, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0.

Que por las características del Fondo, deberá estar exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0758/2008, atendiendo los responsables las normativas vigentes en relación al Régimen de retención al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, un Fondo Permanente de Emergencia, por un monto de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 122/2016.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas se proveerá a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en carácter de Fondo Permanente, la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), nombrando a los Sres. Arq. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo Nº 4447/4 y M.M.O. TURDÓ, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LOS responsables, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas Públicas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por la reglamentación vigente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0053/16

VISTO: El Trámite Nº 770/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal № 1517/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo № 4382/6, Categoría 22 (veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la mencionada agente, mas adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 1517/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6, Categoría 22 (veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6, Categoría 22 (veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULÓ 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0054/16

VISTO: El Expediente Nº 110/2016.

El Trámite N° 440/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Secretaria de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite de referencia, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, un Fondo Permanente de Emergencia Social, por un monto de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Que tal solicitud se fundamenta en la necesidad de dar una pronta y efectiva respuesta a las necesidades primordiales de las personas y/o familias de bajos recursos económicos que concurren a la mencionada Secretaría, debido a escasas fuentes de trabajo o a un menor ingreso de dinero a un hogar, único medio que posibilita un mejor medio de vida a un ser humano. Que la administración y rendición de dicho fondo estará bajo la responsabilidad de la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6. Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, un Fondo Permanente de Emergencia Social, por un monto de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 110/2016.

ARTÍCULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas se proveerá a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, en carácter de Fondo Permanente de Emergencia Social, la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) nombrando a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo № 4382/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LOS responsables, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas Públicas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por la reglamentación vigente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0055/16

VISTO: El Expediente 134/2016.

El Decreto Municipal Nº 0758/2008.

El Trámite Nº 506/2016 de fecha 06/01/2016, emitida desde la Secretaría de Promoción Social: v

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar un FONDO PERMANENTE con afectación específica denominado «FONDO PERMANENTE PARA RECARGA DE GAS» por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, siendo responsable del mismo, la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6.

Que dicho fondo, permitirá atender la provisión de recargas de gas destinados a las familias de nuestra ciudad que no cuentan con el servicios de gas natural por red domiciliaria, como así también al «Hogar Nueva Vida».

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1.- AUTORIZAR un FONDO PERMANENTE con afectación específica denominado «FONDO PERMANENTE PARA RECARGA DE GAS» por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 134/2016.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo № 4382/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0056/16

VISTO: El Expediente 138/2016.

El Trámite N° 279/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), a favor del Director de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sr. ALVAREZ, Jonhry, Legajo Nº 2790/1.

Que el mencionado Fondo será utilizado para poder realizar la Revisión Técnica Obligatoria de las unidades pertenecientes al parque automotor.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), a favor del Director de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sr. ALVAREZ, Jonhry, Legajo Nº 2790/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 138/2016.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Sr. ALVAREZ, Jonhry, Legajo Nº 2790/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo. **ARTICULO 3.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0057/16

VISTO: El Trámite Nº 771/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura de la Dirección de Administración, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 716/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Mario Marcelo, Legajo Nº 1318/8, Categoría 23 (veintitrés), y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, Secretaría de Promoción Social, al mencionado agente, mas adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura de la Dirección de Administración, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 716/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Mario Marcelo, Legajo Nº 1318/8, Categoría 23 (veintitrés).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, Secretaría de Promoción Social, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Mario Marcelo, Legajo Nº 1318/8, Categoría 23 (veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Administración, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Mario Marcelo, Legajo Nº 1318/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2016

CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0058/16

VISTO: El Trámite Nº 776/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección de Museo, Secretaria de Promoción Social, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 34/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia Lucia, Legajo Nº 4448/2, Categoría 24 (veinticuatro), y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Museo, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, a la mencionada agente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección de Museo, Secretaria de Promoción Social, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 34/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia Lucia, Legajo Nº 4448/2, Categoría 24 (veinticuatro).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Museo, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia Lucia, Legajo Nº 4448/2, Categoría 24 (veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Museo, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia Lucia, Legajo Nº 4448/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2016

> MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0059/16

VISTO: El Trámite Nº 784/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura de Departamento Programas Culturales dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 572/ 2013, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MORALES, Érica, Legajo Nº 4238/2, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaria de Salud a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la mencionada agente, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, la designación a Cargo de la Jefatura de Departamento Programas Culturales dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 572/2013, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MORALES, Érica, Legajo Nº 4238/2, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaria de Salud a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MORALES, Érica, Legajo Nº 4238/2, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós). ARTICULO 3º .- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MORALES, Érica, Legajo Nº 4238/2, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0060/16

VISTO: El Trámite Nº 787/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Subsidios Sociales dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 652/ 2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Mariana Alejandra, Legajo Nº 4757/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo del Departamento Administración de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la mencionada agente, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Subsidios Sociales dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 652/2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Mariana Alejandra, Legajo Nº 4757/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2º .- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Administración de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Mariana Alejandra, Legajo Nº 4757/ 1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0061/16

VISTO: El Trámite Nº 799/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaria de Salud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 204/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Nora Raquel, Legajo Nº 3992/6, Categoría 24 (Veinticuatro), transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaria de Salud a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la mencionada agente, más adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaria de Salud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 204/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Nora Raquel, Legajo N° 3992/6, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaria de Salud a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Nora Raquel, Legajo N° 3992/6, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Nora Raquel, Legajo N° 3992/6, Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Nora Raquel, Legajo N° 3992/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0062/16

VISTO: El Decreto Municipal Nº 949/2015.

El Tramite Nº 37925/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Secretaria de Salud; y CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Organigrama, que se adjunta como Anexo I en la presente, y así también las Misiones y Funciones de la Secretaria de Salud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°: APROBAR el Organigrama, que se adjunta como Anexo I en la presente, y así también las Misiones y Funciones de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0063/16

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3364;

La Carta Orgánica Municipal; y

El Tramite Nº 807/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, es preciso para un adecuado conocimiento de la calidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande conocer acabadamente la estructura de Costos de la empresa prestataria del Servicio,

Que el Municipio debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato, que la tarifa sea justa y razonable, asimismo debe garantizar que su monto cubra íntegramente los costos que demande la prestación del servicio.

Que el Modelo de Contrato de Concesión del Servicio Público de Pasajeros, Anexo de la Ordenanza Nº 3364, en el artículo Nº 5 establece la retribución del Concesionario, determinando que la tarifa debe garantizar sea cubierta su estructura de costos, para lo cual establece un mecanismo de actualización de la misma,

Que es posible proceder a la actualización de la tarifa en la medida en que el Departamento Ejecutivo Municipal cuente con la pertinente información y comprobantes que fundamenten la variación de los costos que insume la efectiva prestación del servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- APROBAR la reglamentación del artículo № 5, Inciso 5.1 del Modelo de Contrato de Concesión de Servicio del Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande de la Ordenanza № 3364, que como Anexo I, forma parte integrante del presente. ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0064/16

VISTO: El Trámite Nº 193/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 893/2013, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCIA Verónica Gabriela, Legajo Nº 43001, Categoría 23 (veintitrés), la cual pasara a cumplir funciones como Abogada en la Asesoría Letrada del Municipio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 893/2013, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCIA Verónica Gabriela, Legajo Nº 4300/1, Categoría 23 (veintitrés), la cual pasara a cumplir funciones como Abogada en la Asesoría Letrada del Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0065/16

VISTO: La Nota de fecha 14/12/2015 emitida por la Senadora Nacional, Sra. BOYAD-JIAN, Miriam, recepcionada por Mesa de Entrada (Dirección de Recursos Humanos), el día 22/12/2015 bajo Trámite Nº 3786/2015.

El Trámite Nº 199/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Senadora BOYADJIAN, Miriam, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCIA, Verónica Gabriela, Legajo Nº 4300/1 Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Senadora BOYADJIAN, Miriam, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCIA, Verónica Gabriela, Legajo N° 4300/1 Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0066/16

VISTO: El Trámite Nº 793/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Contaduría General Municipal, Secretaria de Finanzas Públicas a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo Nº 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve), y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente a la mencionada agente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Contaduría General Municipal, Secretaria de Finanzas Públicas a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo Nº 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a cargo de la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo N° 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo N° 4933/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0067/16

VISTO: El Trámite Nº 834/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 716/2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ITUR-BURU, Graciela Elisa, Legajo Nº 4726/1, Categoría 10 (Diez), y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Gestión Cultural dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la mencionada agente, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 716/2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo Nº 4726/1, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Gestión Cultural dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo Nº 4726/1, Categoría 10 (Diez), a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Gestión Cultural dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaria de Promoción Social, secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4726/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0068/16

VISTO: El Trámite Nº 836/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, aprobar a partir de la fecha de su notificación el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. URIBE, Ricardo Segundo, Titular del DNI. 14.739.658, por el periodo comprendido a partir de la fecha de su notificación al 31/03/2016 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas a continuación: designar, a partir de su notificación, como Director de Cultura, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. URIBE, Ricardo Segundo, Titular del DNI. 14.739.658, Planta Contratada, Legajo Nº 946/6.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.-APROBAR a partir de la fecha de su notificación el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. URIBE, Ricardo Segundo, Titular del DNI. 14.739.658, por el periodo comprendido a partir de la fecha de su notificación al 31/03/2016 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2º de la presente.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Director de Cultura, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. URIBE, Ricardo Segundo, Titular del DNI. 14.739.658, Planta Contratada, Legajo Nº 946/6.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia

Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Cultura, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. URIBE, Ricardo Segundo, Legajo Nº 946/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0069/16

VISTO: El Trámite Nº 854/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, aprobar el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y a la Sra. ALVAREZ, Laura Marcela, Titular del DNI. 27.121.527, Planta Contratada, por el periodo comprendido a partir del 01/02/2016 al 31/03/2016 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas a continuación: designar, a partir del día 01/02/2016, como Directora de Promoción Humana, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. ALVAREZ, Laura Marcela, Titular del DNI. 27.121.527, Planta Contratada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y a la Sra. ALVAREZ, Laura Marcela, Titular del DNI. 27.121.527, Planta Contratada, por el periodo comprendido a partir del 01/02/2016 al 31/03/2016 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2º de la presente.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 01/02/2016, como Directora de Promoción Humana, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. ALVAREZ, Laura Marcela, Titular del DNI. 27.121.527, Planta Contratada.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. ALVAREZ, Laura Marcela, Titular del DNI. 27.121.527, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0070/16

VISTO: El Trámite Nº 863/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Relaciones Institucionales, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo Nº 3862/8, Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Relaciones Institucionales, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo Nº 3862/8, Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Relaciones Institucionales, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo N° 3862/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 4°. REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0071/16

VISTO: El Trámite Nº 865/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Relaciones Institucionales, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo Nº 4110/6, Categoría 24 (Veinticuatro), mas adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Relaciones Institucionales, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo Nº 4110/ Categoría 24 (Veinticuatro), mas adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Relaciones Institucionales, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo Nº 4110/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2016

> MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0072/16

VISTO: El Trámite Nº 715/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social:

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 12/01/2016 a las 11:00 horas aproximadamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- COMUNICAR que la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 12/01/2016 a las 11:00 horas aproximadamente.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0073/16

VISTO: El Expediente AMDJ. Nº 602/2015

El Informe Técnico de fecha 30/11/2015, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Dictamen Nº 07/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Tramite Nº 1494/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la aplicación del programa «Verano en Grande» del Municipio, a través de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que la finalidad de mencionado programa es realizar las distintas actividades destinadas a la inclusión, sociabilización, esparcimiento, contención y uso positivo del tiempo libre, colonias, campamentos, día termal, gimnasio tiempo libre, sábados saludables, canotaje, palestra, natación, instrucción física en estaciones saludables, entre otras, beneficiando a los niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de nuestra Ciudad durante los meses de verano Enero y Febrero.

Que por lo expuesto se solicita autorización para la implementación en el ámbito de Municipio el programa «Verano en Grande», siendo necesario incorporar treinta y cinco (35) responsables del grupo, entre idóneos, estudiantes y profesores de educación física, para desarrollar las actividades, del mismo, por el término de dos (02) meses, a un valor mensual de Pesos nueve mil con 00/100 (\$9.000,00) por cada uno, bajo el Acta de Compromiso del programa de referencia entre el Municipio y el beneficiario; lo cual asciende a la suma total de Pesos seiscientos treinta mil con 00/100 (\$630.000,00), imputándose al ejercicio financiero año 2016.

Que por lo antes mencionado, se solicita otorgar al Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud las facultades necesarias para realizar y firmar las Actas de Compromiso correspondiente a dicho programa.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la aplicación del programa «Verano en Grande» del Municipio, a través de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, la implementación en el ámbito de Municipio el programa

«Verano en Grande», siendo necesario incorporar treinta y cinco (35) responsables del grupo, entre idóneos, estudiantes y profesores de educación física, para desarrollar las actividades, del mismo, por el término de dos (02) meses, a un valor mensual de Pesos nueve mil con 00/100 (\$9.000,00) por cada uno, bajo el Acta de Compromiso del programa de referencia, el cual se adjunta como Anexo I de la presente, entre el Municipio y el beneficiario; lo cual asciende a la suma total de Pesos seiscientos treinta mil con 00/100 (\$630.000,00), imputándose al ejercicio financiero año 2016.

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR, al Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud las facultades necesarias para realizar y firmar las Actas de Compromiso correspondiente al programa «Verano en Grande».

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0074/16

VISTO: Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Decreto Reglamentario y modificatorias El Decreto Municipal Nº 0075/2014.

El Trámite Nº 1541/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el Decreto Municipal Nº 0075/2014 de fecha 30/01/2014, que aprueba la liquidación de los viáticos especial programa de verano.

Que el mismo no establece pauta de liquidación la que aquí se desarrolla a los fines de la liquidación del mismo.

Que por tal motivo, se modifica el ANEXO I del Decreto Municipal en mención. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- MODIFICAR el ANEXO I del Decreto Municipal Nº 0075/2014 de fecha 30/01/2014, reemplazando el mismo por el ANEXO I adjunto al presente.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Modificatoria, será de aplicación a partir del 01/01/2016.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0075/16

VISTO: El Trámite Nº 971/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/01/ 2016 a la hora 09:15, regresando a nuestra ciudad el día 20/01/2016 a la hora 17:05, por motivos personales

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/01/2016 a la hora 09:15, regresando a nuestra ciudad el día 20/01/2016 a la hora 17:05, por motivos personales.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad. ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0076/16

VISTO: El Trámite Nº 42/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 11/01/2016, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 11/01/2016, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se reintegró a sus funciones ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0077/16

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1015/2015.

El Trámite Nº 891/2016, de fecha 12/01/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º, 2º y 3º del Decreto Municipal Nº 1015/2015, a través del cual se deja sin efecto designación, transfiere y designa al agente municipal, Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo Ѻ 4127/1.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1°, 2° y 3° del Decreto Municipal Nº 1015/2015, <u>donde dice</u>: «...a la agente municipal, planta permanente, Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo Nº 4127/1, Categoría 22 (Veintidós)», <u>debe decir</u>: «...a la agente municipal, planta permanente, Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo Nº 4127/1,

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0078/16

VISTO: El Trámite Nº 38050/2015 de fecha 29/12/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas:

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar A. BAHAMONDE BA-RRIA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 10/ 02/2016 hasta el día 26/02/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- COMUNICAR que el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar A. BAHAMONDE BARRIA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 10/02/2016 hasta el día 26/02/2016.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0079/16

VISTO: El Expediente 171/2016. El Trámite № 717/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta mil con 00/100), a favor de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo el responsable de la misma el Director General de Obras Sanitarias, MMO PERALTA Oscar Luis, Legajo Nº 4718/0 y el Director de Obras Sanitarias, Ing. PEREYRA CARRERA Cristian Amadeo, Legajo Nº 4453/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta mil con 00/100), a favor de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 171/2016.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director General de Obras Sanitarias, MMO PERALTA

Oscar Luis, Legajo Nº 4718/0 y el Director de Obras Sanitarias, Ing. PEREYRA CARRERA Cristian Amadeo, Legajo Nº 4453/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo

ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0080/16

VISTO: La Nota Nº 242/2015 de fecha 21/12/2015 emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Sr. ARCANDO, Juan Carlos, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público) el día 29/12/2015 bajo Trámite Nº 38011/2015.

El Trámite Nº 826/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a cos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional № 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional № 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir del 17 de Diciembre de 2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito la Legislatura de la Provincia de (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Sr. TRIVIÑO, José Luis, Legajo Nº 2821/5, quien depende de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0081/16

VISTO: El Trámite Nº 987/2016 de fecha 13/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, aprobar el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y al Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Titular del DNI. 17.210.218, Planta Contratada, Legajo Nº 1461/3, por el periodo comprendido a partir del 18/01/2016 al 31/12/2016 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas a continuación: designar, a partir del día 18/01/2016, acuerdo a las condiciones cetanadas a confinidacion: designar, a partir dei dia 18/07/2016, como Director de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Titular del DNI. 17.210.218, Planta Contratada, Legajo Nº 1461/3.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y al Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Titular del DNI. 17.210.218, Planta

este Municipio y al Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Titular del DNI. 17.210.218, Planta Contratada, Legajo Nº 1461/3, por el periodo comprendido a partir del 18/01/2016 al 31/12/2016 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2º de la presente.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 18/01/2016, como Director de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Titular del DNI. 17.210.218, Planta Contratada, Legajo Nº 1461/3.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Elel referente e inherente a las distintas áreas.

Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Legajo Nº 1461/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad. **ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presu-

puestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0082/16

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1021/2015; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos que en Interior à la chiada educación, e relazió d'ordesponancies acto Administrativo, a los eccetos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1021/2015 de fecha 28/12/2015, a través del cual se comunica la ausencia del Coordinador de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1021/2015 de fecha 28/12/2015, a través del cual se comunica la ausencia del Coordinador de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, **donde dice:** «...a partir del día 23/12/2015, regresando el día 18/01/2016...», **debe decir:** «...a partir del día 23/12/ 2015, hasta el día 03/01/2016...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0083/16

VISTO: La Nota Nº 250/2015 de fecha 21/12/2015 emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Sr. ARCANDO, Juan Carlos, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 29/12/2015 bajo Trámite Nº 38006/2015.

El Trámite Nº 810/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del 17/12/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia de la Sra. Legisladora BOYADJIAN, Cristina Ester, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón, Legajo Nº 4721/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 20.2.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir del 17/12/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia de la Sra. Legis-ladora BOYADJIAN, Cristina Ester, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MAR-TINEZ, Santiago Ramón, Legajo Nº 4721/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo

resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

archivar

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0084/16

VISTO: La Nota Nº 245/2015 de fecha 21/12/2015 emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Sr. ARCANDO, Juan Carlos, recepcionada por Mesa de Entrada (Atencion al Público) el día 29/12/2015 bajo Trámite Nº 38000/2015.

El Trámite Nº 798/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del 17 de Diciembre de 2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito la Legislatura de la Provincia de (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al âmbito la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PA-RRA, Clorinda, Legajo Nº 3105/4, quien depende de la Dirección Municipal de Salud Comunitaria dependiente de la Subsecretaria de Salud, Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Oraénica Municipal

la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE DE CRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir del 17 de Diciembre de 2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo Nº 3105/4, quien depende de la Dirección Municipal de Salud Comunitaria dependiente de la Subsecretaria de Salud, Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0085/16

VISTO: El Trámite Nº 893/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/01/2016, la designación a cargo del Departamento de Resoluciones Internas, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 922/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA, Nieves Cristina, Legajo Nº 3043/1, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/01/2016, la designación a cargo del Departamento de Resoluciones Internas, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 922/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA, Nieves Cristina, Legajo Nº 3043/1, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0086/16

VISTO: El Trámite Nº 825/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 20/01/2016 y por el lapso de 30 (Treinta) días, a los efectos de otorgar, a partir del día 20/01/2016 y por el lapso de 30 (Treinta) días, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «b» (razones particulares), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Gerardo, Legajo Nº 3597/1, dependiente del Departamento de Serenos, de la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR a partir del día 20/01/2016 y por el lapso de 30 (Treinta) días, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «b» (razones particulares), del Decreto № 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Gerardo, Legajo Nº 3597/1, dependiente del Departamento de Serenos, de la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0087/16

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 2979/2012, las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 780/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Secretaria Privada de Inten-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 2979/2012, establece el estacionamiento a 45° ante la necesidad de dar solución al estacionamiento frente a un elevado número de establecimientos públicos y privados, consecuentes con los hábitos y costumbres de los automovilistas usuarios de la vía pública, generando en el sector del microcentro una circulación fluida y

fortaleciendo el transito urbano a fin de posibilitar una circulación segura.

Que el estacionamiento a 45º en la calle Augusto Lasserre desde su intersección con calle

Monseñor Fagnano hasta Av. Manuel Belgrano por su carril derecho continuara su actual aplicación a fin de maximizar el número de estacionamientos.

Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- RATIFICAR la implementación del estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45°) por calle Augusto LASSERRE entre la calle Monseñor FAGNANO y Av. Manuel BELGRANO, sobre el carril derecho en toda su extensión.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0088/16

VISTO: El Expediente Nº 169/2016.

El Trámite Nº 337/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite de referencia, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar un Fondo Permanente, por la suma de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsable de la misma la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1.

Que tal solicitud se debe al constante requerimiento de presentes florales destinado a distintos eventos, que en algunos casos son solicitados en forma imprevista, impidiendo así realizar el trámite correspondiente en tiempo y forma, que demanda el diligenciamiento de un expediente. Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- ASIGNAR un Fondo Permanente, por la suma de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 169/2016.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. Adriana Mirta CONFORTI, Legajo Nº 4791/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0089/16

VISTO: El Expediente Nº 168/2016.

El Trámite № 348/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, designando como único responsable de su administración y rendición de dicho fondo a la agente municipal, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1, a cargo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que el mencionado Fondo será utilizado para hacer frente a la adquisición de placas, trofeos, marcos, medallas, copas, bandejas, etc. Necesarios para ser entregados como presentes protocolares, en los distintos eventos que organicen cualquiera de las Secretarias de este Municipio.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 168/2016.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. Adriana Mirta CONFORTI, Legajo Nº 4791/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0090/16

VISTO: El Trámite Nº 564/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Coordinador de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, comenzó a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 04/01/2016 hasta el día 18/01/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Coordinador de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, comenzó a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 04/01/2016 hasta el día 18/01/2016.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0091/16

VISTO: El Trámite Nº 291/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar reintegro a partir del 17 de diciembre de 2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Articulo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias,

Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 19/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, Legajo Nº 3948/9, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá funciones como Trabajadora Social en la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaria de Salud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR reintegro a partir del 17 de diciembre de 2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Articulo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal № 19/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, Legajo № 3948/9, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá funciones como Trabajadora Social en la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0092/16

VISTO: La Nota de fecha 06/01/2016, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por el Agente Municipal, Sr. CORDOBA, Ramón Alberto, Legajo Nº 3007/1.

El Trámite Nº 443/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 21/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORDOBA, Ramón Alberto, Legajo Nº 3007/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Administrativo en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1172/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 21/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORDOBA, Ramón Alberto, Legajo N° 3007/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Administrativo en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1172/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.). ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0093/16

VISTO: El Trámite Nº 646/2016 de fecha 08/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 11/01/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDENAS, Bernardita del Carmen, Legajo Nº 1633/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como administrativa en la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1138/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 11/01/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDENAS, Bernardita del Carmen, Legajo № 1633/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como administrativa en la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución № 1138/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de

Seguridad Social (I.P.A.U.S.S).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0094/16

VISTO: El Expediente Nº 234/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2848/2010 Código Administración Financiera – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 610/2007 NIVEL B.

El Trámite Nº 1206/2016 de fecha 15/01/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura ROJO, hacia la Ciudad de Santiago de Chile, a partir del día 15/01/2016 a la hora 17:00, regresando ela Gabriela CASTILLO día 22/01/2016 a la hora 08:25 aproximadamente.

Que la Sra. Secretaria de Modernización e Innovación se trasladará a esa Ciudad con el objeto de participar, de la 3º Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Genero «Mujer y Ciudad Santiago 2016».

Que en función a lo expresado se deberá por la Secretaría de Finanzas liquidar los viáticos correspondientes conforme Decreto Municipal N° 558/2009 y Decreto Municipal N° 610/2007 NIVEL B.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura ROJO, hacia la Ciudad de Santiago de Chile, a partir del día 15/01/2016 a la hora 17:00, regresando ela Gabriela CASTILLO día 22/01/2016 a la hora 08:25 aproximadamente, conforme documentación adjunta al Expediente Nº 234/2016.

ARTICULO 2º,- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá a cargo de la Secretaría de Modernización e Innovación, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009 y Decreto Municipal N° 610/2007 NIVEL B, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2016

DURE ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0095/16

VISTO: El Trámite Nº 1207/2016 de fecha 15/01/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. ROJO Laura, desde el día 23/01/2016 al día 03/02/2016, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. ROJO Laura, desde el día 23/01/2016 al día 03/02/2016, por razones particula-

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2016

DURE ROJO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0001/16

VISTO: El Expediente Nº 06197/2015, Caratulado «BRAVO MARIELA AIDA S/ RE-CURSO DE RECONSIDERACION - MEDIDA CAUTELA»; Ley Nº 141.

El Dictamen Nº 018/2015 de fecha 30/12/2015, emitido desde la Asesoría Letrada; y CONSIDERANDO:

Que en virtud de los fundamentos vertidos en el Dictamen Jurídico Nº 018/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015.

Que es necesario como primera medida destacar que la Ley de Procedimientos Administrativos si bien establece las Medidas Cautelares como las genéricas de nuestro Código Procesal, se encuentra establecida como la suspensión de los efectos del acto administrativo que debe ser lesivo de un derecho subjetivo, ello no sucede en la práctica puesto que no se vulnera ningún derecho que deba ser reparado de forma urgente, ya que solo se ejerce el derecho de la Administración de realizar un traslado de un agente de un sector a otro.

Que siendo que las Medidas Cautelares, las reserva el derecho solo para situación de urgencia, y aquí el perjuicio alegado no se prueba ni someramente, corresponde prima facie rechazar dicho pedido, puesto que no se encuentran dadas las condiciones para hacer lugar al mismo. Que ello se resuelve así puesto que no existen motivos que conmuevan a este Ejecutivo Municipal, que lleven a hacer lugar al pedido de la cautelar alegada.

Que los requisitos de las medidas cautelares son el Peligro en la Demora, el Perjuicio y la Verosimilitud del Derecho de ninguna manera existe peligro en la demora ni perjuicio en la reclamante puesto que no se dañó derecho ni garantía constitucional alguna alegada por la mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente de conformidad a la

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución Municipal Nº 4643/2015, interpuesta por el agente Mariela Aida BRAVO Legajo N° 3720/ 6 por improcedente, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 06197/2015. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar, con copia del Dictamen Nº 018/2015 de fecha 30/ 12/2015, emitido desde la Asesoría Letrada, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de enero de 2016

> **MELELLA** RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0002/16

VISTO: El Trámite Nº 1546/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. TUR-DÓ, Carlos, Legajo 3426/2, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 11/01/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. TURDÓ, Carlos, Legajo 3426/2, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, desde el día 11/01/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0003/16

VISTO: El Expediente 27/2016.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº

El Trámite Nº 257/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, destinada a la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, de forma quincenal durante el mes de Enero/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$39.869,64 (Pesos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 64/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma. de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, destinada a la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, de forma quincenal durante el mes de Enero/2016, por la suma aproximada de \$39.869,64 (Pesos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 64/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 27/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0004/16

VISTO: El Trámite Nº 97/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Cosquin, Provincia de Córdoba, el día 11/01/2016 a la hora 08:55, regresando el día 18/01/2016 a la hora 17:05, del Agente Municipal, Sr. VIDAL, Javier Omar, con motivo de asistir al Certamen Nacional de Nuevos Valores Pre Cosquin 2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Cosquin, Provincia de Córdoba, el día 11/01/2016 a la hora 08:55, regresando el día 18/01/2016 a la hora 17:05, del Agente Municipal, Sr. VIDAL, Javier Omar, con motivo de asistir al Certamen Nacional de Nuevos Valores Pre Cosquin 2016

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0005/16

VISTO: El Expediente 74/2016.

El Trámite Nº 127/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHI-CA», a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, siendo la Sra. GALLE-ANI, Mariel, Legajo Nº 5355/4 y Sra. MANSILLA, Sandra, Legajo Nº 4344/3, responsables de la misma.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. GALLEANI, Mariel, Legajo N° 5355/4 y a la Sra. MANSILLA, Sandra, Legajo Nº 4344/3, como responsables de la misma.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0006/16

VISTO: El Expediente 66/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 58/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. Nº 19.020.341.

Que por Informe Técnico Nº 001/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Que según Trámite Nº 58/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado. es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. Nº 19.020.341, según Informe Técnico Nº 001/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 66/2016.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA **CASTILLO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0007/16

VISTO: El Expediente 67/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 78/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCUDERO, Alba Mabel, DNI. Nº F5.178.421.

Que por Informe Técnico Nº 002/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Que según Trámite Nº 78/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCUDERO, Alba Mabel, DNI. Nº F5.178.421, según Informe Técnico Nº 002/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 67/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0008/16

VISTO: El Expediente 65/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 310/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RACOSKI, José Luis, DNI. № 31.367.853.

Que por Informe Técnico Nº 004/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 310/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RACOSKI, José Luis, DNI. № 31.367.853, según Informe Técnico Nº 004/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 65/2016. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0009/16

VISTO: El Expediente 68/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Muni-

El Trámite Nº 87/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197. Que por Informe Técnico Nº 003/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 87/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197, según Informe Técnico Nº 003/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 68/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2016

CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0010/16

VISTO: El Expediente 6136/2015.

Los Artículos N° 37°, 53° y 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3364/2015; Resolución Municipal N° 4342/2015.

El Informe Contable Nº 001/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite Nº 37976/2015 de fecha 29/12/2015, emitido desde Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Municipal Nº 4342/2015 de fecha 23/10/2015, se procediendo a Aprobar en todos sus términos, el Convenio de Aceptación de Cesión de fecha 23/10/2015, registrado bajo el Nº 10824 en fecha 23/10/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la empresa: Transporte Monte Cristo S.A., represen-

tada por su apoderado, Sr. GONZALEZ, Hugo, DNI. Nº 12.375.209. Que a través del Trámite Nº 37976/2015 y el Informe Contable Nº 001/2016, se tramita el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Monte Cristo S.A.», por un monto total de \$336.000,00 (Pesos trescientos treinta y seis mil con 00/100), correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre/2015, por el servicio de 28 (veintiocho) unidades

Que mediante Trámite Nº 434/2016, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Monte Cristo S.A.», por un monto total de \$336.000,00 (Pesos trescientos treinta y seis mil con 00/100), correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre/2015, por el servicio de 28 (veintiocho) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 6136/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0011/16

VISTO: El Expediente 0080/2016.

El Trámite Nº 412/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Secretaria Privada de Inten-

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHI-CA», a la Secretaria Privada de Intendencia, siendo responsable de la misma la Directora de Administración, GONZALEZ, Graciela, Legajo Nº 3497/5 y la Coordinadora de Administración, Sra. EUGENIO Tamara, Legajo Nº 4140/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria Privada de Intendencia, conforme surge de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a la Directora de Administración, GONZALEZ, Graciela,

Legajo Nº 3497/5 y la Coordinadora de Administración, Sra. EUGENIO Tamara, Legajo Nº 4140/8, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0012/16

VISTO: El Trámite Nº 145/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/01/2016 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, d Director de Compras de la Secretaria de Finanzas Públicas, Sr. VASQUEZ, Héctor Javier, Legajo Nº 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas, C.P. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/01/2016 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, d Director de Compras de la Secretaria de Finanzas Públicas, Sr. VASQUEZ, Héctor Javier, Legajo Nº 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas, C.P. BA-HAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0013/16

VISTO: El Expediente 31/2016.

El Trámite Nº 44/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Oue en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «FONDO DE CAM-BIO», a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, siendo responsable del mismo, el Jefe de Cajeros, Sr. BARRIA, Damián, Legajo Nº 3722/2, estando sujeto a Auditorias Periódicas por parte del Jefe de Fiscalización.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) en concepto de «FONDO DE CAMBIO», a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 31/2016. ARTICULO 2.- DESIGNAR al Jefe de Cajeros, Sr. BARRIA, Damián, Legajo Nº 3722/2, quien se desempeña en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo, estando sujeto a Auditorias Periódicas por parte del Jefe de Fiscalización.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0014/16

VISTO: El Trámite Nº 37147/2015 de fecha 16/12/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Administrativo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sr. GABALDO, Darío, Legajo Nº 5371/7; Sr. GONZALEZ, Cesar Eduardo, Legajo Nº 4275/7 y Sr. CODINA, Pablo Raúl, con motivo de acompañar al Sr. Intendente a la ceremonia de asunción de la Sra, Gobernadora Electa, Dra, BERTONE, Rosana, Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sr. GABALDO, Darío, Legajo Nº 5371/7; Sr. GONZALEZ, Cesar Eduardo, Legajo Nº 4275/7 y Sr. CODINA, Pablo Raúl, con motivo de acompañar al Sr. Intendente a la ceremonia de asunción de la Sra. Gobernadora Electa, Dra. BERTONE, Rosana. ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0015/16

VISTO: El Expediente 081/2016.

El Trámite Nº 437/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría de Promoción Social, siendo responsables de la misma la Secretaría de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, Legajo Nº 4588/8 y como sub-responsable la Secretaría Privada, Sra. LEGUIZAMON, Romina Isabel, Legajo Nº 3492/4.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría de Promoción Social, conforme surge de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Secretaría de Promoción Social, Prof. CASTILLO. María Gabriela, Legajo Nº 4588/8 y como sub-responsable la Secretaría Privada, Sra. LEGUIZAMON, Romina Isabel, Legajo Nº 3492/4, como únicos responsables de la administración v rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0016/16

VISTO: El Expediente 082/2016.

El Trámite Nº 439/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, siendo responsables de la misma la Directora de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Lic. ANDRADE, Ana Legajo Nº 4044/4 y el Jefe de Administración, Sr. FUENTES, Roberto David, Legajo Nº 4069/0.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Lic. ANDRADE, Ana Legajo Nº 4044/4 y al Jefe de Administración, Sr. FUEN-TES, Roberto David, Legajo Nº 4069/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0017/16

VISTO: El Expediente 113/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Muni-

El Trámite Nº 373/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO, Andrea Yanet, DNI. Nº 22.206.050. Que por Informe Técnico Nº 005/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 373/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO, Andrea Yanet, DNI. Nº 22.206.050, según Informe Técnico Nº 005/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 113/2016. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presu-

puestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0018/16

VISTO: El Expediente 112/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 482/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de estudios médicos, a favor del Sr. OCARANZA, Ramón Antonio, DNI. Nº 11.069.197.

Que por Informe Técnico Nº 013/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Que según Trámite Nº 482/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de estudios médicos, a favor del Sr. OCARANZA, Ramón Antonio, DNI. Nº 11.069.197, según Informe Técnico Nº 013/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 112/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA **CASTILLO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0019/16

VISTO: El Expediente 114/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 406/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Brenda Jaquelina, DNI. Nº 33.296.006.

Que por Informe Técnico Nº 008/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Que según Trámite Nº 406/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Brenda Jaquelina, DNI. Nº 33.296.006, según Informe Técnico Nº 008/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 114/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0020/16

VISTO: El Expediente 115/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 384/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SALINAS, Juan Carlos, DNI. Nº M8.503.517.

Que por Informe Técnico Nº 006/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 384/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SALINAS, Juan Carlos, DNI. Nº M8.503.517, según Informe Técnico Nº 006/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 115/2016.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0021/16

VISTO: El Expediente 116/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 432/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FOS-CHIATTI, Antonio Valeriano, DNI. Nº 11.899.041.

Que por Informe Técnico Nº 010/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Que según Trámite Nº 432/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FOSCHIATTI, Antonio Valeriano, DNI. Nº 11.899.041, según Informe Técnico Nº 010/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 116/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA **CASTILLO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0022/16

VISTO: El Expediente 117/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Muni-

El Trámite Nº 444/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Gloria Liliana, DNI. Nº 19.027.543.

Que por Informe Técnico Nº 011/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 444/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Gloria Liliana, DNI. Nº 19.027.543, según Informe Técnico Nº 011/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 117/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0023/16

VISTO: El Expediente 118/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 400/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DALCEGGIO, Marina Silvana, DNI. Nº 17.754.081.

Oue por Informe Técnico Nº 007/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 400/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DALCE-GGIO, Marina Silvana, DNI. Nº 17.754.081, según Informe Técnico Nº 007/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 118/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0024/16

VISTO: El Expediente 119/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 417/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABRE-RA CONTRERAS, María Laura, DNI. Nº 39.392.766.

Que por Informe Técnico Nº 009/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Que según Trámite Nº 417/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABRERA CONTRE-RAS, María Laura, DNI. Nº 39.392.766, según Informe Técnico Nº 009/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 119/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0025/16

VISTO: El Expediente 121/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 477/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.854,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo Rio Grande - Formosa, a favor del Sr. RAMIREZ, Andrés Alfredo, DNI. Nº 28.513.187.

Que por Informe Técnico Nº 012/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 477/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.854,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo Rio Grande - Formosa, a favor del Sr. RAMIREZ, Andrés Alfredo, DNI. Nº 28.513.187, según Informe Técnico Nº 012/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 121/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0026/16

VISTO: Expediente 4544/2015.

La Resolución Municipal Nº 3403/2015 de fecha 14/07/2015.

El Trámite Nº 36717/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

El Trámite Nº 37930/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 3403/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. FIGUEREDO, Johana Janet, DNI. Nº 33.588.216.

Que a través del Trámite Nº 36717/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4544/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3403/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4544/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3403/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA **CASTILLO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0027/16

VISTO: Expediente 4496/2015.

La Resolución Municipal Nº 3435/2015 de fecha 15/07/2015.

El Trámite Nº 36718/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

El Trámite Nº 37931/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 3435/2015 de fecha 15/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. LOPEZ, Diego Oscar, DNI. Nº 34.501.972.

Que a través del Trámite Nº 36718/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4496/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3435/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4496/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3435/2015 de fecha 15/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0028/16

VISTO: Expediente 4555/2015.

La Resolución Municipal Nº 3470/2015 de fecha 16/07/2015.

El Trámite N° 36719/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

El Trámite N^o 37932/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3470/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ANTIÑANCO OYARZO, Víctor Hugo, DNI. N° 93.662.191. Que a través del Trámite N° 36719/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4555/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3470/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4555/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3470/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0029/16

VISTO: Expediente 4506/2015.

La Resolución Municipal Nº 3436/2015 de fecha 15/07/2015.

El Trámite Nº 36715/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

El Trámite N^o 37933/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3436/2015 de fecha 15/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Cintia Yamila, DNI. N° 33.991.975.

Que a través del Trámite N° 36715/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4506/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3436/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4506/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3436/2015 de fecha 15/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 07 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0030/16

VISTO: Expediente 4357/2015.

La Resolución Municipal Nº 3245/2015 de fecha 07/07/2015.

El Trámite N° 36707/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

El Trámite \dot{N}^o 37936/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 3245/2015 de fecha 07/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Mónica Alejandra Soledad, DNI. Nº 33.982.185.

Que a través del Trámite N° 36707/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4357/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3245/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4357/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3245/2015 de fecha 07/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0031/16

VISTO: Expediente 4739/2015.

La Resolución Municipal Nº 3599/2015 de fecha 29/07/2015.

El Trámite N° 36672/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

El Trámite \dot{N}^o 37935/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3599/2015 de fecha 29/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.986,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. MENE, Irene Micaela, DNI. N° 26.277.730. Que a través del Trámite N° 36672/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4739/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3599/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4739/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3599/2015 de fecha 29/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0032/16

VISTO: Expediente 4565/2015.

La Resolución Municipal Nº 3489/2015 de fecha 16/07/2015.

El Trámite N° 36716/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

El Trámite N° 37934/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3489/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. ZERDA, Gabriela del Valle, DNI. N° 36.867.339.

Que a través del Trámite N° 36716/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4565/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3489/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4565/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3489/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0033/16

VISTO: El Trámite Nº 532/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/01/2016 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Director de Compras de la Secretaria de Finanzas Públicas, Sr. VASQUEZ, Héctor Javier, Legajo N° 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas, C.P. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, a una reunión con el Ministro de Economía.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/01/2016 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Director de Compras de la Secretaria de Finanzas Públicas, Sr. VASQUEZ, Héctor Javier, Legajo Nº 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas, C.P. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, a una reunión con el Ministro de Economía.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasaies

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0034/16

VISTO: El Trámite Nº 36668/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Asesoría Letrada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar la designación como Instructora Sumariante a la Dra. Mariela Bravo - Legajo Nº 3720/6 en los Expedientes citados en ARTICULO 1º de la presente.

Que en consecuencia es necesario designar a la Dra. Mariela Alejandra Sambad - Legajo Nº 4431/8 como Instructora Sumariante en los Expedientes citados en ARTICULO 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- REVOCAR la designación de la Dra, Mariela Bravo, Legajo Nº 3720/6. como Instructor Sumariante, en los Expedientes que a continuación se detallan:

Expediente N°	Resolución
5071/2013	RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3307/2013
2738/2011	RESOLUCION S.G. Nº 661/2011
56/2014	RESOLUCION S.G. Nº 104/2014
762/2014	RESOLUCION S.G. Nº 118/2014
1926/2014	RESOLUCION S.G. Nº 165/2014
2522/2014	RESOLUCION S.G. Nº 199/2014
4171/2014	RESOLUCION S.G. Nº 290/2014
2802/2014	RESOLUCION S.G. Nº 212/2014
4735/2014	RESOLUCION S.G. Nº 291/2014
4976/2014	RESOLUCION S.G. Nº 304/2014
271/2015	RESOLUCION S.G. Nº 027/2015
3480/2015	RESOLUCION S.G. Nº 133/2015
5030/2015	RESOLUCION S.G. Nº 197/2015
5247/2015	RESOLUCION S.G. Nº 225/2015

ARTICULO 2º.- DESIGNAR como Instructora Sumariante, a la Dra. Mariela Alejandra Sambad, Legajo Nº 4431/8, en los Expedientes citados en el ARTICULO 1º de la presente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Asesoría Letrada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0035/16

VISTO: El Expediente 0111/2016.

El Trámite Nº 402/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas: v

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHI-CA», a la Secretaria Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas, siendo responsable de la misma el Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. FERNANDEZ, Guillermo Daniel, Legajo Nº 5158/6 y el Tesorero de la Secretaría de Finanzas Públicas, Lic. ALDERETE, Jaime, Legajo Nº 3709/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, al Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. FERNANDEZ, Guillermo Daniel, Legajo Nº 5158/6 y al Tesorero de la Secretaría de Finanzas Públicas, Lic. ALDERETE, Jaime, Legajo Nº 3709/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0036/16

VISTO: El Expediente 086/2016.

El Trámite Nº 77/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente, siendo responsables de la misma la Sra. CASTIGLIONE, Sonia, Legajo Nº 2767/7 y el Sr. RUIZ, Marcos, Legajo Nº 1491/5. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. CASTIGLIONE, Sonia, Legajo Nº 2767/7 y al Sr. RUIZ, Marcos, Legajo Nº 1491/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA MORAN y FLORES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0037/16

VISTO: El Expediente 127/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 485/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.342,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor de la Sra. QUINTANA, Ángela Esther, DNI. Nº 26.679.385.

Que por Informe Técnico Nº 014/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 485/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.342,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía aérea, tramo Rio Grande - Buenos Aires - Rio Grande, a favor de la Sra. QUINTANA, Ángela Esther, DNI. Nº 26.679.385, según Informe Técnico Nº 014/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 127/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0038/16

VISTO: El Expediente 130/2016.

El Trámite Nº 150/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsable de la misma el Director de Transporte, Sr. ALVAREZ, Jonhry, Legajo Nº 2790/1.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director de Transporte, Sr. ALVAREZ, Jonhry, Legajo Nº 2790/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0039/16

VISTO: El Expediente 137/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Muni-

El Trámite Nº 576/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CON-DORI, Iris Gisel, DNI. Nº 38.001.229.

Que por Informe Técnico Nº 015/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 576/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CONDORI, Iris Gisel, DNI. Nº 38.001.229, según Informe Técnico Nº 015/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 137/2016.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0040/16

VISTO: El Expediente 139/2016.

El Trámite Nº 28/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsables de la misma el Director Municipal de Servicios Públicos, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo Nº 2774/0 y el Coordinador de Servicios Generales, Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo Nº 4822/4.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución. ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director Municipal de Servicios Públicos, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo Nº 2774/0 y al Coordinador de Servicios Generales, Sr. VUKASO-VIC, Marcelo Alejandro, Legajo Nº 4822/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4° .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2016

> MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0041/16

VISTO: El Expediente 136/2016.

El Trámite Nº 300/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo responsables de la misma la Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo Nº 4127/1 y la Sra. VEGA TENORIO, Nadia Elizabeth, Legajo Nº 4837/2.

Que será destinada exclusivamente para los gastos administrativos que generan los préstamos municipales, tales como gastos de escribanía, compra de formularios, inscripción de prendas, certificaciones de firma, tasas de justicia, cartas documentos y otros

Oue el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo Nº 4127/1 y a la Sra. VEGA TENORIO, Nadia Elizabeth, Legajo Nº 4837/2, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA MORAN y FLORES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0042/16

VISTO: El Expediente 887/2014.

La Resolución Municipal Nº 0587/2014. El Trámite Nº 430/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Prorroga Acta Acuerdo Alumbrado Público de fecha 29/12/2015, del Acta Acuerdo Alumbrado Público de fecha 07/03/2014, registrado bajo el Nº 9359 en fecha 07/03/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0587/2014 de fecha 07/03/2014, celebrada entre la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Rio Grande Limitada, representada en este acto el Sr. Belarmino Segundo SANTANA BARRIENTOS, DNI. Nº 14.739.548, en carácter de apoderado y este Municipio, representado por el Secretario Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Prorroga Acta Acuerdo Alumbrado Público de fecha 29/12/2015, del Acta Acuerdo Alumbrado Público de fecha 07/03/2014, registrado bajo el Nº 9359 en fecha 07/03/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0587/2014 de fecha 07/03/2014, celebrada entre la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Rio Grande Limitada, representada en este acto el Sr. Belarmino Segundo SANTANA BARRIENTOS, DNI. Nº 14.739.548, en carácter de apoderado y este Municipio, representado por el Secretario Finanzas Públicas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 887/2014.

ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Acta Acuerdo Alumbrado Público de fecha 07/03/2014; y Prorroga Acta Acuerdo Alumbrado Público de fecha 29/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0043/16

VISTO: El Expediente 5637/2014

Las Resoluciones Municipales Nº 339/2015 y 1147/2015;

El Dictamen Nº 115/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 24377/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 01 de fecha 27/07/2015, del Contrato de Obra Nº 28/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 13/03/2015, registrado bajo el Nº 10356 en fecha 26/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1147/2015 de fecha 26/03/15, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, y en consecuencia su Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante la citada Acta se modifican las Clausulas 3° y 4° del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 29884/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 37941/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 27/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 28/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 13/03/2015, registrado bajo el N° 10356 en fecha 26/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1147/2015 de fecha 26/03/2015, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI. N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5637/2014.

ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2016

Grande, 11 de enero de 2010

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0044/16

VISTO: El Expediente 318/2014.

La Resolución Municipal Nº 0223/2014.

El Dictamen Nº 267/2015 – Trámite Nº 37264/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Informe Técnico Nº 237/2015 – Trámite Nº 37104/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite Nº 37324/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjuntan las Actas Complementarias N° 5 y 6 de fecha 18/12/2015, del Convenio Marco Cooperación Institucional Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 21/01/2014, registrado bajo el N° 9268 en fecha 27/01/2014, el cual fue ratificado mediante Resolución Municipal N° 0223/2014 de fecha 27/01/2014, celebradas entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), representado por este acto por el Coordinador Departamental, Prof. SALDIVIA, Marcelo, DNI N° 21.816.843, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 488/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Actas Complementarias № 5 y 6 de fecha 18/12/2015, del Convenio Marco Cooperación Institucional Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 21/01/2014, registrado bajo el № 9268 en fecha 27/01/2014, el cual fue ratificado mediante Resolución Municipal № 9223/2014 de fecha 27/01/2014, celebradas entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), representado por este acto por el Coordinador Departamental, Prof. SALDIVIA, Marcelo, DNI № 21.816.843, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 318/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2016

MELELLA MORAN y FLORES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0045/16

VISTO: El Trámite Nº 848/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación desde la Dirección de Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaria de Modernización e Innovación a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA, Martina Ailen, Legajo Nº 4970/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Operador Social en esa Dirección.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación desde la Dirección de Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaria de Modernización e Innovación a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA, Martina Ailen, Legajo N° 4970/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Operador Social en esa Dirección.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Publicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0046/16

VISTO: El Expediente 120/2016.

El Trámite Nº 465/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Auditoria Interna; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a Auditoria Interna, siendo responsables de la misma el Sr. OLIVA, Carlos Alberto, Legajo № 2350/7 y la Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo № 4977/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-ASIGNAR la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a Auditoria Interna, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Sr. OLIVA, Carlos Alberto, Legajo Nº 2350/7 y a la Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo Nº 4977/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0047/16

VISTO: El Expediente 145/2016.

El Trámite Nº 05/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo responsables de la misma la Directora de Turismo, Sra. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1 y la Jefa del Departamento de Administración, Sra. MARAVILLA, Sabrina, Legajo N° 3762/1. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Turismo, Sra. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1 y la Jefa del Departamento de Administración, Sra. MARAVILLA, Sabrina, Legajo N° 3762/1, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo. **ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA

MORAN y FLORES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0048/16

VISTO: El Expediente 5200/2015.

La Resolución Municipal 4050/2015.

El Trámite Nº 36364/2015 de fecha 02/12/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/08/2015, registrado bajo el № 10753 en fecha 18/09/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal № 4050/2015 de fecha 18/09/2015, por el período adicional de Un (01) mes, desde el día 01/12/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PORTIOLI, Enrique Carlos, DNI. № 12.170.371, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 37334/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/08/2015, registrado bajo el № 10753 en fecha 18/09/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal № 4050/2015 de fecha 18/09/2015, por el período adicional de Un (01) mes, desde el día 01/12/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PORTIOLI, Enrique Carlos, DNI. № 12.170.371, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5200/2015. ARTICULO 2°.- POR Secretaria de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/08/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0049/16

VISTO: El Expediente 087/2016.

El Trámite N° 210/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría de Modernización e Innovación, siendo responsables de la misma la Prof. ROJO, Laura Susana, Legajo N° 5394/5 y el Sr. OSMIN, Sergio Navarro, Legajo N° 1911/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría de Modernización e Innovación, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Prof. ROJO, Laura Susana, Legajo Nº 5394/5 y el Sr. OSMIN, Sergio Navarro, Legajo Nº 1911/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0050/16

VISTO: El Expediente 178/2016.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precios -

El Trámite Nº 818/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de kits escolares, destinados a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$327.452,90 (Pesos Trescientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 90/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de kits escolares, destinados a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal, por la suma aproximada de \$327.452,90 (Pesos Trescientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 90/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 178/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0051/16

VISTO: El Expediente 158/2016.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; concurso de precios..

El Trámite N° 720/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, destinada

para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Febrero/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$396.600,00 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, destinada para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Febrero/2016, por la suma aproximada de \$396.600,00 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 158/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0052/16

VISTO: El Expediente 173/2016.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 761/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de bolsones de pañales de diferentes tamaños, destinada para dotar los mismos al Depósito de Promoción Social, con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas de familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$44.865,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de bolsones de pañales de diferentes tamaños, destinada para dotar los mismos al Depósito de Promoción Social, con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas de familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos, por la suma aproximada de \$44.865,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 173/2016. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0053/16

VISTO: El Expediente 189/2016.

El Trámite N° 757/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo únicos responsables de la misma la Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2 y el Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2 y al Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA MORAN y FLORES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0054/16

VISTO: El Expediente 172/2016.

El Trámite Nº 856/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, siendo única responsable de la misma la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo № 4382/6. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la

Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la

Secretaría de Promoción Social, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6, como única responsable de la administración y rendición

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0055/16

VISTO: El Expediente 140/2016.

El Trámite Nº 130/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsables de la misma la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1 y la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la

Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1 y a la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0056/16

VISTO: El Expediente 167/2016.

El Trámite Nº 507/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo única responsable de la misma la Directora de Administración, Sra. RU-BERTO, María de los Ángeles, Legajo Nº 3206/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora de Administración, Sra. RUBERTO, María de los Ángeles, Legajo Nº 3206/9, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0057/16

VISTO: El Expediente 174/2016.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/ 72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 762/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, destinada para las actividades barriales a desarrollarse en los distintos sum de la ciudad de Rio Grande, con el objetivo de satisfacer la necesidades básicas a familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$60.409,00 (Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, destinada para las actividades barriales a desarrollarse en los distintos sum de la ciudad de Rio Grande, con el objetivo de satisfacer la necesidades básicas a familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos, por la suma aproximada de \$60.409,00 (Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100), en conformidad à las actuaciones que constan en el Expediente 174/2016. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0058/16

VISTO: El Expediente 6059/2015.

VISTO: La Expediente 03/3/2013. La Ley Territorial № 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial № 674/2011; Decreto Municipal № 100/2015 Anexo I; Ordenanza № 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Trámite № 36548/2015 de fecha 10/12/2015, emitido desde la Dirección General Área

Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 19.335,60 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Cinco con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Profesional, Dr. LOZANO, Carlos Alberto DNI Nº 13.440.457, quien de su peculio hizo frente al pago del ticket electrónico Nº 0442128738571 de la firma: Aerolíneas Argentinas, correspondiente a la adquisición de pasajes para su traslado a nuestra ciudad; como así también en concepto de pago de honorarios, correspondiente a las jornadas de atención médica durante los días 4 y 5.de diciembre del 2015.

Que mediante Trámite Nº 37861/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 19.335,60 (Pesos Diecinueve Mil Tres cientos Treinta y Cinco con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Profesional, Dr. LOZANO, Carlos Alberto DNI Nº 13.440.457, quien de su peculio hizo frente al pago del ticket electrónico Nº 0442128738571 de la firma: Aerolíneas Argentinas, correspondiente a la adquisición de pasajes para su traslado a nuestra ciudad; como así también en concepto de pago de honorarios, correspondiente a las jornadas de atención médica durante los días 4 y 5.de diciembre del 2015, conforme a la documentación obrante

en el Expediente 6059/2015. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0059/16

VISTO: El Expediente 193/2016.

El Trámite Nº 887/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada; y CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Asesoría Letrada, siendo responsables de la misma el Coordinador de Ejecuciones Prendarias, Sr. Hugo Walter PAGLIONI y la Sra. Noelia SOSA.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 6.000.00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Asesoría Letrada, conforme surge de la presente Resolución. ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Coordinador de Ejecuciones Prendarias, Sr. Hugo Walter PAGLIONI y la Sra. Noelia SOSA, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0060/16

VISTO: El Expediente 195/2016.

El Trámite Nº 974/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Delegación Municipal de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, siendo responsable de la misma la Sra. LOPEZ Ester Inés.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Delegación Municipal de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, conforme surge de la presente Resolución. ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. LOPEZ Ester Inés, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0061/16

VISTO: El Trámite Nº 1061/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación desde la Dirección de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaria Homónima a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MILOSEVIC Melisa Gabriela, Legajo Nº 5298/1, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá funciones como Administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación desde la Dirección de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaria Homónima a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MILOSEVIC Melisa Gabriela, Legajo N° 5298/1, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá funciones como Administrativa.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Publicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0062/16

VISTO: El Trámite Nº 822/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo a 18/12/2015, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Administración a la Coordinación de Mantenimiento, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. RUIZ DIAZ, Marcelo, Legajo N° 2197/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien realizará tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, retroactivo a 18/12/2015, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Administración a la Coordinación de Mantenimiento, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. RUIZ DIAZ, Marcelo, Legajo N° 2197/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien realizará tareas generales, percibiendo adicionales que corresponden

adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º,- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0063/16

VISTO: El Trámite Nº 33/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia el sector de la Laguna Negra, el día 05/01/2016 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00, de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SILVERO, Susana, Legajo Nº 3671/4, con motivo de acompañar a chicos de nuestra ciudad que participarán de las colonias de verano denominadas «Verano 1.6».

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia el sector de la Laguna Negra, el día 05/01/2016 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00, de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SILVERO, Susana, Legajo N° 3671/4, con motivo de acompañar a chicos de nuestra ciudad que participarán de las colonias de verano denominadas «Verano 1.6».

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0064/16

VISTO: El Trámite Nº 31/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia el sector de la Laguna Negra, el día 05/01/2016 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00, del Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VALLARO, Mariano, Legajo Nº 5040/7, con motivo de acompañar a chicos de nuestra ciudad que participarán de las colonias de verano denominadas «Verano 1.6».

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia el sector de la Laguna Negra, el día 05/01/2016 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00, del Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VALLARO, Mariano, Legajo N° 5040/7, con motivo de acompañar a chicos de nuestra ciudad que participarán de las colonias de verano denominadas «Verano 1.6».

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REĞISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0065/16

 $\mbox{\bf VISTO}{:} \ El \ Tr\'amite \ N^o \ 32/2016 \ de \ fecha \ 04/01/2016, \ emitido \ desde \ la \ Subsecretar\'(a \ de \ la \ Agencia \ Municipal \ de \ Deporte \ y \ Juventud; \ y$

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia el sector de la Laguna Negra, el día 05/01/2016 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00, del Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FRENDA, Jimena, Legajo № 4439/3, con motivo de acompañar a chicos de nuestra ciudad que participarán de las colonias de verano denominadas «Verano 1.6». Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia el sector de la Laguna Negra, el día 05/01/2016 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00, del Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FRENDA, Jimena, Legajo № 4439/3, con motivo de acompañar a chicos de nuestra ciudad que participarán de las colonias de verano denominadas «Verano 1.6».

ARTICULO 2º,- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0066/16

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia el sector de la Laguna Negra, el día 05/01/2016 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00, de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BAIGORRIA, Margarita, Legajo Nº 2696/4, con motivo de acompañar a chicos de nuestra ciudad que participarán de las colonias de verano

denominadas «Verano 1.6».

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia el sector de la Laguna Negra, el día 05/01/2016 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00, de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BAIGORRIA, Margarita, Legajo Nº 2696/4, con motivo de acompañar a chicos de nuestra ciudad que participarán de las colonias de verano denominadas «Verano 1.6»

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percep-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0067/16

VISTO: El Expediente Nº 6286/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 23/12/2015 bajo el Tramite Nº 37737/2015, emitido por el Sr. PUÑALEF, José Miguel, Legajo N° 4226/9. El Tramite N° 37874/2015, emitido desde la Dirección de Recursos

Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 03/2016, Tramite Nº 593/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Municipal Sr. PUÑALEF, José Miguel, Legajo Nº 4226/9, interpone Reclamo Administrativo en los términos de los arts. 148-152 de la Ley Provincial Nº 141 de procedimientos administrativos, persiguiendo la liquidación salarial del rubro «guardias pasivas» correspondiente al mes de noviembre del año 2015, haciendo expresa reserva de ampliar la misma ante acto mensual de liquidación de haberes y que tenga por objeto el ítem reclamado. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 03/2016, Tramite Nº 593/2016 de fecha 07/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. PUÑA-LEF, José Miguel, Legajo Nº 4226/9 en base a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 03/2016, Tramite Nº 593/2016 de fecha 07/01/2016, conforme a las actuaciones obrantes

en el Expediente Nº 6286/2015.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al interesado en las formas y términos de la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen, debiendo hacerse saber en el acto de notificación que se encuentra agotada la vía administrativa y habilitada la instancia judicial para la interposición de la demanda contencioso administrativa en el plazo de 90 días hábiles judiciales (art. 54 L.P.A Nº 141 y art. 24 Ley Provincial Nº 133 Código Contencioso Administrativo).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0068/16

VISTO: El Expediente Nº 6288/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 23/12/2015 bajo el Tramite Nº 37734/2015, emitido por el Sr. UNQUEN, Jorge Luis, Legajo Nº 2633/6.

El Tramite Nº 37869/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 05/2016, Tramite Nº 626/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Municipal Sr. UNQUEN, Jorge Luis, Legajo Nº 2633/6, interpone Reclamo Administrativo en los términos de los arts. 148-152 de la Ley Provincial Nº 141 de procedimientos administrativos, persiguiendo la liquidación salarial del rubro «guardias pasivas» mientos administrativos, persiguiendo la figuidación salarial del rutor o «guardias pasivas» correspondiente al mes de noviembre del año 2015, haciendo expresa reserva de ampliar la misma ante acto mensual de liquidación de haberes y que tenga por objeto el ítem reclamado. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen № 05/2016, Tramite № 626/2016 de fecha 07/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. UNQUEN, Jorge Luis, Legajo Nº 2633/6 en base a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 05/ 2016, Tramite Nº 626/2016 de fecha 07/01/2016, conforme a las actuaciones obrantes en el

Expediente Nº 6288/2015. **ARTICULO 2º.- NOTIFICAR**, al interesado en las formas y términos de la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen, debiendo hacerse saber en el acto de notificación que se encuentra agotada la vía administrativa y habilitada la instancia judicial para la interposición de la demanda contencioso administrativa en el plazo de 90 días hábiles judiciales (art. 54 L.P.A Nº 141 y art. 24 Ley Provincial Nº 133 Código Contencioso Administrativo).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0069/16

VISTO: El Expediente Nº 6287/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 23/12/2015 bajo el Tramite Nº 37735/2015, emitido por el Sr. ALVAREZ, Alfredo Ángel, Legajo Nº 2906/8.

El Tramite Nº 37872/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

El Dictamen Nº 04/2016, Tramite Nº 599/2016 de fecha 07/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Municipal, Sr. ALVAREZ, Alfredo Ángel, Legajo Nº 2906/8, interpone Reclamo Administrativo en los términos de los arts. 148-152 de la Ley Provincial № 141 de procedimientos administrativos, persiguiendo la liquidación salarial del rubro «guardias pasivas» correspondiente al mes de noviembre del año 2015, haciendo expresa reserva de ampliar la misma ante acto mensual de liquidación de haberes y que tenga por objeto el ítem reclamado.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 04/2016, Tramite Nº 599/2016 de fecha 07/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo,

y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. ALVAREZ, Alfredo Ángel, Legajo N° 2906/8, en base a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 04/2016, Tramite N° 599/2016 de fecha 07/01/2016, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6287/2015.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, al interesado en las formas y términos de la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen, debiendo hacerse saber en el acto de notificación que se encuentra agotada la vía administrativa y habilitada la instancia judicial para la interposición de la demanda contencioso administrativa en el plazo de 90 días hábiles judiciales (art. 54 L.P.A Nº 141 y art. 24 Ley Provincial Nº 133 Código Contencioso Administrativo).

ARTICULO 3º- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0070/16

VISTO: El Expediente Nº 5797/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado el día 11/11/2015 por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitido por la Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo Nº 2053/2.

El Dictamen Nº 011/2015, Tramite Nº 37855/2015 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 1627/2015, proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, se eleva el expediente referenciado, a fin de dar tratamiento a la impugnación planteada por presentado por la Agente Municipal Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo Nº 2053/2, impugnando el acto administrativo que dio origen a la quita de la categoría y consecuentemente a los dispuestos provenientes de ello

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 011/ 2015, Tramite Nº 37855/2015 de fecha 15/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR formalmente la procedencia de la impugnación presentada por la Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo Nº 2053/2, Categoría 22 (Veintidós), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5797/2015

ARTICULO 2°,- RECHAZAR la impugnación presentada por la Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, Categoría 22 (Veintidós), contra el Decreto Municipal N° 0601/ 2015 de fecha 10 de septiembre de 2015, dispuesta por el Sr. Intendente del Municipio de Rio Grande Prof. Gustavo A. Melella y el Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando Runin. ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. № 141, con copia del Dictamen 011/2015, Tramite № 37855/2015 de fecha 15/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0071/16

VISTO: El Expediente Nº 5839/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitido por la Sra. GARCIA, Mónica Inés, Legajo Nº 2837/1. El Dictamen Nº 015/2015, Tramite Nº 37921/2015 de fecha 23/12/2015, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el reclamo Administrativo emitido por la Sra. GARCIA, Mónica Inés, Legajo $m N^{o}$ 2837/1 argumenta en su pretensión que a partir del 10/08/2015, fue transferida desde la Coordinación Municipal de Zoonosis a la Dirección General de Coordinación de Gabinete, ya que según consta la Resolución Municipal Nº 3772/2015, es a partir de la fecha de notificación y esa notificación se produjo fehacientemente el pasado 10 de agosto por la parte. Que por lo antes dicho en los haberes correspondientes al mes de Agosto/2015, se le adeuda

el ITEM H00050 Adicional Reg. Pasivo Brom/Zoo/Deport, proporcional hasta el día de efectiva notificación de la transferencia

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 015/2015, Tramite Nº 37921/2015 de fecha 23/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONCEDER al Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Municipal Nº 3772/2015, por la agente municipal Sra. GARCIA, Mónica Inés, Legajo Nº 2837/1, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5839/2015.

ARTICULO 2º.- RECHAZAR PARCIALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. GARCIA, Mónica Inés, Legajo Nº 2837/1, conforme las consideraciones expuestas en los considerando del Dictamen Nº 015/2015, Tramite Nº 37921/2015 de fecha 23/12/2015. ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Dirección de Haberes Municipal que deberá proceder a la devolución de la suma de \$271,40 (Pesos doscientos setenta y uno con 40/100), en los haberes del mes de Diciembre /2015, en relación a la agente Municipal Sra. GARCIA, Mónica Inés, Legajo Nº 2837/1

ARTICULO 3º .- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141, con copia del Dictamen Nº 015/2015, Tramite Nº 37921/2015 de fecha 23/12/2015. ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0072/16

 \pmb{VISTO} : El Expediente Nº 6018/2015. El Tramite Nº 28518/2015 de fecha 09/09/2015, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ingresada por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas el día 23/09/2015.

El Dictamen Nº 016/2015, Tramite Nº 37926/2015 de fecha 23/12/2015, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el reclamo Administrativo emitido por el Sr. TUMKIEWICZ, Daniel Alejandro, Legajo Nº 4841/1 solicita el pago de la diferencia salarial según el art. 7º - Diferencia Escalonaría, ello en razón haber cubierto el cargo de Jefe de Área Comercial por el periodo de treinta y cinco días corridos, desde el 25 de febrero al 31 de marzo inclusive.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 016/ 2015, Tramite Nº 37926/2015 de fecha 23/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la

Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- CONCEDER el reclamo administrativo interpuesto por el Agente Municipal Sr. TUMKIEWICZ, Daniel Alejandro, Legajo Nº 4841/1, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6018/2015.

ARTICULO 2º.- HACER LUGAR al reclamo administrativo, disponiendo la liquidación de la diferencia escalofriaría al agente Municipal.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141, con copia del Dictamen Nº 016/2015, Tramite Nº 37926/2015 de fecha 23/12/2015. ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0073/16

VISTO: El Expediente 2854/2015.

La Resolución Municipal 2310/2015.

Los Trámites Nº 33352/2015 y 36635/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 066/2015 de fecha 01/04/2015, registrado bajo el Nº 10498 en fecha 26/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2310/2015 de fecha 26/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI. Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato

Que mediante Trámite Nº 34855/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad Nº 066/2015 de fecha 01/04/2015, registrado bajo el Nº 10498 en fecha 26/05/ 2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2310/2015 de fecha 26/05/ 2015, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI. Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2854/2015.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 066/2015 de fecha 01/04/2015, registrado bajo el Nº 10498 en fecha 26/05/

2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2310/2015 de fecha 26/05/ 2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/ 2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI. Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2854/2015

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 066/2015 de fecha 01/04/2015 y el Acta

Modificatoria de fecha 29/07/2015 **ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0074/16

VISTO: El Expediente 5466/2014.

La Resolución Municipal Nº 1642/2015

El Trámite Nº 36415/2015 de fecha 30/11/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobier-

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Prorroga y Modificatoria de fecha 29/10/2015, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 29/10/2014 y Anexo, registrado bajo el Nº 10420 en fecha 24/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1642/2015 de fecha 24/04/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. LOPEZ, Pedro Alcides, DNI. Nº 10.626.299, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante Trámite Nº 37465/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se

prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Prorroga ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Prorroga y Modificatoria de fecha 29/10/2015, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 29/10/2014 y Anexo, registrado bajo el N° 10420 en fecha 24/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1642/2015 de fecha 24/04/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. LOPEZ, Pedro Alcides, DNI. N° 10.626.299, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5466/2014.
ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Elagricio El Engariero correspondiente. Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condi-ciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 29/10/2014 y Anexo; y Acta de Prorroga y Modificatoria de fecha 29/10/2015.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0075/16

VISTO: El Trámite Nº 245/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Pública; y

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Modernización e Innovación y Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Modernización e Innovación y Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Pública a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MELELLA RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0001/2016

VISTO:

El Expediente Letra «T» Nº 2502/1993, recaratulado como Expediente Nº 6109/2007. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00019/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora TORRENTE, SARA MABEL, D.N.I. № 14.282.104. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal № 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal № 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q121670, dominio LUW886, propiedad de la señora TORRENTE, SARA MABEL, D.N.I. N° 14.282.104, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 171.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0002/2016

VISTO:

El Expediente Nº 6325/2015.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00105/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor ROMERO, LUIS MATIAS, DNI Nº 31.932.007.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca HYUNDAI, modelo 118-HD72, AÑO 2007, motor Nº D4AL6278274, dominio GDI331, propiedad del señor ROMERO, LUIS MATIAS, DNI Nº 31.932.007, que prestará servicio con el Interno Nº 164.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0003/2016

VISTO

El Expediente Nº 3231/2009.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO

Que mediante trámite Nº 00048/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma EHE S.R.L, CUIT Nº 30-71052134-0.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI/C 3665, AÑO 2012, motor Nº 851.955-WO-000907, dominio LSC638; presentada por la firma EHE S.R.L, CUIT Nº 30-71052134-0, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 65.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0004/2016

VISTO:

El Expediente Nº 4887/2015.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00017/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ, VÍCTOR MANUEL, D.N.I Nº 13.129.551. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor № 7H5100533, dominio GLL884, propiedad del SANCHEZ, VÍCTOR MANUEL, D.N.I № 13.129.551, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno № 25. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0005/2016

VISTO

El Expediente Nº 0338/2014.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00057/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I Nº 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 55C16 PASO 3950, AÑO 2011, Motor № 7121051, dominio KSC808; presentada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I № 20.982.466, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno № 150.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.

Archívese

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0006/2016

VISTO:

El Expediente Nº 1787/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00096/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor MORETTI, JUAN CARLOS CAMILO, D.N.I Nº 21.944.628.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2009, motor № D4BH8083852, dominio HTN524; presentada por el señor MORETTI, JUAN CARLOS CAMILO, D.N.I № 21.944.628, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno № 115.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0007/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» Nº 743/1996, recaratulado como Expediente N.º 6636/2007. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00050/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CAÑIZARES, LUIS ALDO, D.N.I Nº 10.512.933.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2010, motor № F16D35599551, dominio JFZ783, propiedad del señor CAÑIZARES, LUIS ALDO, D.N.I № 10.512.933, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno № 07.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0008/2016

VISTO:

El Expediente Nº 5030/2012.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00024/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALINDO, LUIS ONOFRE, D.N.I Nº 14.690.826, Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor № K7MF710Q099211, dominio KUO728, propiedad del señor GALINDO, LUIS ONOFRE, D.N.I № 14.690.826, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno № 58. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0009/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 06282/2015; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERT SCHWEITZER N° 0666, cuya superficie alcanza un total de 138,00 mts2, propiedad del/ la Sr/a: GARCIA VIEYRA, MARTINA GUADALUPE, CUIT N° 23-34484050-4; en el/ los rubro/s, «SALON DE FIESTAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SALON DE FIESTAS BRILLITOS DE COLORES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 06282/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0010/2016

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 5532/2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: AGNES, RUBEN ALBERTO, CUIT N° 20-11575095-0, que funcionaba en el/los rubro/s «CRIADERO DE CHINCHILLAS»; categoría «03», bajo la denominación de «CABAÑA TEL—AMEN», sito en el domicilio de la calle, SANTA FE N° 0543; cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 5532/2005.-ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0011/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 06280/2015; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ELALAMBRADOR Nº 0825, cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts2, propiedad de la Firma: GS HNAS S.R.L., CUIT Nº 30-71496323-2; en el/los rubro/s, «FARMACIA – VTA. DE ART. DE ORTOPEDIA – ALMACEN – TIENDA – PERFUMERIA – ZAPATERIA – REGALERIA – BLJOUTERIE - MARROQUINERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FARMACIA SIMON», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 06280/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0012/2016

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 0418/1995 RECARATULADO N° 6117/2015, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: ROMERO, OMAR LUIS, CUIT N° 20-13392634-9, que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y ART. DEL HOGAR»; categoría «02», bajo la denominación de «DAIAN MATI SUCURSAL II», sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO N° 0045; cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 6117/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0013/2016

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 02823/1998 RECARATULADO N° 6116/2015, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: TEJEDA, WALTER MARIO, CUIT Nº 20-12795332-6, que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION»; categoría «03», bajo la denominación de «VILLA DOLORES», sito en el domicilio de la calle, DON BOSCO Nº 1745; cuya superficie alcanzaba un total de 143,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» Nº 6116/2015.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0014/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 1852/1991, Recaratulado N° 02152/2015 y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº **0182/2013 y 0750/2007** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO Y CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIALA DOMICLIO LEGAL, del comercio propiedad del/la Sr/a MATTIOLI, VIRGINIA, C.U.I.T. N° 23-13852765-4; que funciona en los rubros «INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA DE IDIOMAS», categoría «03», bajo la denominación de «ST.

THOMAS» sito en BERNARDINO RIVADAVIA Nº 0467; cuya superficie alcanzaba un total de 183,13 mts²; el cual a partir de la fecha dará de baja el/los rubro/s, «INSTITU-TO», quedando el Domicilio de BERNARDINO RIVADAVIA Nº 0467 como su Domicilio Legal, en el Rubro: «ENSEÑANZA PRIVADA DE IDIOMAS, Categoría «03»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 02152/2015.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0015/2016

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 06277/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SHELK´NAM N° 0235, cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: VALLEJOS, ELICIADES DANIEL, CUIT N° 20-29929325-5; en el/los rubro/s, «VETERINARIA – VTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS - PELUQUERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «COMO PERROS Y GATOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 06277/2015.-ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0016/2016

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 06056/2015; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVI-NAS N° 2455, cuya superficie alcanza un total de 4688,00 mts2, propiedad de la Firma: TRANSPORTE VESPRINI S.A., CUIT N° 30-69376173-1; en el/los rubro/s, «LOGIS-TICA DEL TRANSPORTE DESTINADO A CONCENTRAR Y FACILITAR LABO-RES DE FRACCIONAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CARGAS – DEPOSITO DE INSUMOS DE PARTES DE PIEZAS ELECTRONICAS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE VESPRINI S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 06056/2015.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0017/2016

VISTO:

El Expediente Nº 2473/2008.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00045/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA de HABILITACIÓN, solicitada por la firma EHE S.R.L, CUIT Nº 30-71052134-0.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013, Ordenanza Municipal N° 773/95, N° 882/97, 2709/09 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2009, motor N° D4BH8078616, dominio HTN539, Interno N° 64, propiedad de la firma EHE S.R.L, CUIT N° 30-71052134-0.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido. archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0018/2016

VISTO:

El Expediente Nº 4440/2008.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00016/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos,

pondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILI-TACIÓN, solicitada por el señor LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. № 18.749.032. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal № 182/ 2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal № 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el corres-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor № CFZ977744, dominio MKF675, propiedad del señor LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. № 18.749.032, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada № 12, Legajo Municipal № 169. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0019/2016

VICTO

El Expediente Letra «G» Nº 0594/2004, recaratulado como Expediente N.º 4467/2008. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00015/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALLARDO, RAMÓN HUMBERTO, D.N.I. Nº 16.219.662. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 GP, AÑO 2013, motor № CFZM55761, dominio OGO801, propiedad del señor GALLARDO, RAMÓN HUMBERTO, D.N.I. № 16.219.662, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada № 07, Legajo Municipal № 95. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0020/2016

VISTO:

El Expediente Nº 2476/2008.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite № 00038/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma EHE S.R.L., CUIT № 30-71052134-0.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2015, motor Nº D4CBE589100, dominio OTD593; presentada por la firma EHE S.R.L, CUIT Nº 30-71052134-0, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 63.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0021/2016

VISTO:

El Expediente Letra «I» Nº 596/2006, recaratulado como Expediente N.º 614/2008. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00003/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor IBAÑES, JUAN OMAR, D.N.I. Nº 13.696.953.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor № 785099618, dominio KZP204, propiedad del señor IBAÑES, JUAN OMAR, D.N.I. № 13.696.953, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada № 12, Legajo Municipal № 177.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0022/2016

VISTO:

El Expediente Letra «F» Nº 1087/1996, recaratulado como Expediente N.º 0466/2008. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00021/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FRIAS, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 11.827.476.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2013, motor № F16D32760592, dominio MGO779, propiedad del señor FRIAS, JUAN CARLOS, D.N.I. № 11.827.476, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada № 11, Legajo Municipal № 153.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0023/2016

VISTO:

El Expediente Letra «I» Nº 618/1986, recaratulado como Expediente Nº 510/2008. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00011/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor IGOR NAVARRO, LORENZO, D.N.I. № 92.638.274. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal № 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal № 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LS, AÑO 2011, motor Nº T80013577, dominio KDE649, propiedad del señor IGOR NAVARRO, LORENZO, D.N.I. Nº 92.638.274, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10,Legajo Municipal Nº 141.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0024/2016

VISTO:

El Expediente Letra «M» Nº 2718/1990, recaratulado como Expediente N.º 0581/2008. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00012/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITA-CIÓN, solicitada por el señor MARTINEZ, JUAN EDGARDO, D.N.I. Nº 13.478.026. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor № T85190556, dominio NUH692, propiedad del señor MARTINEZ, JUAN EDGAR-DO, D.N.I. № 13.478.026, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada № 12, Legajo Municipal № 168.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0025/2016

VISTO:

El Expediente Letra «M» Nº 4267/2007, recaratulado como Expediente N.º 0535/2008. Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00521/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor MENDOZA. LORENZO ESTEBAN. D.N.I. N° 18.360.748.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2011, motor № T85051263, dominio JUG731, propiedad del señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. № 18.360.748, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, AÑO 2011, motor № T85082868, dominio KHY708, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada № 02, Legajo Municipal № 30. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cum-

ARTICULO 2*. - REGISTRAR. Comuniquese. Dese al Boletin Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0026/2016

VISTO:

El Expediente Letra «T» Nº 0333/1986, recaratulado como Expediente Nº 6111/2007. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00010/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TAMOSAITIS, JUAN, D.N.I. Nº 4.367.872. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8229369, dominio KHY779, propiedad del señor TAMOSAITIS, JUANL, D.N.I. N° 4.367.872, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 114. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0027/2016

VISTO:

El Expediente Letra «A» Nº 3181/1998, recaratulado como Expediente N.º 6505/2007. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00115/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO, D.N.I Nº 22.089.146. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT PLUS 1.6 8V, AÑO 2010, motor № K7MF710Q050758, dominio JIF576, propiedad del señor ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO, D.N.I.№ 22.089.146, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno № 66. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0028/2016

VISTO:

El Expediente Nº 2943/2011.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00014/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE

HABILITACIÓN, solicitada por el señor GARCIA BARRUET, NATALIA ELIZABE-TH, D.N.I. Nº 27.368.495.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/ 2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL 1.8, AÑO 2011, motor Nº U30012505, dominio KLN126, propiedad del señor GARCIA BARRUET, NATALIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 27.368.495, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 113.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0029/2016

VISTO:

El Expediente Nº 1515/2009.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00023/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARRIAGADA GUTIERREZ, MANUEL JESÚS, D.N.I Nº 18.716.840. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/ 2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2008, motor Nº CDJC88231452, dominio HYH294, propiedad del señor ARRIAGADA GUTIERREZ, MANUEL JESÚS, D.N.I Nº 18.716.840, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno Nº 19.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0030/2016

VISTO:

El Expediente Nº 4582/2014. Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00500/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por la señora SAMANICH, MALENA YAMILA, D.N.I. Nº 34.375.469.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal № 1351/ 2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor Nº 178F40552634828, dominio OGO730, propiedad del señor SAMANICH, MALENA YAMILA, D.N.I. Nº 34.375.469; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, motor Nº 178F40552790148, dominio PCT977, que presta servicio en la Agencia «PA-TAGONIA», Interno N.º 52.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0031/2016

VISTO:

El Expediente Letra «P» Nº 3170/2002, recaratulado como Expediente N.º 0434/2008. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00552/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILI-TACIÓN, solicitada por el señor PALMIERI, MARIO OSCAR, D.N.I Nº 13.128.693. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/ 2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo FLUENCE 1.6 16V CONFORT, AÑO 2012, motor Nº K4MV838R044707, dominio KWV702, propiedad del señor PALMIERI, MARIO OSCAR, D.N.I Nº 13.128.693, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno Nº 16.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0032/2016

VISTO:

El Expediente Letra «O» Nº 600/2006, recaratulado como Expediente N.º 843/2008. Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00009/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 26.185.452.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/ 2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL PLUS 1.8 SOHC, AÑO 2012, motor Nº U30023244, dominio LUW921, propiedad del señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 26.185.452, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T, AÑO 2015, motor Nº 2NRV298955, dominio PGP452, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 198.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0033/2016

VISTO:

El Expediente Nº 2475/2008.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00059/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I Nº 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025/2007, AÑO 2007, motor Nº 6110450U0057589, dominio GSF785; presentada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I Nº 20.982.466, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 66.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0034/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 01292/2004, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: SAGONG, MIN, CUIT N° 20-93795061-7, que funcionaba en el·los rubro/s «TIENDA - ZAPATERIA»; categoría «05», bajo la denominación de «PLAZA CC», sito en el domicilio de la calle, ROSALES Nº 0347; cuya superficie alcanzaba un total de 330.00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01292/2004.-ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0035/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 0012/2016; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0714, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: GONZALEZ, FLAVIA OLGA, CUIT N° 27-18195512-6; en el/los rubro/s, «TIENDA – LENCERIA – MARROQUINERIA – VTA. DE BIJOUTERIE - ZAPATERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PISCIANA S», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0012/2016.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0036/2016

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 0765/2009, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma: TANTE SARA S.A; C.U.I.T. N° 30-70710924-2; que funciona en el/los rubro/ s «ROTISERIA – ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS – RESTAURANT – CONFITERIA»; categoría «03», bajo la denominación «TANTE SARA», sito en el domicilio de la calle, GRAL M. BELGRANO Nª 0402, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el la calle 9 DE JULIO Nª 0685 Y SAN MARTIN Nª 0192, cuya superficie alcanza un total de 649,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 0765/2009.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0037/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» Nº 0037/2016; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle F. ECHELAINE Nº 0893, cuya superficie alcanza un total de 2761,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: DONOSO, GRACIELA SUSANA, CUIT N° 27-13129531-1; en el/los rubro/s, «ALQUILER DE CANCHAS DEPORTIVAS – ALQUILER Y VTA. DE ART. DEPORTIVOS – CONFITERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CANTERA POLIDEPORTIVO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 0037/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0038/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 01740/2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: SAGONG, MIN, CUIT N° 20-93795061-7, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA - ZAPATERIA»;

categoría «05», bajo la denominación de «CASA COREA», sito en el domicilio de la calle, ROSALES Nº 0232; cuya superficie alcanzaba un total de 450.00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01740/2005.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0039/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 01464/1997, RECARATULADO N° 0017/2016, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: DAGA, NANCY ELIZABETH, CUIT N° 27-22372747-1, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA»; categoría «05», bajo la denominación de «SOLIDO», sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO N° 0937; cuya superficie alcanzaba un total de 45.00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 0017/2016.-ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 08 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0040/2016

VISTO:

El Expediente Nº 5372/2014.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 38197/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SAMBAD, CARLOS DAVID, D.N.I N° 32.768.264. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6 LS, AÑO 2013, motor Nº EM160806, dominio NPI973, propiedad del señor SAMBAD, CARLOS DAVID, D.N.I Nº 32.768.264, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R», Interno Nº 174.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0041/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 0141/2016; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N^o 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N^o 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ENTRE RIOS N° 0995, cuya superficie alcanza un total de 75,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: LUCERO, RENZO JOSE, CUIT N° 20-30151167-2; en el/los rubro/s, «VTA. DE PARTES Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR – COLOCACION DE ALARMAS – AUTORADIOS – ARREGLOS DE VENTANILLAS - COLOCACION DE PARABRISAS Y LUNETAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FUERA DE SERIE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 0141/2016.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0042/2016

VISTO: El Expediente Letra «Z» Nº 0019/2016; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle A. MACKIN-LAY Nº 0601, cuya superficie alcanza un total de 65,00 mts2, propiedad de la FIRMA: ZIMENTAR S.R.L., CUIT Nº 33-71235610-9; en el/los rubro/s, «OFICINA COMER-CIAL – EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «ZIMENTAR S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» N° 0019/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0043/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 04313/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: CELARIO, MELINA MARIA DE LUJAN, CUIT N° 27-25950271-9, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE Y ACCESORIOS»; categoría «04», bajo la denominación de «LAUNDRY», sito en el domicilio de la calle, L. ROSALES Nª 0285; cuya superficie alcanzaba un total de 69,80 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04313/2013.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0044/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 0143/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AV. BELGRA-NO N° 0854, cuya superficie alcanza un total de 90,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: SAMANICH, MALENA YAMILA, CUIT N° 27-34375469-3; en el/los rubro/s, «TIEN-DA-VTA. DE INDUMENTARIA DEPORTIVA – BLJOUTERIE – MARROQUINERIA – LENCERIA – PERFUMERIA - ZAPATERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ZUCCARO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 0143/2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0045/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 0016/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle C. PELLEGRI-NI Nº 0278, cuya superficie alcanza un total de 88,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: SZARAPO, DANIEL ALBERTO, CUIT Nº 20-21648476-3; en el/los rubro/s, «TIENDA – VTA. DE PLANTAS NATURALES Y ARTIFICIALES – VTA. DE ART. PARA EL HOGAR – VTA. IND. TEXTIL – ROPA BLANCA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL NARANJO de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 0016/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0046/2016

VISTO:

El Expediente Nº 6326/2015.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00125/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MARTIARENA, ROSA FLORINDA, D.N.I Nº 11.851.583, a favor del señor BARRIOS GUSMAN, PABLO RAMÓN, D.N.I Nº 35.435.501.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad de la señora MARTIARENA, ROSA FLORINDA, D.N.I N° 11.851.583; a favor del señor BARRIOS GUSMAN, PABLO RAMÓN, D.N.I N° 35.435.501, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R», Interno N° 89.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor № CFZ163966, dominio NIA760, propiedad de la señora MARTIARENA, ROSA FLORINDA, D.N.I № 11.851.583, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor № CFZ163966, dominio NIA760, propiedad del señor BARRIOS GUSMAN, PABLO RAMÓN, D.N.I № 35.435.501, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «A.P.R.A.R», Interno № 89.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0047/2016

VISTO

El Expediente Letra «M» Nº 4845/1989, recaratulado como Expediente N.º 890/2008. Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00883/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor MIRANDA, RUBÉN, D.N.I. Nº 7.817.717.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6I MOTION, AÑO 2013, motor N° CFZ947233, dominio MIQ443, propiedad del señor MIRANDA, RUBÉN, D.N.I. N° 7.817.717, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 SEDAN 4 PTAS, AÑO 2013, motor N° R591D8423073, dominio MGI555, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 164.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0048/2016

VISTO:

El Expediente Letra «S» Nº 5063/1992, recaratulado como Expediente N.º 6479/2007. Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00910/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor SORIA, JOSÉ SANTIAGO, D.N.I. Nº 11.928.762.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LO-

GAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q052078, dominio JMV919, propiedad del señor SORIA, JOSÉ SANTIAGO, D.N.I. Nº 11.928.762; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor Nº K7MP710Q000394, dominio HTR966, que presta servicio en la Agencia «FUEGUINO», Interno N.º 35.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0049/2016

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 0449/1986, recaratulado como Expediente N.º 4376/2008. Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00790/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. Nº 10.743.195.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, motor N° R591C8229083, dominio KHY774, propiedad del señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 10.743.195, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2014, motor N° CFZN09778, dominio OIW340, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 123. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0050/2016

VISTO:

El Expediente Nº 3510/2009.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00061/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I Nº 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PKCNF, AÑO 2010, motor № G9UA754C245652, dominio ISA599; presentada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I № 20.982.466, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno № 78.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0051/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 00548/2015; y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el CAMBIO DE DENOMINACION Y CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial propiedad del/la Sr/a: GARAY, EDUARDO ESTEBAN; C.U.I.T. N° 23-29213349-9; que funciona en el/los rubro/s «TIENDA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS – ZAPATERIA» categoría «04»; bajo la denominación de *KIKINO´S*, sito en la calle PERITO MORENO N° 0119; cuya superficie alcanza un

total de 46,00 mts²; el cual a partir de la fecha su NUEVA DENOMINACION, será «MUNDO KIDS», siendo su nuevo domicilio, el de la calle, FAGNANO N° 0675, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 00548/2015.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 14 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0052/2016

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 0018/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0698, cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: BIANCO, SILVANA LORENA., CUIT N° 24-26183901-2; en el/los rubro/s, «VTA. DE VIDEOS JUEGOS – CONSOLAS – ACCESORIOS PARA JUEGOS – JUGUETERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «GAMERS 4» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 0018/2016.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 14 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0053/2016

VISTO:

El Expediente Nº 1516/2009.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 01022/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I Nº 14.720.650.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 55C16 PASO 3950, AÑO 2011, motor № 7112041, dominio KOM184; presentada por el señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I № 14.720.650, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno № 76. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de enero de 2016

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0054/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» Nº 3665/2006, recaratulado como Expediente N.º 1732/2008. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO

Que mediante trámite N° 00829/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos,dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABI-LITACIÓN, solicitada por el señor CASTILLO, CARLOS ALBERTO, D.N.I № 17.361.395. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal № 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal № 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2010, motor Nº R59AB8128079, dominio JMV881, propiedad del señor CASTILLO, CARLOS ALBERTO, D.N.I Nº 17.361.395, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno Nº 57.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de enero de 2016

FACIO

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0001/2016

VISTO: El Expediente 1400/2012.

El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L-DISTRIBUIDORA MAYORISTA» presentada por la firma: «ABAMAR S.R.L.» C.U.I.T. Nº 30-70886922-4.

El Trámite N° 35838/2015 de fecha 01/12/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO**:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad de la firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. Nº 30-70886922-4. Se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L-DISTRIBUIDORA MAYORISTA», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0949/2015.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 313 CDI/F 3550, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor: Nº 611.981-70-129.171, Año: 2011, Dominio KRO604, propiedad de la firma «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. Nº 30-70886922-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1400/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 08 de enero de 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0002/2016

VISTO: El Expediente 1597/2013.

El Decreto Municipal Nº182 /2013 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «INSTITUCIÓN SALESIANA.», propiedad de la firma: INSTITUCIÓN SALESIANA, C.U.I.T. N° 30-61021163-8

El Trámite N° 35527/2015 de fecha 26/11/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «INSTITUCIÓN SALESIANA», propiedad de la firma: INSTITUCIÓN SALESIANA, C.U.I.T. Nº 30-61021163-8, se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0949/2015.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 272-710, TIPO: FURGÒN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor: N° 374976U1001022, Año.2012, Dominio: MGO819, bajo la denominación de «INSTITUCIÓN SALESIANA», propiedad de la firma: INSTITUCIÓN SALESIANA, C.U.I.T. N° 30-61021163-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1597/2013.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2016

GREVE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. 001/2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias-Parte Segunda,

La Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

La Ordenanza Presupuestaria Nº 2930/2011 y 3344/2015,

EL Trámite Nº 493/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 9º del Código de Administración Financiera que establece «El Ejercicio Financiero comienza el 01/01 y finaliza el 31/12 de cada año».-

Que por el Articulo N^o 55 del Código de Administración Financiera se faculta a realizar los Ajustes Contables y Presupuestarios del Ejercicio Financiero Año 2015.-

Que, resulta necesario actuar en consecuencia, facultando a la Dirección de Presupuesto, a realizar hasta el 31/03/2016, los Ajustes Contables y Presupuestarios de las diferentes partidas presupuestarias del ejercicio 2015 de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 3344/2015 -

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1°), y Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Presupuesto a realizar los Ajustes Contables y Presupuestarios del Ejercicio Financiero Año 2015 hasta el 31/03/2016 a las distintas Partidas Presupuestarias según Ordenanza Nº 3344/2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Presupuesto Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande. 06 de enero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. 002/2016

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.

Ordenanza Municipal Nº 3450/2016

Decreto Municipal Nº 065/2014, 0142/2014 y 876/2014.

El Tramite N.º 494/2016, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3450/2016.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Enero 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2°.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 06 de enero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. 003/2016

VISTO

El Expediente $\ensuremath{N^o}$ 0001-05684/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite Nº 33156/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 33156/2015, Letra: (MRG.SAS.DA.), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un transporte terrestre para cubrir el tramo Río Grande – Tolhuin – Río Grande, destinado al traslado de 25 (veinticinco) niños que concurren al Centro Infantil Integrado, así como de 10 (diez) adultos a cargo, partiendo el día 10 de Noviembre a las 8:00 hs., regresando el mismo día a las 16 hs.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001597/2015 correspondiente a la contratación de transporte mencionada ut-supra.

Que, por Pase Nº 1121/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000032 de pesos ocho mil con 00/100 \$ 8.000,00 presentada al cobro por la firma: «KAUS CARLOS ALBERTO», en concepto de contratación de servicio de transporte.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000032 de pesos ocho mil con 00/100 \$ 8.000,00 presentada al cobro por la firma: «KAUS CARLOS ALBERTO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la contratación presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 06 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 004/2016

VISTO:

Los Expedientes N° 0001-00025, 00026, 00028, 00029, 00030, 00032, 00033, 00035, 00036, 00038 y 00039/2016,

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.

El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal.

Los Trámites Nº 38144, 38147, 38146, 37994, 37993, 37996, 37995, 38189, 38188, 38165, 38164/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finan-

Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° de la presente.-Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de los HABERES mensuales Diciembre de 2015 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve millones ciento treinta mil noventa y siete con 68/100 59.130.097,68, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00025/2016.-

ARTICULO 2º.- APROBAR el pago de los HABERES mensuales Diciembre de 2015 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de pesos ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y uno con 13/100 \$ 885.831,13, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00026/2016.

ARTICULO 3° .- APROBAR el pago de los HABERES mensuales Diciembre de 2015 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos ochenta y siete con 52/100 \$ 4.433.787,52, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00028/2016.

ARTICULO 4º.- APROBAR el pago de PREMIOS VACACIONALES 2015 al personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos setenta mil setecientos veintiseis con 15/100 \$ 70.726,15, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 00029/2016.-

ARTICULO 5º .- APROBAR el pago de PREMIOS VACACIONALES 2015 correspondiente al personal Municipal y personal Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos tres millones cien mil diecisiete con 47/100 \$ 3.100.017,47, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00030/2016.-

ARTICULO 6°.- APROBAR el pago de PRESTACION DINERARIA mes de diciembre 2015 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y ocho con 28/100 \$ 458.998,28, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 00032/2016.

ARTICULO 7º.- APROBAR el pago de RETRO HORAS EXTRAS correspondiente al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil quinientos quince con 61/100 \$ 152.515,61, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 00033/2016.ARTICULO 8°.- APROBAR el pago de la COMPLEMENTARIA 2 – DICIEMBRE 2015

- DIFERENCIA SALARIAL correspondiente al personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 21/100 \$ 159.474,21, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 00035/2016.-

ARTICULO 9°.- APROBAR el pago de la COMPLEMENTARIA 2 – DICIEMBRE 2015 DIFERENCIA SALARIAL correspondiente al personal Municipal y al personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos dieciseis mil treinta y cuatro con 22/100 \$ 16.034,22, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 00036/2016.-

ARTICULO 10°.- APROBAR el pago de la COMPLEMENTARIA 6 – DICIEMBRE 2015 – RETROS VARIOS correspondiente al personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos dos millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y uno con 93/100~\$ 2.545.961,93, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 00038/2016.-

ARTICULO 11°.- APROBAR el pago de la COMPLEMENTARIA 6 – DICIEMBRE 2015 - RETROS VARIOS correspondiente al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos con 82/100 \$ 595.400,82, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 00039/2016.-

ARTICULO 12º.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 13º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 005/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00008/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71. Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

El Tramite Nº 37584/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 37584/2015, Letra: (M.R.G.S.OyS.P.D.T.), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000624/ 625 por la suma total de pesos seis mil trecientos noventa y seis con 14/100 \$ 6.396,14, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente al día 19/12/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/ 2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000624/ 625 por la suma total de pesos seis mil trecientos noventa y seis con 14/100 \$ 6.396,14, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º .- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 006/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00007/2016. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Tramite Nº 37434/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 37434/2015, Letra: (M.R.G.S.OyS.P.D.T.), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000603/ 604/ 605/ 606/ 607/ 608/ 609/ 610/ 611/ 613/ 614/ 615/616/619/617/618 por la suma total de pesos setenta y tres mil ciento ochenta y nueve con 19/100 \$ 73.189,19, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 14/12/2015 al 18/12/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R \to S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000603/ 604/ 605/ 606/607/608/609/610/611/613/614/615/616/619/617/618 por la suma total de pesos setenta y tres mil ciento ochenta y nueve con 19/100 \$ 73.189,19, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 007/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00044/2015.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 57°,

El Decreto Reglamentario 292/72,

Ordenanza Nº 2848/10 - Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97

Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008 y 532/14.

Decreto Territorial Nº 2640/86. Resolución Municipal Nº 25/15.

La Nota N.º 440/2015, emitida desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cinco mil novecientos treinta y cinco con 20/100 \$ 5.935,20 y Boleta de Depósito Banco Tierra del Fuego Nº 00951784 de Pesos sesenta y cuatro con 80/100 \$ 64,80 ambos conceptos representan la suma total de Pesos seis mil con 00/100 \$ 6.000,00.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo estable-

59

cido en la Carta Orgánica Municipal, Art.118º, Decreto Municipal Nº 474/98 y N.º 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cinco mil novecientos treinta y cinco con 20/100 \$ 5.935,20, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registracion presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TENGASE por presente el depósito efectuado en Banco Tierra del Fuego, comprobante N° 00951784 de pesos sesenta y cuatro con 80/100 \$ 64,80.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 06 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 008/2016

VISTO:

- El Expediente Nº 0001-02613/2015.
- La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
- La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
- El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
- El Decreto Municipal Nº 1128/2012 y sus modificatorios Nº 516/2014 y 860/2014.
- La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
- El Tramite Nº 36791/2015 emitidos por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 1128/2012 se procede a la creación del Programa municipal de becas para la educación superior denominado «PROGRAMA MUNICIPAL DE BE-CAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR» cuya autoridad de aplicación será la Dirección municipal de Educación y tiene como objetivos incrementar el numero de estudiantes de nivel Superior provenientes de hogares de bajos ingresos, lograr el ingreso y la continuidad de los estudiantes a lo largo de la carrera elegida por estos, optimizar el rendimiento académico de los ingresantes, como así también ampliar la tasa de egresados de las carreras dictadas en las Universidades y Centros de Nivel Terciario locales.-

Que, según el mencionado Decreto en su Artículo 4º establece una suma mensual a percibir

por los beneficiarios del programa de pesos ochocientos con 00/100 **\$ 800,00**.-Que, a través de su Artículo 5º la duración del programa en cuestión será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-

Que, mediante Decreto Municipal Nº 516/2014 se modifican los Anexos I y II aprobados por el articulo 12 del Decreto Municipal Nº 1128/2012.-Que, mediante Decreto Municipal Nº 860/2014 se procedió a modificar el importe del

beneficio a la suma de pesos Un Mil Quinientos con 00/100 \$ 1.500,00.-

Que, por Nota № 210/2015, Letra: (M.R.G.S.P.DME.) emitidas por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de Producción, se solicita el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR correspondiente al mes de OCTUBRE de 2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma de pesos seis mil con 00/100 \$ 6.000,00; y el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo II adjunto, por la suma de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos con 00/100 \$ 166.500,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento setenta y dos mil quinientos con 00/100 \$ 172.500,00.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR correspondiente al mes de OCTUBRE de 2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma de pesos seis mil con 00/100 \$ 6.000,00; y el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo II adjunto, por la suma de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos con 00/100 \$ 166.500,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento setenta y dos mil quinientos con 00/100 \$ 172.500,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 06 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 009/2016

El Expediente Nº 0001-00194/2015.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 57°,

El Decreto Reglamentario 292/72,

Ordenanza Nº 2848/10 - Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97

Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 532/2014

Decreto Territorial Nº 2640/86.

Resolución Municipal Nº 154/2015.

El Tramite Nº 38166/2015, emitido desde la Secretaria Privada de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de pesos veinte mil con 00/100 \$ 20.000,00.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº474/98 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR la Rendición Final de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de pesos veinte mil con 00/100 \$ 20.000,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 06 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 010/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03319/2015.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 18°,19° y 57°

El Decreto Reglamentario 292/72

Ordenanza Nº 2848/10 - Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 29361/2015, emitido desde el Juzgado Electoral Provincial del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final de Fondo a Rendir otorgado al Poder Judicial, Juzgado Electoral Provincial, cuyo monto asciende a la suma de Pesos sesenta y nueve mil trescientos diez con 88/100 \$ 69.310,88 y Comprobante de Transferencia HSBC Nº 2319 de pesos diez mil seiscientos ochenta y nueve con 12/100 \$ 10.689,12, ambos conceptos representan la suma total de Pesos ochenta mil con 00/100 \$ 80.000,00. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición final de Fondo a Rendir otorgado al Poder Judicial, Juzgado Electoral Provincial, cuyo monto asciende a la suma de Pesos sesenta y nueve mil trescientos diez con 88/100 \$ 69.310,88 y Comprobante de Transferencia HSBC Nº 2319 de pesos diez mil seiscientos ochenta y nueve con 12/100 \$ 10.689,12, ambos conceptos representan la suma total de Pesos ochenta mil con 00/100 \$ 80.000,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 06 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 011/2016

El Expediente Nº 0001-06215/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

El Tramite Nº 32036/2015 emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Secretaria Privada de Intendencia, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 32036/2015, Letra: (MRG.A.L.), emitido por la Asesoría Letrada, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0150-00012675 de pesos once mil ciento ochenta con 00/100 \$ 11.180,00 a favor de la firma «ABELEDO PERROT S.A», correspondiente al servicio de jurisprudencia utilizado por los profesionales del área de Asesoría Letrada de este municipio durante el periodo 01/01/2015 al 26/05/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0150-00012675 de pesos once mil ciento ochenta con 00/100 \$ 11.180,00 a favor de la firma «ABELEDO PERROT S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 08 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 012/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06128/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias. Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera

El Tramite Nº 36473/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 36473/2015, Letra: (MRG.SAS.D.D.H.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderia, la misma sera destinada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situacion de indigencia.-Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº

1680/2015, 1681/2015, 1682/2015 y 1683/2015.-

Que, por pase Nº 08/2016, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00026477/78 por la suma de pesos siete mil cuatrocientos veinte con 36/100 \$ **7.420,36**, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.»; factura «B» Nº 0007-00001396 de pesos mil doscientos con 00/100 \$ 1.200,00, presentada al cobro por la firma: «VICENS JAIME»; factura «B» Nº 0002-00002700 de pesos nueve mil trescientos treinta y tres con 50/100 \$ 9.333,50 presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas Maria Soledad y facturas Nº «B» Nº 0346-00186046/ 47 por la suma de pesos cuatro mil setecientos setenta con 01/100 \$4.770,01 a favor de la firma «DIARCO S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veintidos mil setecientos veintitres con 87/100 \$ 22.723,87, en concepto de adquisición de mercaderia.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00026477/ 78 por la suma de pesos siete mil cuatrocientos veinte con 36/100 \$ 7.420,36, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.»; factura «B» Nº 0007-00001396 de pesos mil doscientos con 00/100 \$ 1.200,00, presentada al cobro por la firma: «VICENS JAIME»; factura «B» Nº 0002-00002700 de pesos nueve mil trescientos treinta y tres con 50/100 \$ 9.333,50 presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas Maria Soledad y facturas Nº «B» Nº 0346-00186046/ 47 por la suma de pesos cuatro mil setecientos setenta con 01/100 \$4.770,01 a favor de la firma «DIARCO S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veintidos mil setecientos veintitres con 87/100 \$ 22.723,87, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 013/2016

El Expediente Nº 0001-06165/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014. El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 35174/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 35174/2015, Letra: (MRG.SAS.DC.), emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento con pensión completa para cuarenta y dos (42) personas, quienes han resultado ganadoras del Certamen Nuevos Valores Pre Cosquín 2016 de la Sede Río Grande, Tierra del Fuergo y un (01) delegado agente municipal quien acompañará al grupo el Sr. Javier Omar Vidal. Los mismos se presentarán en el Certamen Pre Cosquín 2016 desde los días 12 al 16 de Enero de 2016 inclusive.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N.º 001662/2015 correspondiente a la contratación de servicio de alojamiento mencionado ut-supra. Que, por Pase Nº 18/2016, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001851 de pesos ciento seis mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 \$ 106.425,00, presentada al cobro por la firma: «PUERTA DEL SOL HOTEL & SPA COSQUIN» de Llanos Daniel Martin, en concepto de la contratación de servicio de alojamiento con pensión completa para cuarenta y dos (42) personas, quienes han resultado ganadoras del Certamen Nuevos Valores Pre

Cosquín 2016 de la Sede Río Grande, Tierra del Fuergo y un (01) delegado agente municipal quien acompañará al grupo el Sr. Javier Omar Vidal.-Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001851 de pesos ciento seis mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 \$ 106.425,00, presentada al cobro por la firma: «PUERTA DEL SOL HOTEL & SPA COSQUIN» de Llanos Daniel Martin, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 08 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 014/2016

VISTO:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72

La Carta Organica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza Nº 2848/10-Codigo de Administracion Financiera

La Nota Nº 0763/2015 de fecha 18/12/2015, emitida desde la Tesoreria Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, a traves de Nota Nº 763/2015, Letra: (M.R.G.S.F.P.T.M) emanada desde la Tesoreria Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas se solicita la autorizacion para la designación de firmantes de las cuentas corrientes de este municipio. Así como la baja de firmantes de cuentas en las diversas instituciones bancarias de esta ciudad.

Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acto administrativo a los efectos de dar de baja como firmante al Sr. Zapata Garcia Federico Martin DNI 28.008.347 y Runin Federico DNI 29.472.175 y dar de alta como firmante al Sr. Gomez Oscar Enrique DNI 24.336.336 y Sr. Hued Lucas David DNI 27.058.419 según el siguiente detalle:

ENTIDAD BANCARIA		DENOMINACION		
Banco BBVA Francés	228-000851-8	Haberes		
Banco Galicia	0003362-0 347-1	Municipalidad de Río Grande (Haberes)		
Banco Galicia	0003576-3 347-3	Proyectos Productivos		
Banco Hipotecario	4-046-0001275319-2	Municipio de Río Grande		
Banco Macro	3-5530940765772-5	Municipio de Río Grande (Haberes)		
Banco Nación	4341425595	Construcción Centro de Salud Municipal Chacra II		
		Río Grande		
Banco Nación	4341425922	Construcción Gimnasia Deportiva - Río Grande		
Banco Nación	4341425939	Construcción Pavimentos y Pluviales		
		en B° Chacra XI y B° C.G.T.		
Banco Nación	4340015734	Plan Nacional Obras Municipales		
Banco Nación	4340018555	Propasa		
Banco Nación	4340020590	Programa Emprendimientos Productivos Rio Grand		
Banco Nación	4340020902	Herramientas y Ropa de Trabajo		
Banco Nación	4340021393	Plan CIC - Centro Integrador Comunitario		
Banco Nación	4340022405	Jefes y Jefas de Hogar		
Banco Nación	4340023002	Plan Nacional Seguridad Alimentaria		
Banco Nación	4340037972	Proyecto Seguridad Vial		
Banco Nación	4340044025	Equipo modulares de potabilización de agua		
		Río Grande TDF		
Banco Nación	4341155481	Caja de Ahorro		
Banco Nación	4341330259	Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regiona		
		Obra Cisterna Margen Sur Río Grande.		
		Resolución de Crédito Nº 569		
Banco Nación	4341330266	Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regiona		
		Obra Construcción Acueducto Zona Norte Río Grand		
		Resolución de Crédito Nº 568		
Banco Nación	4342000685	Cuenta Recaudadora y Pagos		
Banco Nación	4342007133	Fondo Apoyo Desarrollo Productivo		
Banco Patagonia	100604002	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca		
· ·		Desarrollo Rural y Agricultura Familiar		
Banco Patagonia	100047370/0	Caja de Valores		
Banco Patagonia	100574408/0	Fundación Garrahan		
Banco Patagonia	100575610/0	Más y Mejor Trabajo		
Banco Tierra del Fuego	192545	Licitación Pública Nº 04/2013		
· ·		Sistema Estacionamiento Medido		
Banco Tierra del Fuego	200404	Fondo Municipal del Ambiente		
Banco Tierra del Fuego	245095	Prestaciones Médicas O.M. Nº 3321/2014		
Banco Tierra del Fuego	245111	Emergencia Vial e Hídrica O.M. Nº 3286/14		
Banco Tierra del Fuego	21884800	Ordenanza Municipal N° 3222/2013		
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-142893	Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana		
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-153888	Fideicomiso Austral Planta Potabilizadora		
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-153897	Fideicomiso Austral Acueducto y Cisterna Margen Sur		
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37100023	Fondo de Reparación Licitación		
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37100191	Guardería Personal Municipal		
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37100405	Haberes Pendientes		
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37100403	Tierras Fiscales		
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37100935	Residuos Peligrosos		
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101002	*		
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101002	Centro de Rehabilitación Proveedores y Contrataciones		
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101163	•		
		Plan de Obras Públicas		
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101187	Dirección de Deportes		
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101224	Residencia Estudiantil Municipal La Plata		
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101309	Haberes/Coparticipación		
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101484	Recupero Préstamos Personales/		
Daniel Trans. 1.15	2.4.0.27404000	Asistencia Financiera Municipal		
Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101668	Pagos Contables		
Banco Tierra del Fuego Banco Tierra del Fuego	3-1-2-37101675 3-1-2-37101705	Fondo Especial para Obras Públicas Plan Nacer		
	2 1 9 2 /101705	Luon Nocor		

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y 117°. Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR: como firmantes al Sr. Gomez Oscar Enrique DNI 24.336.336 y Sr. Hued Lucas David DNI 27.058.419 en las cuentas corrientes de las diversas entidades bancarias que posee este municipio en nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA como firmantes al Sr. Zapata Garcia Federico Martin DNI 28,008,347 y Runin Federico DNI 29,472,175 en las cuentas corrientes de las diversas entidades bancarias que posee este municipio en nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 015/2016

El Expediente Nº 0001-05932/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3° apartado d)

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite Nº 35840/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos , y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 35840/2015, Letra: (MRG.SOvSP.D.T.), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 hidraulic Pumpase mbly, lo solicitado será destinado a la máquina vial motoniveladora Champion 720 A interno M-15 afectada a la Dirección de Transporte.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1634/2015 corres-

pondiente al elemento mencionado ut-supra. Que, por Pase Nº 1151/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00003180 de pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos dos con 00/100 \$ 69.402,00, a favor de la firma «LA CASA DEL EN-CENDIDO» de Musa Julio A. en concepto de adquisición de 01 hidraulic Pumpase mbly. Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00003180 de pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos dos con 00/100 \$ 69.402,00, a favor de la firma «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 016/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06246/2015

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71. Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite Nº 30080/2015, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 30080/2015, Letra: (MRG.SAS.DC.) emanado por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001771 de pesos cuatro mil cien con 00/100 \$ **4.100,00**, presentada al cobro por la firma: «Z.E.U.S C&C» de Ángel Rafael Cortes, correspondiente a la reparación de calefacción de la Dirección de Cultura.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001771 de pesos cuatro mil cien con 00/100 \$ 4.100,00, presentada al cobro por la firma: «Z.E.U.S C&C» de Ángel Rafael Cortes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuesta-

ria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 017/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06134/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 29811/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 29811/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00000063 de pesos tres mil ochocientos con 00/100 \$ 3.800,00, presentada al cobro por la firma: «TAPICE-RIA BAHIENSE», de Jorge Aschemajer, correspondiente al servicio de tapizado de 02 (dos) sillones pertenecientes a la Secretaria Privada de Intendencia.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-0000063 de pesos tres mil ochocientos con 00/100 \$ 3.800,00, presentada al cobro por la firma: «TAPICERIA BAHIENSE», de Jorge Aschemajer en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 018/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00009/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d). El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

El Tramite Nº 37865/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 37865/2015, Letra: (M.R.G.S.OyS.P.D.T.), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N^o 00049-00000634/ 633/ 632/ 631/ 630/ 629/ 628 por la suma total de pesos diecisiete mil doscientos setenta y ocho con 82/100 \$ 17.278,82, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 21 y 22 de diciembre de 2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/ 2015 Anexo I .-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000634/ 633/ 632/631/630/629/628 por la suma total de pesos diecisiete mil doscientos setenta y ocho con 82/100 \$ 17.278.82, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 019/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05362/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda

La Resolución TCP Nº 12/96.

El Trámite Nº 27866/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 27866/2015, Letra: (MRG.CG.DPyD.), emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00019383 de Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis con 00/100 \$ 64.896,00, presentada al cobro por la firma: «EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO» de Ediam S.A., correspondiente a la publicidad requerida por este Municipio sobre: «LICITA-CIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/15», durante los dias 17 al 29 de junio del corriente año.-Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad Nº 175/2015, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I .-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00019383 de Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis con 00/100 \$ 64.896,00, presentada al cobro por la firma: «EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO» de Ediam S.A. en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 020/2016

El Expediente N° 0001-05909/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y No 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 30870/2015 emitido por la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras y servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 30870/2015 (MRG.SOySP.DOP), emitido por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00001965 de pesos tres mil trescientos ochenta con 04/100 \$ 3.380,04, a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en concepto de alquiler de Póliza integral de equipo fotocopiador, utilizado en las Direcciones dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Agosto de 2015.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00001965 de pesos tres mil trescientos ochenta con 04/100 \$ 3.380,04, a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 021/2016

El Expediente N° 0001-05948/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3° Apartado a).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite Nº 34503/2015 emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 34503/2015 Letra: (MRG.SF.DRM.), emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «C» Nº 0012-00000312/ 13 por la suma total de pesos cincuenta y nueve mil treinta y dos con 68/100 \$ 59.032,68 a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», correspondiente al servicio de vigilancia «Policía Adicional» durante el período OCTUBRE/2015 en el Anexo C.G.P. Padre Zink y Rentas Centro.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0012-00000312/13 por la suma total de pesos cincuenta y nueve mil treinta y dos con 68/100 \$ 59.032,68 a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 022/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04492/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3° Apartado a).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite Nº 23004/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 23004/2015 Letra: (MRG.DA.SG), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000141 de pesos veintitrés mil ciento dieciséis con 80/100 \$ 23.116,80 a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», correspondiente al servicio de 42 (cuarenta y dos) turnos de vigilancia Policía Adicional durante el periodo de JUNIO/2015 en el Edificio Central de este Municipio.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000141 de pesos veintitrés mil ciento dieciséis con 80/100 \$ 23.116,80 a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º .- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 023/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04846/2015. La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Articulo 26°, Inciso 3° Apartado a).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite Nº 25183/2015, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 25183/2015 Letra: (MRG.SG.DA.) emitido por la Dirección de Administración, dependiente de Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000151 de pesos diecinueve mil ochocientos cincuenta y dos con 20/100 \$ 19.852,20, a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», correspondiente al servicio de 30 (treinta) turnos de vigilancia Policía adicional afectados al evento Rio Grande Canta que se llevo a cabo los días 09,10 y 11 de julio/2015 y que fuera organizado por la Dirección de Cultura de este Municipio.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Factura «C» Nº 0012-00000151 de pesos diecinueve mil ochocientos cincuenta y dos con 20/100 \$ 19.852,20, a favor de la firma:
«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 024/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04964/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3° Apartado a).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite Nº 26267/2015, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 26267/2015 Letra: (MRG.SG.DA.) emitido por la Dirección de Administración, dependiente de Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000183 de pesos veintisiete mil setecientos noventa y tres con 08/100 \$ 27.793,08, a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», correspondiente al servicio de 42 (cuarenta y dos) turnos de vigilancia Policía adicional afectados al edificio central de este Municipio en el mes de JULIO 2015.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo

establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I .-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Factura «C» Nº 0012-00000183 de pesos veintisiete setecientos noventa y tres con 08/100 \$ 27.793,08, a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVIN-CIA DE TIERRA DEL FUEGO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 025/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05852/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 34778/2015, emitido por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 34778/2015, emitido por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000194 de pesos dieciséis mil quinientos con 00/100 \$ 16.500,00, presentada al cobro por la firma: «MIGUEL A. QUEZADA», correspondiente a la reparación y colocación de repuestos, como así también a la limpieza de la caldera en el despacho del Sr. Intendente Municipal.-Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000194 de pesos dieciséis mil quinientos con 00/100 \$ 16.500,00, presentada al cobro por la firma: «MI-GUEL A. QUEZADA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 026/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03510/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3° Apartado a).

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 16730/2015 emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 16730/2015 Letra: (MRG.SF.DRM.), emitida por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «C» Nº 0009-00000012/13 por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil treinta y dos con 00/ 100 \$ 44.032,00 a favor de la firma: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», en concepto de contratación de servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero que presta Policía de la Provincia de Tierra del Fuego en el CGP Padre Zinc y en la oficina Central de la Dirección de Rentas durante el mes de Abril de 2015.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I .-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE $R\ E\ S\ U\ E\ L\ V\ E$

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0009-00000012/ 13 por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil treinta y dos con 00/100 \$ 44.032,00, a favor de la firma: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, n el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 027/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03163/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3° Apartado a).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite Nº 15830/2015 emitido por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 15830/2015 Letra: (MRG.SSGC.DCI), emitido por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0009-0000014 de pesos once mil ocho con 00/100 **\$ 11.008,00** a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», correspondiente al servicio de adicional de policía afectados a la Dirección de Comercio, en el mes de Abril 2015. Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I .-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0009-0000014 de pesos once mil ocho con 00/100 \$ 11.008,00, a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 028/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00084/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d). El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

El Tramite Nº 38034/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 38034/2015, Letra: (M.R.G.S.OyS.P.D.T.), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000643/ 642/ 641/ 640/ 638/ 639 por la suma total de pesos veinte mil quince con 83/100 \$ 20.015,83, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente al periodo desde el día 23/12 al 26/12 de

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/ 2015 Anexo I .-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000643/642/641/640/ 638/639 por la suma total de pesos veinte mil quince con 83/100 \$ **20.015,83**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 029/2016

El Expediente Nº 0001-06081/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inc 3° Apartado d)

El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.

El trámite Nº 36860/2015 emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, v

CONSIDERANDO:

Que por trámite Nº 36860/2015, Letra: (M.R.G.S.G.D.A.), emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04554163/4167/4168/4169/4170/4171/4172/4173/4174/4175/4176/4177/4178/ 4179/4180/4185/4186/4189/4190/4191/4192/4194/4197/4206/4214/4215/4217/4218/ 4219/4227/4228/4242/4247/4248/4249/4250/4251/4252/4253/4254/4255/4256/4262/ 4263/4264/4267/4269/4270/4282/4309/4312/4313/4314/4326/4327/4329/4330/4331/ 4332/4333/4517/4337/4345/4353/4354/4358/4359/4366/4367/4368/4369/4370/4372/ 4373/4518/4374/4375/4379/4381/4383/4384/4385/4396/4397/4438/4439/4440/4441/ 4442/ 4469/ 4475/ 4476/ 4483/ 4486/ 4487/ 4488/ 4495/ 4499/ 4500/ 4501/ 4503/ 4504/ 4506/ 4213/4378 / 4223 por la suma de pesos doscientos seis mil ciento veintisiete con 40/100 \$

206.127,40, presentadas al cobro por la: «COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SER-VICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA».-

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de NOVIEMBRE 2015, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que, es necesario AUTORIZAR el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° – Decreto Municipal 474/1998 Y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04554163/ 4167/ 4168/ 4169/ 4170/ 4171/ 4172/ 4173/ 4174/ 4175/ 4176/ 4177/ 4178/ 4179/ 4180/ 4185/ 4186/ 4189/ 4190/ 4191/ 4192/ 4194/ 4197/ 4206/ 4214/ 4215/ 4217/ 4218/ $\,$ 4219/ 4227/ 4228/ $\,$ 4242/ 4247/ 4248/ 4249/ 4250/ 4251/ 4252/ 4253/ 4254/ 4255/ 4256/ 4262/ 4263/ 4264/ 4267/ 4269/ 4270/ 4282/ 4309/ 4312/ 4313/ 4314/ 4326/ 4327/ 4329/ 4330/ 4331/ 4332/ 4333/ 4517/ 4337/ 4345/ 4353/ 4354/ 4358/ 4359/ 4366/ 4367/ 4368/ 4369/ 4370/ 4372/ 4373/ 4518/ 4374/ 4375/ 4379/ 4381/ 4383/ 4384/ 4385/ 4396/ 4397/ 4438/ 4439/ 4440/ 4441/ 4442/ 4469/ 4475/ 4476/ 4483/ 4486/ 4487/ 4488/ 4495/ 4499/ 4500/ 4501/ 4503/ 4504/4506/4213/4378 / 4223 por la suma de pesos doscientos seis mil ciento veintisiete con 40/100 \$ 206.127,40, presentadas al cobro por la: «COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 030/2016

El Expediente Nº 0001-06250/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72. El Decreto Provincial Nº 674/11.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución T.C.P Nº 12/96.

El Tramite Nº 34924/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 34924/2015, Letra: (MRG.CG.DPyD.), emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00000176/ 177/ 180/ 184/ 188/ 178/ 179/ 182/ 183/ 185/ 187/ 181/ 186 por la suma total de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 \$ 68.400,00 presentadas al cobro por la firma: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Octubre de 2015.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 272/15, 275/ 15, 279/15, 276/15, 277/15 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000176/ 177/ 180/ 184/ 188/ 178/ 179/ 182/ 183/ 185/ 187/ 181/ 186 por la suma total de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 \$ 68.400,00 presentadas al cobro por la firma: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 031/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06241/2015

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 30422/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

Que, por Tramite Nº 30422/2015, Letra: (MRG.SG.SSG.) emanado por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001769 de pesos ocho mil quinientos con 00/100 \$ 8.500,00, presentada al cobro por la firma: «Z.E.U.S C&C» de Ángel Rafael Cortes, correspondiente a la reparación de calefacción de la Dirección de la Subsecretaria de Gobierno.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001769 de pesos ocho mil quinientos con 00/100 \$ 8.500,00, presentada al cobro por la firma: «Z.E.U.S C&C» de Ángel Rafael Cortes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 032/2016

VISTO:

El Expediente 0001-05685/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a),

El Decreto Reglamentario Nº 292/72

El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.

La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

La Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 32780/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Tramite Nº 32780/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de las facturas «B» 0058-00001627 y «E» 0059-00003338 por la suma de pesos ochenta y cinco mil seiscientos veinticuatro con 30/100 \$ 85.624,30, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de Agosto y Septiembre de 2015. Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante RSP Nº 80/2015, RM

N.° 1185/2015, RAMDJ N.° 614/2015, RM N.° 3896/2015, RM N.° 3910/2015, RSP N.° 37/2015 RAMDJ N.º 633/2015, RM N.º 2356/2015, RM N.º 284/2015, RM Nº3061/2015, DM N.º 619/2015 y RSP Nº 37/2015.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/ 2015 Anexo I

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de las facturas «B» 0058-00001627 y «E» 0059-00003338 por la suma de pesos ochenta y cinco mil seiscientos veinticuatro con 30/100 \$ 85.624,30, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 033/2016

El Expediente Nº 0001-05843/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Tramite Nº 31493/2015, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y **CONSIDERANDO**:

Que, por Tramite Nº 31493/2015, Letra: (MRGSOySP.DOV.), emanado desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y servicios Públicos, se solicita se proceda al pago de la Nota de Debito Nº 80028-0000105/8, de pesos cuatro mil setecientos ochenta y seis con 79/100 \$ 4.786,79, a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR».-Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de reparación de la red de distribución de gas natural en calle Almafuerte, dicha reparación fue realizada luego que la Dirección mencionada efectuara movimientos de suelo donde accidentalmente la maquina retroexcavadora produjo la rotura de caño de red .-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal № 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de la Nota de Debito Nº 80028-00000105/8, por la suma total de pesos cuatro mil setecientos ochenta y seis con 79/100 \$ 4.786,79, a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese. Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 034/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06025/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite Nº 32817/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 32817/2015, Letra: (MRG.SOySP.D.O.S.), emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 100 (cien) kit de reactivos p/ 100 determinaciones de cloro libre, lo solicitado será utilizado para la medición de cloro libre de la Planta Potabilizadora y de las 4 Estaciones de Rebombeo.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1658/2015 correspondiente al elemento mencionado ut-supra. Que, por Pase Nº 019/2016, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas

Públicas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0002-00002059 de pesos quince mil con 00/ 100 \$ 15.000,00, a favor de la firma «INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA S.A.», en concepto de adquisición de 100 (cien) kit de reactivos p/100 determinaciones de cloro libre. Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00002059 de pesos quince mil con 00/100 **\$ 15.000,00**, a favor de la firma **«INSTRUMENTACIÓN CIENTÍ**-FICA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 035/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01569/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2° y 3° apartado a).

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Resolución Municipal Nº 1072/2015

El Tramite Nº 8248/2015 emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 8248/2015, Letra: (MRG.SAS.DC.) emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de Policía Adicional, servicio de Ambulancia y el Seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura para los espectadores y provisión del sistema de sonido e iluminación, dichos servicios será destinados al Espectáculo Musical Jairo, el que se llevara a cabo el día Jueves 02 de Abril del corriente año a partir de las 21 Horas, en el Gimnasio «Reverendo Padre Miguel Bounicelli» sita en la intersección de las Calles Espora y Alberdi de nuestra ciudad.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 500/2015, 503/2015

y 504/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-Que, por Pase Nº 996/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00000156 de pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100 \$ 16.800,00, presentada al cobro por la firma: «L.C.M Producciones» de Ruis Juan E.; factura: «B» Nº 0002-00000071 de pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100 \$ 37.500,00, presentada al cobro por la firma: «FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel; y factura «C» N° 0012-00000079 de pesos once mil ocho con 00/ 100 \$ 11.008,00, presentada al cobro por la firma: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos sesenta y cinco mil trescientos ocho con 00/100 \$ 65.308,00 en concepto de contratación de servicio de Policía Adicional y sonido e iluminación.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE $R\ E\ S\ U\ E\ L\ V\ E$

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000156 de pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100 **\$ 16.800,00**, presentada al cobro por la firma: **«L.C.M Producciones» de Ruis Juan E.**; factura: «B» N° 0002-0000071 de pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100 \$ 37.500,00, presentada al cobro por la firma: «FUEGO ME-DIA» de Trejo Juan Manuel; y factura «C» Nº 0012-00000079 de pesos once mil ocho con 00/100 \$ 11.008,00, presentada al cobro por la firma: «POLICIA DE LA PROVINCIA **DE TIERRA DEL FUEGO».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos sesenta y cinco mil trescientos ocho con 00/100 **\$ 65.308,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º .- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 036/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06026/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inc 3° Apartado d)

El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.

El trámite Nº 36362/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por trámite N° 36362/2015, Letra: (M.R.G.S.G.D.A.), emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04554164/ 4165/ 4188/ 4193/ 4195/ 4203/ 4204/ 4238/ 4244/ 4310/ 4334/ 4335/ 4338/ 4344/ 4394/ 4395/ 4409/ 4427/ 4430/ 4443/ 4505/ 4502, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 73/100 \$ 489.282,73, presentadas al cobro por la: «COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LTDA».-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el período NOVIEMBRE/2015, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-Que es necesario AUTORIZAR el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/

2015 anexo I .-POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04554164/ 4165/ 4188/ 4193/ 4195/ 4203/ 4204/ 4238/ 4244/ 4310/ 4334/ 4335/ 4338/ 4344/ 4394/ 4395/ 4409/ 4427/ 4430/ 4443/ 4505/ 4502, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 73/100 \$ 489.282,73, presentadas al cobro por la: «COOPE-RATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LTDA, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 037/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-0150/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.

El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal.

El Tramite Nº 723/2016, emitido desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º de la presente.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 5 Enero/2016 y retros varios al Personal Municipal y personal de Obras Sanitarias municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento treinta y tres mil ochocientos setenta con 94/100 \$ 133.870,94, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00150/2016.

ARTICULO 2º .- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3º .- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 038/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06239/2015

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera. El Tramite Nº 34968/2015, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 34968/2015, Letra: (MRG.SOySP.DOV.), emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00000010 de pesos noventa cinco mil con 00/100 \$ 95.000,00, presentada al cobro por la firma: «GRUPO KAYEN S.R.L.», correspondiente al alquiler de un camión batea (sin chofer y sin combustible), durante treinta (30) días destinados a los trabajos de traslado de árido.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000010 de pesos noventa cinco mil con 00/100 \$ 95.000,00, presentada al cobro por la firma: «GRUPO **KAYEN S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 039/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00129/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera. Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

El Tramite Nº 38041/2015, emitido por la Coordinación de Desarrollo Humano dependien-

te de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 38041/2015, Letra: (M.R.G.S.P.S.D.D.H.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Promoción Social, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0374-00003033 de pesos trece mil seiscientos cuarenta y cinco con 17/ 100 \$ 13.645,17, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», correspondiente al traslado de los restos humanos del Sr. ROMAN, Horacio.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada,-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/ 2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0374-00003033 de pesos trece mil seiscientos cuarenta y cinco con 17/100 \$ 13.645,17, a favor de la firma: «AEROLÍ-NEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 040/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06259/2015

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite Nº 34865/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 34865/2015, Letra: (MRG.SOySP.DOS.), emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00003168 de pesos trece mil quinientos con 00/100 \$ 13.500,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio A., correspondiente a la adquisición de parabrisas y su posterior colocación en el interno M-20.-Oue, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada,-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I -

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00003168 de pesos trece mil quinientos con 00/100 \$ 13.500,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 041/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03096/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias. Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 15391/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 15391/2015, Letra: (MRG.SOvSP.DGOS.), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de setenta y seis (76) baterías la cuales serán destinadas a los internos pertenecientes a la flota municipal según lo expuesto mediante Tramite Nº 15391/2015 obrante a fojas Nº 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1090/2015 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra.

Que, por Pase Nº 668/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00003059 de pesos ciento dieciséis mil quinientos veinte con 00/100 **\$ 116.520,00**, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en concepto de adquisición de setenta y seis (76) baterías para automóviles.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00003059 de pesos ciento dieciséis mil quinientos veinte con 00/100 \$ 116.520,00, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 042/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05933/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

Decreto Municipal Nº 691/2014.

El Trámite Nº 32968/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 32968/2015, Letra: (MRGSGSSG) emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00000054 de pesos noventa y séis mil con 00/100 \$ 96.000,00, presentada al cobro por la firma: «C.R.I.» de Carlos R. Insfran, correspondiente a contratación de servicios de volquetes según lo expuesto mediante Nota Nº 144/2015 obrante a fojas 01.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000054 de pesos noventa y séis mil con 00/100 \$ 96.000,00, presentada al cobro por la firma: «C.R.İ.» de Carlos R. Insfran, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 043/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04912/2015.

La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 1249/2015

Las Notas Nº 415/2015, 674/2015 y 675/2015 emitidas por la Coordinación de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 1249/2015 se procede autorizar el pago de la factura «C» Nº 0001-00000001 y las facturas «B» Nº 0003-00000001/03 por la suma total de pesos ciento veinte mil con 00/100 \$ 120.000,00 a favor de la firma: «ANDRES TRANSPORTE» de Bordón Sebastián Andrés, correspondiente al alquiler de un vehículo tipo combi afectado al traslado de personal de la Dirección de Limpieza Urbana.

Que, se solicita dejar sin efecto el pago de la factura «C» Nº 0001-00000001 de pesos cuarenta mil con 00/100 \$ 40.000,00 a favor de la firma «ANDRES TRANSPORTE» de Bordón Sebastián Andrés, de acuerdo a lo manifestado mediante Nota Nº 675/2015 emitida por la Coordinación de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Finanzas.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, la autorización de pago de la factura «C» Nº 0001-00000001 de pesos cuarenta mil con 00/100 \$ 40.000,00 a favor de la firma «ANDRES TRANSPORTE» de Bordón Sebastián Andrés, el cual fuera aprobado por Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 1249/2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-ARTICULO 2º .-POR CONTADURIA GENERAL, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 044/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00114/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3° apartado d).

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite Nº 686/2015 emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 686/2015, Letra: (MRG.SP.DT.) emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición e instalación de equipo de calefacción nuevo, el mismo será destinado a la oficina de informes ubicada en la torre de agua, según lo expuesto mediante Nota Nº 05 obrante a fojas Nº 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 223/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, por Pase Nº 1050/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00001772 de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 \$ **59.440,00**, presentada al cobro por la firma: **«ZEUS»** de Cortes Ángel Rafael, en concepto de adquisición e instalación de equipo de calefacción.-Que, el suscripto está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00001772 de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 \$ 59.440,00, presentada al cobro por la firma: «ZEUS» de Cortes Ángel Rafael en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 045/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00521/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3° apartado d)

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias. Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera. El Trámite Nº 2036/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependención de Obras Sanitarias
diente de la Secretaria de Obras y servicios Públicos , y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 2036/2015, Letra: (MRGSOySP.DOSM.), emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 03 (tres) bombas dosificadoras de sulfato de 940 -4. Lo solicitado será utilizado para la limpieza y proceso

de potabilizacion para la Planta Potabilizadora y Plantas Modulares. Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 437/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, por Pase Nº 1168/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0006-00000047 de pesos doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y seis con 68/100 \$ 240.436,68, descontândose de la misma Nota de Crédito «B» Nº 0006-00000007 de pesos cero con 01/100 **\$0,01**, presentadas al cobro por la firma: **«ALPA» de Páez Rubén Oscar**, los importes antes mencionados ascienden a la suma de pesos doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y seis con 67/100 \$240.436,67, en concepto de adquisición de bombas dosificadoras de sulfato. Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0006-00000047 de pesos doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y seis con 68/100 **\$ 240.436,68**, descontándose de la misma Nota de Crédito «B» Nº 0006-00000007 de pesos cero con 01/100 **\$0,01**, presentadas al cobro por la firma: «ALPA» de Páez Rubén Oscar, los importes antes

mencionados ascienden a la suma de pesos doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y seis con 67/100 \$240.436,67, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 13 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 046/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05897/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 32055/2015, Letra: MRG.C.G.D.P., emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Cordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartucho de tinta para impresora Epson Stylus varios colores y toner para impresora HP Laser Jet varios colores, los mismos serán utilizados en las impresoras pertenecientes en la Dirección de Prensa.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 008/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase Nº 032/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0038-00013150 de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.660,00), presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.»

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en

la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00013150 de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.660,00), presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 13 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 047/2016

El Expediente Nº 0001- 04614/2013,

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 y sus modificatorias.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias- Parte Segunda. Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera. Decreto Municipal Nº 1018/2013.

Resolución Municipal Nº 3050/2013.

El Tramite Nº 30762/2013, emitido por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Tramite N° 30762/2013, Letra (MRG.SF.D.G.P.) emitido por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la emisión del acto administrativo de ratificación del Convenio Marco de Colaboración Nº 9113 de fecha 28/ 11/2013, Cooperación y Asistencia Académica» celebrado entre el Municipio de Río Grande, el Instituto de Derecho Administrativo y la Universidad Austral, tendiente a complementar esfuerzos para fortalecer un mejor cumplimiento de las funciones, misiones

y objetivos, permitiendo brindar un mejor servicio a la comunidad.-Que, la prestigiosa Universidad Austral de Buenos Aires dictara en la Ciudad de Río Grande durante el ciclo lectivo 2014/2015 la maestría en «Derecho Administrativo» dirigida a abogados que se desempeñen en entes estatales, ejerciendo la profesión como empleados, contratados o asesores de todos los poderes del estado.-

Que, el Municipio de Río Grande ha suscrito un Convenio mediante el cual se pone a disposición de la Universidad Austral y el Instituto de Derecho Administrativo de Río Grande, las instalaciones del Padre Zink y la Dirección de Educación Municipal.-Que mediante el citado Convenio se ha otorgado una beca a los participantes consistente en

el 50 % del costo total de la maestría la que tendrá carácter no remunerativo y no bonificable.-Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada Resolución Municipal Nº 3050/2013.-Que, se debe proceder al pago de las facturas «B» Nº 1003-00001639/2326 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos cuarenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100 \$ 42.380,00, correspondiente a la cuota mensual del mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2015.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 1003-00001639/2326 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesso cuarenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100 \$ 42.380,00, correspondiente a la cuota mensual del mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2015, en un todo de acuerdo al considerando.-ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria

del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 13 de enero de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Producción y Ambiente

RESOLUCION S.P. Nº 097/2015

VISTO:

El Expediente Nº 3590/2012, la Nota Nº 825/2015, Letra MRGSPDDL Tramite Nº 33096/2015, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, la Resolución SP Nº 05/2015 y CONSIDE-

Que con fecha 26/10/2015 el señor Acevedo Argentino Javier presentó una Nota solicitando acceder a la Refinanciación de la deuda, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.

Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico Nº 225/2015, Tramite Nº 33098/2015 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.

Que es necesario dar respuestas concretas a los microemprendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales. Que mediante el Decreto Municipal Nº 1475/2012, Artículo 10 y 11, se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Acevedo Argentino Javier DNI Nº 24.735.568; por un monto de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 68/100 (\$ 17.348,68); cuya refinanciamiento se encuentra enmarcado en una amortización de Nueve (3) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 04/100 (\$ 5.864,04) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de noviembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 098/2015

VISTO

El Expediente № 04386/2015, Resolución de la Secretaria de la Producción № 068/2015, Resolución Municipal № 03322/2015, la Nota № 832/2015 MRGSPDDL, Tramite № 33369/2015, Dictamen № 237/2015 Letra MRGSPCLT, Tramite № 30891/2015 y; CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Inversión «Adquisición de Automotor que será Afectado al Servicio de Taxi» presentado por el señor Ojeda Lezcano Maximiliano DNI Nº 26.185.452; fue aprobado oportunamente por un monto de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$ 139.362,00).

Que mediante Nota 832/2015 se solicita la modificación de la fecha de inicio de pago del Anexo III del Contrato de Préstamo aprobado por Resolución Municipal Nº 03322/2015. Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico Nº 215/2015, Tramite Nº 29975/2015 con opinión favorable a la modificación de la Planilla de Amortización del Préstamo.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 549/2006.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el «Acta Acuerdo Modificatoria del Anexo III del Contrato de Préstamo» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita DNI 25.081.603 y el señor Ojeda Lezcano Maximiliano DNI N° 26.185.452; en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ARTICÚLO 2º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de noviembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 099/2015

VISTO

El Expediente Nº 04387/2015, Resolución de la Secretaria de la Producción Nº 067/2015, Resolución Municipal Nº 03317/2015, Dictamen Nº 253/2015 Letra MRGSPCLT, Tramite N° 33488/2015 la Nota Nº 836/2015 MRGSPDDL, Tramite N° 33642/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Inversión «Adquisición de Automotor que será Afectado al Servicio de Remis» presentado por el señor López Sergio Gustavo DNI Nº 23.810.828; fue aprobado oportunamente por un monto de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$ 139.362,00).

Que mediante Nota 836/2015 se solicita la modificación de la fecha de inicio de pago del Anexo III del Contrato de Préstamo aprobado por Resolución Municipal Nº 03317/2015. Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico Nº 226/2015, Tramite
333195/2015 con opinión favorable a la modificación de la Planilla de Amortización del Préstamo. Oue el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo

según Decreto Municipal Nº 549/2006.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el «Acta Acuerdo Modificatoria del Anexo III del Contrato de Préstamo» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor

Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita DNI 25.081.603 y el señor López Sergio Gustavo DNI N° 23.810.828; en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando. ARTICULO 2°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de noviembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 100/2015

VISTO: El Expediente 0001-000074/2015, y Nota N° 198/2015 Letra MRGSPDT, Tramite N° 33304/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de \$ 6.343,95 (Pesos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 95/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 70/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial № 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario № 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza № 2848/2010, Decreto Territorial № 2640/1986, Resolución TCP. № 170/1997, Decretos Municipales № 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015. Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal № 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.343,95 (Pesos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 95/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-000074/2015.

ARTICULO 2º: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 101/2015

 $\pmb{\text{VISTO:}}$ El Expediente 0001-00611/2015, y la Nota Nº 181/2015 Letra MRGSPDME, Tramite Nº 31503/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de \$ 4.519,62 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 62/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal $N^{\rm o}$ 0478/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.519,62 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 62/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-000611/2015.

ARTICULO 2º: Por Secretaria de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 102/2015

 $\pmb{\text{VISTO:}}$ El Expediente 0001-000192/2015, y la Nota Nº 835/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 33623/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, destinados exclusivamente a gastos generados por los Prestamos Municipales, alcanzan la suma de \$ 9.580,86 (Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta con 86/100). Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 148/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015. Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de

Desarrollo Local Prestamos Municipales dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.580,86 (Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta con 86/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000192/2015.

ARTICULO 2º: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLI-CAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de noviembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 103/2015

 $\pmb{\text{VISTO:}}$ El Expediente 0001-002042/2015, y la Nota Nº 484/2015 Letra MRGSPDOE, Tramite Nº 33826/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de \$7.368,01 (Pesos Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 01/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 1655/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$7.368,01 (Pesos Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 01/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-002042/2015.

ARTICULO 2º: Por Secretaria de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de noviembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 104/2015

VISTO:

El Expediente Nº 2685/2013, la Nota Nº 868/2015, Letra MRGSPDDL Tramite Nº 35354/2015, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, la Resolución SP Nº 05/2015 y CONSIDERANDO:

Que con fecha 20/11/2015 la señora Hernandez Rute Nadia Ester presentó una Nota solicitando acceder a la Refinanciación de la deuda, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.

Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico Nº 229/2015, Tramite Nº 35361/2015 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.

Que es necesario dar respuestas concretas a los microemprendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales. Que mediante el Decreto Municipal № 1475/2012, Artículo 10 y 11, se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la señora Hernandez Rute Nadia Ester DNI N° 32.768.414; por un monto de Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Once con 26/100 (\$ 41.611,26); cuya refinanciamiento se encuentra enmarcado en una amortización de Treinta y Ocho (38) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Mil Doscientos Cincuenta con 93/100 (\$ 1.250,93) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 105/2015

VISTO

La Nota Nº 15/2015, el Trámite 35680/2015 de fecha 30/11/2015, emitido por la Coordinación de Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de la Producción, y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a efectuar hacia la ciudad de Ushuaia el día 02/12/2015 a las 07:00 horas, con regreso el mismo día a las 16:00 horas aproximadamente; por la agente Municipal María Isabel VILLARROEL Legajo Nº 4393/1 dependiente de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar de

una reunión en el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. Que dicha comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a efectuar a la ciudad de Ushuaia el día 02/12/2015 a las 07:00 horas, con regreso el mismo día a las 16:00 horas aproximadamente; por la agente Municipal María Isabel VILLARROEL Legajo Nº 4393/1 dependiente de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar de una reunión en el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasaies.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande. 01 de diciembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 106/2015

VISTO

La Nota Nº 184/2015, el Tramite 35639/2015 de fecha 30 de Noviembre de 2015, emitido por la Dirección de Museo dependiente de la Secretaria de la Producción, y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a efectuar hacia la ciudad de Ushuaia el día 02/12/2015 a la hora 06:00, con regreso el día 02/12/2015 a la hora 20:00; por el agente Municipal Sangiovanni Adrian Legajo Nº 4694/9 dependiente de la Dirección de Museo, Secretaria de la Producción con motivo de participar en calidad de asistente al «Encuentro de Reflexión Institucional sobre el Control de Recursos Naturales en la Provincia de Tierra del Fuego». Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 02/12/2015 a la hora 06:00, con regreso el día 02/12/2015 a la hora 20:00 por el agente Municipal Sangiovanni Adrian Legajo Nº 4694/9 dependiente de la Dirección de Museo Secretaria de la Producción, con motivo de participar en calidad de asistente al «Encuentro de Reflexión Institucional sobre el Control de Recursos Naturales en la Provincia de Tierra del Fuego».

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 107/2015

VISTO:

La Nota Nº 183/2015, el Tramite 35638/2015 de fecha 30 de Noviembre de 2015, emitido por la Dirección de Museo dependiente de la Secretaria de la Producción, y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a efectuar hacia la ciudad de Ushuaia el día 02/12/2015 a la hora 06:00, con regreso el día 02/12/2015 a la hora 20:00; por el agente Municipal Barreto Tabaré Legajo № 4802/0 dependiente de la Dirección de Museo Secretaria de la Producción, con motivo de participar en calidad de disertante al «Encuentro de Reflexión Institucional sobre el Control de Recursos Naturales en la Provincia de Tierra del Fuego».

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 02/12/2015 a la hora 06:00, con regreso el día 02/12/2015 a la hora 20:00 por el agente Municipal Barreto Tabare Legajo Nº 4802/0 dependiente de la Dirección de Museo Secretaria de la Producción, con motivo de participar en calidad de disertante al «Encuentro de Reflexión Institucional sobre el Control de Recursos Naturales en la Provincia de Tierra del Fuego».

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 108/2015

VISTO:

La Licitación Publica Nº 16/2015, la Ordenanza Municipal Nº 3395/2015, Decreto Municipal 736/2015, Resolución Municipal Nº 4337/2015, el expediente Nº 5549/2015, la Nota de fecha 30/11/2015, Tramite N° 35701/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Nº 538/2015 de fecha 30/11/2015 se solicita autorizar el Acto Administrativo aprobando la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 1; Nº 2 y Nº 3.

Que las Circulares de referencia Corresponden al Expediente Nº 5549/2015, Licitación Publica Nº 16/2015 «Diseño, construcción, Operación, Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU, Asimilables y Obras Complementarias».

Que las mencionadas Circulares Aclaratorias Sin Consulta no modifican en nada cuestiones técnicas del Pliego.

Que las mismas fueron redactadas para una mejor interpretación del Pliego «Diseño, construcción, Operación, Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU, Asimilables y Obras Complementarias».

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la Circular Aclaratoria № 1; Circular Aclaratoria № 2 y Circular Aclaratoria № 3 correspondiente a la Licitación Pública № 16/2015, Expediente № 5549/2015 Pliego «Diseño, construcción, Operación, Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU, Asimilables y Obras Complementarias»; las que se adjuntan y forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE. REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 109/2015

VISTO: El Expediente 0001-00191/2015, la Nota Nº 636/2015 Letra MRGSPDDI; Tramite Nº 35257/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica, destinada a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de \$ 7.563,02 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta y Tres con 02/100), la boleta de depósito del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 01072844 por \$ 436,98 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis con 98/100); estos valores representan la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición Final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0147/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial № 6/71, Articulo 57°, Decreto Reglamentario № 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda - Código de Administración Financiera – Ordenanza № 2848/2010 Decreto Territorial № 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia № 170/1997, Decretos Municipal № 0386/96, 474/1998, 758/2008, 532/20104 y 100/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición Final de la Caja Chica, otorgada a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º: Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 7.563,02 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta y Tres con 02/100), téngase presente el depósito efectuado en el BPTF Nº 01072844 por \$ 436,98 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis con 98/100), en el ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 110/2015

VISTO:

La Nota Nº 66/2015, el Tramite 36476/2015 de fecha 10 de Diciembre de 2015, emitido por la Coordinación Área Técnica dependiente de la Secretaria de la Producción, y

CONSIDERANDO

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 16/12/2015 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00; por el agente Municipal Guillermo Fassi Legajo Nº 4327/3 dependiente de la Coordinación Área Técnica Secretaria de la Producción, con motivo de participar en una reunión de Comisión Consultiva del Bosque Nativo.

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 16/12/2015 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00; por el agente Municipal Guillermo Fassi Legajo Nº 4327/3 dependiente de la Coordinación Área Técnica Secretaria de la Producción, con motivo de participar en la Reunión Comisión Consultiva del Bosque Nativo. ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 111/2015

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 560/2015 Letra MRGSPDEYMA, Tramite Nº 36594/2015, y

CONSIDERANDO:

Que para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANI-TARIO» en el cual se lleva a cabo el control e ingreso de Residuos Voluminosos e Industriales, se requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual. Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.-

Que la Dirección de Ecología y Medio Ambiente informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO».

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Mayo del año 2015, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ANEXO I - RESOLUCION S.P. Nº MES DE MAYO 2015

4232/4	FERNANDEZ SEBASTIAN	NO REGISTRA	14 (CATORCE)	14 (CATORCE)
4717/1	MARQUEZ PABLO	NO REGISTRA	14 (CATORCE)	21 (VEINTIUNO)
4814/3	CAÑAS DIEGO	NO REGISTRA	14 (CATORCE)	14 (CATORCE)
5095/4	DIAZ FEDERICO	NO REGISTRA	14 (CATORCE)	21 (VEINTIUNO)

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESÉ. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 112/2015

VISTO:

El Expediente Nº 904/2005, la Nota Nº 897/2015, Letra MRGSPyADDL Tramite Nº 37014/2015, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, la Resolución SP Nº 05/2015 y CONSIDERANDO:

Que con fecha 16/12/2015 el señor Soto Armando Natalio presentó una Nota solicitando asumir como principal pagador del Préstamo cuyo beneficiario es su hermano el señor Soto Ignacio Armando, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.

Que el señor Soto Armando Natalio cancelara en una (1) sola cuota la deuda devengada por el Préstamo Municipal de Apoyo a los Microemprendimientos.

Que es necesario dar respuestas concretas a los microemprendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales. Que mediante el Decreto Municipal Nº 1475/2012, Artículo 10 y 11, se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ell

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Soto Ignacio Armando DNI Nº 20.418.593; por un monto de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00); cuya cancelación será en una cuota de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente y del cual será responsable el señor Soto Armando Natalio DNI Nº 13.190.819.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de diciembre de 2015.

MORAN y FLORES

RESOLUCION S.P. Nº 113/2015

VISTO: El Expediente 0001-002042/2015, y la Nota Nº 513/2015 Letra MRGSPDOE, Tramite N° 35650/2015; y

CONSIDERANDO

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 632,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Dos con 00/100), la transferencia Intrabancaria del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 677 por \$ 7.368,01 (Pesos Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 01/100); estos valores representan la suma de \$ 8.000,01 (Pesos Ocho Mil con 01/100); renunciando, la titular de dicha caja Lic. Karina Fernandez Leg. Nº 4007/0 en este acto al sobrante de 0,01 centavos.

Que dichos gastos corresponden a la rendición final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 1655/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que la Secretaria de la Producción y Ambiente se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal № 549/2006.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando

ARTICULO 2º: Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 631,99 (Pesos Seiscientos Treinta y Uno con 99/100), téngase presente la transferencia intrabancaria del BPTF Nº 677 por \$ 7.368,01 (Pesos Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 01/100), en el ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

MORAN y FLORES

RESOLUCION S.P. Nº 114/2015

VISTO: El Expediente 0001-000193/2015, y la Nota Nº 898/2015 Letra MRGSPyADDL, Tramite Nº 37103/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$10.029,00 (Pesos Diez Mil Veintinueve con 00/100), renunciando la responsable de dicha caja, la agente Andrea Pandolfi legajo Nº 4110/6: en este acto al excedente de Pesos Veintinueve con 00/100 (\$29,00).

legajo N° 4110/6; en este acto al excedente de Pesos Veintinueve con 00/100 (\$29,00). Que dichos gastos corresponden a la rendición final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 149/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que la Secretaria de la Producción y Ambiente se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°: Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el ejercicio Presupuestario correspondiente. ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

MORAN y FLORES

RESOLUCION S.P. Nº 115/2015

VISTO: El Expediente 0001-00103/2015, Nota Nº 540/2015 Letra MRGSPyADEyMA, Tramite Nº 36295/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de la Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 6.943,48 (Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 48/100) y las boletas de depósito del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 01069665 por \$ 37,95 (Pesos Treinta y Siete con 95/100); Nº 01068855 por \$ 13,57 (Pesos Trece con 57/100) y Nº 01069660 por \$ 1.005,00 (Pesos Un Mil Cinco con 00/100); estos valores representan la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 1655/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que la Secretaria de la Producción y Ambiente se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°: Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 6.943,48 (Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 48/100), téngase presente los depósitos efectuados en el BPTF N° 01069665 por \$ 37,95 (Pesos Treinta y Siete con 95/100); N° 01068855 por \$ 13,57 (Pesos Trece con 57/100) y N° 01069660 por \$ 1.005,00 (Pesos Un Mil Cinco con 00/100) en el ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

MORAN y FLORES

RESOLUCION S.P. Nº 116/2015

 $\pmb{\text{VISTO:}}$ El Expediente 0001-000074/2015, y Nota Nº 247/2015 Letra MRGSPyADT, Tramite Nº 36918/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 7.928,29 (Pesos Siete Mil Novecientos Veintiocho con 29/100), la boleta de depósito del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego № 01032498 por \$ 71,71 (Pesos Setenta y Uno con 71/100); estos valores representan la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 70/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que la Secretaria de la Producción y Ambiente se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, cuyo monto asciende a la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. ARTICULO 2º: Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$7.928,29 (Pesos Siete Mil Novecientos Veintiocho con 29/100), téngase presente el depósito efectuado en el BPTF Nº 01032498 por \$71,71 (Pesos Setenta y Uno con 71/100), en el ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

MORAN y FLORES

RESOLUCION S.P. Nº 117/2015

VISTO: El Expediente 0001-000102/2015, y la Nota Nº 185/2015 Letra MRGSPyADM, Tramite Nº 36001/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Museo dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 8.163,20 (Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con 20/100); renunciando la titular de dicha caja Lic. María Lucia Rossi legajo Nº 4448/2 en este acto al sobrante de Pesos Ciento Sesenta y Tres con 20/100 (\$ 163,20).

Que dichos gastos corresponden a la rendición final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 098/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que la Secretaria de la Producción y Ambiente se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, cuyo monto asciende a la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando. ARTICULO 2º: Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en el ejercicio Presupuestario correspondiente. ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

MORAN y FLORES

RESOLUCION S.P. Nº 118/2015

VISTO:

El Expediente Nº 1596/2010, la Nota Nº 901/2015, Letra MRGSPyADDL Tramite Nº 37118/2015, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, la Resolución SP Nº 05/2015 y CONSIDERANDO:

Que con fecha 19/11/2015 la señora Pinto Silvia Andrea presentó una Nota solicitando acceder a la Refinanciación de la deuda, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.

Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico Nº 238/2015, Tramite Nº 37127/2015 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.

Que es necesario dar respuestas concretas a los microemprendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales. Que mediante el Decreto Municipal № 1475/2012, Artículo 10 y 11, se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 294/2009.-

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE R E.S. U.E. L. V. E.

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la señora Pinto Silvia Andrea DNI N° 22.485.215; por un monto de Pesos Veintinueve Mil con 00/100 (\$ 29.000,00); cuya refinanciamiento se encuentra enmarcado en cuatro (4) cuotas de gracia de Pesos Doscientos Tres (\$ 203,00) y una amortización de Veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Dieciséis con 89/100 (\$ 1.316,89) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

MORAN y FLORES

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S.O. y S. P. Nº 165/2015

VISTO:

El Expediente 5561/2015.

El Decreto Municipal Nº 0764/2015

Trámite N36242º/2015 de fecha 04/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0764/2015 de fecha 02/11/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el termino de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite N° 36242/2015, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período noviembre/2015 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 764/15 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE $R\ E\ S\ U\ E\ L\ V\ E$

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ANEXO I - RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 165/2015

ARAOZ, Cecilia Noemí ARGÜELLO, Andrea Fabiana ARTEAGA MANSILLA, Héctor Mauricio BALDERRAMA, Julio Ernesto BALDERRAMA, Julio Ernesto BARRIA AYAN, Fredy Danilo BARRIA, Gustavo Fabián BARRIA, Vanesa Paula BASTIANI, Luciano BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara BECCHI, Alan David BECHI, Alan David BENITEZ, Cecilia Mabel BENITEZ, Claudio Jainen BENITEZ, Claudio Jainen BOCCARELLI, Verónica del Carmen BOGADO, Isis María Soledad BONFIGLI, Camila BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra BRITO, Carlos Andrés BRITO, Carlos Andrés BRITO, Carlos Andrés BRITO, Carlos Andrés BRITO, Carlos Andrea CABRERA, Silvia Magdalena CABRERA, Silvia Magdalena CARDOZO, Valeria Ailen CARDOZO, Valeria Ailen CARDOZO, Valeria Ailen CARDOZO, Valeria Ailen CARRION, Maximiliano Hernán CARRION, Maximiliano Hernán CARION, Maximiliano Hernán CARION, Maximiliano Hernán CARION, Maximiliano Hernán CASIMIRO, Estrella Lourdes CARDAZO, Valeria Ailen CARSINO, José Augusto CARDENAS, Natalia Soledad CARDOZO, Valeria Ailen CARSINO, Sestella Lourdes CARDENAS, Sebastián Julio CEDAR, Rodrigo David CERDA, Rodrigo David CERDA, Rodrigo David CERDA, Rodrigon David CERDA, Warina Soledad CARJONONEL, Marina Luz CORONEL, Maria Soledad CORONEL, Maria Soledad CORONEL, Maria Soledad CARJOROLO, Warina Ailen CARJONOLO, Warina Ailen CARSIAN, Marina Luz CORONEL, Maria Soledad CARJOROLO, Warina Ailen CARJONOLO, Warina Soledad CARJOROLO, Warina Ailen CARJONOLO, Warina	ABRAHAM, Victor Nicolás ACOSTA, Lucia Fabiana AHUMADA, Leonardo Ariel AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina ALARCON VARGAS, Luis Manuel ÁLVARES RIVAS, Silvia Fany ALVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás ALVAREZ, Mijail Emmanuel ANDUNZEN LLAUCA, Jorge Manuel ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar ANTIVERO. Matias	20-37173742-2 23-39999364-4 20-33484065-5 27-34375416-2 20-36708586-0 27-26627978-2 23-32768149-4 20-40108028-8 20-39392525-7 23-30665885-9 20-33484051-5 20-25593848-8
ARTEAGA MANSILLA, Héctor Mauricio BALDERRAMA, Julio Ernesto BARRIA AYAN, Fredy Danilo BARRIA, Gustavo Fabián BARRIA, Vanesa Paula BARRIA, Vanesa Paula BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara BECCHI, Alan David BENITEZ, Ciculia Mabel BENITEZ, Ciculia Mabel BENITEZ, Ciculia Mabel BENITEZ, Victoria Ailen BOCARELLI, Verónica del Carmen BOGADO, Isis María Soledad BONFIGLI, Camila BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra BRITO, Carlos Andrés BRITO, Carlos Andrés BRITO, Carlos Andrea CABRERA, Silvia Magdalena CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela CARDENAS, Antonela CARRION, Maximiliano Hernán CARRION, Maximiliano Hernán CARRION, Maximiliano Hernán CARDA, Vadria Polovid CARDA, Rodrigo David CEDAA, Rodrigo David CERDA, Natalia Soledad CARDERAS, Rodrigo David CERDA, Rodrigo David CERDA, Rodrigo David CERDA, Rodrigiano Vicolica CARDERAS, Andrianiano Vicolás CARDENAS, Rodrigo David CERDA, Rodrigo David CERDA, Rodrigon David CERDA, Natalian Nicolás CLAROS, Maximiliano Luz CARDENAN, Maximiliano Vicolás CLAROS, Yanina Ailen CARSIMIRO, Sarina Ailen CARDALAN, Marina Luz CARBALAN, Marina Luz		
BARRIA AYAN, Fredy Danilo 20-38088588-4 BARRIA, Gustavo Fabián 20-34978488-3 BARRIA, Vanesa Paula 27-28008259-2 BASTIANI, Luciano 23-38497346-9 BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara 27-32453592-1 BECCHI, Alan David 20-37901925-1 BENITEZ, Cecilia Mabel 27-28387486-4 BENITEZ, Ciaudio Jainen 20-38786425-4 BENITEZ, Victoria Ailen 27-38785971-9 BOCCARELLI, Verónica del Carmen 27-28283442-7 BOGADO, Isis María Soledad 27-38786642-1 BONFIGLI, Camila 27-28008331-9 BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra 27-34978437-3 BRITO, Carlos Andrés 20-35631318-7 BRITO, Cristian Nahuel 20-40084391-1 BUSTAMANTE, Verónica Andrea 27-24300667-3 CABRERA, Silvia Magdalena 27-13031008-2 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27-31932046-1 CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Antonela 27-38786022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32786339-5 CARDENAN, Susana Verónica 27-252848189-3 CA	ARTEAGA MANSILLA, Héctor Mauricio	
BARRIA, Gustavo Fábián 20-34978488-3 BARRIA, Vanesa Paula 27-28008259-2 BASTIANI, Luciano 23-38497346-9 BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara 27-32453592-1 BECCHI, Alan David 20-37901925-1 BENITEZ, Cecilia Mabel 27-28387486-4 BENITEZ, Claudio Jainen 20-38786425-4 BENITEZ, Mónica Cristina 27-18045226-0 BENITEZ, Victoria Ailen 27-38785971-9 BOCCARELLI, Verónica del Carmen 27-28283442-7 BOGADO, Isis María Soledad 27-38786642-1 BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra 27-34978437-3 BRITO, Carlos Andrés 20-35631318-7 BRITO, Cristian Nahuel 20-40084391-1 BUSTAMANTE, Verónica Andrea 27-24300667-3 CABRERA, Silvia Magdalena 27-13031008-2 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27-31932046-1 CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Natonela 27-38786022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDOZO, Valeria Ailen 23-38786447-4 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 <		
BARRIA, Vanesa Paula 27-28008259-2 BASTIANI, Luciano 23:38497346-9 BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara 27:32453592-1 BECCHI, Alan David 20:37901925-1 BENITEZ, Cecilia Mabel 27:28387486-4 BENITEZ, Claudio Jainen 20:38786425-4 BENITEZ, Mónica Cristina 27:18045226-0 BENITEZ, Victoria Allen 27:38785971-9 BOCCARELLI, Verónica del Carmen 20:28283442-7 BOGADO, Isis María Soledad 27:38786642-1 BONFIGLI, Camila 27-28008331-9 BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra 27:34978437-3 BRITO, Carlos Andrés 20:35631318-7 BRITO, Cristian Nahuel 20:40084391-1 BUSTAMANTE, Verónica Andrea 27:43000667-3 CABRERA, Silvia Magdalena 27:13031008-2 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27:31932046-1 CANSINO, José Augusto 20:26447040-5 CARDENAS, Antonela 27:38786022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27:32768339-5 CARDOZO, Valeria Ailen 23:33786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20:39710404-5 CA		
BASTIANI, Luciano 23-38497346-9 BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara 27-32453592-1 BECCHI, Alan David 20-37901925-1 BENITEZ, Cecilia Mabel 27-28387486-4 BENITEZ, Claudio Jainen 20-38786425-4 BENITEZ, Mónica Cristina 27-18045226-0 BENITEZ, Victoria Ailen 27-38785971-9 BOCARELLI, Verónica del Carmen 27-28283442-7 BOGADO, Isis María Soledad 27-38786642-1 BONFIGLI, Camila 27-28008331-9 BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra 27-34978437-3 BRITO, Carlos Andrés 20-35631318-7 BRITO, Cristian Nahuel 20-40084391-1 BUSTAMANTE, Verónica Andrea 27-24300667-3 CABRERA, Silvia Magdalena 27-13031008-2 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27-31932046-1 CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDENAS, Antonela 27-38786022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDOZO, Valeira Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-347792-2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara 27-32453592-1 BECCHI, Alan David 20-37901925-1 BENITEZ, Cecilia Mabel 27-28387486-4 BENITEZ, Ciaudio Jainen 20-38786425-4 BENITEZ, Mónica Cristina 27-18045226-0 BENITEZ, Victoria Allen 27-38785971-9 BOCCARELLI, Verónica del Carmen 27-28283442-7 BOGADO, Isis María Soledad 27-38786642-1 BONFIGLI, Camila 27-28008331-9 BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra 27-34978437-3 BRITO, Carlos Andrés 20-35631318-7 BRITO, Cristian Nahuel 20-40084391-1 BUSTAMANTE, Verónica Andrea 27-24300667-3 CABRERA, Silvia Magdalena 27-13031008-2 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27-31932046-1 CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Antonela 27-3876022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDOZO, Valeria Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-22848189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
BECCHI, Alan David 20-37901925-1 BENITEZ, Cecilia Mabel 27-28387486-4 BENITEZ, Claudio Jainen 20-38786425-4 BENITEZ, Mónica Cristina 27-18045226-0 BENITEZ, Victoria Ailen 27-38785971-9 BOCCARELLI, Verónica del Carmen 27-28283442-7 BOGADO, Isis María Soledad 27-38786642-1 BONFIGLI, Camila 27-28008331-9 BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra 27-34978437-3 BRITO, Carlos Andrés 20-35631318-7 BRITO, Cristian Nahuel 20-40084391-1 BUSTAMANTE, Verónica Andrea 27-24300667-3 CABRERA, Silvia Magdalena 27-13031008-2 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27-31932046-1 CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Antonela 27-38786022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32788339-5 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32788339-5 CARDENAS, Selastián Julio 20-3847892-9 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CE		
BENITEZ, Cecilia Mabel 27-28387486-4 BENITEZ, Claudio Jainen 20-38786425-4 BENITEZ, Mónica Cristina 27-18045226-0 BENITEZ, Victoria Ailen 27-38785971-9 BOCCARELLI, Verónica del Carmen 27-28283442-7 BOGADO, Isis María Soledad 27-38786642-1 BONFIGLI, Camila 27-28008331-9 BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra 27-34978437-3 BRITO, Carlos Andrés 20-35631318-7 BRITO, Cristian Nahuel 20-40084391-1 BUSTAMANTE, Verónica Andrea 27-24300667-3 CABRERA, Silvia Magdalena 27-13031008-2 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27-31932046-1 CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Antonela 27-38786022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-38786039-5 CARDOZO, Valeria Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4	,	
BENITEZ, Claudio Jainen 20-38786425-4 BENITEZ, Mónica Cristina 27-18045226-0 BENITEZ, Victoria Allen 27-38785971-9 BOCCARELLI, Verónica del Carmen 27-28283442-7 BOGADO, Isis María Soledad 27-38786642-1 BONFIGLI, Camila 27-28008331-9 BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra 27-34978437-3 BRITO, Carlos Andrés 20-35631318-7 BRITO, Cristian Nahuel 20-40084391-1 BUSTAMANTE, Verónica Andrea 27-24300667-3 CABRERA, Silvia Magdalena 27-13031008-2 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27-31932046-1 CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Antonela 27-38786022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDOZO, Valeria Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Redrigo David 20-3497812-9 <		
BENITEZ, Mónica Cristina 27-18045226-0 BENITEZ, Victoria Ailen 27-38785971-9 BCCARELLI, Verónica del Carmen 27-28283442-7 BOGADO, Isis María Soledad 27-38786642-1 BONFIGLI, Camila 27-28008331-9 BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra 27-34978437-3 BRITO, Carlos Andrés 20-35631318-7 BRITO, Cristian Nahuel 20-40084391-1 BUSTAMANTE, Verónica Andrea 27-24300667-3 CABRERA, Silvia Magdalena 27-13031008-2 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27-31932046-1 CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Antonela 27-38786022-9 CARDENAS, Antonela 27-38786022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDOZO, Valeira Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
BENITEZ, Victoria Ailen 27-38785971-9 BOCCARELLI, Verónica del Carmen 27-28283442-7 BOGADO, Isis María Soledad 27-38786642-1 BONFIGLI, Camila 27-28008331-9 BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra 27-34978437-3 BRITO, Carlos Andrés 20-35631318-7 BRITO, Cristian Nahuel 20-40084391-1 BUSTAMANTE, Verónica Andrea 27-24300667-3 CABRERA, Silvia Magdalena 27-13031008-2 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27-31932046-1 CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Antonela 27-38786022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDOZO, Valeria Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-258248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
BOCCARELLI, Verónica del Carmen 27-28283442-7 BOGADO, Isis María Soledad 27-38786642-1 BONFIGLI, Camila 27-28008331-9 BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra 27-34978437-3 BRITO, Carlos Andrés 20-36631318-7 BRITO, Cristian Nahuel 20-40084391-1 BUSTAMANTE, Verónica Andrea 27-24300667-3 CABRERA, Silvia Magdalena 27-13031008-2 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27-31932046-1 CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Antonela 27-38760022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDOZO, Valeria Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 <t< td=""><td></td><td></td></t<>		
BONFIGLI, Camila 27-28008331-9 BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra 27-34978437-3 BRITO, Carlos Andrés 20-35631318-7 BRITO, Cristian Nahuel 20-40084391-1 BUSTAMANTE, Verônica Andrea 27-24300667-3 CABRERA, Silvia Magdalena 27-13031008-2 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27-31932046-1 CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Antonela 27-38786022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDOZO, Valeria Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-3437579-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-3497812-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Waximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-25503660-8		27-28283442-7
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra 27-34978437-3 BRITO, Carlos Andrés 20-35631318-7 BRITO, Cristian Nahuel 20-40084391-1 BUSTAMANTE, Verónica Andrea 27-24300667-3 CABRERA, Silvia Magdalena 27-13031008-2 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27-31932046-1 CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Antonela 27-38786022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDOZO, Valeira Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Waximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-275503660-8	BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1
BRITO, Carlos Andrés 20-35631318-7 BRITO, Cristian Nahuel 20-40084391-1 BUSTAMANTE, Verônica Andrea 27-24300667-3 CABRERA, Silvia Magdalena 27-13031008-2 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27-31932046-1 CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Antonela 27-38786022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDOZO, Valeria Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-25503660-8	BONFIGLI, Camila	27-28008331-9
BRITO, Cristian Nahuel 20-40084391-1 BUSTAMANTE, Verónica Andrea 27-24300667-3 CABRERA, Silvia Magdalena 27-13031008-2 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27-31932046-1 CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Antonela 27-38760022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDOZO, Valeria Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8		27-34978437-3
BUSTÁMANTE, Verónica Andrea 27-24300667-3 CABRERA, Silvia Magdalena 27-13031008-2 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27-31932046-1 CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Antonela 27-38786022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDOZO, Valeria Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8		20-35631318-7
CABRERA, Silvia Magdalena 27-13031008-2 CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27-31932046-1 CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Antonela 27-38786022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDOZO, Valeria Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8	.,	
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela 27-31932046-1 CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Antonela 27-38786022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDOZO, Valeria Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8	*	
CANSINO, José Augusto 20-26447040-5 CARDENAS, Antonela 27-38786022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDOZO, Valeria Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37990167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8		
CARDENAS, Antonela 27-38786022-9 CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDOZO, Valeria Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8		
CARDENAS, Natalia Soledad 27-32768339-5 CARDOZO, Valeria Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8		
CARDOZO, Valeria Ailen 23-38786447-4 CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8		
CARRION, Maximiliano Hernán 20-39710404-5 CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8		
CASIMIRO, Estrella Lourdes 27-28248189-3 CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura Maria 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8	,	
CASTROMAN, Susana Verónica 27-25980483-9 CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8		
CEJAS, Sebastián Julio 20-34375792-2 CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Allen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8	*	
CENTENO, Laura María 23-29103400-4 CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8		
CERDA, Rodrigo David 20-34978129-9 CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8	•	
CESAR, Héctor Eduardo 20-26649684-3 CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8	,	
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica 27-33484133-8 CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8		
CLAROS, Maximiliano Nicolás 23-37909167-9 CLAROS, Yanina Ailen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8		
CLAROS, Yanina Ailen 27-37173726-5 CORBALAN, Marina Luz 27-25503660-8	•	
		27-37173726-5
CORONEL, María Soledad 27-31961469-4	CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8
	CORONEL, María Soledad	27-31961469-4

CORREA, Emmanuel Maximiliano CORRENTI, Silvina María Celeste CRUZ, Rosa Isabel DA SILVA, Valentina Elizabeth DALVARADE, Maximiliano Adolfo DE LA CRUZ, Tamara Belén DELGADO, Mariela Inés DENIS LIBRADA, Soledad	20-33484681-5 27-35616843-2 27-23392427-5 27-39392553-7 20-37173985-9 27-3999466-2 27-23342264-4 27-94818359-0
ENCISO, Romina Elizabeth ESCALANTE, Sonia Eloisa ESCOBAR, Norma Beatriz ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena	27-39317556-2 27-35390203-8 27-22938412-6 27-92691805-8
FELIX GODOY, Carlos Joaquin FERNANDEZ, Camila Araceli FERNANDEZ, Cristian Xavier FERNANDEZ, Loreley Anabel	20-40000472-3 23-38048082-4 20-37173751-1 27-36733099-1
FERREIRA, Milton Emesto FERREYRA, Claudio Joel Alesis FONSECA, Viviana Ailen FUCILI, Jonathan Alejandro	20-36733866'1 20-37173614-0 23-34375099-4 20-35936401-7
GABUTTI, Alejandro Javier GALARZA, Cesar Damián GALEANO BARRETO, Valeria Vanina	20-37173950-6 20-38785957-9 27-37908901-7
GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen GARCES GARCIA, Jesica Elisabet GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván GILARDI, Mauro Héctor	27-93044002-2 27-32473348-0 20-36551793-3 20-27462717-5
GIMENEZ, Andrea Alejandra GOMEZ, María Cristina GÓMEZ, Yuliana GONZALEZ, Gloria Nancy	27-31151342-2 27-93750685-1 27-36708776-0 27-29928285-1
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas GONZALVEZ, Marcos Joel GUARI, Bruno Nicolás GUENTEO, Braian Andrés	20-35631176-1 23-37173945-9 20-37775831-6 20-38088305-9
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel HERNANDEZ, Sergio IBARRA, Tania Elisa JONES, Bárbara Itati	20-32473460-1 23-17887319-9 27-36551965-5 27-29595526-6
LAMAS, Exequiel Emanuel LARRONDO, Leandro Emanuel LEITE, Margarita Beatriz LEMES, Macarena Fernanda	20-37600103-3 20-39265985-5 27-12512875-6 27-36733673-6
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel LIGIO, Nicolás Martin LIMA, Dora Ester LOPEZ, Camila Belén	20-92808380-3 20-37909249-8 27-37908882-7 27-38785815-1
LOPEZ, Gladis Elizabeth LUCERO Daiana Jainen MAGALLANES, Paola Andrea MAGUNA ALVARADO, Mayra	27-30856439-3 27-36733507-1 27-34483908-0 27-33404918-9
MAGRAHT, Víctor León MALDONADO, Lorena Beatriz MANSILLA BRITES, Braian Damián MANSILLA, Juan Antonio	20-37836265-3 27-36551878-0 23-38786761-9 20-23994797-3
MANSILLA, Teresa Beatriz MARCOS, Hugo Alan MARIANO, Walter Daniel MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	27-24300612-6 20-32768975-5 20-28255740-2 20-93044820-7
MARTINEZ, Cecilia Karolmen MARTINEZ, Micaela Alejandra MAYA, Sandra Marsa MAZA, María de los Ángeles	27-37173693-5 27-37909109-7 27-16846450-4 27-36733232-3
MAZZARO, Anahí Antonela MENCHACA GONZALEZ, Nilza MENDOZA, Lidia	27-35885792-8 27-94603694-9 27-18464246-3
MIERI, Denise Emanuel MIL PUPUCHE, Elva Rosa MIRANDA BARRIA, Antonela Solange MIRANDA EUGENIO, Paula Eliana	20-34978018-7 27-18897403-7 27-33484038-2 27-38786713-4
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando MONTES, Vanina Emilce MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano MOYA, Cintia Macarena	20-36295413-5 27-30166163-6 20-27071769-2 27-38088235-9
NAVARRO, Carolina Shelen NIEVA, María Florencia NIRIAN, Miguel Antonio NUÑEZ, Marcela Alejandra	27-36708795-7 20-36225552-0 20-16711207-3 27-26165012-1
NUÑEZ, Walter Osvaldo OCHOA, Ainara Lujan ODRIA, Javier Hernán OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique	20-34978126-4 27-39392833-1 20-36197306-3 23-34484053-9
OJEDA TECAY, Valeria Liliana OJEDA, Rosa Leonor ORTIGOZA, Karina Soledad ORTIZ, Gonzalo Yoel	23-36733217-4 27-12215660-0 27-32014905-9 23-35268234-9
OTAEGUI PIERI, Alex Elías OYARZO CALISTO, Patricio Moisés	20-34928056-7 20-92701136-1

OYARZO, Fabián Matías	20-36552079-9
OYARZO, Liliana Mabel	23-17887851-4
OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7
PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088355-5
PAVON, Ceferino Gabriel	20-20810867-1
PEÑA, Hernán Maximiliano	20-33336381-0
PERALTA, Mónica Alejandra	27-36733162-9
PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1
PEREYRA, Miguel Angel	20-38786359-2
PEREYRA, Denise Emmanuel	20-35631398-5
PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38785986-2
PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7
PEREZ, Ángel David	20-36552157-4
PEREZ, Daiana Andrea	27-38088776-8
POUSA PUJOL, Fiorella Marcela	27-34791434-2
QUIROGA, Sergio Alberto	20-16273634-6
QUISPE RIOS, Soledad Karina	27-36733631-0
QUISPE, Enzo Fabián	20-38786754-7
RAMAYO, Belén Elizabeth	27-28360321-6
RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía	27-36112339-0
RAMIREZ, Gastón Ariel	20-38088684-8
RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25040886-8
RANGNAU, Julia Nazarena	27-39354669-2
RETAMAR, Jesica Marlene	27-38620327-5
RIOS, Jesús Leonardo	20-18587117-8
RIOS, Rubén Ángel	20-28494289-3
RIQUELME, Diego Basilio	20-38786268-5
RIQUELME, Gonzalo Javier	20-38646033-8
RIQUELME, Mario Ezequiel	20-35575308-6
ROJAS, Daniel Eduardo	20-26451596-4
ROMAN, Gabriel	20-31532247-3
ROMERO, Alejandro Javier	23-36708760-9
ROMERO, Alicia Esther	27-20441918-9
ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3
ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9
RUIZ, Carolina Paola	27-33991999-8
SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen	27-18759301-3
SAFREITER, María Laura	27-28043934-2
SANCHEZ NEGRETTE, Iván Alberto	20-32131071-1
SANCHEZ, Delia Daiana	27-35491540-0
SANCHEZ OJEDA, Digna	27-92320566-2
SANCHEZ, Yolanda Beatriz	27-17909320-6
SANTILLAN, Patricia Marcela	27-28712333-2
SESMA, Emmanuel Nicolás	20-38786435-1
SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo	20-34978402-6
SILVA OJEDA, María Isabel	23-92832807-4
SILVERO, Liliana Mabel	27-22010623-9
SOCCIO, Leandro Valentín	20-38785802-5
SORIA, Carmen Elizabeth	27-36922954-6
SOSA BARBOSA, Alma Elida	27-94071985-8
SUAREZ, Iván Nahuel	20-36733845-9
SURT, Alicia Carina	27-26470980-1
TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2
TEJADA, Cristian Andrés	20-36733899-8
TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9
TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1
TOLEDO, Claudia Alejandra	23-28498650-4
TOLEDO, Jorge Eduardo	20-32681320-7
TOLEDO, SALDAÑO Melina Gabriela	27-25593461-4
TORREIRO, Agustina	27-37770679-5
TORRES HERRERA, Mauro Gabriel	20-38088343-1
TRIVIÑO NEHUELQUIN, Mónica del Carmen	23-18832167-4
TULIAN, Ricardo Jesús	20-33318356-1
URIBE, Julieta Isabel	27-37908955-6
·	
VACCARI PALMIERI, Juan Manuel	20-30886908-4
VARGAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733096-7
VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martin	20-37173519-5
VAZQUEZ, Natalia Elisa	27-38088623-0
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel.	20-39392213-4
VERA ARGUELLO, Daiana Gisela	27-33643260-5
VERA TEJADA, Johanna Maribel	27-35318563-8
VERA, Gilda Romina	27 20004044 0
	27-28604814-0
VERA, Walter Esequiel	20-37074498-0
VERA, Walter Esequiel VIDAL CARCAMO, María Soledad	
VERA, Walter Esequiel	20-37074498-0
VERA, Walter Esequiel VIDAL CARCAMO, María Soledad	20-37074498-0 27-33484963-0
VERA, Walter Esequiel VIDAL CARCAMO, María Soledad VILLA GAITAN, Patricio Antonio	20-37074498-0 27-33484963-0 20-38088509-4
VERA, Walter Esequiel VIDAL CARCAMO, María Soledad VILLA GAITAN, Patricio Antonio VILLALBA, José Roberto	20-37074498-0 27-33484963-0 20-38088509-4 20-31650084-7
VERA, Walter Esequiel VIDAL CARCAMO, María Soledad VILLA GAITAN, Patricio Antonio VILLALBA, José Roberto VILLANUEVA, Cintia	20-37074498-0 27-33484963-0 20-38088509-4 20-31650084-7 23-37836085-4
VERA, Walter Esequiel VIDAL CARCAMO, María Soledad VILLA GAITAN, Patricio Antonio VILLALBA, José Roberto VILLANUEVA, Cintia VILLEGAS, Vilma Patricia VIVAR, Carolina del Carmen ZERPA, Viviana Rosalinda	20-37074498-0 27-33484963-0 20-38088509-4 20-31650084-7 23-37836085-4 23-26417987-4
VERA, Walter Esequiel VIDAL CARCAMO, María Soledad VILLA GAITAN, Patricio Antonio VILLALBA, José Roberto VILLANUEVA, Cintia VILLEGAS, Vilma Patricia VIVAR, Carolina del Carmen	20-37074498-0 27-33484963-0 20-38088509-4 20-31650084-7 23-37836085-4 23-26417987-4 27-33484202-4

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, los pagos correspondientes al período de noviembre/2015, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR. Río Grande 04 de diciembre de 2015.

RESOLUCION S.O. y S. P. Nº 166/2015

VISTO:

El Tramite Nº 36449/2015 de fecha 09/11/2015 emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Tramite Nº 36449/2015 de fecha 09/11/2015 emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales, se solicita la designación a partir del 1º de Noviembre de 2015 con la categoría correspondiente, a los agentes enunciados en el Anexo I adjunto.-Que lo antes mencionado se fundamenta en la necesidad de otorgar un reconocimiento a los

agentes dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, debido a su arduo trabajo y dedicación puesta en dicho trabajo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del 1º de Noviembre/2015 con la categoría correspondiente a los agente que se detallan en Anexo I.-

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Función
1781/7	SOLIZ, JOSE LUIS	15	O5
2414/7	HEREDIA JULIO CESAR	15	O5
4010/0	PALMA, FABIAN NESTOR	15	A14
4056/8	GOMEZ, EDUARDO	15	O5
4213/7	PEREZ, VICTOR MANUEL	14	O5
4214/5	VALLEJO, JORGE DAVID	20	R8
4215/3	VALDEZ, CARLOS DANIEL	15	C15
4216/1	SALAZAR SOTO, LUIS ALBERTO	20	R8
4220/0	RODRIGUEZ, RAMON NICOLAS	14	O5
4223/4	OJEDA, FEDERICO ANDRES	18	O5
4224/2	ROCKENBACH CASTRO, ENZO DAVID	15	D1
4234/0	MANSILLA TORRES, FRANCO	15	A2
4362/1	SOLIZ, JORGE LUIS	14	A14
4365/6	CONCHA ALVAREZ, MARCOS MARTIN	20	R8
4488/1	RODRIGUEZ, MARIO MARTIN	15	O5
4494/6	CORONEL, LEANDRO GASTON	15	O5
4699/0	HERRERA, EDGAR FABIAN	13	O5
4799/6	SAUER FERNANDO DANIEL	15	O5
4807/1	LAURENTI, JUAN PABLO	14	A14
4823/2	GONZALEZ, JULIO RAMON	15	O5
4834/8	HUAYGUA, EDUARDO ELIAS	14	A14
4861/5	FERNANDEZ, NESTOR FABIAN	13	D1
4865/8	GOMEZ ALBERTO TOMAS	13	D1
5099/7	MARTINEZ, JUAN JOSE	14	A14
5128/4	LEAL, MIGUEL ANGEL	14	A14
1635/7	AVANZAS DANIEL	15	D1

ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande 09 de diciembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. Nº 167/2015

VISTO: Nota Nº 35743/15; Expediente Nº 6013, caratulado: «LUCERO, PABLO C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE S/ AMPARO SINDICAL; Leg. Personal municipal perteneciente a pablo Lucero, Nº 3245/0; Resolución S.O. y S.P. Nº 134/15; Dictamen Nº 144/15, Trámite Nº 36.315, letra MRGAL.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 1 del cte. mes y año, el Municipio de Río Grande fue notificado del inicio de una acción de amparo sindical promovida por el agente Pablo Lucero, Leg. 3245/0; en cuya virtud el nombrado solicita se deje sin efecto la aplicación de una sanción de tres (03) días de suspensión, dispuesta por Resolución S.O. y S.P. Nº 134/2015.-

Que tal como emerge de lo consignado en el dictamen Nº 144/15, de fecha 04/12/15, emanado de la Asesoría Letrada Municipal, al momento de disponerse la aplicación de la referida sanción, el nombrado ostentaba un cargo con representación gremial (Congresal Provincial de la ATE), gozando de la protección jurídica que a tales fines le dispensa la L.A.S., no pudiendo el empleador, por tal razón, despedir, suspender ni modificar las condiciones de trabajo del aludido agente, sin recurrir previamente al procedimiento de exclusión de tutela, regulado por el art. 52 de la ley Nº 23.551.-

Por tales razones y a fin de prevenir un eventual pronunciamiento contrario a los intereses del Municipio, se hace necesario dictar un nuevo acto administrativo por el cual se disponga la suspensión de los efectos de la Resolución S.O. y S.P. N° 134/2015, hasta tanto se inicie el correspondiente procedimiento de exclusión de tutela y se obtenga un pronunciamiento definitivo en los términos del art. 52 de la L.A.S.-

Que tal como se hace referencia «ut supra», la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande ha tomado la debida intervención, habiéndose pronunciado oportunamente mediante dictamen Nº 144/15, de fecha 04 del cte. mes y año, que este órgano decisorio comparte en todos sus términos y a cuyas demás razones se remite a lo allí expresado, en honor a la brevedad; dictamen que además, deberá considerarse como parte integrante de la presente resolución.-Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

COLDORF

ARTICULO 1°.- SUSPENDER los efectos de la Resolución S.O. y S.P. Nº 134/15, por la cual se dispuso la aplicación de una sanción disciplinaria de tres (03) días de suspensión al agente municipal Pablo LUCERO; legajo Nº 3245/0; hasta tanto se inicie el pertinente procedimiento de exclusión de tutela y se obtenga un pronunciamiento definitivo en tal sentido, en los términos del art. 52 de la L.A.S.

.ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE al interesado en los términos y formas de la LPA 141.-ARTICULO 3°.- DE FORMA.

Río Grande 10 de diciembre de 2015.

COLDORE

RESOLUCION S.O. y S. P. Nº 168/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-06057/2015

El Trámite Nº 36492/2015, de fecha 10/12/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el M.M.O. GALVAN, Jorge Alejandro, D.N.I Nº 21.493.693, Matrícula Profesional Nº 9190 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite Nº 36492/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 452 - Categoría 1º, al M.M.O. GALVAN, Jorge Alejandro, D.N.I N° 21.493.693, Matrícula Profesional N° 9190 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-06057/2015.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande 15 de diciembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. Nº 169/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-00631/2015

El Trámite Nº 36116/2015, de fecha 03/12/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal Nº 0444/15 y;

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0444/2015 de fecha 05/02/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección Municipal de Servicios Públicos la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo Nº 2774/0 y al Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo Nº 2439/2.

Que, mediante Resolución Municipal Nº 3742/2015 de fecha 05/08/2015, se procede a dejar sin efecto la designación del Sr. SERRANO, Raúl Antonio, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo; y asimismo, en su lugar se designa al Coordinador de Servicios Generales, Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo Nº 4822/4, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 36116/ 2015, de fecha 03/12/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, por la suma total de \$ 10.001,84 (Pesos Diez Mil Uno con 84/100), realizando un ajuste de \$ 1.84 (Pesos Uno con 84/00), resultando la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 10.001,84 (Pesos Diez Mil Uno con 84/100), realizando un ajuste de \$ 1.84 (Pesos Uno con 84/00), resultando la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/ 100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00631/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municinal Cumplido Archívese.

Río Grande 16 de diciembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. Nº 170/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-00104/2015

El Trámite Nº 36583/2015, de fecha 10/12/2015, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/ 98, 0083/2015,100/2015, 345/2015 y; CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal Nº 0083/2015 de fecha 21/01/2015, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales al Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: Nº 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo Nº3519/0. Que, mediante Decreto Municipal Nº 0345/2015 de fecha 28/05/2015, se autoriza la ampliación del Fondo Permanente de Emergencia en la suma total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 36583/2015, de fecha 10/12/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$43.873,23 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres con 23/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 43.873,23 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres con 23/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 104/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande 17 de diciembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. Nº 171/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-01205/2015

El Trámite Nº 37662/2015, de fecha 23/12/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal Nº 0932/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0932/2015 de fecha 13/03/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Obras Particulares la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. AGUERO, Carlos, Legajo Nº 1232/7 y a la Sra. GOMEZ, Maria Georgina, Legajo Nº 3332/4.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 37662/2015, de fecha 23/12/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, por la suma total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-01205/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015. **ARTICULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Munici-

pal. Cumplido. Archívese.

Río Grande 30 de diciembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. Nº 172/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-00630/2015

El Trámite Nº 38052/2015, de fecha 29/12/2015, emitido desde la Dirección de Obras

Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal Nº 0479/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0479/2015 de fecha 10/02/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Obras Viales la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente municipal Sr. MEZA, Eduardo, Legajo Nº 5220/5. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 38052/ 2015, de fecha 29/12/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, por la suma total de \$ 7.009,13 (Pesos Siete Mil Nueve con 13/100), realizando un ajuste de \$ 9.13 (Pesos Nueve con 13/00), resultando la suma total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.-APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$7.009,13 (Pesos Siete Mil Nueve con 13/100), realizando un ajuste de \$9.13 (Pesos Nueve con 13/00), resultando la suma total de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00630/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

ARTICULO 3°,- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande 30 de diciembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. Nº 173/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-01682/2015

El Trámite Nº 38032/2015, de fecha 29/12/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Ártículo 57°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal Nº 1172/15, Nº 4254/15 y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Municipal Nº 1172/2015 de fecha 27/03/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Administración la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sra. GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo Nº 3584/0 y a la Sra. TORANZO, Gabriela Azucena, Legajo Nº 3572/4. Que, mediante Resolución Municipal Nº 4254/2015 de fecha 19/10/2015, se procede a dejar sin efecto la designación de la Sra. GALINDO, Verónica Beatriz, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo; y asimismo, en su lugar se designa a la C.P. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén, Legajo Nº 4357/5, dependiente de la Dirección General de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 38032/2015, de fecha 29/12/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, constituida por Debito Transf. Intrabancaria Nº 463 de fecha 09/12/2015 por un importe de \$ 4.979,97 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 97/100) y Boleta de Depósito, del Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 01072801 de fecha 29/12/15, por la suma de \$ 20,03 (Pesos Veinte Con 03/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, constituida por Debito Transf. Intrabancaria № 463 de fecha 09/12/2015 por un importe de \$ 4.979,97 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 97/100) y Boleta de Depósito, del Banco Provincia de Tierra del Fuego № 01072801 de fecha 29/12/15, por la suma de \$ 20,03 (Pesos Veinte Con 03/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente № 0001-01682/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande 30 de diciembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. Nº 174/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-01166/2015

El Trámite Nº 38036/2015, de fecha 29/12/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal Nº 0840/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal № 0840/2015 de fecha 12/03/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Parques y Jardines la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente municipal Sr. HERRERA, Juan, Legajo № 3293/0.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 38036/2015, de fecha 29/12/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, por la suma total de \$5.023,51 (Pesos Cinco Mil Veintitrés con 51/100), realizando un ajuste de \$23.51 (Pesos Veintitrés con 51/00), resultando la suma total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R $E\ S\ U\ E\ L\ V\ E$

ARTICULO 1°.-APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$5.023,51 (Pesos Cinco Mil Veintitrés con 51/100), realizando un ajuste de \$23.51 (Pesos Veintitrés con 51/00), resultando la suma total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-01166/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande 30 de diciembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. Nº 175/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-00104/2015

El Trámite № 38109/2015, de fecha 30/12/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/98, 0083/2015,100/2015, 345/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal Nº 0083/2015 de fecha 21/01/2015, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales al Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: Nº 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo – Legajo N°3519/0. Que, mediante Decreto Municipal N° 0345/2015 de fecha 28/05/2015, se autoriza la ampliación del Fondo Permanente de Emergencia en la suma total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 38109/2015, de fecha 30/12/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 104/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande 30 de diciembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. Nº 001/2016

VISTO:

El Expediente 5561/2015.

El Decreto Municipal Nº 0764/2015

El Trámite Nº 336/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0764/2015 de fecha 02/11/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el termino de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite Nº 336/2016, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Artículo 1º de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período diciembre a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0764/15 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

 GOMEZ, Bruno Alberto
 20-40167631-8

 SANCHEZ, Federico Joaquín
 20-41189600-6

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, los pagos correspondientes al período de diciembre, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

ANEXO I - RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 001/2016

 ABRAHAM, Víctor Nicolás
 20-37173742-2

 ACOSTA, Lucia Fabiana
 23-39999364-4

 AHUMADA, Leonardo Ariel
 20-33484065-5

 AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina
 27-34375416-2

 ALARCON VARGAS, Luis Manuel
 20-36708586-0

 ÁLVARES RIVAS, Silvia Fany
 27-26627978-2

A. AMASC Z. STORM, Sample, Noclea A. MAGE Z. STORM Services B. MAGE Z. ST				
ALAMASEZ, Maji Emmanaf ALAMOURZEH, LLAGA, Apria Musuaj 2. 2008/2008/300 ANDURZEH, ANDURZEH, Apria Musuaj 2. 2008/2008/300 ANDURZEH, ANDU	ALVADEZ STODNI Santiago Nicolás	20 40108028 8	LIGIO Nicolás Martin	20 37000240 8
AMDURZPI LLAGO, Agea Newal AMDURZPI LLAGO, Agea Newal AMDURZPI LLAGO, Agea Care AMDURZPI LLAGO, Cacle Name 27 38798913 AMDURZPI LLAGO, Cacle Name AMDURZPI LLAGO, Lago AMDURZPI LLAGO, Cacle Name AMDURZPI LLAGO, Lago AMDURZPI LLAGO, Valance Cacle AMDURZPI LLAGO, Valance AMDURZPI LLAGO,			1	
AMORDETS LAUCA, Refec Cears ANTORED, Maria APRICED, Maria A	ALVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7	LIMA, Dora Ester	27-37908882-7
AMORDETS LAUCA, Refec Cears ANTORED, Maria APRICED, Maria A	ANDUNZEN LLAUCA, Jorge Manuel	23-30665885-9	LOPEZ, Camila Belén	27-38785815-1
AMPLICE, Chaire Never AMPLIC			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
AROQUEZ Credit Morei AROQUEZ Credit Morei BRUERPAMA, AND Street B				
ARGIELLO Andreis Fathers ARTIECAN ANALISA, Hebrar Maridio ARRIA, Catelon Fraidin BARRIA, Mense Paula BECCHI, Ann David BECCHI, Ann David BECHI, Ann David BENTEZ, Charle Anren BENTEZ, Charle Bentez BENTEZ, Charle Anren BENTEZ, Charle Anren BENTEZ, Charle Bentez BENT	ANTIVERO, Matias	20-25593848-8	LUCERO Daiana Jainen	27-36733507-1
ARGELO, Avers Februs ARTEGO (1994), Helder Maurice BASSHA, Charles BASS	ARAOZ Cecilia Noemí	27-38379069-2		27-34483908-0
ARTERIÇA AMASILI, A Hebror Mariner BASRIA, Mares Parka a BASRIA, Lusero ARTERIC, Charter Mariner ARTERIC, Charter Mariner ARTERIC, Andrea Mariner BENTEZ, Control Model BENTEZ, Control Mariner BENTEZ, Control Mariner BENTEZ, Control Mariner BENTEZ, Mariner Arigantira ZESSERGIA AMASILI, Mariner Mariner BENTEZ, Mariner Arigantira ZESSERGIA AMASILI, Mariner Mariner ZESSERGIA AMASILIA MARINER MARINER, Mariner Mariner ZESSERGIA AMASILIA MARINER MARINER MARINER MARINER MARINER MARINER MA	m '			
BALDERWAM, Julio Cinnetto BARRIA AVAN, Entry Distric BARRIA AVAN, Entry Distric BARRIA CARLETO Frish BARRI	*			
BARRIA ANAL Finds 20.300000000000000000000000000000000000	ARTEAGA MANSILLA, Héctor Mauricio	20-35885443-6	MAGRAHT, Víctor León	20-37836265-3
BARRIA ANAL Finds 20.300000000000000000000000000000000000	RALDERRAMA Julio Ernesto	20-11207571-3	MALDONADO Lorena Reatriz	27_36551878_0
BARPRIA, Control Fabrian 20-5897886-3 BARPRIA, Control Fabrian 20-589786-3 BARPRIA, Manna Padra 20-589786-3 BARPRIA, Manna Padra 20-589786-3 MARCIS, Hugo Attain 20-589786-3 MARCIS, Marcin Antonio 20-589786-4 MAR				
BARRIA, Vereira Fauls BASTIANI, Lusser Gloris Immura BASTIANI, Lusser Magginta BASTIANI, Lusser Gloris Immura BASTIANI, Lusser Magginta BASTIANI, Lusser Gloris Immura BASTIANI, Lusser Magginta BASTIAN	BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4	MANSILLA BRITES, Braian Damian	23-38/86/61-9
BARRIA, Vereira Fauls BASTIANI, Lusser Gloris Immura BASTIANI, Lusser Magginta BASTIANI, Lusser Gloris Immura BASTIANI, Lusser Magginta BASTIANI, Lusser Gloris Immura BASTIANI, Lusser Magginta BASTIAN	BARRIA. Gustavo Fabián	20-34978488-3	MANSILLA, Juan Antonio	20-23994797-3
BASSIALD, Pabrur Gela Tamara 2.3-980794-8 BSCALA, Pabrur Gela Tamara 2.3-980794-8 BSCALAR, Candar Aleganda 2.3-980794-7 BSCALAR, Avail Avenate Gela Tamara 2.3-980794-7 BSCALAR, Avail A				
BASSUADO, Fabrata Gasta Barara BECCH, Am Dade BECCH, Am Dade BERTEZ, Ceria Nobel BERTEZ, Maria Carlan BERTEZ, Maria Maria Selecte CARSERA, Silva Bergadara CARSERA, Si				
BASSUADO, Fabrata Gasta Barara BECCH, Am Dade BECCH, Am Dade BERTEZ, Ceria Nobel BERTEZ, Maria Carlan BERTEZ, Maria Maria Selecte CARSERA, Silva Bergadara CARSERA, Si	BASTIANI, Luciano	23-38497346-9	MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5
BECCHI, Am David	RASHALDO Fahiana Gisala Tamara	27-32/153502-1		20_28255740_2
BENTEZ_Colla Made 27.28878624 MARTINEZ_Colla Karomen 27.278789167 BENTEZ_Colla Jamon 27.278789167 BENTEZ_Colla Jamon 27.2786262 MARTINEZ_Moria Charlen 27.2886262	, and the second			
BENTIEZ, Clusico Jariene BENTIEZ, Micros Cristine 27-198/02250 BENTIEZ, Victoria Allen BENTIEZ, Carlan Bentiez BENTIEZ, Marian Bentiez BENTIEZ, Be	BECCHI, Alan David		MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	20-93044820-7
BENTIEZ (Instact Jainen 20,378780524 MARTINEZ Minata Arquintra 27,78981937 ERITEZ Viction Alvin 27,78981937 MAZ, Natria faitura 27,78981938 MAZ, Natria fait	BENITEZ, Cecilia Mabel	27-28387486-4	MARTINEZ. Cecilia Karolmen	27-37173693-5
BENITEZ, Moria Cratina 27-188/62914 MAYA, Sandra Maria 27-188/63914 BENITEZ, Moria de los Arpoles 27-687/62032 MAZARO, Anán-Antonia 27-688/63914 MAZARO, Anán-Anán-Anán-Anán-Anán-Anán-Anán-Anán		20 20706425 4		
BENITEZ, Votos Allen				
BOCAPO_List Marks Sederid 27-38678624 MACZARO_Anthi Antonia 27-38678624 MACCAC_GONZALEZ, Nira 27-38678624 MACCAC_GONZALEZ, Nira 27-38678632 MACCAC_GONZALEZ, Nira 27-38678633 MACCAC_GONZALEZ, Nira 27-3867863 MACCAC_GONZALEZ, Nira 27-38	BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0	MAYA, Sandra Marisa	27-16846450-4
BOCAPO_List Marks Sederid 27-38678624 MACZARO_Anthi Antonia 27-38678624 MACCAC_GONZALEZ, Nira 27-38678624 MACCAC_GONZALEZ, Nira 27-38678632 MACCAC_GONZALEZ, Nira 27-38678633 MACCAC_GONZALEZ, Nira 27-3867863 MACCAC_GONZALEZ, Nira 27-38	BENITEZ, Victoria Ailen	27-38785971-9	MAZA. María de los Ángeles	27-36733232-3
BOORFOLD, Carlos Maries Solesida 27,38789841				
BONFEL, Carriel ENTER, Perine Faruari BRITO, Cafos Andels 27:48874873 MER, Derive Faruari BRITO, Cafos Andels 23:48874873 MER, Derive Faruari BRITO, Cafos Andels CARREMAN, BARREMAN, BARREM				
BONTES HERNANDEZ, Martina Alginoria 27-9479473 MIER, Durise Emanual 20-94791147 MIER, Durise Emanual 20-9479147 MIER, Durise Emanual 20-9479147 MIER, Durise Emanual 20-9479147 MIERADA ELIZARIA, Antonels Scienge 27-94802332 MIRANDA RARRIA, Martinaria Amanual 20-9479149 MONEALE, TIDARI, Martinaria Amanual 20-9479149 MONEALE, Martinaria Amanual 27-9480233 MOYA, Crist Martinaria 27-94	BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1	MENCHACA GONZALEZ, Nilza	27-94603694-9
BONTES HERNANDEZ, Martina Alginoria 27-9479473 MIER, Durise Emanual 20-94791147 MIER, Durise Emanual 20-9479147 MIER, Durise Emanual 20-9479147 MIER, Durise Emanual 20-9479147 MIERADA ELIZARIA, Antonels Scienge 27-94802332 MIRANDA RARRIA, Martinaria Amanual 20-9479149 MONEALE, TIDARI, Martinaria Amanual 20-9479149 MONEALE, Martinaria Amanual 27-9480233 MOYA, Crist Martinaria 27-94	BONFIGLI Camila	27-28008331-9	MENDOZA Lidia	27-18464246-3
BRITQ, Carlos Mustes				
BRITO, Creiten Nahruel 2244882891-1				
BUSTAMANTE, Vedorica Andrea 274-8000673 MIRANDA EUGENIO, Paula Eliana 274-8787513-4 CARREAR, Nishi Magdiderra 274-87800661 CARREAR, Nishi Magdiderra 274-87800661 CARREAR, Nishi Magdiderra 274-87800661 CARREAR, Nishi Magdiderra 274-87800662 MONTES, Varina Erinica 274-87800662 MONTES, Marina Erinica 274-87800666 MONTES, Marina Erini	BRITO, Carlos Andrés	20-35631318-7	MIL PUPUCHE, Elva Rosa	27-18897403-7
BUSTAMANTE, Vedorica Andrea 274-8000673 MIRANDA EUGENIO, Paula Eliana 274-8787513-4 CARREAR, Nishi Magdiderra 274-87800661 CARREAR, Nishi Magdiderra 274-87800661 CARREAR, Nishi Magdiderra 274-87800661 CARREAR, Nishi Magdiderra 274-87800662 MONTES, Varina Erinica 274-87800662 MONTES, Marina Erinica 274-87800666 MONTES, Marina Erini	BRITO Cristian Nahuel	20_40084391_1	MIRANDA RARRIA Antonela Solange	27_33484038_2
CAGRERA, Silva Magdalera CACHEDO CHAFTER, Cintal Duniela 27.31930941 CANSINO, José Augusto CARDENIAS, Arlorade 27.319309421 CARDENIAS, Arlorade 27.3298039451 CARDENIAS, Arlorade 27.3298039451 CARDENIAS, Arlorade 27.3298039451 CARDENIAS, Arlorade 27.3298039414 CARDENIAS, Arlorade 27.3298039451 CARDENIAS, Sebastifia Julio 27.329803939 CELAS, Sebastifia Julio 27.329803939 CERAS, Sebastifia Julio 27.329803939 CERAS, Rederic Estaurdo 27.329803931 CERAS, Rederic Estaurdo 27.329803931 CARDENIAS, Sebastifia Julio 27.329803931 CORRANIA, Silvina Maria Catelate 27.329802745 CARDENIAS, Sebastifia Julio				
CANCHEO CHAPTER, Crintia Daniela CANSIGNO, José Augusto CARREDNAS, Antonéa 27.878802239 CARCENAS, Naturalia Solidads 27.878802239 CARCOZO, Veira Allen CARRONA Installa Solidads 27.288802359 CELIAS, Scheriatin Julio CERTAR, Rodrigo David CERTAR, Rodrigo David CERTAR, Rodrigo Evolution CARRONA Maintella Luz 27.288802359 CARRONS, Maximilano Nicolis CARRONS, Maximilano Nicolis CARRONA, Maximilano Nicolis CORRORE, Emmanuel Magamilano CORRORE, Comina Allen 27.288802316 CORRORE, Comina Allen 27.2888023175 CORRORE, Comina Allen 27.2888			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
CANCHEO CHAPTER, Crintia Daniela CANSIGNO, José Augusto CARREDNAS, Antonéa 27.878802239 CARCENAS, Naturalia Solidads 27.878802239 CARCOZO, Veira Allen CARRONA Installa Solidads 27.288802359 CELIAS, Scheriatin Julio CERTAR, Rodrigo David CERTAR, Rodrigo David CERTAR, Rodrigo Evolution CARRONA Maintella Luz 27.288802359 CARRONS, Maximilano Nicolis CARRONS, Maximilano Nicolis CARRONA, Maximilano Nicolis CORRORE, Emmanuel Magamilano CORRORE, Comina Allen 27.288802316 CORRORE, Comina Allen 27.2888023175 CORRORE, Comina Allen 27.2888	CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031008-2	MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando	20-36295413-5
CANSINO, Jose Augusto CAPDENAS, Antonials CARDENAS, Antonials CARDENAS, Antonials CARDENAS, Antonials CARDENAS, Antanials Soledad CARDENAS, Natalials Soledad CARDENAS, Na				
CARDENAS, Antonela 27,387882239 MOYA, Critis Miscarena 27,308822395 NAVARRO, Carlos States 27,20882395 NAVARRO, Carlos Navarro, Carlos States 27,20882395 NAVARRO, Carlos Navarro, Car				
CARDENAS, Martina Societad 27,32768393-5 NA/ARRO, Carolina Sheen 23,367695-7 NEV, Maria Florencia 23,2676950-7 NIEV, Maria Florencia 27,27569483-9 NIEV, Maria Florencia 27,27569483-9 NIEV, Maria Florencia 27,27569483-9 NIEV, Maria Proposition 20,187762-2 NIEV, Maria Proposition 20,187762-2 NIEV, Maria Proposition 20,187762-2 NIEV, Maria Proposition 20,187762-2 NIEV, Maria Lura 23,27103400-4 ODRA, Javver Hernia 23,5197363-3 ODRA, Javver Hernia 23,5197363-5 ODRA, Javver Hernia 23,5197363-3 ODRA, Javver Hernia				
CARDENAS, Martina Societad 27,32768393-5 NA/ARRO, Carolina Sheen 23,367695-7 NEV, Maria Florencia 23,2676950-7 NIEV, Maria Florencia 27,27569483-9 NIEV, Maria Florencia 27,27569483-9 NIEV, Maria Florencia 27,27569483-9 NIEV, Maria Proposition 20,187762-2 NIEV, Maria Proposition 20,187762-2 NIEV, Maria Proposition 20,187762-2 NIEV, Maria Proposition 20,187762-2 NIEV, Maria Lura 23,27103400-4 ODRA, Javver Hernia 23,5197363-3 ODRA, Javver Hernia 23,5197363-5 ODRA, Javver Hernia 23,5197363-3 ODRA, Javver Hernia	CARDENAS, Antonela	27-38786022-9	MOYA, Cintia Macarena	27-38088235-9
CARROZO, Vaerina Allen 23,887864474 NIEV. Marfa Fizerencia 29,82255524 NIEV. Marfa Fizerencia 29,82255525 NIEV. Marfa Fizerencia 27,82646193 NIEV. Marfa Fizerencia 27,8566912-1 NIEV. Marfa Fizerencia 27,856933-1 NIEV. Marfa Fizerencia 27,856933-1				
CARRION, Maximiliano Hernán				
CASTROMA, Sasna Verbriora CASTROMAN, Sasna Verbriora CASTROMAN, Sasna Verbriora CENTENO, Laura Maria CENTENO, Laura Maria CENDA, Rodrigo Devid CENTENO, Laura Maria CERDA, Rodrigo Devid CASTROMAN, Sasna Verbriora CERDA, Rodrigo Devid CASTROMAN, Sasna Verbriora CASTROMAN, Maria Lui CARDA, Sasna Maria CARDA, Sasna Maria CARDA, Sasna Maria CORRALA, Maria Lui CORRALA, Maria Lui CORRALA, Maria Lui CORRALA, Maria Lui CORRALA, Sasna Maria CRIZ, Rosa Isabel CRIZ, Rosa Isab				
CASTROMA, Sasna Verbriora CASTROMAN, Sasna Verbriora CASTROMAN, Sasna Verbriora CENTENO, Laura Maria CENTENO, Laura Maria CENDA, Rodrigo Devid CENTENO, Laura Maria CERDA, Rodrigo Devid CASTROMAN, Sasna Verbriora CERDA, Rodrigo Devid CASTROMAN, Sasna Verbriora CASTROMAN, Maria Lui CARDA, Sasna Maria CARDA, Sasna Maria CARDA, Sasna Maria CORRALA, Maria Lui CORRALA, Maria Lui CORRALA, Maria Lui CORRALA, Maria Lui CORRALA, Sasna Maria CRIZ, Rosa Isabel CRIZ, Rosa Isab	CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5	NIRIAN, Miguel Antonio	20-16711207-3
CASTROMAN, Susana Verónica CEAS, Sebsistán Julio CASTROMAN, Susana Verónica CEAS, Sebsistán Julio CASTROMAN, Susana Verónica CEAS, Sebsistán Julio CEAS, Rosing David CLAROS, Masimiliano Nicolás CASTROMAN, Marina Luz CARCALI, Marina Soledad CARCALI, Shiran Marina Celeste CARCALI, Marina Marina CARCALI, Marina				
CEALS, Sebastian Julio 20-94757922 OCHOA, Anara Lujan 27-939926351 CENTRO, Luam Maria 23-931030-4 20-9478129-9 OJEA, Anara Lujan 27-959926351 CESAR, Hetor Eduardo 20-9478129-9 OJEA, Chroling David 20-9478129-9 OJEA, Chroling Lesbastian Enrique 23-9484053-9 OJEA, CHONIL, Sebastian Enrique 23-9484053-9 OJEA, CHORA, Chroling Lesbastian Enrique 23-9486053-9 OJEA, CHORA, Chroling Lesbastian Enrique 23-9486053-9 OJEA, CHORA, Chroling Lesbastian Enrique 23-9486061-8 OJEA, CHORA, Chroling Lesbastian Enrique 23-9486061-8 OJEA, CHORA, Chroling Lesbastian Enrique 23-9486061-8 OJEA, CHORA, Chroling Lesbastian Enrique 23-9486061-9 PERLY R. Moyel Angel 23-9486061-9 PERLY R				
CENTRNO, Laura Maria 23-99103400-4 ODRIA, Javorr Hernán 20-36919708-2 CENDR, Rotforg David 20-34978279-9 OLDA CHONIL, Sebastish Enrique 23-3449065-9 CEDRA (Fedro Eduardo 22-3494403-8 OLDA TECAY, Valeria Lilana 23-39732718-6 OLDA CAROS, Maximiliano Nicolas 23-37939167-9 ORTIGOZA, Karina Soledad 27-32014909-9 ORTIGOZA, Karina Ka	CASTROMAN, Susana Veronica	27-25980483-9	NUNEZ, Walter Osvaldo	20-34978126-4
CENTRNO, Laura Maria 23-99103400-4 ODRIA, Javorr Hernán 20-36919708-2 CENDR, Rotforg David 20-34978279-9 OLDA CHONIL, Sebastish Enrique 23-3449065-9 CEDRA (Fedro Eduardo 22-3494403-8 OLDA TECAY, Valeria Lilana 23-39732718-6 OLDA CAROS, Maximiliano Nicolas 23-37939167-9 ORTIGOZA, Karina Soledad 27-32014909-9 ORTIGOZA, Karina Ka	CEJAS. Sebastián Julio	20-34375792-2	OCHOA, Ainara Luian	27-39392833-1
GERDA, Rodrigo David 20.349781299 OJEDA CHOOLI, Sebastian Enrique 23.34840539 CESAR, Hedric Eduardo 20.268669643 OJEDA TECAV, Merie Idlana 23.93732174 CLAROS, Kantinilaron Nicolás 23.37991679 ORTICOZA, Karina Soledad 27.21216600 CLAROS, Varina Allan 27.37173725-5 ORTICOZA, Karina Soledad 27.3201405-9 CORRALA, Marina Luz 27.2505660-8 OTAGCO J. Hax Ellis 20.3202205-0 CORREA, Marina Celeste 27.33961499-4 OYARZO CALISTO, Patricio Moises 20.92701136-1 CORREA, Frammoule Marcinilano 20.3494691-5 OYARZO, CALISTO, Patricio Moises 20.92701136-1 CORREA, Frammoule Marcinilano 20.338247-5 OYARZO, Liliana Mabel 22.17887651-4 CRIZ, Rosa Isabel 27.3393247-5 OYARZO, Liliana Mabel 22.17887651-4 DE LA CRUZ, Tamaria Belein 27.339326263-7 PALACO, IBAZETTA, Braina Shekel 20.30808055-5 DE LA CRUZ, Tamaria Belein 27.339594662-2 PERA, Harnám Maximiliano 20.33338381-0 DELIS ADO, Maries Inis 27.338175962-2 PERA, Harnám Maximiliano 20.33333831-0 DENIS LIBRADA, Soledad 27.3481				
CESAR, Hedro Eduardo				
CHAPEZ AGUIRREE, Cardina Verforica 27.53840133.8 OJEDA, Rosa Leonor 27.12158600 CLAROS, Yanina Allan 27.571737.65 ORTICOZA, Karina Solodad 27.3201490.59 ORTICOZA, Karina Solodad 27.33961894.4 ORTICOZA, Karina Solodad 27.33961894.4 OYARZO, CALISTO, Patrico Molses 29.26701384.1 OYARZO, CALISTO, Patrico Molses 29.26701384.1 OYARZO, CALISTO, Patrico Molses 29.27637861.2 OYARZO, CALISTO, Patrico Molses 29.27637862.2 OYARZO, CALISTO, Patrico Molses 27.53930275.3 OYARZO, CALISTO, Patrico Molses 27.53930275.3 OYARZO, CALISTO, OYARZO, CALI	CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9	OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique	23-34484053-9
CHAPEZ AGUIRREE, Cardina Verforica 27.53840133.8 OJEDA, Rosa Leonor 27.12158600 CLAROS, Yanina Allan 27.571737.65 ORTICOZA, Karina Solodad 27.3201490.59 ORTICOZA, Karina Solodad 27.33961894.4 ORTICOZA, Karina Solodad 27.33961894.4 OYARZO, CALISTO, Patrico Molses 29.26701384.1 OYARZO, CALISTO, Patrico Molses 29.26701384.1 OYARZO, CALISTO, Patrico Molses 29.27637861.2 OYARZO, CALISTO, Patrico Molses 29.27637862.2 OYARZO, CALISTO, Patrico Molses 27.53930275.3 OYARZO, CALISTO, Patrico Molses 27.53930275.3 OYARZO, CALISTO, OYARZO, CALI	CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3	OJEDA TECAY, Valeria Liliana	23-36733217-4
CLAROS, Maximiliano Nicolas 23-37991679 ORTIGOZA, Karina Soledad 27-30149059-2 CLAROS, Yanina Allen 27-3717376-5 ORTIC, Conzalo Yole 23-3582824-8 CORNORL, Naria Soledad 27-35916489-8 OTAEGUI PIERI, Alex Elias 20-34928056-7 CORREA, Emmanuel Maximiliano 20-34948961-5 OYARZO, CALISTO, Patricio Moisele 20-2701738-1 CORRENT, Shirina Maria Celeste 27-359816843-2 OYARZO, Enbain Mulliss 20-35852079-8 CRILZ, Rosa Isabel 27-33992675-5 OYARZO, Habra Masel 22-19913717-5 DA SULA, Valvelina Elizabath 27-399392653-7 PALACIO IBAZETA, Braian Shekel 22-39939253-7 DA LUA, Valvelina Elizabath 27-39939265-2 PAVON, Ceferiro Gabriel 22-2018087-1 DE LGADO, Marela Inde 27-39183936-2 PENA, Herná Maximiliano 20-3333381-0 DELISADO, Maria Elia 27-23422644 PERA, Herná Maximiliano 20-33733162-8 DELISADO, Maria Elia 27-391817586-2 PEREZ PRA Migual Alexandria 27-35733162-8 DELISADO, Maria Elizabath 27-38173869-1 PEREZ PRA Migual Alexandria 27-35733162-8 DESCOLARA, Minor Elizabath				
CLARGS_Yanina Allen				
CORRALAN, Marina Luz 27:55006009.8 OTAEGUI (PERI, Alex Elias 20:349280667. CORNOEL, Maria Solidad 27:39941894 OYARZO CALISTO, Patriot Moisés 20:320711361. CORREA, Emmanual Maximiliano 20:33494881-5 OYARZO, Fabian Matlas 20:35520759. CORRENTI, Skima Maria Celestie 27:3392427-5 OYARZO, Liliana Mabel 22:1788781-61. CALLA, Casa Isabel 27:3392427-5 OYARZO, Marian Mabel 22:1788781-61. DA SUNA, Valentina Elizabeth 27:3392625-7 PALACIO (BAZET Saman Shekel 20:33883855-5 DE LA CRUZ, Tamara Belén 27:33992058-9 PAVON, Ceferino Gabriel 20:33883855-1 DEI LO CRUZ, Tamara Belén 27:34981839-0 PERALTA, Monica Alejandra 27:3673162-9 DEINS LIBRADA, Soledad 27:49481839-0 PEREYRA, Majed Angal 20:33878385-2 ESCOLAR, Norma Betizabeth 27:339317558-2 PEREYRA, Majed Angal 20:33878385-2 ESCOLAR, Norma Betizabeth 27:339392038 PEREYRA, Majed Angal 20:33878385-2 ESCOLER, Norma Betizabeth 27:339392038 PEREYRA, Majed Angal 20:33878385-2 ESCOLERA, Roma Betizabeth 27:359392038-8 <td>CLAROS, Maximiliano Nicolás</td> <td>23-37909167-9</td> <td>ORTIGOZA, Karina Soledad</td> <td>27-32014905-9</td>	CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9	ORTIGOZA, Karina Soledad	27-32014905-9
CORRALAN, Marina Luz 27:55006009.8 OTAEGUI (PERI, Alex Elias 20:349280667. CORNOEL, Maria Solidad 27:39941894 OYARZO CALISTO, Patriot Moisés 20:320711361. CORREA, Emmanual Maximiliano 20:33494881-5 OYARZO, Fabian Matlas 20:35520759. CORRENTI, Skima Maria Celestie 27:3392427-5 OYARZO, Liliana Mabel 22:1788781-61. CALLA, Casa Isabel 27:3392427-5 OYARZO, Marian Mabel 22:1788781-61. DA SUNA, Valentina Elizabeth 27:3392625-7 PALACIO (BAZET Saman Shekel 20:33883855-5 DE LA CRUZ, Tamara Belén 27:33992058-9 PAVON, Ceferino Gabriel 20:33883855-1 DEI LO CRUZ, Tamara Belén 27:34981839-0 PERALTA, Monica Alejandra 27:3673162-9 DEINS LIBRADA, Soledad 27:49481839-0 PEREYRA, Majed Angal 20:33878385-2 ESCOLAR, Norma Betizabeth 27:339317558-2 PEREYRA, Majed Angal 20:33878385-2 ESCOLAR, Norma Betizabeth 27:339392038 PEREYRA, Majed Angal 20:33878385-2 ESCOLER, Norma Betizabeth 27:339392038 PEREYRA, Majed Angal 20:33878385-2 ESCOLERA, Roma Betizabeth 27:359392038-8 <td>CLAROS Yanina Ailen</td> <td>27-37173726-5</td> <td>ORTIZ Gonzalo Yoel</td> <td>23-35268234-9</td>	CLAROS Yanina Ailen	27-37173726-5	ORTIZ Gonzalo Yoel	23-35268234-9
CORNEL, Maria Soledad 2731614894 OYARZO CALISTO, Patrico Midas 20292011861 CORREATI, Silvina Maria Celeste 2735618843-2 OYARZO, Fabria Matal 23,47887851-4 CRUZ, Ross Isabel 2723302427-5 OYARZO, Liliana Mabel 23,47887851-4 ORLO, Ross Isabel 273303247-5 OYARZUA NEWROMA) Yasna Paola 27,4918781-7 DE LA CRUZ, Tantara Babén 27,39393865-9 PALOCI (BAZETA, Braian Shekel 20,3988835-5 DELIGADO, Mariesi Inés 27,2332424-4 PERA, Harnán Maximiliano 20,33383881-0 DEINS LIBRADA, Soledad 2794818559-0 PERRITA, Michica Algiantro 27,35371559-2 DEING LIBRADA, Soledad 279481859-0 PERRITA, Miguel Angel 20,39878059-2 ESCALANTE, Sonia Eloisa 27,35371559-2 PERRITA, Miguel Angel 20,39878059-2 ESCOBAR, Norma Beatriz 27,253891126-6 PEREZ TORRES, Diego Orlando 20,39878059-2 EFELIX GODOY, Carlos Joaquin 20,40000472-3 PEREZ TORRES, Sergio Francisco 20,3478039-2 FERRANADEZ, Loreley Anabel 27,36733099-1 PEREZ, Diagna Andrea 27,3791943-2 ERREPIRAN Millon Emesto 20,36733861-1				
CORREA, Emmanuel Maximiliano 20.3348/4881-5 OYARZO, Fabiah Matlas 20.36662079-9 CORRENT, Silvina Maria Celeste 27.3356/843-2 OYARZO, Liana Mabel 23.718787851-4 CRUZ, Rosa Isabel 27.3359/847-5 OYARZO, Liana Mabel 23.718787851-4 DA SILVA, Velentrina Elizabeth 27.33939/2553-7 PALACIO IBAZETA, Braian Shekel 20.3808355-5 DALARADE, Maximiliano Adolfo 20.3717385-9 PALACIO IBAZETA, Braian Shekel 20.33368315-5 DELIADO, Mareila Iniés 27.23342/2644 PERALTA, Monico Gabriel 20.33363811-0 DENIS LIBRADA, Soledad 27.94818399-0 PEREYRA BAIGORRIA, Marmiliano Ariel 20.39999383-1 ENCISO, Romina Elizabeth 27.35930203-8 PEREYRA BAIGORRIA, Marmiliano Ariel 20.39631398-5 ESCOBAR, Norma Beatriz 27.22938412-6 PEREY RA, Braina Maximiliano Ariel 20.39837398-5 ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena 27.9691805-8 PEREZ TORRES, Sergio Francisco 20.34484239-7 FEILIX GODOY, Carlos Josquia 20.4000472-3 PEREZ, Aguela Maria 20.3484239-7 FEILIX GODOY, Carlos Josquia 20.4000472-3 PEREZ, Caple Josquia 27.34988776-8				
CORRENTI, Skivna Maria Celeste CRUZ, Rosa Isabel 27.35916849:2 CORRENTI, Skivna Maria Celeste CRUZ, Rosa Isabel 27.35916849:2 DAI, MARADE, Marimiliano Adolfo 20.37173859:9 DAI, MARADE, Marimiliano Adolfo DELCADO, Marida Inés DELCADO, Marida Inés 27.35929559:7 DEL A CRUZ, Temara Belén DELCADO, Marida Inés 27.35929466:2 DEINS LIBRADA, Soledad 27.45818539:0 DENES LIBRADA, Maximiliano Ariel 27.45831839:0 DENES LIBRADA, Maximiliano Ariel 27.45831839:0 DENES LIBRADA, Maximiliano Ariel 27.45831839:0 DENES LIBRADA, Maximiliano Ariel 27.4581839:0 DENES LIBRADA, Maximiliano Ariel 27.4581839	CORONEL, Maria Soledad	27-31961469-4	OYARZO CALISTO, Patricio Moises	20-92701136-1
CORRENTI, Skivna Maria Celeste CRUZ, Rosa Isabel 27.35916849:2 CORRENTI, Skivna Maria Celeste CRUZ, Rosa Isabel 27.35916849:2 DAI, MARADE, Marimiliano Adolfo 20.37173859:9 DAI, MARADE, Marimiliano Adolfo DELCADO, Marida Inés DELCADO, Marida Inés 27.35929559:7 DEL A CRUZ, Temara Belén DELCADO, Marida Inés 27.35929466:2 DEINS LIBRADA, Soledad 27.45818539:0 DENES LIBRADA, Maximiliano Ariel 27.45831839:0 DENES LIBRADA, Maximiliano Ariel 27.45831839:0 DENES LIBRADA, Maximiliano Ariel 27.45831839:0 DENES LIBRADA, Maximiliano Ariel 27.4581839:0 DENES LIBRADA, Maximiliano Ariel 27.4581839	CORREA Emmanuel Maximiliano	20-33484681-5	OYARZO Fabián Matías	20-36552079-9
CRUZ. Rosa Isabel 27-39392427-5 OYARZUIN AVENDAÑO, Yasna Paola 27-19013717-7 DA SILVA, Valentina Elizabeth 27-3939253-7 PALACIO IBAZETA, Brainan Shekel 20-3908835-5 DALVARADE, Maximiliano Adolfo 20-3173885-9 PALACIO IBAZETA, Brainan Shekel 20-3908835-5 DALVARADE, Maximiliano Adolfo 20-3173885-9 PALACIO IBAZETA, Brainan Shekel 20-3081805-7 PERALTA, Monica Alejandra 27-367331629 PEREYRA BALGORIRIA, Maximiliano Ariel 20-39899833-1 PEREYRA BALGORIRIA, Maximiliano Ariel 20-3989983-1 PEREYRA BALGORIRIA, Maximiliano Ariel 20-3988983-1 PEREYRA BALGORIRIA, Maximiliano Ariel 20-3988981-1 PEREYRA BALGORIRIA, Maximiliano Ariel 20-3989897-1 PEREZ Angla David 20-36825157-4 PEREZ TORRES, Serjol Francisco 20-34446239-1 PEREZ TORRES, Serjol Francisco 20-34446239-1 PEREZ TORRES, Serjol Francisco 20-34446239-1 PEREZ TORRES, Serjol Bario 20-37938939-1 PEREZ TORRES, Serjol Braina 27-39730891-1 PEREZ TORRES, Serjol Braina 27-39818939-1 PEREZ TORRES, Serjol Braina 27-39818939-1 PEREZ TORRES, Serjol Braina 27-39818939-1 PEREZ TORRES, Serj				
DASILVA Valentina Elizabeth 27-399995652-7 PALACIO IBAZETIA, Braian Shekel 20-38088355-5 DAL VARADE, Maximiliano Adolfo 20-37173885-9 PALON, Cefficia Gabriel 20-28108855-5 PALON, Cefficia Gabriel 20-28108855-5 PALON, Cefficia Gabriel 20-28108855-5 PALON, Cefficia Gabriel 20-28108855-5 PALON, Cefficia Gabriel 20-3808835-5 PALON, Cefficia Gabriel 20-3808835-5 PALON, Cefficia Gabriel 20-3808355-5 PALON, Cefficia Gabriel 20-3899833-1 PERCENTA BAGIGORRIA, Maximiliano Ariel 20-3899833-1 PERCENTA BAGIGORRIA, Maximiliano Ariel 20-38989383-1 PERCENTA BAGIGORRIA, Maximiliano Ariel 20-38989383-1 PERCENTA BAGIGORRIA, Maximiliano Ariel 20-38768398-5 PERCENTA BAGIGORRIA, Maximiliano Ariel 20-38768398-6 PERCENTA BAGIGORRIA, Maximiliano Ariel 20-38768398-6 PERCENTA BAGIGORRIA, Maximiliano Ariel 20-38768398-6 PERCENTA BAGIGORRIA, Maximiliano Ariel 20-38768998-8 PERCENTA BAGIGORRIA, Maximiliano Ariel 20-38768998-1 PERCENTA BAGIGORRIA, Maximiliano Ariel 20-38768998-1 PERCENTA BAGIGORRIA, Maximiliano Ariel 20-38768998-1 PERCENTA BAGIGORRIA, Maximiliano Ariel 20-387876998-1 PERCENTA BAGIGORRIA, Maximiliano Ariel 20-387876998-1 PERCENTA BAGIGORRIA, Maximiliano Ariel 20-387876998-1 PERCENTA BAGIGORRIA, Maximiliano Ariel 20-38786778-1 PERCENTA BAGIGORRIA, Maximiliano Ariel 20-38768778-1 PERCENTA BAGIGORRIA, Maximiliano Ariel 20-3876878-1 PERCENTA BAGIGORRIA BAGIGO	•		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
DALVARADE, Maximilano Adolfo 20,3173985-9 PAVON, Ceferino Gabriel 20,20810867-1 DEL GADO, Mariela Inés 27,39398662-2 PEÑA, Hama Maximiliano 20,33338314-0 DELGADO, Mariela Inés 27,23342284-4 PEÑA, Hama Maximiliano 23,3336314-0 PERALTA, Mónica Alejandra 27,36733162-9 PEREYRA, Boledad 27,39317565-2 PEREYRA, Miguel Angel 20,39789393-1 PEREYRA, Moria Bataira 27,39390033-8 PEREYRA, Moria Bataira 23,3989333-1 PEREYRA, Moria Bataira 23,3861398-5 PEREYRA, Moria Bataira 23,3878598-2 PEREYRA, Moria Bataira 23,3878598-5 PEREYRA, Moria Bataira 23,3878598-6 PEREZ TORRES, Diego Orlando 20,38785986-1 PEREZ, Angel David 20,3652157-4 PEREZ, Josepa David 27,379338661 PUSA, PUJOL, Filorella Marcela 27,30887768 PEREZ YANGE Marcela 27,3473346-1 PEREZ, Josepa David 27,379333661 PUSA, PUJOL, Filorella Marcela 27,3673331-0 PUSA, PUSA	CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5	OYARZUN AVENDANO, Yasna Paola	27-19013717-7
DALVARADE, Maximilano Adolfo 20,3173985-9 PAVON, Ceferino Gabriel 20,20810867-1 DEL GADO, Mariela Inés 27,39398662-2 PEÑA, Hama Maximiliano 20,33338314-0 DELGADO, Mariela Inés 27,23342284-4 PEÑA, Hama Maximiliano 23,3336314-0 PERALTA, Mónica Alejandra 27,36733162-9 PEREYRA, Boledad 27,39317565-2 PEREYRA, Miguel Angel 20,39789393-1 PEREYRA, Moria Bataira 27,39390033-8 PEREYRA, Moria Bataira 23,3989333-1 PEREYRA, Moria Bataira 23,3861398-5 PEREYRA, Moria Bataira 23,3878598-2 PEREYRA, Moria Bataira 23,3878598-5 PEREYRA, Moria Bataira 23,3878598-6 PEREZ TORRES, Diego Orlando 20,38785986-1 PEREZ, Angel David 20,3652157-4 PEREZ, Josepa David 27,379338661 PUSA, PUJOL, Filorella Marcela 27,30887768 PEREZ YANGE Marcela 27,3473346-1 PEREZ, Josepa David 27,379333661 PUSA, PUJOL, Filorella Marcela 27,3673331-0 PUSA, PUSA	DA SILVA Valentina Elizabeth	27_30302553_7	PΔI ΔCIO IRΔ7ΕΤΔ Braian Shekel	20_38088355_5
DE LA CRUZ, Tamara Belén 27,39999466-2 PEÑA, Hemán Maximiliano 21,333338381-0 DELIS LIBRADA, Soledad 27,4818359-0 PERALTA, Minolra Alejandro 23,3873662-2 ENCISO, Romina Elizabeth 27,393173662-2 PEREYRA, Miguel Angel 23,387636392-2 ESCALARTIE, Sonia Elicias 27,39330038-8 PERCEYRA, Denise Emmanuel 20,38631398-5 ESCOLDER, Norma Beatriz 27,2939412-6 PEREZ TORRES, Delgo Orlando 20,38631398-5 ESCOLDERO MILIPILLAN, Sandra Elena 27,49691008-8 PEREZ TORRES, Sergio Francisco 20,34484239-7 FERNANDEZ, Cristian Xavier 20,31173751-1 PEREZ TORRES, Sergio Francisco 20,34484239-7 FERRENANDEZ, Loreley Anabel 27,36733099-1 PEREZ TORRES, Sergio Francisco 20,34484239-7 FERREYRA, Milton Emesto 20,357173614-0 QUIRCOA, Sergio Alberto 20,1273634-6 FEREX PIAR, Claudio Joel Alesis 20,37173614-0 QUISPE, Enzo Febian 20,3479639-4 FONSECA, Viviana Allen 20,34376099-4 QUISPE, Enzo Febian 20,347609-4 GALARZA Cesar Damién 20,34786507-9 RAMINEZ, Solein Sileni Elizabeth 27,23803076-6 GALARZA Cesar Da				
DELIGADO, Mariela Inés				
DELIGADO, Mariela Inés 27-233422644 PERALTA, Mónica Alejandra 27-367331629 DENIS LIBRADA, Soledad 27-38135904 PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel 20,39993831-1 ESCOLANTE, Sonia Eloisa 27-35590203-8 PEREYRA, Miguel Angel 20,38786359-2 ESCOLRA, Norma Beatriz 27-22938105-8 PEREYRA, Miguel Angel 20,38786359-2 ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena 27-92691805-8 PEREZ TORRES, Diego Orlando 20,38765968-2 ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena 27-92691805-8 PEREZ TORRES, Sergio Francisco 20,34484239-7 FELIX GOODY, Carlos Joaquin 20,40000472-3 PEREZ TORRES, Diego Orlando 20,38765968-2 FERNANDEZ, Cristian Xavier 20,37173751-1 PEREZ TORRES, Sergio Francisco 20,34484239-7 FERREYRA, Millon Emesto 20,367330661-1 PEREZ, Angel David 20,35673861-1 FERREYRA, Claudio Joel Alesis 20,37173614-0 QUISPE, ROS, Soledad Karina 27,37913816-1 FONSECA, Viviana Allain 23,34737369-4 QUISPE, Enzo Fabian 20,37873366-1 GALLARDI, Hagiandro Javier 20,37173350-6 RAMIREZ, Gostón Ariel 20,3808684-8 GALLARDO COM	DE LA CRUZ, Tamara Belén	27-39999466-2	PEÑA, Hernán Maximiliano	20-33336381-0
DENIS LIBRADA, Soledad 27-94818359-0 PEREYRA BAIGORRÍA, Maximiliano Ariel 20.39999383-1 PERSYRA, Denise Eirabeth 27-39317566-2 PEREYRA, Miguel Angel 20.38786359-2 PEREYRA, Denise Emmanuel 20.36531389-5 PEREZ TORRES, Diego Orlando 20.38785986-2 PEREZ TORRES, Diego Orlando 20.3878598-2 PEREZ TORRES, Diego Orlando 20.38652157-4 PEREX Angel David 20.38652157-4 PEREX Angel David 20.38652157-4 PEREX Angel David 20.38652157-4 PEREZ, Angel David 20.3868671-4 PEREZ, Diago Alberto 20.3808877-8 PEREZ, Angel David 27-3873831-0 POUSA PUJOL, Florella Marcela 27-380827-6 QUISPE (PERO, Soledad Karina 27-3873831-0 QUISPE, Enzo Fabibin 20.38786574-7 RAMIREZ, ROJAS, Belien Stefania 20.38786574-7 RAMIREZ, ROJAS, Belien Stefania 20.38786574-7 RAMIREZ, ROJAS, Belien Stefania 27-3812339-0 RAMIREZ, ROJAS, Belien Stefania 27-3812339-0 RAMIREZ, ROJAS, Belien Stefania 27-3812339-0 RAMIREZ, ROJAS, Belien Stefania 27-38003216-6 RAMIREZ, ROJAS, Belien Stefan				27_36733162_0
ENCISO, Romina Elizabeth 27:39317556-2 PEREYRA, Miguel Angel 20:38786359-2 ESCALANTE, Sonia Elotias 27:39390203-8 PEREZ FORRES, Diego Orlando 20:38785986-2 PEREZ TORRES, Diego Orlando 20:3484239-7 PEREZ Angel David 20:3652157-4 PEREZ Angel David 20:34731434-2 PEREZ Angel David PEREZ Dainan Andrea 27:34931434-2 PEREZ REIRA, Milton Ernesto 20:3673386611 QUISPA PUOLS, Florella Marcela 27:34731434-2 POLSA PULOL, Florella Marcela 27:34731434-2 QUISPA PULOL, Florella Marcela 27:3473345-4 QUISPA PULOL, Florella Marcela 27:3473345-4 QUISPA PULOL, Florella Marcela 27:3473385-1 POLSA PULOL, Florella Marcela 27:3473385-1 POLSA PULOL, Florella Marcela 27:3473385-1 QUISPA PULOL, Florella Marcela 27:348690-1 RAMIREZ ROLAS, Bele Bistefania 27:348690-1 RAMIREZ Rolas Alejandra 27:348690-1 RAMIREZ Rolas Alejandra 27:33354669-2 RAMIREZ Rolas Alejandra 27:348690-2 RAMIREZ Rolas Alejandra 27:348690-2 RAMIREZ Rolas Alejandra 27:348690-2 RAMIREZ Rolas Bele Bistefania 27:348690-2 RAMIREZ Rolas Bele Bistefania 27:348690-2 RAMIREZ Rolas Belia 27:348690-2	,			
ESCALANTE, Sonia Eloisa 27:353902038 PEREYRA, Denise Emmanuel 20:36531398-5 ESCOBRR, Norma Beatriz 27:2539341-6 PEREZ TORRES, Diego Otlando 20:37875986-2 ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena 27:92691805-8 PEREZ TORRES, Sergio Francisco 20:34484239-7 FERIX GDOV, Carlos Joaquin 20:40000472-3 PEREZ, Angel David 20:36582167-4 FERNANDEZ, Cristian Xavier 20:317137351-1 PEREZ, Daiana Andrea 27:3608876-8 FERNANDEZ, Loreley Anabel 27:36733099-1 POUSA PUJOL, Fiorella Marcela 27:34731434-2 FERREYRA, Milton Ernesto 20:3673386611 QUIROGA, Sergio Alberto 20:16273634-6 FERREYRA, Claudio Joel Alesis 20:37173614-0 QUISPE, Ernoz Fabián 27:3673633-1 FONSECA, Viviana Allen 23:34375099-4 QUISPE, Ernoz Fabián 20:37876679-4 FUCIL Jonathan Alejandro 20:337173396-6 RAMIREZ, Roston Ariel 20:3803021-6 GABUTTI, Alejandro Javier 20:3371733969-7 RAMIREZ, Gaston Ariel 20:3808021-6 GALARZA, Cesar Darnián 20:387859-9 RAMIREZ, Gaston Ariel 20:38086848-8 GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen <td< td=""><td>DENIS LIBRADA, Soledad</td><td>27-94818359-0</td><td></td><td>20-39999383-1</td></td<>	DENIS LIBRADA, Soledad	27-94818359-0		20-39999383-1
ESCALANTE, Sonia Eloisa 27:353902038 PEREYRA, Denise Emmanuel 20:36531398-5 ESCOBRR, Norma Beatriz 27:2539341-6 PEREZ TORRES, Diego Otlando 20:37875986-2 ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena 27:92691805-8 PEREZ TORRES, Sergio Francisco 20:34484239-7 FERIX GDOV, Carlos Joaquin 20:40000472-3 PEREZ, Angel David 20:36582167-4 FERNANDEZ, Cristian Xavier 20:317137351-1 PEREZ, Daiana Andrea 27:3608876-8 FERNANDEZ, Loreley Anabel 27:36733099-1 POUSA PUJOL, Fiorella Marcela 27:34731434-2 FERREYRA, Milton Ernesto 20:3673386611 QUIROGA, Sergio Alberto 20:16273634-6 FERREYRA, Claudio Joel Alesis 20:37173614-0 QUISPE, Ernoz Fabián 27:3673633-1 FONSECA, Viviana Allen 23:34375099-4 QUISPE, Ernoz Fabián 20:37876679-4 FUCIL Jonathan Alejandro 20:337173396-6 RAMIREZ, Roston Ariel 20:3803021-6 GABUTTI, Alejandro Javier 20:3371733969-7 RAMIREZ, Gaston Ariel 20:3808021-6 GALARZA, Cesar Darnián 20:387859-9 RAMIREZ, Gaston Ariel 20:38086848-8 GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen <td< td=""><td>ENCISO, Romina Elizabeth</td><td>27-39317556-2</td><td>PEREYRA, Miguel Angel</td><td>20-38786359-2</td></td<>	ENCISO, Romina Elizabeth	27-39317556-2	PEREYRA, Miguel Angel	20-38786359-2
ESCOBAR, Norma Beatriz 27-22938412-6 PEREZ TORRES, Diego Orlando 20-38785986-2 ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena 27-92691805-8 PEREZ TORRES, Sergio Francisco 20-34484239-7 FELIX GODOY, Carlos Joaquín 20-40000472-3 PEREZ, Angel David 20-3652157-4 FERNANDEZ, Circistan Xavier 20-31713751-1 PEREZ, Dalana Andrea 27-38098776-8 FERNANDEZ, Loreley Anabel 27-36733309-1 POLOBA, PUJOL, Florella Marcela 27-3471434-2 FERREYRA, Claudio Joel Alesis 20-33773614-0 QUIROGA, Sergio Alberto 20-16273634-6 FONSECA, Viviana Alleln 23-34735099-4 QUISPE, Enzo Fabián 27-36733631-0 FONSECA, Viviana Allelandro 20-33773960-6 RAMIREZ, Gaston Anale 27-36712339-0 GALARA, Cesar Damin 20-3377590-6 RAMIREZ, Gaston Anale 27-36112339-0 GALEANO BARRETO, Valeria Vanina 27-337098901-7 RAMIREZ, Gaston Anale 27-3904002-2 GAILARDO GOMEZ, Rosa del Carmen 27-39473348-0 RETAMAR, Jesica Mariene 27-3356809-2 GAILARDO GOMEZ, Rosa del Carmen 27-32473348-0 RETAMAR, Julia Nazarena 27-33560927-6 GENTILLE ECHEVERRIA,		27-35390203-8		20_35631398_5
ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena 27-92691805-8 PEREZ TORRES, Sergio Francisco 20-34484239-7 FELIX GODOY, Carlos Joaquin 20-4000472-3 PEREZ, Aigel David 20-36552157-4 PEREZ, Daiana Andrea 27-36088776-8 FERNANDEZ, Cristan Xavier 20-37173751-1 PEREZ, Daiana Andrea 27-36088776-8 FERRENAN, Milton Erresto 20-367338661 QUIROGA, Sergio Alberto 20-16273634-6 POUSA PLUOL, Fiorella Marcela 27-3473341-1 PEREZ, Daiana Andrea 27-3473341-1 PEREZ, Daiana Andrea 27-3473341-1 PEREZ, Daiana Andrea 27-3473341-1 PEREZ, Daiana Andrea 27-3473346-1 QUIROGA, Sergio Alberto 20-16273634-6 QUIROGA, Sergio Alberto 20-16273634-6 QUIROGA, Sergio Alberto 20-16273634-6 QUIROGA, Sergio Alberto 20-36736361-1 QUISPE, Enzo Fabián 20-33763651-1 POUSA, PLUOL, Fiorella Marcela 27-36733631-1 POUSA, PLUOL, Fiorella Marcela 27-36733631-1 QUISPE, Enzo Fabián 20-33763461-7 RAMINEZ, ROLAS, Belán Stefanía 27-36733631-6 RAMINEZ, ROLAS, Belán Stefanía 27-36112339-0 RAMINEZ, Gastón Ariel 20-38088848-8 GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen 27-39044002-2 RAMINEZ, Gastón Ariel 20-38088848-8 GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen 27-39044002-2 RAMINEZ, Gastón Ariel 27-39044002-2 RAMINEZ, Andrea Alejandra 27-39044002-2 RAMINEZ, Bariela Marcela 27-39044002-2 RAMINEZ,			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
FELIX GODOY, Carlos Joaquin 20-4000472-3 FERNANDEZ, Cistilan Xavier 20-37173751-1 PEREZ, Dialma Andrea 27-38088776-8 FERNANDEZ, Loreley Anabel 27-36733099-1 POUSA PUJOL, Fiorella Marcela 27-34791434-2 FERREIRA, Milton Emesto 20-36733866-1 QUIROGA, Sergio Alberto 20-16273634-6 QUIROGA, Sergio Alberto 20-16273624-7 QUIROGA, Sergio A		27-22938412-6		20-38/85986-2
FELIX GODOY, Carlos Joaquin 20-4000472-3 FERNANDEZ, Cistilan Xavier 20-37173751-1 PEREZ, Dialma Andrea 27-38088776-8 FERNANDEZ, Loreley Anabel 27-36733099-1 POUSA PUJOL, Fiorella Marcela 27-34791434-2 FERREIRA, Milton Emesto 20-36733866-1 QUIROGA, Sergio Alberto 20-16273634-6 QUIROGA, Sergio Alberto 20-16273624-7 QUIROGA, Sergio A	ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena	27-92691805-8	PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7
FERNANDEZ, Coristan Xavier 20-37173751-1 PEREZ, Daiana Andrea 27-38088776-8 FERNANDEZ, Loreley Anabel 27-36733099-1 POUSA PUJOL, Fiorella Marcela 27-34791434-2 QUIROGA, Sergio Alberto 20-16273634-6 POUSA PUJOL, Fiorella Marcela 27-34791434-2 QUIROGA, Sergio Alberto 20-16273634-6 QUIROGA, Sergio Alberto 20-16273634-6 QUIROGA, Sergio Alberto 20-16273634-6 QUIROGA, Sergio Alberto 20-16273634-6 QUISPE, RIZO, Soledad Karina 27-36733631-1 QUISPE, Enzo Fabián 20-38786754-7 RAMAYO, Belén Elizabeth 27-28860321-6 RAMAYO, Belén Elizabeth 27-28860321-6 RAMAYO, Belén Elizabeth 27-28860321-6 RAMAYO, Belén Elizabeth 27-3860321-6 RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía 27-36112339-0 RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía 27-36112339-0 RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía 27-36112339-0 RAMIREZ, Giston Ariel 20-3808684-8 RAMIREZ, Giston Ariel 20-38086864-8 RAMIREZ, Giston Ariel 20-38086684-8 RAMIREZ, Giston Ariel 27-3860327-5 RIGARDA, Julia Nazarena 27-38603237-5 RIGARDA, Julia RIGARDA, Julia Nazarena 27-38603237-5 RIGARDA, Julia RIGARD	FELIX CODOY Carlos Joaquin	20-40000472-3	PEREZ Ángel David	20_36552157_/
FERNANDEZ, Loreley Anabel 27-3673309-1 POUSA PUJOL, Fiorella Marcela 27-34791434-2 FERREIRA, Milton Emesto 20-36733366'1 QUIROGA, Sergio Alberto 20-1627336331-0 QUISPE, RICOS, Soledad Karina 27-36733631-0 QUISPE, RICOS, Soledad Karina 27-36733631-0 QUISPE, RICOS, Soledad Karina 27-36733631-0 QUISPE, Enzo Fabián 20-38786754-7 RAMYO, Belén Elizabeth 27-28360321-6 RAMIREZ, ROLAS, Belén Stefanía 27-3612339-0 RAMIREZ, Gastón Ariel 20-38786595-9 RAMIREZ, Gastón Ariel 20-38088684-8 GALLARDO BARRETO, Valeria Vanina 27-37908901-7 RAMIREZ, Gastón Ariel 20-38088684-8 GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen 27-39340002-2 RAMIREZ, Silvana Alejandra 27-39040866-8 RAMIREZ, Gastón Ariel 27-3860327-5 GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván 20-36551793-3 RICOS, Jesús Leonardo 20-18587117-8 GILARDI, Mauro Héctor 20-27462717-5 RICOS, Jesús Leonardo 20-2844289-3 RICOUELME, Diego Basilio 20-38786268-5 GOMEZ, Burno Alberto 20-40167631-8 RIQUELME, Diego Basilio 20-38786268-5 GOMEZ, Maria Cristina 27-39750885-1 RIQUELME, Diego Basilio 20-38786268-5 GOMEZ, Vilaina 27-36708776-0 ROJAS, Daniel Eduardo 20-26451596-4 ROMAN, Gabriel 20-35575308-9 ROMEZ, Vilaina 27-36708776-0 ROJAS, Daniel Eduardo 20-26451596-4 ROMAN, Gabriel 20-356753016-9 ROMEZO, Jesús Andrés 20-337775831-6 ROMEZO, Jesús Anardes 27-30723762-3 ROMEZO, Jesús Anardes 2	, ,			
FERREIRA, Milton Emesto				
FERREIRA, Milton Emesto	FERNANDEZ, Loreley Anabel	27-36733099-1	POUSA PUJOL, Fiorella Marcela	27-34791434-2
FERREYRA, Claudio Joel Alesis 20:37173614-0 QUISPE RIOS, Soledad Karina 27:36733631-0 FONSECA, Viviana Ailen 23:343750994 QUISPE, Enzo fabian 20:38786754-7 RAMAYO, Belén Elizabeth 27:28360321-6 RAMAYO, Belén Elizabeth 27:28360321-6 RAMAYO, Belén Elizabeth 27:28360321-6 RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía 27:36112339-0 RAMIREZ, Alexan Alejandra 27:36112339-0 RAMIREZ, Silvana Alejandra 27:36088684-8 RAMIREZ, Silvana Alejandra 27:28040886-8 RAMIREZ, Silvana Alejandra 27:28040886-8 RAMIREZ, Silvana Alejandra 27:3054669-2 RAMIREZ, Silvana Alejandra 27:30524669-2 RAMIREZ, Silvana Alejandra 27:30524669-2 RAMIREZ, Silvana Alejandra 27:30524669-2 RAMIREZ, Silvana Alejandra 27:30524669-2 RAMIREZ, Silvana Alejandra 27:3052469-3 RIOS, Jesús Leonardo 20:48587117-8 RIOS, Rubén Ángel 20:28494289-3 GIMENEZ, Andrea Alejandra 27:31151342-2 RIOS, Rubén Ángel 20:28494289-3 GIMENEZ, Andrea Alejandra 27:31151342-2 RIQUELME, Diego Basilio 20:3876626-5 GOMEZ, Maria Cristina 27:307766-0 ROJAS, Daniel Eduardo 20:38575308-6 RIQUELME, Maria Cistina 27:3077676-0 ROJAS, Daniel Eduardo 20:26451596-4 ROJAS, Daniel Eduardo 20:26451596-4 ROMERO, Alejandro Javier 20:31532247-3 ROMERO, Alejandro Javier 20:31532247-3 ROMERO, Alejandro Javier 20:31532247-3 ROMERO, Alejandro Javier 20:31532247-3 ROMERO, Alejandro Javier 20:31632247-3 ROMERO, Alejandro Javier 20:31632247-3 ROMERO, Alejandro Javier 20:3162247-3 ROMERO, Alejandro Javier 20:32668368			OLUBOGA Sergio Alberto	
FONSECA, Viviana Ailen				
FUCILI, Jonathan Alejandro 20-35936401-7 RAMAYO, Belén Elizabeth 27-28360321-6 GABUTTI, Alejandro Javier 20-37173950-6 RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía 27-36112339-0 GALARAZ, Cesar Damián 20-38789597-9 RAMIREZ, Gastón Áriel 20-3808684-8 GALLARDO BARRETO, Valeria Vanina 27-37908901-7 RAMIREZ, Silvana Alejandra 27-25040886-8 GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen 27-93044002-2 RANGNAU, Julia Nazarena 27-39354669-2 GARCES GARCIA, Jesica Elisabet 27-32473348-0 RETAMAR, Jesica Marlene 27-38520327-5 GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván 20-36551793-3 RIOS, Jesús Leonardo 20-186887117-8 GILARDI, Mauro Héctor 20-27462717-5 RIOS, Rubén Ángel 20-28494289-3 GIMENEZ, Andrea Alejandra 27-31151342-2 RIOUELME, Diego Basilio 20-38786208-5 GOMEZ, Bruno Alberto 20-40167631-8 RIQUELME, Gonzalo Javier 20-38646033-8 GOMEZ, Maria Cristina 27-3570876-0 RIQUELME, Gonzalo Javier 20-35575308-6 GOMEZ, Juliana 27-3670876-0 ROJAS, Daniel Eduardo 20-26451596-4 GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas 20				
FUCILI, Jonathan Alejandro 20-35936401-7 RAMAYO, Belén Elizabeth 27-28360321-6 GABUTTI, Alejandro Javier 20-37173950-6 RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía 27-36112339-0 GALARAZ, Cesar Damián 20-38789597-9 RAMIREZ, Gastón Áriel 20-3808684-8 GALLARDO BARRETO, Valeria Vanina 27-37908901-7 RAMIREZ, Silvana Alejandra 27-25040886-8 GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen 27-93044002-2 RANGNAU, Julia Nazarena 27-39354669-2 GARCES GARCIA, Jesica Elisabet 27-32473348-0 RETAMAR, Jesica Marlene 27-38520327-5 GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván 20-36551793-3 RIOS, Jesús Leonardo 20-186887117-8 GILARDI, Mauro Héctor 20-27462717-5 RIOS, Rubén Ángel 20-28494289-3 GIMENEZ, Andrea Alejandra 27-31151342-2 RIOUELME, Diego Basilio 20-38786208-5 GOMEZ, Bruno Alberto 20-40167631-8 RIQUELME, Gonzalo Javier 20-38646033-8 GOMEZ, Maria Cristina 27-3570876-0 RIQUELME, Gonzalo Javier 20-35575308-6 GOMEZ, Juliana 27-3670876-0 ROJAS, Daniel Eduardo 20-26451596-4 GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas 20	FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4	QUISPE, Enzo Fabián	20-38786754-7
GABUTTI, Alejandro Javier 20-37173950-6 RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía 27-36112339-0 GALARZA, Cesar Damián 20-38785957-9 RAMIREZ, Gastón Ariel 20-38088684-8 GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen 27-39044002-2 RAMIREZ, Silvana Alejandra 27-25040886-8 GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen 27-39044002-2 RANGNAU, Julia Nazarena 27-3954669-2 GARCES GARCIA, Jesica Elisabet 27-32473348-0 RETAMAR, Jesica Marlene 27-38620327-5 GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván 20-36551793-3 RIOS, Jesús Leonardo 20-18887117-8 GILARDI, Mauro Héctor 20-27462717-5 RIOS, Rubén Ángel 20-28494289-3 GIMENEZ, Andrea Alejandra 27-311151342-2 RIOUELIME, Diego Basilio 20-38762869-2 GOMEZ, Bruno Alberto 20-40167631-8 RIQUELIME, Diego Basilio 20-38762869-3 GOMEZ, Bruno Alberto 20-40167631-8 RIQUELIME, Osnozalo Javier 20-38646033-8 GOMEZ, Illiana 27-367750685-1 RIQUELIME, Mario Ezequiel 20-3876269-3 GOMZA, LEZ, Gloria Nancy 27-29928285-1 ROMAN, Gabriel 20-3153224-3 GONZALEZ, Marcos Joel 23-37775831-6				
GALARZÁ, César Damián 20.38785957-9 RAMIREZ, Gastón Ariel 20.38088684-8 GALEANO BARRETO, Valeria Vanina 27.37908901-7 RAMIREZ, Silvana Alejandra 27.25040886-8 GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen 27.93044002-2 RANGNAU, Julia Nazarena 27.39354669-2 GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván 20.36551793-3 RETAMAR, Jesica Marlene 27.38620327-5 GILARDI, Mauro Héctor 20.27462717-5 RIOS, Jesús Leonardo 20.81887117-8 GIMENEZ, Andrea Alejandra 27.31151342-2 RIOS, Rubén Ángel 20.28494289-3 GOMEZ, Bruno Alberto 20.40167631-8 RIQUELME, Diego Basilio 20.38646033-8 GOMEZ, María Cristina 27.93750685-1 RIQUELME, Gonzalo Javier 20.38646033-8 GOMEZ, Maria Cristina 27.36708776-0 ROJAS, Daniel Eduardo 20.26451596-4 GONZALEZ, Gloria Nancy 27.29928285-1 ROMAN, Gabriel 20.31532247-3 GONZALEZ, Marcos Joel 23.37173945-9 ROMERO, Alejandro Javier 23.36708760-9 GUENTEO, Braian Andrés 20.38088305-9 ROMERO, Alicia Esther 27.20441918-9 GUENTEO, Dia Barria Lisia 27.3551965-5 SAPR				
GALEANO BARRETO, Valeria Vanina 27-37908901-7 RAMIREZ, Silvana Alejandra 27-25040886-8 GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen 27-93044002-2 RANGNAU, Julia Nazarena 27-39354669-2 GENTILE ECHEVERRIA, Jesica Elisabet 27-38620327-5 RETAMAR, Jesica Marlene 27-38620327-5 GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván 20-36551793-3 RIOS, Jesús Leonardo 20-18587117-8 GILARDI, Mauro Héctor 20-27462717-5 RIOS, Rubén Ángel 20-28494289-3 GIMENEZ, Andrea Alejandra 27-31151342-2 RIQUELME, Diego Basilio 20-38786268-5 GOMEZ, Bruno Alberto 20-40167631-8 RIQUELME, Gonzalo Javier 20-3664033-8 GOMEZ, Bruno Alberto 20-40167631-8 RIQUELME, Gonzalo Javier 20-38646033-8 GOMEZ, Waria Cristina 27-36708776-0 ROJAS, Daniel Eduardo 20-26451596-4 GONZALEZ, Gloria Nancy 27-29928285-1 ROMAN, Gabriel 20-31532247-3 GONZALEZ, Marcos Joel 23-37173945-9 ROMERO, Alejandro Javier 23-36708760-9 GUARI, Bruno Nicolás 20-377775831-6 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9			'	
GALEANO BARRETO, Valeria Vanina 27-37908901-7 RAMIREZ, Silvana Alejandra 27-25040886-8 GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen 27-93044002-2 RANGNAU, Julia Nazarena 27-39354669-2 GENTILE ECHEVERRIA, Jesica Elisabet 27-38620327-5 RETAMAR, Jesica Marlene 27-38620327-5 GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván 20-36551793-3 RIOS, Jesús Leonardo 20-18587117-8 GILARDI, Mauro Héctor 20-27462717-5 RIOS, Rubén Ángel 20-28494289-3 GIMENEZ, Andrea Alejandra 27-31151342-2 RIQUELME, Diego Basilio 20-38786268-5 GOMEZ, Bruno Alberto 20-40167631-8 RIQUELME, Gonzalo Javier 20-3664033-8 GOMEZ, Bruno Alberto 20-40167631-8 RIQUELME, Gonzalo Javier 20-38646033-8 GOMEZ, Waria Cristina 27-36708776-0 ROJAS, Daniel Eduardo 20-26451596-4 GONZALEZ, Gloria Nancy 27-29928285-1 ROMAN, Gabriel 20-31532247-3 GONZALEZ, Marcos Joel 23-37173945-9 ROMERO, Alejandro Javier 23-36708760-9 GUARI, Bruno Nicolás 20-377775831-6 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9	GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9	RAMIREZ, Gastón Ariel	20-38088684-8
GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen 27-93044002-2 RANGNAU, Julia Nazarena 27-39354669-2 GARCES GARCIA, Jesica Elisabet 27-32473348-0 RETAMAR, Jesica Marlene 27-38620327-5 GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván 20-36551793-3 RIOS, Jesús Leonardo 20-18587117-8 GILARDI, Mauro Héctor 20-27462717-5 RIOS, Rubén Ángel 20-28494289-3 GIMENEZ, Andrea Alejandra 27-31151342-2 RIQUELME, Diego Basilio 20-38786268-5 GOMEZ, Bruno Alberto 20-40167631-8 RIQUELME, Gonzalo Javier 20-38646033-8 GOMEZ, María Cristina 27-93750685-1 RIQUELME, Mario Ezequiel 20-35575308-6 GÓMEZ, Vuliana 27-36708776-0 ROJAS, Daniel Eduardo 20-26451596-4 GONZALEZ, Gloria Nancy 27-29928285-1 ROMAN, Gabriel 20-31532247-3 GONZALVEZ, Marco Fernando Nicolas 20-35631176-1 ROMERO, Alejandro Javier 23-36708760-9 GUARI, Bruno Nicolás 20-37775831-6 ROMERO, Alejandro Javier 23-36708760-9 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9				
GARCES GARCIA, Jesica Elisabet 27-32473348-0 RETAMAR, Jesica Marlene 27-38620327-5 GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván 20-36651793-3 RIOS, Jesús Leonardo 20-18587117-8 GILARDI, Mauro Héctor 20-27462717-5 RIOS, Rubén Ángel 20-28494289-3 GIMENEZ, Andrea Alejandra 27-31151342-2 RIQUELME, Diego Basilio 20-38786268-5 GOMEZ, Bruno Alberto 20-40167631-8 RIQUELME, Gonzalo Javier 20-3864033-8 GOMEZ, María Cristina 27-93750685-1 RIQUELME, Gonzalo Javier 20-35575308-6 GÓMEZ, Yuliana 27-30708776-0 ROJAS, Daniel Eduardo 20-26451596-4 GONZALEZ, Gloria Nancy 27-29928285-1 ROMAN, Gabriel 20-31532247-3 GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas 20-35631176-1 ROMERO, Alejandro Javier 20-31532247-3 GONZALVEZ, Marcos Joel 23-37173945-9 ROMERO, Alicia Esther 27-20723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-37775831-6 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-32473460-1 RUZ, Carolin				
GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván GILARDI, Mauro Héctor GILARDI, Mauro Héctor GIMENEZ, Andrea Alejandra GIMENEZ, Andrea Alejandra GOMEZ, Bruno Alberto GOMEZ, Bruno Alberto GOMEZ, Maria Cristina GOMEZ, Maria Cristina GOMEZ, Vuliana GOMEZ, Vuliana GONZALEZ, Gloria Nancy GONZALEZ, Gloria Nancy GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas GONZALEZ, Marco Joel GONZALEZ, Marco Joel GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas GUENTEO, Braian Andrés ACOSAS, Juan Pablo GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel HERNANDEZ, Sergio JONES, Braian Andrés SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen JONES, Bárbara Itati JONES, Bárb				
GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván GILARDI, Mauro Héctor GILARDI, Mauro Héctor GIMENEZ, Andrea Alejandra GIMENEZ, Andrea Alejandra GOMEZ, Bruno Alberto GOMEZ, Bruno Alberto GOMEZ, Maria Cristina GOMEZ, Maria Cristina GOMEZ, Vuliana GOMEZ, Vuliana GONZALEZ, Gloria Nancy GONZALEZ, Gloria Nancy GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas GONZALEZ, Marco Joel GONZALEZ, Marco Joel GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas GUENTEO, Braian Andrés ACOSAS, Juan Pablo GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel HERNANDEZ, Sergio JONES, Braian Andrés SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen JONES, Bárbara Itati JONES, Bárb	GARCES GARCIA, Jesica Elisabet	27-32473348-0	RETAMAR, Jesica Marlene	27-38620327-5
GILARDI, Mauro Héctor 20-27462717-5 RIOS, Rubén Ángel 20-28494289-3 GIMENEZ, Andrea Alejandra 27-31151342-2 RIQUELME, Diego Basilio 20-38786268-5 GOMEZ, Bruno Alberto 20-40167631-8 RIQUELME, Gonzalo Javier 20-38646033-8 GOMEZ, María Cristina 27-93750685-1 RIQUELME, Gonzalo Javier 20-38646033-8 GÓMEZ, Yuliana 27-36708776-0 ROJAS, Daniel Eduardo 20-26451596-4 GONZALEZ, Gloria Nancy 27-29928285-1 ROMAN, Gabriel 20-3152247-3 GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas 20-35631176-1 ROMERO, Alejandro Javier 23-36708760-9 GONZALVEZ, Marcos Joel 23-37173945-9 ROMERO, Alicia Esther 27-20441918-9 GUARI, Bruno Nicolás 20-37775831-6 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9 ROSAS, Juan Pablo 23-33568133-9 GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel 20-32473460-1 RUIZ, Carolina Paola 27-38991999-8 HERNANDEZ, Sergio 23-17887319-9 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen 27-389043934-2 JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana <td></td> <td></td> <td>/</td> <td></td>			/	
GIMENEZ, Andrea Alejandra 27-31151342-2 RIQUELME, Diego Basilio 20-38786268-5				
GOMEZ, Bruno Alberto 20-40167631-8 RIQUELME, Gonzalo Javier 20-38646033-8 GOMEZ, María Cristina 27-93750685-1 RIQUELME, Mario Ezequiel 20-35575308-6 GÓMEZ, Yuliana 27-36708776-0 ROJAS, Daniel Eduardo 20-26451596-4 ROMAN, Gabriel 20-31532247-3 GONZALEZ, Gloria Nancy 27-29928285-1 ROMAN, Gabriel 20-31532247-3 GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas 20-35631176-1 ROMERO, Alejandro Javier 23-36708760-9 GONZALVEZ, Marcos Joel 23-37173945-9 ROMERO, Alejandro Javier 27-20441918-9 GUARI, Bruno Nicolás 20-37775831-6 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9 ROMERO, Viviana Rafaela 27-33991999-8 HERNANDEZ, Sergio 23-17887319-9 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen 27-18759301-3 IBARRA, Tania Elisa 27-36551965-5 SAFREITER, María Laura 27-28043934-2 JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0 LAMAS, Exequiel Emanuel 20-37600103-3	GILARDI, Mauro Hector	20-2/462717-5		20-28494289-3
GOMEZ, Bruno Alberto 20-40167631-8 RIQUELME, Gonzalo Javier 20-38646033-8 GOMEZ, María Cristina 27-93750685-1 RIQUELME, Mario Ezequiel 20-35575308-6 GÓMEZ, Yuliana 27-36708776-0 ROJAS, Daniel Eduardo 20-26451596-4 ROMAN, Gabriel 20-31532247-3 GONZALEZ, Gloria Nancy 27-29928285-1 ROMAN, Gabriel 20-31532247-3 GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas 20-35631176-1 ROMERO, Alejandro Javier 23-36708760-9 GONZALVEZ, Marcos Joel 23-37173945-9 ROMERO, Alejandro Javier 27-20441918-9 GUARI, Bruno Nicolás 20-37775831-6 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9 ROMERO, Viviana Rafaela 27-33991999-8 HERNANDEZ, Sergio 23-17887319-9 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen 27-18759301-3 IBARRA, Tania Elisa 27-36551965-5 SAFREITER, María Laura 27-28043934-2 JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0 LAMAS, Exequiel Emanuel 20-37600103-3	GIMENEZ, Andrea Aleiandra	27-31151342-2	RIQUELME, Diego Basilio	20-38786268-5
GOMEZ, María Cristina 27-93750885-1 RIQUELME, Mario Ezequiel 20-35575308-6 GÓMEZ, Yuliana 27-36708776-0 ROJAS, Daniel Eduardo 20-26451596-4 GONZALEZ, Gloria Nancy 27-29928285-1 ROMAN, Gabriel 20-31532247-3 GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas 20-35631176-1 ROMERO, Alejandro Javier 23-36708760-9 GONZALYEZ, Marcos Joel 23-37173945-9 ROMERO, Alicia Esther 27-20441918-9 GUARI, Bruno Nicolás 20-37775831-6 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel 20-32473460-1 RUIZ, Carolina Paola 27-33991999-8 HERNANDEZ, Sergio 23-17887319-9 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen 27-18759301-3 IBARRA, Tania Elisa 27-36551965-5 SAFREITER, María Laura 27-28043934-2 JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0 LAMAS, Exequiel Emanuel 20-34189600-6	•			
GÓMEZ, Yuliana 27-36708776-0 ROJAS, Daniel Eduardo 20-26451596-4 GONZALEZ, Gloria Nancy 27-29928285-1 ROMAN, Gabriel 20-31532247-3 GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas 20-35631176-1 ROMERO, Alejandro Javier 23-36708760-9 GONZALYEZ, Marcos Joel 23-37173945-9 ROMERO, Alejandro Javier 27-20441918-9 GUARI, Bruno Nicolás 20-37775831-6 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9 ROSAS, Juan Pablo 23-33568133-9 GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel 20-32473460-1 RUIZ, Carolina Paola 27-33991999-8 HERNANDEZ, Sergio 23-17887319-9 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen 27-38043934-2 JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0 LAMAS, Exequiel Emanuel 20-37600103-3 SANCHEZ, Federico Joaquín 20-41189600-6	·			
GONZALEZ, Gloria Nancy 27-29928285-1 ROMAN, Gabriel 20-31532247-3 GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas 20-35631176-1 ROMERO, Alejandro Javier 23-36708760-9 GONZALVEZ, Marcos Joel 23-37173945-9 ROMERO, Alicia Esther 27-20441918-9 GUARI, Bruno Nicolás 20-37775831-6 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9 ROSAS, Juan Pablo 23-33568133-9 GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel 20-32473460-1 RUIZ, Carolina Paola 27-33991999-8 HERNANDEZ, Sergio 23-17887319-9 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen 27-1879301-3 IBARRA, Tania Elisa 27-36551965-5 SAFREITER, María Laura 27-28043934-2 JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0 LAMAS, Exequiel Emanuel 20-37600103-3 SANCHEZ, Federico Joaquín 20-41189600-6		27-93750685-1	RIQUELME, Mario Ezequiel	20-35575308-6
GONZALEZ, Gloria Nancy 27-29928285-1 ROMAN, Gabriel 20-31532247-3 GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas 20-35631176-1 ROMERO, Alejandro Javier 23-36708760-9 GONZALVEZ, Marcos Joel 23-37173945-9 ROMERO, Alicia Esther 27-20441918-9 GUARI, Bruno Nicolás 20-37775831-6 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9 ROSAS, Juan Pablo 23-33568133-9 GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel 20-32473460-1 RUIZ, Carolina Paola 27-33991999-8 HERNANDEZ, Sergio 23-17887319-9 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen 27-1879301-3 IBARRA, Tania Elisa 27-36551965-5 SAFREITER, María Laura 27-28043934-2 JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0 LAMAS, Exequiel Emanuel 20-37600103-3 SANCHEZ, Federico Joaquín 20-41189600-6	GÓMEZ. Yuliana	27-36708776-0		20-26451596-4
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas 20-35631176-1 ROMERO, Alejandro Javier 23-36708760-9 GONZALVEZ, Marcos Joel 23-37173945-9 ROMERO, Alicia Esther 27-20441918-9 GUARI, Bruno Nicolás 20-37775831-6 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9 GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel 20-32473460-1 RUIZ, Carolina Paola 27-33991999-8 HERNANDEZ, Sergio 23-17887319-9 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen 27-1879301-3 IBARRA, Tania Elisa 27-36551965-5 SAFREITER, María Laura 27-28043934-2 JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0 LAMAS, Exequiel Emanuel 20-37600103-3 SANCHEZ, Federico Joaquín 20-41189600-6				
GONZALVEZ, Marcos Joel 23-37173945-9 ROMERO, Alicia Esther 27-20441918-9 GUARI, Bruno Nicolás 20-37775831-6 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9 ROSAS, Juan Pablo 23-33568133-9 GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel 20-32473460-1 RUIZ, Carolina Paola 27-33991999-8 HERNANDEZ, Sergio 23-17887319-9 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen 27-18759301-3 IBARRA, Tania Elisa 27-36551965-5 SAFREITER, María Laura 27-28043934-2 JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0 LAMAS, Exequiel Emanuel 20-37600103-3 SANCHEZ, Federico Joaquín 20-41189600-6				
GONZALVEZ, Marcos Joel 23-37173945-9 ROMERO, Alicia Esther 27-20441918-9 GUARI, Bruno Nicolás 20-37775831-6 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9 ROSAS, Juan Pablo 23-33568133-9 GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel 20-32473460-1 RUIZ, Carolina Paola 27-33991999-8 HERNANDEZ, Sergio 23-17887319-9 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen 27-18759301-3 IBARRA, Tania Elisa 27-36551965-5 SAFREITER, María Laura 27-28043934-2 JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0 LAMAS, Exequiel Emanuel 20-37600103-3 SANCHEZ, Federico Joaquín 20-41189600-6	GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas	20-35631176-1	ROMERO, Alejandro Javier	23-36708760-9
GUARI, Bruno Nicolás 20-37775831-6 ROMERO, Viviana Rafaela 27-30723762-3 GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9 ROSAS, Juan Pablo 23-33568133-9 GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel 20-32473460-1 RUIZ, Carolina Paola 27-33991999-8 HERNANDEZ, Sergio 23-17887319-9 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen 27-18759301-3 IBARRA, Tania Elisa 27-36551966-5 SAFREITER, María Laura 27-28043934-2 JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0 LAMAS, Exequiel Emanuel 20-37600103-3 SANCHEZ, Federico Joaquín 20-41189600-6	·			
GUENTEO, Braian Andrés 20-38088305-9 ROSAS, Juan Pablo 23-33568133-9 GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel 20-32473460-1 RUIZ, Carolina Paola 27-33991999-8 HERNANDEZ, Sergio 23-17887319-9 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen 27-18759301-3 IBARRA, Tania Elisa 27-36551965-5 SAFREITER, María Laura 27-28043934-2 JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0 LAMAS, Exequiel Emanuel 20-37600103-3 SANCHEZ, Federico Joaquín 20-41189600-6	*		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel 20-32473460-1 RUIZ, Carolina Paola 27-33991999-8 HERNANDEZ, Sergio 23-17887319-9 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen 27-18759301-3 IBARRA, Tania Elisa 27-36551965-5 SAFREITER, María Laura 27-28043934-2 JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0 LAMAS, Exequiel Emanuel 20-37600103-3 SANCHEZ, Federico Joaquín 20-41189600-6			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel 20-32473460-1 RUIZ, Carolina Paola 27-33991999-8 HERNANDEZ, Sergio 23-17887319-9 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen 27-18759301-3 IBARRA, Tania Elisa 27-36551965-5 SAFREITER, María Laura 27-28043934-2 JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0 LAMAS, Exequiel Emanuel 20-37600103-3 SANCHEZ, Federico Joaquín 20-41189600-6	GUENTEO, Braian Andrés	20-38088305-9	ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9
HERNANDEZ, Sergio 23-17887319-9 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen 27-18759301-3 IBARRA, Tania Elisa 27-36551965-5 SAFREITER, María Laura 27-28043934-2 JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0 LAMAS, Exequiel Emanuel 20-37600103-3 SANCHEZ, Federico Joaquín 20-41189600-6				
IBARRA, Tania Elisa 27-36551965-5 SAFREITER, María Laura 27-28043934-2 JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0 LAMAS, Exequiel Emanuel 20-37600103-3 SANCHEZ, Federico Joaquín 20-41189600-6				
IBARRA, Tania Elisa 27-36551965-5 SAFREITER, María Laura 27-28043934-2 JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0 LAMAS, Exequiel Emanuel 20-37600103-3 SANCHEZ, Federico Joaquín 20-41189600-6	HERNANDEZ, Sergio	23-17887319-9	SAAVEDRA NUNEZ, Iris del Carmen	27-18759301-3
JONES, Bárbara Itati 27-29595526-6 SANCHEZ, Delia Daiana 27-35491540-0 LAMAS, Exequiel Emanuel 20-37600103-3 SANCHEZ, Federico Joaquín 20-41189600-6				
LAMAS, Exequiel Emanuel 20-37600103-3 SANCHEZ, Federico Joaquín 20-41189600-6				
	·			
	LAMAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3	SANCHEZ, Federico Joaquín	20-41189600-6
	LARRONDO, Leandro Emanuel	20-39265985-5	SANCHEZ OJEDA, Digna	27-92320566-2
LEITE, Margarita Beatriz 27-12512875-6 SANCHEZ, Yolanda Beatriz 27-17909320-6				
LEMES, Macarena Fernanda 27-36733673-6 SANTILLAN, Patricia Marcela 27-28712333-2	LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6	SANTILLAN, Patricia Marcela	27-28712333-2
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel 20-92808380-3 SESMA, Emmanuel Nicolás 20-38786435-1	LEVILE WILLALONGO, BIAITCA ISADEI	20-3200000-0	SESIVIA, EITIITIATTUEL INICOIAS	20-30/00433-1
			I .	

SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo	20-34978402-6
SILVA OJEDA, María Isabel	23-92832807-4
SILVERO, Liliana Mabel	27-22010623-9
SOCCIO. Leandro Valentín	20-38785802-5
SORIA, Carmen Elizabeth	27-36922954-6
SOSA BARBOSA, Alma Elida	27-94071985-8
SUAREZ, Iván Nahuel	20-36733845-9
SURT, Alicia Carina	27-26470980-1
TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2
TEJADA, Cristian Andrés	20-36733899-8
TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9
TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1
TOLEDO, Claudia Alejandra	23-28498650-4
TOLEDO, Jorge Eduardo	20-32681320-7
TOLEDO, SALDAÑO Melina Gabriela	27-25593461-4
TORREIRO, Agustina	27-37770679-5
TRIVIÑO NEHUELQUIN, Mónica del Carmen	23-18832167-4
TULIAN, Ricardo Jesús	20-33318356-1
URIBE, Julieta Isabel	27-37908955-6
VACCARI PALMIERI, Juan Manuel	20-30886908-4
VARGAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733096-7
VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martin	20-37173519-5
VAZQUEZ, Natalia Elisa	27-38088623-0
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel.	20-39392213-4
VERA ARGUELLO, Daiana Gisela	27-33643260-5
VERA TEJADA, Johanna Maribel	27-35318563-8
VERA, Gilda Romina	27-28604814-0
VERA, Walter Esequiel	20-37074498-0
VIDAL CARCAMO, María Soledad	27-33484963-0
VILLA GAITAN, Patricio Antonio	20-38088509-4
VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7
VILLANUEVA, Cintia	23-37836085-4
VILLEGAS, Vilma Patricia	23-26417987-4
VIVAR, Carolina del Carmen	27-33484202-4
ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7
ZUBARAN, María de los Ángeles	27-28159818-5

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande 07 de enero de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. Nº 002/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00132/2015

El Trámite Nº 37955/2015, de fecha 29/12/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18°, 19° y 57°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/98, 081/2015, 100/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal Nº 0081/2015 de fecha 21/01/2015, se procede a asignar un Fondo a Rendir por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. BARRIOS, Claudio, Legajo Nº 1573/3.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 37955/2015, de fecha 29/12/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar Rendición Final de los gastos realizados en concepto de Fondo a Rendir, por la suma de \$ 18.400,00 (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos con 00/100) y

comprobante de depósito Nº 01093082 del Bco. de Tierra del Fuego por la suma de \$31.600,00 (Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Con 00/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final del Fondo a Rendir por la suma de por la suma de \$ 18.400,00 (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos con 00/100) y comprobante de depósito Nº 01093082 del Bco. de Tierra del Fuego por la suma de \$ 31.600,00 (Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Con 00/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00132/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande 08 de enero de 2016.

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 001/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 612/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo "B" Nº 80020-24424444/4, 80020-24424445/1, 80020-24422513/8, 80020-24422512/0, 80020-24424204/6, 80020-24424592/7, 80020-24424661/3, 80020-24424441/2, 80020-24424443/7 a favor de CA-MUZZI GAS DEL SUR por el monto de \$ 8.911,68.- (Pesos ocho mil novecientos once con 68/100), correspondientes al servicio de gas del período NOVIEMBRE de 2015, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma: Club San Martin, Polideportivo Carlos Margalot, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Albergue Juventud, Natatorio Municipal, Anexo Polideportivo Carlos Margalot

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo "B" Nº 80020-24424444/4, 80020-24424445/1, 80020-24422513/8, 80020-24422512/0, 80020-24422404/6, 80020-24424592/7, 80020-24424661/3, 80020-24424441/2, 80020-2442444/7 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de **\$ 8.911,68-** (*Pesos ocho mil novecientos once con 68/100*), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 002/2016

VISTO

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0594/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inc. 2º, (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Carta Orgánica Municipal -Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00002004, por un monto de \$ 9.136,00.- (Pesos nueve mil ciento treinta y seis con 00/100) a favor de la firma «BUR-BUJAS» de Fabiana Mansilla Raddatz, por adquisición de elementos de limpiezas varios, Que los mismos fueron destinados para el mantenimiento de limpieza del Natatorio Municipal, Que resulta necesario autorizar la compra correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002004 por un monto total de \$ 9.136,00.- (Pesos nueve mil ciento treinta y seis con 00/100) a favor de la firma «BURBUJAS» de Fabiana Mansilla Raddatz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.- ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 003/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00001/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Provincial Nº 674/11 y Decreto Municipal Nº 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física CAYUÑAM José Luis DNI Nº 29.058.721, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100), Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Comunitarios le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Comunitarios, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASALLE DNI № 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física CAYUÑAM José Luis DNI № 29.058.721, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - № 00001/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física CAYUÑAM José Luis DNI N° 29.058.721.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 004/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - $N^{\circ}~00002/2016$ del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Provincial Nº 674/11 y Decreto Municipal Nº 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI Nº 23.994.769, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100), Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Comunitarios le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Comunitarios, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI N° 23.994.769, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00002/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI N° 23.994.769.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 005/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00003/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Provincial Nº 674/11 y Decreto Municipal Nº 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física MARCOLINI Natalia DNI N° 27.952.616, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100), Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio Municipal, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física MARCOLINI Natalia DNI N° 27.952.616, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00003/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física MARCOLINI Natalia DNI N° 27.952.616.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 006/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00004/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física ALVAREZ, Sharon Florencia DNI Nº 34.454.780, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100), Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio Municipal, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física ALVAREZ Sharon Florencia DNI N° 34.454.780, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00004/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física MARCOLINI Natalia DNI N° 27.952.616.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULÓ 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

79

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 007/2016

VISTO

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00005/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 Decreto Provincial Nº 674/11 y Decreto Municipal Nº 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física SAIZ Verónica Nahin DNI Nº 32.347.134, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y en los lugares que el Municipio le designe, Oue el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400.00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100), Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI Nº 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física SAIZ Verónica Nahin DNI Nº 32.347.134, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0005/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física SAIZ Verónica Nahin DNI Nº 32.347.134.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financie-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese,

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 008/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00006/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud:

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo $26^{\rm o}$ - Inc. $3^{\rm o}$ - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Provincial Nº 674/11 y Decreto Municipal Nº 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI Nº 32.167.310, quien tendrá como función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100), Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI Nº 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI Nº 32.167.310, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00006/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI Nº 32.167.310.

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese,

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 009/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00007/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 Decreto Provincial Nº 674/11 y Decreto Municipal Nº 0807/04, y, CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Instructora ROCA LEITES Agustina Lucia DNI Nº 36.733.669, quien tendrá como función dictar clases de Ritmo Latino a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también, en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100.00 - (Pesos cien con 00/100)

Oue la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora ROCA LEITES Agustina Lucia DNI Nº 36.733.669, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00007/16 del

registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora ROCA LEITES Agustina Lucia DNI Nº 36.733.669

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese .-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 010/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00008/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 Decreto Provincial 674/11 y Decreto Municipal No 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de instructor celebrado con la Sra. BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI Nº 94.015.664, quien tendrá como función brindar la disciplina de Taebo y Aeróbica Localizada,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),

Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI Nº 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI Nº 94.015.664, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 00008/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora BARRÍA SÁN-CHEZ Jasna Cristina DNI Nº 94.015.664.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese,

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 011/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00009/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, Decreto Provincial Nº 674/11 Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física DUCA, Emilce Elizabeth DNI Nº 26.999.140 quien tendrá como función dictar clases en la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física DUCA, Emilce Elizabeth DNI N° 26.999.140, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00009/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física DUCA, Emilce Elizabeth DNI N° 26.999.140.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 012/2016

VISTO:

Expediente Letra: AMDJ - Nº 00010/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Inventud:

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Provincial 674/11, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, v.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física NAVARRO Sergio Abel DNI N° 32.473.213, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100), Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Municipal, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física NAVARRO Sergio Abel DNI N°32.473.213 el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00010/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física NAVARRO Sergio Abel DNI N° 32.473.213.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 013/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - $N^{\circ}~00011/2016$ del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, Decreto Provincial Nº 674/11, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física GARCIA Verónica Gisela DNI Nº 33.992.075, quien tendrá como función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100), Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando com máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física GARCIA Verónica Gisela DNI N° 33.992.075, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00011/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física GARCIA Verónica Gisela DNI N° 33.992.075.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 014/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00012/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud:

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, Decreto Provincial Nº 674/11, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física AVOLIO Victoria Noemí DNI Nº 31.328.256, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100), Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI Nº 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física AVOLIO Victoria Noemí DNI Nº 31.328.256, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00012/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física AVOLIO Victoria Noemí DNI N° 31.328.256.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 015/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0016/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud:

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física ROMERO Roberto Alejandro DNI Nº 32.768.159, quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00. (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00. (Pesos ciento veinte con 00/100), Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI № 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física ROMERO Roberto Alejandro DNI № 32.768.159, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - № 0016/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física ROMERO Roberto Alejandro DNI N° 32.768.159.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 016/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00017/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. BOBADI-LLA Miguel Jeremías DNI N° 36.207.146 quien tendrá como función realizar trabajos de reparación y mantenimiento en distintas dependencias pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496,»ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. BOBADILLA Miguel Jeremías DNI N° 36.207.146, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la

documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00017/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. BOBADILLA Miguel Jeremías DNI N° 36.207.146.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 017/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00018/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. CARRION Luis Roberto DNI Nº 14.324.446, quien realizará trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal, y por la otra parte el Sr. CARRION Luis Roberto DNI N° 14.324.446, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - № 00018/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. CARRION Luis Roberto DNI N° 14.324.446.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULÓ 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 018/2016

VISTO

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00019/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional GODOY María Clementina DNI N° 17.887.858, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR FLLO

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional GODOY María Clementina DNI N° 17.887.858, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00019/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera GODOY María Clementina DNI N° 17.887.858.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 019/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00020/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial n° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. SANTANA TALMA José Guillermo DNI Nº 92.792.233, quien realizará trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos Diez mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. SANTANA TALMA José Guillermo DNI N° 92.792.233, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00020/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. SANTANA TALMA José Guillermo DNI N° 92.792.233.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 020/2016

VISTO

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00021/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial nº 674/11, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Inés DNI Nº 14.739.495, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00021/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce

mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495.ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Munici-

pal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULÓ 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Munici-

ARTICULO 5º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Munici pal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 021/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N^o 0593/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26°, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Carta Orgánica Municipal -Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-0000049, por un monto de \$ 6.405,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos cinco con 00/100) a favor de la firma «TODO POR ELLA» de Fiadone Walter Roberto, por adquisición de mercadería,

Que los mismos fueron destinados para el racionamiento de los deportistas que participaron de la Sexta fecha de Torneo de Levantamiento Olímpico perteneciente al calendario de la Federación Argentina de Pesas, que se desarrolló en las instalaciones del Centro de Rendimiento Deportivo durante los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2015,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura «B» Nº 0010-0000049, por un monto de \$ 6.405,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos cinco con 00/100) a favor de la firma «TODO POR ELLA» de Fiadone Walter Roberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.- ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 022/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 045/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57º (Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997, Decreto Municipal Nº 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 100/2015; CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 0222/2015 siendo como responsables, Dir. RUNIN Matías - Legajo Nº 3802/4, y Coor. COBIAN Manuela - Legajo N° 4320/6,

Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 023/2016

VISTO

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 057/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57º (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal —Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera — Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto

Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 100/2015. **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Coordinación Audio, Video e Iluminación de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0220/2015 siendo como responsables el Coordinador Villafain Gonzalo Ariel - Legajo N° 2850/9,

Que el monto otorgado fue de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 8.070,00.- (Pesos ocho mil setenta con 00/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de \$70,00 (Pesos setenta con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Coordinación Audio, Video e lluminación de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 8.070,00.- (Pesos ocho mil setenta con 00/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de \$70,00 (Pesos setenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 024/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0533/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71), Carta Orgánica Municipal — Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera — Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015; CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal y profesora de natación, MELISA PEDROZO legajo Nº 4583/7 categoría 21, a través del Decreto Municipal Nº 0554/2015,

Que el monto otorgado fue de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de \$ 4.368,37.- (Pesos cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 37/100), y las Boletas de Depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 01068220 y Nº 01094505 por un total de \$ 1.631,63 (Pesos mil seiscientos treinta y uno con 63/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal y profesora de natación, MELISA PEDROZO legajo № 4583/7 a través del Expediente № 0533/2015, por el monto de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de \$ 4.368,37.- (Pesos cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 37/100), y las Boletas de Depósito del Banco de Tierra del Fuego № 01068220 y № 01094505 por un total de \$ 1.631,63 (Pesos mil seiscientos treinta y uno con 63/100).-, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 025/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 014/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04. **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0003-00002149, 0003-00002152, 0003-00002150, 0003-00002151, 0003-00002148 a favor de la firma «NEXO S.R.L» por un monto total de \$ 5.307,00.- (Pesos cinco mil trescientos siete con 00/100),

Que las mismas se deben al servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras e impresoras prestados a la Dirección de Juventud, Dirección de Deportes, Dirección de Administración y Polideportivo Carlos Margalot, dependientes de la agencia Municipal de Deportes, durante el período de Octubre/2015,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00002149, 0003-00002152, 0003-00002150, 0003-00002151, 0003-00002148 a favor de la firma «NEXO S.R.L» por un monto total de \$ 5.307,00.- (Pesos cinco mil trescientos siete con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 026/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0608/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º, (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º, Decreto Provincial Nº 674/11, Decreto Municipal Nº 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Carta Orgánica Municipal -Parte Segunda, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-0000341, por un monto de \$ 5.800,00.- (Pesos cinco mil ochocientos con 00/100) a favor de la firma «CEDMA S.R.L.», por el servicio de ambulancia,

Que dicha contratación fue destinada para cubrir el evento denominado «Duatlón de Río Grande», que se desarrolló el día 13 de diciembre de 2015 en la plaza Almirante Brown, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00000341, por un monto de \$ 5.800,00.- (Pesos cinco mil ochocientos con 00/100) a favor de la firma «CEDMA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.- ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de enero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 027/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 573/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11, Decreto Municipal Nº 100/15, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo «B» N^o 0003 – 00000001 por un monto total de \$4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100) correspondiente a «AFG TRANSPORTE DE GARCIA RAQUEL» por un servicio de transporte para la delegación de la Escuela Municipal de Handball auspiciada por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, la cual viajo a la ciudad de Tolhuin, donde participaron del «Torneo Provincial de Handball» que se realizó el día 14 de septiembre del año en curso.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo «B» Nº 0003 – 00000001 por un monto total de \$4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100) correspondiente a «AFG TRANSPORTE DE GARCIA RAQUEL», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de enero de 2016.

LASSALLE

ANEXOS - MUNICIPIO DECRETO Nº 0005/16 Coordinación de institucionales Institucionales Dirección de Relaciones Relaciones sío D Departamento de Departamento de Departamento de Departamento de Coordinación de Administración investigación : Educación No Dirección de Educación Educación Educación Formal Formal Departamento Administración Departamento Asmtenimiento Departamento Maestrantay Coordinación Numineción Sonido e Gestión Cultural ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0 0 0 5 "12016 SECRETARIA PRIVADA Mantenimiento Conservación y Departamento Departamento Coordinación Dirección de Restauración Divulgación Cultura Extensión Culturaly Museo Intendente Tafferes Culturales Administración Ornamentación Departamento Departamento Departamento Coordinactón Intervención Cultural "Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas" Surriul SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Banda de Música Coordinación de Bands de Música Dirección de Departamento de Administración Coordinación de Administración Administración Dirección de Coordinación de Comunitaria Promoción Promoción del Prof. Marta Gabriela Castillo Secretaria de Promoción Social Coordination de Promoción del Departamento Adulto Mayor Adulta Mayor Dirección de Promoción Humana COORDINACIÓN LEGAL Y TECNICA Promoción Familiar Departamento de Integración Social Deposito y Ayuda Coordinación de Administración Departamento Departamento Directa Coordinación de Prevención Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial y Asistenda Psicosodal Astistencia Psicosodal en Adicciones Administración Departamento Departamento en Adicciones Departamento Integración Social

DECRETO Nº 0007/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0 0 7 201

Momina de Contribuyentes Estrados A;
"Impuesto Inmobiliario Urbaco"
"Tasa Potributiva De Servicios Municipales"
"Tasa Potr Senvicio De Obras Sentiarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
(F) ALVARADO GOMEZ, Oliverio / HERNANDEZ, Maria Martina	80000977
ALVAREZ, Reinaldo	00011695
ALVES, Gladys	00012635
BUEDE, Emilio Akides	00056440
(F) BARRÍA AMERICO, Amoldo /CULUO, Brigida	00003410
DI PACLO, Graciana	00016736
MEDINA, Maria Cristina /LESCANO, José Damián	00011988
(F) MANDUANI GOMEZ, Amado / GARCES VERA, Alicia del Carmen	00001200
MITROVICH, Mabel	00003379
SCHREIBER, Mirta Cristina	00019544
ULLOA GONZALEZ, Augusto	00014850
VALDES, Sers Little / (F) Alberto, De Locie	00014890



Phyl. Maria Gréride Castilo Seoresia de Profunde Sons



DECRETO Nº 0008/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0 0 8 2016

Moreira de Contribuyentos Extrados del "Impuesto a los Automotores"

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTI
CARCAMO CARRIZO, Carina Beatriz	NFR6578
COLIVORO CHEUQUEPIL, Rosa Inés / OCAMPO, Carlos Alberto	NC8729
CATELICAN CARDENAS, June Dilin	KEL633
DE VIVO, Filomena	0.49919
GUERRERO URRE, Juan Antonio	0.8301

Scenina da Gordinia vantas Estenções A: "Sespuesta innobilario Urbano" "Sana Retritutiva De Secricios Hunicipales" "Tana Por Servicio De Obras Santiarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
CARCAMO CARRIZO, Carina Beatriz	00056477
COLIVORO CHEUQUEPIL, Rosa Inés	90003069
CAMACHO, Silvia Susana	00023857
CATELICAN CARDENAS, Juana Dilia	00007434
DE VIVO, Filomena	00015404
GUERRERO URIBE, Juan Antonio	.00013620
OVEJERO, Yanina Belén	.00058846
SAMANICH, Juan Carles	00006402





DECRETO Nº 0051/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° [0 5] 2010

"Impatato innobiliario Urbano" "Tana Restados de Serv. Mezistados. "Tana por Servicio de Obras Santarias."

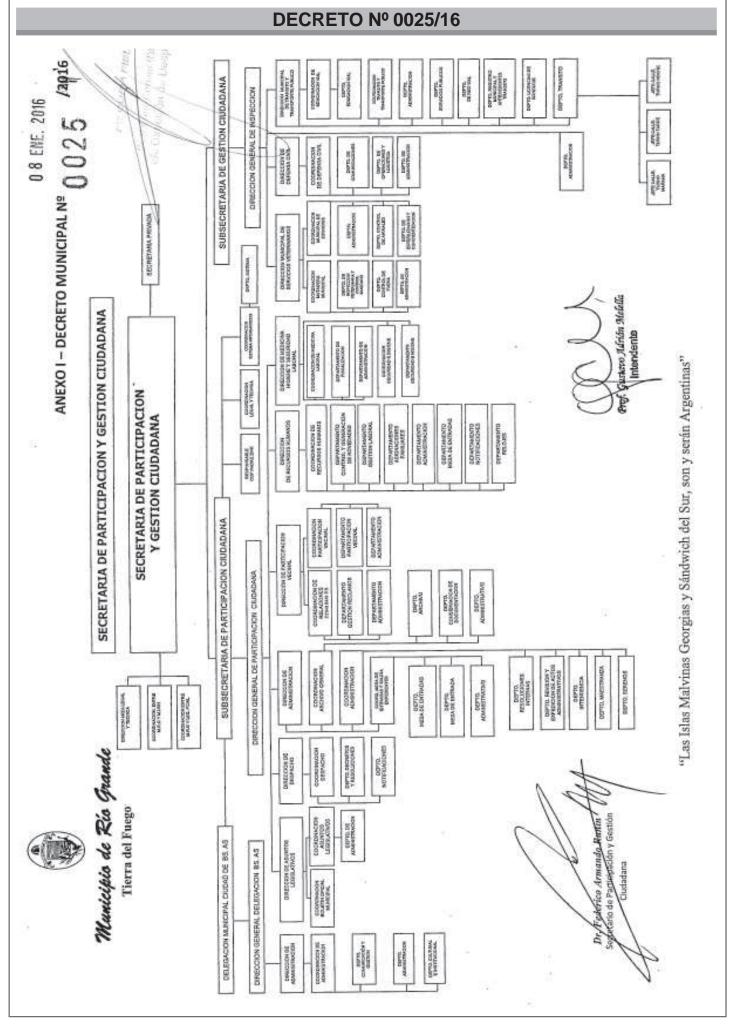
APILIDO Y NOVIREI	PARCIDA
AGUKAR AGUKA, IOSE ADOARD	00013008
ALAMADA, NELDA BEATREE	00010107
CAMALES PARA, AIDA DE LAS MERCEDES	(00000000
CUMIN AGUILAR, JUAN ANTONIO / AGUILAR PERANCHIQUES, MIRRIA GURA	100007579
ESCUBAR MONTOYA, BARBARA HAYDEE DEL CARMEN	00941021
FALCON, MARIA NELIOA	00004049
HABIÑAK, BOSA SLANCA	0081329
WARD WARD, MARGARITA DILL CAVIMIN	20005341
MASCANTRA MASCANTRA, NAIR	80901814
MARIQUEZ HARD, MARIA GRACELA	83094700
MICHEL SANTIAGO ATILIO	8301096
WELLAN MANUELOUNE, CONLINDA DEL CARMEN	90001808
PALLAGUALA, BOSA EBITH / 07 SALONYA, GUILLERMO	90001111
PAREDES MAYDINGA, MARIA ENEDIMA / IFE RURE RASKE, VICTOR HERALDO	100037880
FOPOVIC NATULIC, ALEXANDRO MIGURE.	90007586
QUINTEROS, LADARD	10023880
MIQUELME CASTRUD, GENOVEVA MAGALI	1000000
BUKE SAMTAMA, MARIA BERLINDA	90002045
TARIA, GROSORIA MANIA SUSANA / (I) PATIRO, PRANCISCO ASTOLIO	80011300
TORRES, MARCEUNA DEL VALLE	10094925
YEGA MORA, DMA ELIZABETH	8001232
VETTL DIOSERA ANCELA	100011111

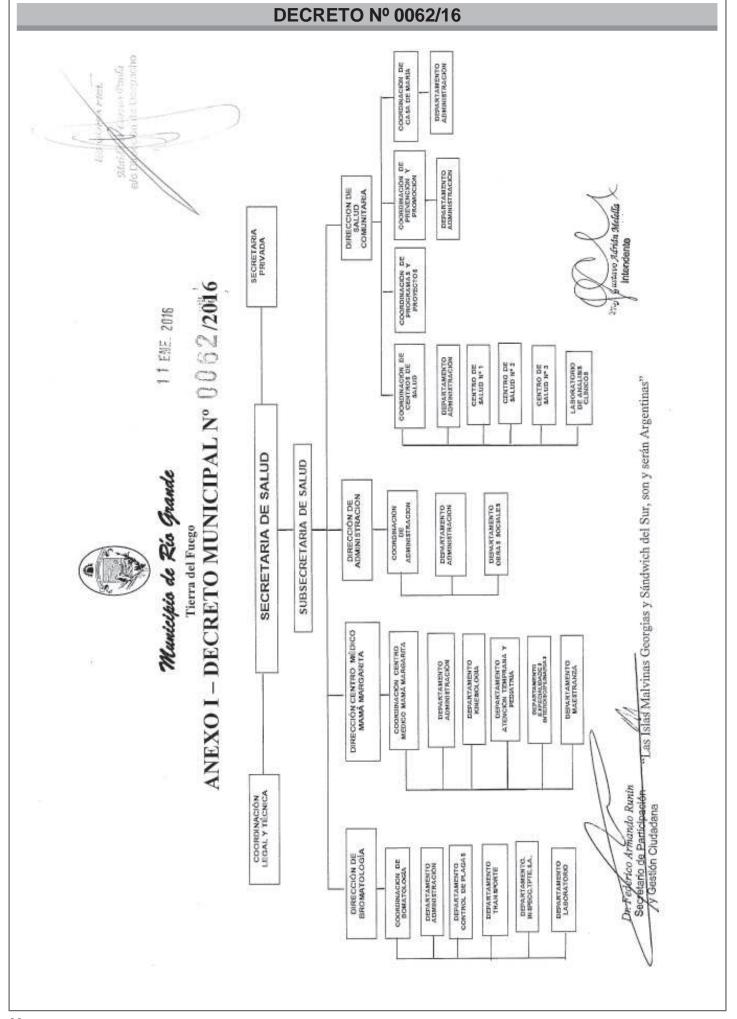






"Las Islan Matrimus Georgiae y Kiechrich ibil Sax, son y sania Argentines"







MISIONES Y FUNCIONES.

COORDINACION

LEGAL Y TECNICA



"Lor John Malviors Georgias y Sándwich del Sus, non y surin Arquettors"

Misiones y Funciones - Coordinación Legal y Técnica-



Maxim:

 Es el responsable de sustandar los aspectos técnicos y legales de los proyectos de actos administrativos, convenios y ordenancias que sean puestos a consideración de la Secretaria de Salud: verificando su encuadre en las normas constitucionales, legales y reglamentarias.

Eunciones:

- Asistir al Secretario de Salud en los aspectos técnicos y de la gestión de proyectos de actos administrativos, conversos y proyectos de ordenanzas, verificando su encuedre mormativo; efectuar su registro y esegurar su conservación.
- Assessors aubre la constitucionalidad y legalidad de convenios, acias y demás.
 documentos que deban ser acrossidos a la firma del Secretario de Salust.
- Redactar y poner en práctica prograntas y proyectos inherentes a la Secretaria de Saturi.
- Participar activamente en formo conjunta con el Secretario de Área, en la elaboración de convenios, acuerdos y marcos legales con estamentos de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal, Universidades, Empresas, ONG y otras imitiaciones en general, para la implementación de programas y acciones en materia de Salud, tandientes especialmente a mejorar la calidad de vida de la pobleción accialmente más vulnerable y a la prevención y promoción de la salud en general.
- Participar en propuestas de programas de capacitación y fontalecimiento destinadas a ina profesioneles del Area, acompañando al Secretario de Selus.
- Asistir al Secretario de Safud, en todo lo referente a políticas de salud, prestaciones y actividades afines.
- Coordinar y convocar a reuniones con las distintas áreas que conforman la Secretaria;
 de Salut, cuando fuere necesario en un marco legal, para la consecución de los objetivos propuestras.
- Coordinar acciones con la Dirección de Prensa Municipal, cuando el cumplimiento y promoción de las funciones y acciones precedentes sel lo requiens.

ando Rusia

and framework the same in the

Nº 0062/16

- Dicteminar ectre cuestiones inferentes a la Socretaria de Satud, lo cual no impedirá la intervención de la Associal Letrada en el caso que esi se dispusiera por la superioridad.
- Brindar asescramiento legal, cuando le tuere requestro, a las distintas áreas que conforman la Secretaria de Salud.
- Elaborar informas referentes a terras puntuales cuando el Secretario de Salud sel lo coloda.
- Acompañar jurídicamente al Secretario de Salud, tanto dentro como fuera del ámbito municipal, y en todas aquellas actividades inherentes a su función, que requieran de dicto acompañamento.
- Fundamentar y argumentar on debido tiempo y forma, cuando fuare reclasario votar total o porcipimente proyectos de ordenanzas en los cualvis interviens la Bacentaria de Balud y exciteren mazames fundadas para alto. Asimiamo, y de igual monera participar en la certestación de padidos de informes emanados del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, en relación a la Secretaria de Salud y cuando fuare imquerido por el Secretacio de Arma.
- Intervenir profesionalmente en trámites institucionales, mistivos a la Secretaria de Salud, por ante autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales, contando la deticia y arginesa autorización del Secretario de Salud.
- Participar como profesional director, disertante o ponemia en eventos oficiales organizados por la Sebretaria de Saltud.

Competencies Referidas al Liderazgo y Conducción.

- Aptitud de organización a fin de planificar, ordenar las tamas y axiablecer programos de trabais.
- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dingo y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad pera resolver situaciones particulares, definiendo estratogias de soción, en línea con los objetivos globales del Municipio.
- . Compromiso con la organizzación del Municipio
- Habráldad gara cumunicar la información a los distintos grupos de tratejo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tarses encomendadas, establaciondo criterios inforpretativos homogéneos.

Do Sanforco Spillando Sonto Barbatario do Pratospositar y Gooding Gardillana

"Lin Islan Malviran Guorgian y Sánderick del Ser, sen y serón Argentinas"

Competencias Referidas a Aspectos Jurídicos y Normativos;

 Conocerniento de la Normativa viganta a fin de formular el encuadre normativo, administrativo y contatria que corresponda a cada contrato, solicitando al sector competente la emisión del acto administrativo que autorice la contratación.

Competencias Referidas al Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación:

 Conocimiento de PC como asuario de los diferentes soft en uso para malcar las tanuas administrativas.

Competencias Referidas a la Organización de Circultos de Fluio de Trabajo:

 Conocimiento de la Organización, do sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar conectamente consultas y traméva.

Aptitudes Personales: Competencias Socio-Participativos:

- Autonomia, ciestividad y criterio en los procesos de toma de decisiones, priorizando la estrategia de pobierno municipal.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes, conforme a los lineamientos establicidos.
- Disposición y aptitud para participar activamente en la consecución de una meta común.
- Disposición para aportar conocimientos a incorporar a incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y apiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modelidades de trabajo.
- Compramiso con la organización, el equipo y la tarea. Actitud de majoramiento continuo.
- Interés por al concomiente y el aprendizaje, sistematicidad en la lectura de actualidad y en la deboción de posibilidades de desarrollo propto.
- Paostrictad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmenta.

Computencias Referidas a la Comunicación:

 Capacidad para expresar ideas y opiniones en farma clara y comeda a través del language escrito y unal para canalizar las mismas en forma clara y comprensiva.

De Esphelis Armondo Quant Seffentario de Cartificação Jy Quantifi Cantadama Page of A Ann Marin Barrianse



MISIONES Y FUNCIONES.

DIRECCION

DE

ADMINISTRACION

"Las Islan Mahison Guergian y Saladretch del Disc, sen y sente Argentines"

Misiones y Funciones - Dirección de Administración.-



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN; Serà responsable de llever a cabo tes acciones vinculadas con la administración de la Secretaria.

FUNCTONES

- Sur responsable de la movilización de los recursos institucionales para el legro de las objetivos propuestos.
- «Pascalizar y coordinar la comacta presentación de las actividades por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Proponer los objetivos y metas para la ejecución de su tarea, así como los necursos mailos y financieros que se requieren.
- -informar arricipadamente a los niveles superiores sobre problèmes u obstitocitis que pudiera afectar al cumplimiento del programa, y ouya euperación implique adoptar decisionos que no formen perte de sua abtractiona.
- -Llever a cabo el control y gestión presupuestaria del área.
- -Ser responsable del control de los ingresos extra presupuestamos, sua agresos y las rendiciones correspondientes.
- Formular el presupuesto anual de la Dirección.
- Realizar la prevención de los materiales necesarios para el funcionamiento del áres.

COMPETENCIAS

Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabalo.

- Concernantes de distintes modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transpolaciones adequadas que apoyen la definición de políticas y extratégicas.
- Concelmientes de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan redisañor las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resultan recessarios.
- Conocimiento de la organización, suo objetivos, sua actividadas y funciones generales y las diverses aéresa: para planificar ajustadamente las actividades del áreo a cargo con comidaración de los correspondientes a terceros.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordanar las tareas y establecor programas de trataxo.

Polarico directorio fismini Anni polarico di Policiopationi dosacon Discolaria

Nº 0062/16

Corepetencias refordas al lidoracció y la conducción

0062

- Apidiad de liberargo pera organizar los grupos de tratago, dirigir y controlar que estratación mantenendo el alincomando de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad pera resolver atlactores criticas en contentes tuttulentes, definando estrategias particulares de abordaje plineadas con los objetivos plobales de la organización.
- Capacitad éjecutiva de marcar y segair numbro de acción en situaciones de preside alineadas con las polítiqas y objetivos de la organización.
- Comprendo con la organización y empetia para asociar: a los agantes estantos contratacios por el Municipio en función de los nitereses de los mismos.
- Habilitat para comunicar la información de distintos grapce de trabap, e fin de posibilitar el eficar camplimiento de las fareas enconvendados, establociendo criterios interpretativos formogénicos.

Competencias referidas, a la guatión de recursos humanos.

- Disposición en la atanción al cliente interno y capacidad de sincustificación de diversas demandas poro la prevaide de totociones en materia de organización, aslocción, capacitación, deserrollo y devenicalación del personal.
- Capacidad de proporer e intervenir en diverses modalidades de resolución de conflictos y responsación entre y con el personal.

Comortençias referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación.

Conscimientos de PC como unasrio do los oliferentes soft en uso para realizar las tanzas arterioloxísticas.

Competencias referidas a la organización de circultos y fuera de trabaja.

 Conocimientos de la organización, de suo actividades y funciones generales y de las disenses áreas para delivar consistemente consultes y travitires.

be Selected Amendo Amendo (1900)
Selection on Participation (1900)
Selection des Participation (1900)
Selection des Participation (1900)
Selection des Participation (1900)
Selection des Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Selection (1900)
Sele

"Las Islas Malvinos Greegios y Bindwich del Sur, son y senig Argonitess"

Aptitudes personales (competencias accuspaticipativas)-

-Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las difloutades emergentes de accuerdo con los linconventos establecidos.

-Fieoblidad para modificar la propia conducta para situacian determinados objetivos cuando aurgen dificultades, nuevos detos o cambins en al anterno.

Obsposición para participar activamento en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una treta que no está directamente relacionada con el interio procio.

 Disposición para aportar conocimientos a incorporar superencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.

- -Fluxibilidad en la incorporación de nuevos elementos y medalistadas de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la talea y actitud de mejoramiento continuo.
- -interie por el conocimiento y el aprondizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos gistralmente.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN, Será responsable accundar al Director en les acciones vinculadas con la administración de la Secretaria.

FUNCIONES

- -Coordinar los proyectos a su sargo en concordancia con las séreas respectivas.
- -Fiscalizar y coordinar la correcta prestación de tas actividades por parte de los sectorés intervinientes en la consecución de tas objetivos.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas o obsesculos que pudaran ofectar al cumplimiento del programa, y cuya superioción implique adoptar decisiones que no formen parte de sus obstruciones.
- -Lievar a cabo el control y gestión presupuestaria del área.
- -But responsable del control de los ingresos extra presupuestarios, sus egresos y las rendiciones correspondientes.
- «Formular con el Director el presupuesto ánual de la Dirección.
- -Reuliser la previsión de los materiales necesarios para el funcionamiento del área.



Part Alba Nada

Competencies referides al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo.

 Conocimiento de la organización, sua objetivos, sua actividades y funciones génerales y de las diversas áreas para primificar ejustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.

Aptitud de organización a fin de planticar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

Competencias referidas al liderazgo y la conducción

-Aptitud de Biterango para organizar los propos de tratario, dirigir y controlar sus actividades mantaniando al alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetos establecidos.

Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en abusciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.

Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogénicos.

Competenciale referidas a la gestión de recursos humanos

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandes para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y can el personal.

Competencias referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación;

 Conocimientos de PC. Como usuario de los diferentes soft en uso para restigar las tamas administrativas.

Competencias referidas a la organización de circultos y flujos de trabajo

 Conocimiento de la organización de aux actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar conscitamente consultas y trámites.



and present agrant socials in the control

"Las blas Malvinos Georgios y Sándwich del Sur, son y serás Argentinos"

Aptitudes personales (competencias socio-participativas)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos quando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuovos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades desarrollo propio.
- Fiexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Competencias referidas a la comunicación

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canaszar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilitad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

In Disselve, Schools Statistics

Nº 0062/16

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN, Será responsable de realizar todas las acciones que conductos a la aproyatura administrativa garantizando el resguardo de la información, documentación y correspondencia que recepciona y/o produce la Dirección.

FUNCIONES

- Recbir, registrer y dar triemte a toda documentación que ingrese a la Dirección distribuyándota a los disfintes sectores, según el terra a resolver.
- Responsabilizarse de que toda nota con ingreso registrado en el libro habilitado el efecto y que por su contenido deba tener mapuesta, sea respondida en tiempo y forma, realizando un informe los días 05 de cada mos sobre aquellos trámites pendientes de resolución.
- Recibir, registrar y dar cumplimiento a toda documentación que ingrese a la Dirección
- Confeccionar, recibir, registrar y dar salida a toda documentación originada por la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento de la Dirección.
- Confeccionar el parte diario de la Dirección.
- Toner debidamento organizada la documentación del área siendo responsable de llevas el sistema de presidivo.
- Toda otra tarea administrativa tendiente a alcarcoar si mayor grado de eficiencia en el sistema operativo de la Dirección.
- Estar actualizado y ajustar el funcionamiento administrativo del áros a las disposiciones que reglamenten los circultos administrativos y a las normas activa procedimientos administrativos vigentos.

Dr. Fillerfol Armanio Stantas Referencio de Programentas y Gaughier Griffoldama

COMPETENCIAS

PROMOMOR

Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo:

 Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

Competenciae referidas al liderazgo y la conducción

 Habilidad pera Comuniçar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar al aficaz cumplimiento de las tareas ancomendadas, estableciendo critérios interpretableos borrogénicos.

Competencias referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación;

 Conocimientos de PC como seuario de los diferentes salt en uso para realizar las tansas administrativas.

(ptitudes personales (competencias socio-participativas)

- Disposición para aporter conocimientos e incorporar superencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tanéx y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lèctura de actualidad y en la detención de postritidades de desarrollo propio.
- Fissibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Competendas referdas a la comunicación:

 Capacidad de expresar ideas y opiniones en farma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral paca canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

De Projektor America Decision Assertanto de Pretionagiles y Gestiles Challestina

Polymeric, construents indicates



MISIONES Y FUNCIONES.

DIRECCION

DE

SALUD COMUNITARIA

Misiones y Funciones - Dirección de Saliaf Comunitaria.

Dirección de Salud Comunitario

Misones:

- · Minierializar la concepción de la Alanción primaria de la Salud, como una estrategia que concibe integralmente los problemas de Salud-enfermedad y de la atunción de las personas y el conjunto social. No solo proveer servicios de salud, sino afronter fas causas últimas (sociales, económicas y políticas) de la ausencia sanitaria; adoptendo y ejecutando los lineamientos imic x partidos desde la Secretaria de Balud, dependiente del Municipio de Río Grande.
- Definir las políticas y procedimientos a seguir para el aprovisionamiento de bienes. materiales y prestaciones de servicio que requieran en el desempeño de las actividades las diferentes áreas.

- Adoptar y ejecutar los Inexmientos desde la Secretaria de Salud.
- Plantiçar, ejecutar y evaluar los servicios de salud, dependientes de esta Dirección en forma entoutada con la Coordinación de Centros de Salod.
- Meisrer los indicadores sanitarios en al Municipio
- · Promover sociones de promoción, prevención de la salud.
- Promover una mayor articulación con los distintos Programas Nacionales y
- Propicter unos modelos de atención del continuidad, integralidad, coordinación intersectorial, goordinación intra-intersectorial.
- · Promover principios del equidad, involucramiento, participación de la comunidad, colaboración intersectorial, desarrollo de recursos humanos.
- · Disponer que las distintas áreas dependientes de la Dirección dispongan de las Tecnologías apropladas para el desarrollo de las actividades.
- Supervisar y opordinar la correcta prestación de los distintos servicios y actividades, a cargo de esta Dirección, a saber: CSM N°1, CSM N°2, CSM N°3 y Laboratorio Municipal
- Elevar informes samestrales a la Dirección General de Salud y por medio de esta á la Secretario de Salud.
- · implementar y formular planes, programas, proyectos, acciones sanitarias que permitan asistir epiforpie tettoriada a la población que lo requiera
- Verificar la apprecta ejecución del presupuesto autorizado.

Dr. Fallerical Servando Rusia. Biologiano de Participación— y Qualdos-Grafillona. "Las Jolan Malvinos Gra-

"Las blan Malvines Georgies y Sándwich del Sur, con y serán Argentlium

Nº 0062/16

Coordinación de Centros Municipales de Salud



- · Promover la articulación entre los distintos centros de salud.
- Informar de manera perrédica al director de los avances en el cumplimiento de los. Programas.
- Supervisar la elaboración de informes y su entrega a la DSC.
- · Establecer profoccios de actuación, a las áreas administrativas, programas y toda actividad que requiera intervención de un grupo de empleados en beneficio de la comunistad.

Funciones:

- · Promover al desarrollo de una conciencia santaria en todos los niveles de la
- Promover la participación comunitaria organizada en la melicación de los programas
- Ejecutar los programas implementados dosde Nación, Provincia y de nivel Municipal, bajo les directrices de la DBC y las políticas de Salud de la Secretaria de Salud del Municipio.
- Intervenir en la prevención, recuperación y conservación de la salud trucodental.



Departamento de Administración



Misiones.

 Coadyuvar con la Dirección en la planeación, organización, ocordinación y supervisión de los recursos humanos, financieros y materiales en los que cuenta la Dirección a fin de proporcionar opertunamente los servicios administrativos que requieran el desarrollo de las funciones de las distintas dependancias.

Fundanes:

- · Coordinar y supervisar las actividades del personal que conforma el apto, de administración
- · Controlar el adécuado cumplimiento de los critarios emitidos por el Director que premitan la coordinación con el resto de la organización.
- Establecer mecanismos de coordinación que permitan una adecuada administración de los recursos humanos
- · Llever un registro y control de los asuntos y actividades refevantes del áprio. De administración por dada una de las áreas que la integran
- · Mantanier relación directa con les demás dependencia de la dirección a fin de evitar demora en el trámito de la documentación.
- · Promover la capacitación y adiastramiento del personal administrativo en los programas y áreas que favorezcan su desarrollo y superación.
- · Austilar al director en la elaboración anual de proyectos de Presupuesto conforme e los criterios programáticos
- Establecer los criterios de registro y control, derivada de las actividades del Dpto.



CENTROS MUNICIPALES DE SALUD Nº1, Nº2 Y Nº3

Misión: Cumpir con los lineamientos socio-sanitarios y políticos, que se sustenten en la Absorbir Primaria de la Saluri

Eunciones

- Adoptar y Ejecutar les insumantes transmitides por la Dirección de Salud Comunitaria (DSC) e imperidos por la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntre Sociales.
- 2. Garantizar el acceso a toda la población de los servicios brindados en sele Centro.
- Fortalecer el control de los factores de riesgo en la zona de Responsabilidad del Centro de Saluti.
- 4. Detectar Factores de Risego en la zona de responsabilidad.
- 5. Reforzar la red de atención.
- Ejecutar planes, programas, proyectos, acciones sanitarias que permitan asistir en forma adecuada a la población que lo requiera.
- Priorizar la Atenzión Primeria de la Salud en los siguientes aspectos: materno-infertit, intrunizaciones, enfermedades transmitidas por contacto sexual, VIH, enfermedades cardiovascularne y otres de tipo crónico.
- Reolizar los controles caretarios en área de incumbercia por medio de los egentes sanitarios y/o promotores de salud.



Company sold



MISIONES Y FUNCIONES.

CASA DE MARIA



Nº 0062/16

Misiones y Funciones - Casa de Maria -

CASA DE MARÍA

fill deserrollo, educación crienza de los hijos representa para los padres un reto constante, la formación amocional y marmal que logran desarrollas en ellos, fundamentará las ratices que sostenidan sus vidas. Brindarles segundad, confanza, amor y libertad de expressión fortalecesti su carácter y hará de ellos esses amorosos y creativos, capacies de desarrollar sus potencialdades.

Casa de Maria funciona a puertas abiertas, de manera gratuta, para toda lo comunidad riograndense, convirtiéndose en una familia extendida en una sociedad alejada de sua afectos tassales; legrando grupos de contención social activamuros, exaltando la solidaridad fueguina.

DIRECCION

MISIONES

- Orientación con relación al acompañamiento a la matemidad y patemidad, fortaleciando a los futuros patrias, mediante la atención integral de la salud familiar, para lograr una efectiva planificación familiar, un embarazo saludable, una matemidad y patemidad responsables y lactanda pieno, jeranquizando el vinculo emocional durante al proceso vital en los primados años de vida.
- Materializar le concepción de que Casa de Marte es esencialmente una institución de contención que brinda un espacie de efectividad y de capacitación en prevención y promoción de la salud en la elapa de la planificación familiar, gestacional, materialdad, paterialdad y primera infancia.

FUNCIONE

- · Adoptar y ejecutar los lineamientos emitidos desde la Secretaria de Salud
- Planificar, ejecutar y evatuar los servicios de salud, dependientes de esta Dirección en articulación cen la Coordinación a su cargo.
- Official un liagie de encuentro y acompañamiento, para tomar contecto con esta nueva etapa celebrando la vida por venir.
- Proparar a los futuros padres ante la tegada de un hijo en forma integral, desde to cognitivo, errocional y físico, para que aprendan a disfrutar cada momento de la pretición.



- Lograr satisfaces et sedescrimiento de proplos recursos a lips personas destinatarias de los aspacios para atrontar famoras y ansiedades que la matemidad, patemidad, recimiento y crianza generan.
- . Derribar mitos y abrir les puertes a un vinculo que fortalezca el entramado familiar.
- Ruscar el encuentro entre progenitores, para que puedan compatir la experiencia del tacto afactivo y nutrido con sue penzas o bebés, construyendo un vinculo sario y encuentra.
- Fornentar principalmente "el gozo de amamantar", que no es solo la mejor alimentación, sino también la comunicación más leuta entre matre e hijo.
- Explorar y fortablear las habilidades innatas de los padres que concurren, para la crienza y nuevos emprendimientos sociales y/o laborales para su nerreserción comunitaria, mediante espacios varculares.
- · Promover acciones de promoción y prevención de salud.
- Disponer que las dictintas áreas dependientes de está Dirección, dispongue de las fecnologías apropiedas para el buen desensolvimiento de las tareas.
- + Pfanificar, implementar y evaluar planes, programas y proyectos socio-sanitarios.
- · Verificar la correcta ejecución del presupuesto destinado a esta Dirección.

CODRDINACIÓN

MISIONES

- Promover la adecuada articulación e interacción de los distintos espacios de esta Descrión.
- · Coordinar les diversas actividades desarrolladas y a desarrollar.

FUNCIONES

- . Informar al director acerca de la cotidianeidad en el desarrollo de los espacios.
- Supervisar la elaboración de informes y su correspondiente entrega.
- Coordinar la ejecución de las planificaciones destinadas a los distintos espacios de esta Disección.
- Mantener vinculación constante con todo el personal abocado a cada soción que se realico deade seta Dirección.





DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

MISIONES

- Contribuir con la Dirección en la plánificación, organización y supervisión de los recursos humanos, financieros y materiales con los que quenta la Dirección.
- Proporcionar un servicio administrativo acorde a las actuaciones de las distintas áreas, dependencias y/o espacios de esta Dirección.

EUNCIONES

- Coordinar y supervisar las actividades del personal que conforma el dpto de administración.
- Controlar el adecuado cumplimiento de los criterios de la Dirección.
- Llevar un registro y control de asuntos y actividades.
- Mantener vinculación constante con las demás áreas, dependencias y7o espacios.
- Promover la capacitación del personal administrativo.
- · Contribuir en la elaboración de informes.
- · Establecer criterios de registros y control.





MISIONES Y FUNCIONES.

LABORATORIO MUNICIPAL

DR. CARLOS MATERA



Nº 0062/16

Misignes y Funciones - Laboratorio Municipal-

Introducción

El Laboratorio Municipial "Di Fernando Cartos Materia" realiza análisis en las áceas de Hensatología.

Guímica, Umanálisia, Berología. Inmunciogía. Endocrinología de materiales defisados del cuerpo humano obro el En de suministrar información para al plagnidatico, prevención y tratamiento de anfermedades y minispolido del estado de salud de los pacientes.

El objetivo del abderna de gestión de la calidad implementado en Laboratorio, se gunanticar la calidad de sus servicios en las feses pre-ensitátes, aneitica y post-aneitica, buscando la misora continua y el consponsio de sus integrandos con las tournes prácticas profesionales, país elécoer como PRODUCTO FINALI: ANALISIS CLIMICOS "COMPARABLES":

Matorias:

Materializar la concepción de la atendión prenama de satud como una estrategia que consider integratmente los problemas de salud-enferenciada y de atendión de las personas bindando servicios integrales en medicina de laborativo de acultidos clínicos, sustentados en extándamas definadas de cualidad, proporcionencia información conflutire pora la boyra de decisionem médicas. Con una vestir comprishata para tograr una atendión frumanciada, con una diaza disca de trabajo, para tograr estándares de excelencia, sustentados en la minuvación permanente, con conciencia ambientada cente parte de las reconecimientes entidados en la minuvación permanente, con conciencia ambientada cente parte de las reconecimientes entidados, con el compriamido de la major continua y de cumplimiento con los requisitos legales ambientadas y de calidad, adoptando y ejecutando los finamientos imparados decido la Bocontenta Municipal de Salud.

- Gestión Institucional de los recursos para el logre de los objetivos propuestos (Corwenios con Provescione y cisros sociales) a mediano y largo plazo.
- Supervisor y coordinar la correcta prestación de los servicios y actividades a cargo de esta jetatura.
- Ejecutiv medidas de acción directa impartidas por la Secretaria de Sakul, quando acontagican attuaciones de emergencia santaria.
- Elevar informes a la Dirección de Saturi Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Saturi Municipal, respecto de las acciones, actividades y meutrados de las actuaciones realizadas por el eguipo de Yabajo perfeneciente a sate afetera.
- Propiolar un trabajo concertado a intersectorial con las distintes dependencias municipales, y junto a direcciones y coordinaciones dependentes de la Secretaria de Salud Municipal (SSC).
- B. Control de documentos y registrata describación del menual de calidad.

Dr. Federille-Minanto Asinin A Ballinario de Papasanettis I y Qualetti Curtabea



- Formular e implementar places, programas, proyectos guabolores sunitarias que permitan austir en forma adequada a la población que lo requiera.
- Ejecutar campañas contintes que se dispongan, como sel también adherr a los nacionales y provinciales cuendo corresponda, y emanen de las autodoctes competentes.
- 9. Alender a las cuestiones inherentes del personal a cargo de acuerdo o la normativa vigenta, assigurar suplentes para functories daves como Director técnico del taboratorio, reterente de calcidad. Exhabitacer la política y el plan de gaetón de personal, para sesigurar que al personal seas adecuado en carridad y calcidad en toda la organización: estructura, carridad de integrantes, términos y consciones presentes y depresadas para el futura terriando acuento demando y oferta actual en servicio de taboratorio, requerimientos legales y complementarios (como por ejemplo firma de acta de confidencialdad). Demando tabuta según planes estratágicos, carridos en métodos y egupos, etc.
- Planificación de la capacitación. Prestar asistencia técnica al personal en materia de su contratación facilitando la capacitación continua en cada uno de los servicios.
 - Evaluar monitorear y autorigar todos las actividades, estrategias y acciones que impliquies exogación presiguiesticia.
 - Garantizar el acceso a locia la población de los servicios brindados en el laboratorio.
 Reforzando la red de atención comunitario para garantizar una atención opertuna equitativa y de calidad.
 - 13. Portalecer el control de las factores de riesgo que puedan afectar la salud, y detectar factores de riesgo en la zona de responsabilidad del laboratorie y can tai fin ejecular planes, programas, proyectos, acciones santiarias que permitan asiatr a la peblación que lo requetra propriation do satención esparen-infanti, terrunicación, enfermedades de transmissión accioni.
 - Pronover y fortateour la participación de la comunidad en la construcción de estilos de vida caludades.
 - 15. Brinder servicio de laboratorio a los pacientes que concurren el laboratorio municipio de la coden medica correspondiente.
 - 16. Brindar acesorarviento y cirentación respecto a los resultados de laboratorio.
 - 57. Capacitar en forma permanente al personal respecto a la legislación xigente.
 - Confeccionar los partes diarios de la jefatura de laboratorio.
 - 19. Coordinar y ejecutar un sistema de archivo de electivo acceso y transpo.
 - Recibir, registrar y dar tramite a toda la documentación que ingrese a la jetatura distribuyéndola a los distintos sectores, según corresponda.
 - Administrat, controller y monitoreur las etapas del proceso administrativo de fondos recibidos de planes, programar y proyectas a fin de dar cumplimiento a los comencios que se ejecuten, presprincialistrar y evaluación de la Secretaria de Batud.

Dr. Falighe's Ambrilo Stocke Securitario di Participania A Gagnio Militataria

The second section of the section of the section of the second section of the sectio

FUNCIONES /

Aramder las correctias solicitadas por otras áreas y asesonar en los asuartos referentes a su escecialidad.

0062

Disponer residata para el correcto y aspecífico uso del equipamiento del laboratorio.
Planificar, organizar, coordinar, supervisar, comotar y existair el desempeño del equipo de tratego a su cargo.

Coordinar la supervisión del personal a su cargo.

Deberá cumplir y haoir cumplir les medidas de bioseguistad de acuerdo a las layes nacionales vigantes.

Aplicar un Sistema de Gestion de Calidad (SCIC)

Determinar la vigencia de los procedimentos y técnicas y métodos en uso.

. Funciones referidos a calidad :

Jetatura técnica del laboratorio

- Monécreo de calidad y su mejora continua.
- Coontinar e introducir con capacidad y permeabilidad combice en la cultura de la organización y en el modelo de prestaciones.
- Poseer conocimiento y aptitudes de y para el funcionamiento de las actividades desarrollodas en la institución como asi terripión con el societo de trabalo
- st. Programar auditorias internas
- a. Planificar Control de Calidad Interno y suscribir a un control de Galidad Externo
- f. Planificar la evaluación de metodos
- g. Control y velistación de resultados
- h. Control de informe técnico analítico de resustados.

Europea del Personal Profesional;

- Supervisor y evaluar el cumplimiento de la metodologia a seguir en lo que hace a Técnicas y procedimientos en el área de su competencia.
- 2. Perticiper en lus capacitaciones internas.
- 3. Disponer medidos para el correcto y específico uso del siguiparriento en su área.
- Mantener permanentemente informado al Jefe de Laboratório sobre la actividad y/o novectad que se deserralla en el área de ou competencia.
- 5. Organización diaria de la nutras y aupenvisión del personal seignado a su sector.
- Evaluación de los parámentos de control de calabel y las determinaciones melipadas. Hacer los ajustes y modificaciones recesarios júgislendo las indicaciones del SCC establicado.





- уменения персоорудну ситель си системлялия, умущихого ил егуменую де из мештаков.
 Ретиг dis las protocoles de informe.
- Firms de les dedenies intgénites de paddo de antidate a los firms de cumplimeigé los trámicos de facturación;
- Deberón cumple y facor sumple les reodelas de timoguridad de acuerte a las legas machenina vicantes.

. Ral de extreccionistes

- Preparar of dis artistics is said de autoscolór. Preparar les rispletates reconarios para la toma de mujerte en el antecidorio asignado.
- Realizar extracisorere se pacierres embalatorias pirás con el paracial Microb al regresar de la sala.
- Restor seriocome de arganizar isambi esclari, y toda otre que surgiere al terminer las de los turnos del día.
- Resizur satracciónes a dirección y se diferentes departementes municipales cuando sel se lo seguires.
- Residente ferent ariginalise por su supervisor situato de souveto o las reconductes del servicio.
- 6. Eaguir int proced/vientins de brosegurated.
- Entrevistar al procesta y dejar registro de condiciones del pojustra, medicación y datas última sobre la presenta.
- Registrar method por los custes ne se repliza una extracción o se replicata una musetra.

Rol personal administrative

- 1- Altendor la mesa de entrata en el honario de atención satablacido.
- D. Olongarii turnin y trindista instrucciones en forma niera y precisa a lisa passechas, atamient, conspilias de los pacientes, magasto a autorización do exallese por su otre accesi, anarcales, esc.
- 3- Distanti Pre-recepcione en excepción a troto partente que solicita un tuno, identificándose con DRI o otro documento con toto, ingresar de ablema en meio de pacientas muesto y registrar filles de contecto incicciondo cesa, y abra social.
- Vanficará las órdenes que tergan el turno consepcedante (asilio) y la autorización de caja.
- Recibra las muestras a ausminor reproletócios con el número de presioció que corresposita antes de cer envisates al anes tázaca.
- 6- Confeccionată lite inferieso y los enfregară al probatezal para su revisión y filma.
- Los análisis firmados delem registranse en el libro de análisis protocolizados y avidivanse por criter atlabática en ejújpiano ag protogláns firmálicados.

20. Protective Designation and the Company of the C

Nº 0062/16

Tierra del Fargo

- 8- Deberán hacer firmar of libro de registro da análisia pretoparturados por la paradras que la netica, envisad via mait según corresponda recitará a padentos a los quales se deba nedizar una filance sobrecido.
- 9- Mentener et stock de librerte.
- 10- Resiltar las tamés interentes a las estadicios del Laboratorio.
- 11- Deberá complir con les medicios de bloceguardad vigentes, para la recapción de las maestras.
- 12- Redactar notas y cualquier stro tipo de documento que haga a las relaciones achinistrativas entre el lisbonitorio, y cirias dependancias, la Dirección de xetad comunitaria y comunicaciones externas con provienciones obras sociales u circa.
- 13- La mesa de infrada distin astar alempre outrerta por lo tordo se respetaran los hometos da amuerto y refrigerio presentaleccidos con los compañeros o en caso de recesidad se constituirá con un compañero para cubrir durante al hometo da atención.
- 14- Roalizara las tamas de facturación, convenios y gestión de compras.





CENTRO MEDICO

"MAMÁ MARGARITA"

0000

Ser un Ciertro modelo que promueva la importancia de los servicios en Romabilidación Flacia como parte de la prevención y atención de texicose que pueden impoctar en la restricción de la parsona en sua rolea binlágicos, psicológicos y socialise, filoresciendo el logro de las aspiraciones y motos en la vida.

MISION

VISION

Brinder servicios de Rehabilitación imagral de calidad, a través de un Centra interdisciplinario, mediante astrategias de intervención, métodos y arrifoques ciantificamtécnicos adecuados: tendentes a sicuriar la médiana capacidad funcional y majorar la calidad de vida del paciente, buscando su integración social, familiar y acupacional.

DIRECCIÓN CENTRO MEDICO MAMA MARGARITA

FUNCIONES:

- 1. Adoptar y Ejecutar los lineamientos transmitidos por la Secretaria de Salud.
- Hocer uso rezumable en la utilización de los recursos para el logro de los objetivos propuestos.
- 5. Asegurar el tratamiento integral a los pacientes que concurren al Centro, con los distritos servicios que alli se disporsen y con adecuación a la condición particular de cada persona.
- Brindar assecramiento y crientación en lo relativo a la terretica de la discapacidad, sel como tembiéo para el manejo de su pelología en la vida digra.
- Promover la participación de las personas con discapacidad a las actividades artíaticas, culturales, recreativas y deportivas así como su inclusión familiar y en cliverace serbitos de la sociedad.
- Promover la formación profesional continua y la capacitación en forma permanente del personal respecto de la legislación vigente sobre discapacidad.
- Planificar, programer, monitoreur, evaluar: los programes y proyectos destinados al planeamiento de Salud y Discapacidad de acuerdo a los lineamientos y políticas que emanen de la Secretaria de Salud.
- Dar Trainin a toda departerisación que ingrese al Centro, distribuyendata a los distintos sectores, según el terno a tratar.

De Festigal Africage funda Secondario de Portificación y Gentari Gigantería

Samuel Samuel

"Las Islan Mulviras Georgias y Sándwich del Sur, ven y scolo Argentinas"

- 9. Administrar, controlar y monitorear las etapas del proceso administrativo de fondos recibidos de planes, programas y proyectos, a fin de dar cumplimiento a los convenios que se ejecuteri, previo monitoreo y evaluación de Secretaria de Salud.
- 10 Administrar, controlar y mondorear las etapas del proceso administrativo de fondos reclaidos en concepto de facturación por las prestaciones brindadas a los pacientes que tengan cobertura médica.
- 11. Formular e implementar un sistema en el que se realice el planteo de objetivos y metas para cada servicio, en general, y para cada agente, en particular con su correspondiente evaluación de desempeño; y que en función de los resultados contemple promociones, con el fin de promover la adhesión a la institución, la capacidad proactiva, el crecimiento personal y profesional y con ello la optimización de los servicios a la comunidad.
- 12. Fomuntar todes equalias acciones terefientes a la promoción de la satud en todos sus aspectos en las Equipos Interdisciplinarios
- 13. Ejecutar medidas de acción directa impartidas por la Secretaria de Salud, cuando contezcan altuaciones de amargencia sanitaria
- 14. Elever informes a la Secretaria de Salud, respecto de las acciones, actividades y de los resultados de las actuaciones, realizadas por los Equipos a cargo
- 15. Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competancia, facilitando la capacitación continua en cada uno de los servicios.
- 16. Courdinar reuntimes de los Equipos Interdisciplinarios.
- 17. Evaluar proviamente la admisión a los programas de rehabilitación.
- 18 Coordinar a introducir, con capacidad y permastrilidad, cambius en la cultura de la organización y en el modelo de prestaciones.
- 19.Monitorear la cuildad de los servicios y su majora continua.
- 20. Posser conocimianto y aptitudes en el funcionamiento de les actividades desarrolladas en la Institución, como ani también con el equipo de los profesionales.

COORDINACIÓN CENTRO MEDICO MAMA MARGARITA

FUNCIONES:

- 1. Adoptar y ejecutar los lineamientos impartidos desde la Dirección Mádica; estableciendo un vinculo sirecte con la misma.
- 2. Hacer uso reconsible en la utilización de los recursos para el logro de los objetivos
- 3. Formular e implementar planes, programas, proyectos, acciones sanitarias tendientes a dar respuesta a las derrendas de rehabilitación en la comunidad.
- Propictar un trabajo concertado a intersectorial en los Equipos a su cargo, con las distintas dependencias Municipalias, junto e Direcciones y Coordinaciones da la Secretaria de Salud.
- Coordinar e introducir, con capacidad y permeabilisted, cambios en la cultura de la rganización y en el modelo de prestacionas.
- Poseer conocimiento y aptitudas en el funcionamiento de las actividadas desarrolladas. en la Institución, como sel también con el equipo do los profesionales.
- Coordinar y articular las acciones del Departamento Administrativo y los abordajos. terapéuticos que brindan los Equipos Interdisciplinarios.
- Facilitar la gestión para la incorporación de equipamiento, insumos plo mantenimiento. que requieran los profesioneiro para el desempeño de su tarua.
- 9. Articulier com la Coordinación Administrativa el 180 del servicio de Transporte, priorizando según la necesidad de carta caso.
- 10 Acordar con la Coordinación Administrativa los lineamientos a seguir en términos de recolección y procesamiento de datos.
- 11. Coordinar reuniones de leguiso con los familiares.
- 12. Monitorear la calidad los servicios y su mejora continua.

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Nº 0062/16

MISION

Sesti responsable de multiper teche se incorrere que consumer a la opopularia administrativa garantizando el meguando de la información, discurriercando y comesquinistrate que recepcione y la produza el Centre Medico. Viama Masquintar, attandiendo a que en mengo de tada información en salad está fundada en la estoa-legal porteriores de cada soctor involución. Asimismo, la estuación administratival distante producise en el tiempo ostalmento, de ejusedo e la magnifical de la importanciala pelotógica por epidemiológica que pueda suscitanse eventualmente.

PUNCIONES:

- Rechir, rejettor y dar trante a toda documentación que ingrese el Certro Médica Marsó Marganta, del/topératos a los (letretos settens (descriores, coordinaciones, jalesures).
- Z. Adopter y ajustrat les linearementes requebles por la Dirección y Giordinación del Central dependiente de la Societaria de Liabat.
- 3. Confectorar: rectir: registrar y clar salida a lodo documentación originada por el Cargo Midden.
- Ceréccionar los pedidos parcales s gonerales de epoyecomento de todas las dependencias del Ceréro Mándos Margados.
- 5. Centrecismer los partes diarios de todas las improvencias del Centre Mádico: ambiando los Informs correspondented
- 6. Effectuar, coordinar y ejecutar un sistema de protivo santario de efectivo esceso
- Achiniados, controlor y exembrear las stapas-del proceso selministrativo de tiendos recitidos de plantes, programas, projectos y prestallenes, fante de instituciones provinciales, nacionades o internecionades públicas o presidas, a fin de de camplificiento é los comercios que se ejectifon, provie autoricación de la Dirección
- 8. Residur tota tima abministrativa tendante a siturcar el mayor grado de eficancia, esakuación costo — beseñcio o costo — efectivelast, en el sistema operativo del Cantro Milicico Marrio Margardo, depondiarse de la Secretaria de Gobal.
- \$ Coordinar, distribuir a monitorear las termes anthe for remarkes burnaries administratives
- 13. Sestional administrativaments has accionas recasastas con financiaciones, auditores extereos. flict/wolds, y street
- Organitar ápendas de timos, embeleicas, bibliocicio y todo otro terra alivente al Ceréri, que sel lo requiera.
- 12. Contar con experiencia de trabajo en el marcedo de salut, stiras xuciales a financiacione del

13. Chestair, coordinar y ejecutar un sietema de ambivo de efectivo asceso y manajo

0.062

DEPARTAMENTO KINESIOLOGÍA -

DEPARTAMENTO ATENCIÓN TEMPRANA Y PEDIATRÍA -DEPARTAMENTO ESPECIALIDADES INTERDISCIPLINARIAS.

MISION

Serán responsables de realizar todas tax accionas que constumban al logro de las actividades propias. de cada uno de los servicios a su cargo.

FUNCIONES:

- Coordinar el funcionamiento y la dinámica del Servicio del cual está a cargo.
- 2 Prestar asistencia técnica di personal, en materia de su companenda, facilitando la dapacitación continua en cada uno de los servicios.
- 3. Planticar y evaluar la atenzion de paccentes en torres directa, derivada o
- Formular y apricar escribida de refrabilitación con diferentes niveles de complejicad adecuándores a las necesidades de sada paciente, tanto con incapacidad agusta como discapacidades crómicas, an y con cobertura social, ofreciendo un tratamiento personalizado.
- 5. Organizar reunionea de los Equipos Interdisciplinarios.
- 6. Evaluar previamente la admisión a los programas de retrabilitación
- 7. Coordinar reunistes de leguipo con los familiares
- 8. Coordinar a introductr, con capacidad y permeoblidad, cambios en la sultura de la organización y en el modelo de preshacion
- 9. Monitoren de catidad los servicios y su mejora continua.
- Formular e implementar pianea, programae, proyectos, acciones sunitárias que tendemies a dor respuesta a las demándas de rehalisticación en la comunidad.
- 11. Ocupana del cumplimiento de los Programas de capacitación, en continación con los profesionales a su cargo.
- 12. Asignar tareas y funciones específicas, propias del Area que constuas, al personal a su cargo.
- Informar regularmente a la Coordinación y/o Dirección Médica, activa las actividades decarrolladas por su equipo de tratego, en el servicio que le fuere asignado.
- 14. Participar en al proceso de selección de personal, cuendo corresponde a su área de trabajo.

El Area de Storratología e Higiene contribuye a resguartar la astud da los lycolos de la Custod, verificando que los alimentos seam asoca, de calidad y enguros; malitorado el aplitico eficaci de productas, instalaciones, transportos y procesos en los que se manipulan esos alimentos.

Les entignames de control de plagas y apreciónerco ambiental, sun monitariadas para que en su accionos sean responsables del hamestar de la pobleción y respetuseas del entorno, para confetuer est a mantanes entretespetes unbono sarreados.

El objetivo global del Ásea, en aporter las tarses que le son propias de recdo que estas contribuyen en el desarrollo de prià olutad más salutidade para los vecinos que la habitan.

El Area

La estructura de la Dirección de Stromatología e Higiene es la siguiente:

Departamento de Impección de Comercios

Area encargado de la planticación y cjococión de las inspecciones biometriógicas a comencias, con el findo sedificar el comprimento de las normas signorios (que permitan el inspeccio de la segunidad dimensiman y la proyección de las antiminandeses tramanistas por altracelos (EEA.5).

Departamento de Inspección de Transportes de Sustancias Alimenticias:

Area comprementa con la habitración y control de voniculos de transportes de alimentas; y de la werlicación bromatológico de los cargas de alimentos que ingresan a la ciudad.

Departamento de Laboratorio:

And responsable de la elaboración de antilesis microticiólogicos y fisico-químicos de alimentas y sua informar correspondientes, à los fines de detaminar por microdos objetinos y oficiales la aptitud o no de los mismos. Es la extensica technica de la Dirección; responsable ademia de determinar mediante las pruetass correspondientes, la aptitud y los lapace de las elaboraciones locales.

Area competente en el registro y control de les empreses de control de plagas y desafricacturas encuedradas en la normativa vapante local. También está encurgada de masicar procedimientos de desinfecciones, desinaccionismo y control de maetores en estásico pubbicos manicipales.

Departamento de Administración:

Area responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de toda la unidad, y generadore de información de beae pere laitorea de decisiones.

BERVICIOS

Para que los habitantes de la ciudad tengan la posibilidad de adquirir alimentos inocuos y de nalidad, en lugares seguros y bien manipulados, la Dirección realizar

- Otorgamiento oficial de aptitud bromatológica para la habilitación de actividades correccios.
- de los rubros de alimentos.

 Asesonamiento en aspectos tecnicos tromatológicos y buenas prácticas de manipulación.
- Comtrol de alimentos y vigilancia a rivel local.
 Didierrificación y ejecución de accionas controlivas y permitidades, de acuerdo a lo setimulado por el Código Almentario. Avgentiro y normativa incel.
 Intervención y decorrese de productos alimentácios no aprise o con alto risego de generación de efformedades.
- Toma de revestras y diagnostico de aptitud de alimentos de elaboración local, que tramban.
- registros nacionales.

 Toma: de muestras y amáticia unte posibles casos de contaminación, alteración y/o adulteración de alteración.
- Elaboración y seguimiento de planes de mejora a establecimientos manipuladores de

Para que los productos alimenticos que ingresan a la cautad cuenten con condiciones sites de conservación y inanipulación hasto los mierros locales de venta, la Descrior leva a

- Habilitación de vérticulos para al transporte de alimentos (combines de transporte, de distribución, verticulos delivery, etc.).
 Control terresteligico de cargas de abrientos que lagrespar a la cludad.
 Para que tadde los vecinos, colimentos y enteresas cuantan con operactirso de control de plágas y sansamiento ambiental, responsable y competente, la Dirección efectival.
 Registro y control de empresas de contamiento ambiental disenfacciones, designadades y control de residancia, de se control de empresas de contamiento ambiental disenfacciones, designadades y control de residancia, designadades y control de residancia.
 Servicios de desinfacción, designadadad y desinistracción a adfibicios públicos municipales.

Para que el accioner de control general coté ennorcado en procesos administrativos legais sustantiacio en distos ciacios als la situación; y coordinado con obos organismos oficiales de nó regiscos y contrel. la Dirección fiera a cabo:

- B control de la gestión y segumiento de la documentación, bajo los lineamientos administrativos nomestivos vigentes.
 Camasoción y artificios de estadisfosa referidos al control tromatiólógico en la ciudad.
 Confacto y docetificación de acciones conjuntos con lite redee nacionales y regionales con injunencia y competencia en el confici de alimentos.

De Syderick symbolic State of Systematic Systems State of y Google Chicatons



Nº 0062/16

		erru del Frango	WO 17 LC.
DEPARTAMENTO	FUNCION	MISION	MISIONES
SEP ECTORIA	*Tégrane si cerchai **Applinto Disminismo de Uso relicible en restros Uso relicible en restros uso contrologra, encepara, y elaborara contrologramia y elaborara de los comunicacións de los comunicacións de los comunicacións	Auditor a contraction habitation grate la serva de productos distributados de productos distributados de productos distributados de productos distributados de productos de pr	"Videquie intopremes as communications of the communication of the commu
to refere	dosetti haad		1000

		Hern del Paria. **Labora actas de just distrinas actividades que se orividades que se orividades que se orividades que se orividades que la decendencia la decendencia participamenta participamenta participamenta participamenta participamenta participamenta participamenta participamenta participamenta de consecutado de sectora de sectora de consecutado de sectora de sectora de consecutado de sectora de sec	
UNIONATORIO	"Vereficar y delarromer le sertitud para el consumo de todos los productos élemendos en estados en el consumo de todos los productos élemendos en estados la residente la resignación de antituda filicación del medido filicación en el el medido la refiliencia y laboritura de la Elimectoria y de formatigados en el Elimectoria y de formatigados en el Elimectoria y de formatigados en el el medido y de formatigados en el el medidos y de formatigados en el el medido en el medi	Tilleboyar audicise microbiologicus, fisico- colericos y sismatralise che alterno y sus sión rede contrepciolentes. "Actisatica" sicricas chicales y ma dispalas ser in que collecto audificación y audificación si audificación si publisis	QCL.

	- 10	orra me Parge	
		falco-querisce, yilcobiológicos y sersoratios de restoras primas, adilivos y produttos terromados.	
		Participar junto a organismos ribacionales (AMMAT-RENALOA) en actividades referentes al anes.	
		*Epocular actividades migractives con distribus aireas Municipales spiras al sector de Descriatología.	
		"Determinar mediants andidos correspondentias to actival y tol lepton de tra protectos de elaboración tocales y arteractors.	
		"Ejecutar y coordinar activisades de lobolaterio y crace de información	
ACMINISTRACION	"Realiza" actividades diprestiva en el orden actividades dividades de el orden actividades dividades de comunita funcionamiento de toda la umdart, y parentadora de diversación de tasas para la toma de decisiones.	con regardence oficiales. Magadine, trandae y arrovae todo la Occarrentación cerumada dismandeno por parte del personal que major y que de tratigno de arroy y que de tratigno de portidas ao procesa y alladem para sur ada universación comparatinada.	
		"Trandar la habitaces de transportes "Barriorer attualistida le información de los estatocientes estatocientes del Elico Union."	
CONTROL DE PLAGAS	Therefore relevant to the y operation of control de plagas frequentes an industria Alimentalia (franchica y reactional) y en sectores exolitudamento.	Umbrail *Registrar y controler las ampressa de control de plagas y desminaciones encuadrantes el montroler de la montradire de la montroler de la montradire d	C6 1 A

		MITTA DEL L'ARGO	0.00
		manicipales. **Medicar procedimentos de destintacidades, desinsactaciones y contral de resclores en denicións porficulares en atración critica social	
INSPECCIÓN DE TRAMSPOSTES DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS	Pleakture certricily certificación de todo mendo de transporta que traslado produció abtendido, materia prima y elementos atimes de normanios, materia prima y elementos atimes el notro en el ajobo orbano y de tos que impreso a deseñe el confirmante en los mismos.	" Habilitación y control de verificación de transportes de altimento de condiciones de transiado de altimentos en verificación para transporte de para transporte de premios. "Verificación de las corpos de altimentos que ingrasan a la ciudad.	

Condiciones que debe en TODO MOMENTO UN INSPECTOR BROMATOLOGICO curreilo:

- "Ser insobornative, ya que la gratificación o dúdiva desvirtúa o dasprestipla su función pública.
- "Tener edildo conscimiento del Marco Legal Vigenta.
- "Mantaner en todo momento una actitut amelde y educada.
- "Preser concornientos básicos y sobre condiciones de conservación de alimentos.
- * Conservar pulcritud en au aspecto fisico.

I'll fista consiste en compliciar que en el mercado local la asistencia de determinado producto alimenticio que por diversos motivos no está aplo para su consurso, esta comploración se basa en la solicitud formal que deade el 1944, y Flecolización Santiaria Provincial se realiza a la DBeHM (us demonstración "SEMANA SROMATOLOGICA" es: jerga interna del sector

A Seek de complimentar con lo establacido en el Circigo Alimentario Agentino Ley 19264, Decreto Nacional Nº 423/1969. Registracto de Producto, Subproductos y Definados de Origen Avinnal. Ordenarios Municipal N° 420/1983, Ordenarios Reproductos y Definados de Origen Avinnal. Ordenarios Municipal N° 180/2005. Ordenarios Municipal N° 260/2005. Ordenarios Municipal N° 190/2007. Ordenarios Municipal N° 260/2007. Ord

"Law John Mahvinso Georgias y Steabwich del Sur, son y perio Argentinos"

Nº 0062/16

MARKETON A THEOREM AND PERSONAL BY LABORIDA AND A COMMISSION OF PROPERTY.

Mission, actuar como organo reputsor de todos equativa acciones tendente resjonal la calidad de salud de tas personas en la comunidad de Río Grande.

Farmicines:

Dirección

Plantición

Plantición

Plantición

A originar metodologías de trabajo tendentes a la prevención de enfermedadas y la provinción de asilud.

Poerdinación

- Coordinación

 adoptar y ejecutar los insurrientos irrepatidos desde la Descotin de Prevención y Promesción, deportedente de la Secontaria de Salud.
- Epmentar en la comunidad y en las organizaciones de la Sociedad Civil (CSC), el autocustado mediante la formulación y ejecución de proyectos que favorezcan el desarrollo de la calidad de:
- 3. Promover la participación de matituciones en materia de salud infanto adole la generación de proyectos tendientos a formar agentes multiplicadores de hábitos sanitarios texonitiins.
- Articular y specular adrivitadas integradas con asociaciones, instituciones manicipales, provinciales y recionales, dependencias y cultos, que propendas a establecer la actuación y protagonismo de todos en la comunidad.
- Detector y corregir factores de riesgo cardiovascular en les habitantes de la siudad médiante setrongias primeras y secundantes.
- Difundo y comunicar paulas asiluisidas de matera mantre mediante los medias de comunicación, de manera fal que se optimica el impacto en la prevención de la salud y la prorección del deserrollo sandario de la ciudad.
- Diseñar y ejecutar acciones hostes en el misroo de lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud (DMS) mediante el celendorio de salud mundial.
- 8. Intervenir, diseñar, aplicar y artispler acciones para etuaciones de emergencia santeria.
- Rectucar en materia de hábitos salutables, al enformo de refes con Resign Nutriconal Jacobrepaso, bajo peso, obesidad;
- Monitorear y amaittan los datos aurgidos en acciones plnecios con instituciones fundamenten poetecione lineamientos de acción en materia de prevención y promoción.

- Departamento de Administración

 Organizar y clasificar nos diatos surgatos de acciones directas con intelluctures que
 kundamenten poeteriores intervinentos de acción en espota de prevensión y promoción.
- 2. Estadificar valores comparativos surgidos de las distritas actividades.
- 3. Corlectionar informes técnicos específicos inharantes al sector.
- 4. Codificar encuestas y otros métodos de investigación local.
- 5. Ejecuter el programa de Historia Clínica y tumos para los distintos servicios de prevención y
- fl. Ejecutar tamas administrativos que refera a gestión y expenización del sector.

Departamento pera afertias y emergencias mentiarias.

Dicofer e implementar métodos asspecificos y modos de acción trante o estados sanifacios que recinan condiciones de electro.

De Scherye Armonau system Secretary de Parisposito Y Gestion Contactora

DECRETO Nº 0063/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 8063 2016

FRIGUAMENTACION MODELO DE CONTRATO
DEL SERVICIO PUBLICO DE TRIASPORTE DE PASAJEROS
ORDEMANZA Nº 3394

Articula Nº 5.

Inclao S.f.f. - Radaterminación de la Tarita

Las actuaciones por la que hombaré la colicitud de redeterminación de la terte del contreto de service Público de Pasojers, serà histologo una sex transcurrido SEIS MESES de ceda presentación, procedinatose a conformar un Expaniente Administrativa a lati Rn.

Para la consistación de la venteción de los distritos miniponientes que contermen la estructura de cestas da la empresa concesionaria del Sandos Público de Transporte de Pesapero, el Ejecudivo Municipal estanti sujeto al siguiente procedimiento:

- T Derdro de los DRZ d'un hábbles posteriores el vercircionte de cada semantre el comercimanto presentante en referente esta institución de Gentales Caudadanas, esticiando la meteorentessación de la Tarifis del Contrato de Concessito del Servicio Público de Passigenos, La mesmo dioberta contamor lo sequente.
 - √ Distoy de Perforencia del Contrato.
- Descripción del Período por el cual se solicita la redeterminación de la tarifo.
- d' Hoja de célculo en formate papel y digital inolitada de monate clammante entendible, con todos les indices, con eux respectivas caráclarias de perdenante, con las variaciones de seures expresentes en processas y valoras monates. Aci cent terrible la formación de seús del pocacione final de variacion del sylvite prevedido. Todo also caráficado por un profesional instituto de el Coreojo Profesional de Caracion Dominina y as finos caráficada por dello orgánistico.
- Comprobertos y Documentación que fundamentes la vertación volucida a la froja de ciliculo, de los componentes que confermen el codo do elejadopión, duserte el pertodo de referencia. Diche pocumentación se defalle en el Cuestro Nº 1, sepuesto el final del presente.
- Firms six colligado legalmente.
- 2.º Foscibida la fécta de Solicitad preveteté en el pueto 1, la Subsecraturio de Gestile. Dedesteva controlars la decumentación preventado conforma la requerido en el pueto 5. De no comar dicha fébbs por tede to establicado, se estilizada a tendre peto que en al pueto de TRED ellas téctiles edyntes la balidad partir que en el pueto de TRED ellas telecitad edyntes la balidad partir puedo que en el pueto 1 as establicas. Dicho place podrá processor as puedos bol la telecitada de la referencia processor a puedos bol la telecitada de la referencia processor a puedo de la referencia processor a puedo de la referencia processor.
- 5 Conforme la Nota de Solociud de acuerdo a lo establecido en el punto 1, lo Subservibrio de Destino Guatantea, culcidaria la caratula del ecpediente por el cual transfart el proceso de redeterminación de la tacita.
- 4 Carabásco el negadiarte la Saltoscretaria da Gestión Ciudariana, initiaria el shallifer de la documentación e información remitido y viso españa que considera pertinoria solicidar el condictor de programmanta a sindicio de definir la apriscolin del procestaje de variación de la tante. Acúmismo elejicidad del secriza de:
- a) Integridad de la documentación presentada por la empresa Indicardo el la misma se ójudo é las requisitos de la presente reglamentación.
- h) Mozorabilidad do las ablicates mulicados por la engrata, avaluando los piocuntajos establecistos en el portinto y la exolución de los sobres correspondentes.
- 4.1 Carathéada al organismés de obreveren les actuationes el Tributar de Cuertas Municipal, a les fines de que el mismo en un plazo no nuyor a CINECO das alabora el informa Monico requedos por ordanazas nº 335415, alle sel puesto que as treta dum Servicio Pobleco esemital que presas asias Epucatios Manicipal y resulta imperiosa la represidad de determinal lo terificio conficio perametros autilitaciones de la Ordanazion y la provente esploreordocido. En usea de allencio del TON el ristano amendant como alfonativo.
- 5 Bistonado el intorne por el Tribunat de Cuentas Municipal, este devolvent les accusionnes a la Supercentana de Sestión Custadans a fines de proseguir con al tributio.
- 6- ingressato er expediente con el informe técnico del Tribunió de Cuentos Manicipal, la Subsecutaria de Cestán Cudadana instrumentanà la aplicación automática de la tarific.
- La Subercetaria de Gestión Castadares, arbitrata los medios respectos e los fines de der a conocer a los essinos del Esdo Mantopel la nueva tieffa.

in Francisco Reliant Sant Bacquisis de Tydellouis Genetic Guadiere

QCV.

Nº 0063/16

0063 1

			F2 1 1 1 2 2 2 2
	CUADRO Nº 1 - COMPONENTES	CUADRO DE EXPLOTACION	The second second
COMPONENTS:	COMPROBANTES	PERIODICIDAD COMPROBANTO	DETAILE
COMBUSTBLE	TACTURAS CON DISCRIVINACION CANTIDAD DE LIBROS CARDADOS	COMPORME AL LAPSO PREVISTO PARA LA REDETERMINACIÓN DE LA TARREA SEMESTRAL	V
NELWATICOS Y REPUESTOS	HACTURAS CORRESPONDEINTES A REPUESTOS SIGNE CATITOS PARA LA UNIDAD Y FACTURAS CE NOLMATICOS CON DETALE DE TIPO Y MARICA	FACTURAS DENTRO DEL PERSODO DE NESES DE LA REDERIMINAZION	LA DIAPRESA INFORMANIA LAS CHIDADES QUE MANTENDIAM FUERA DE SERVICIO POR CUESTIGNES DE MANTENSVIENTO P PURSEA A PUNTO
AMORTIZACION DE	PACTURAS DE UNIDADES ADQUIRISAS O FACTURA PROFORMA POR CONCESIONARIO OFICIAL	DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO EN LA REDETERMINACION	LA AMBRITZACION DEL VEHICULO SE ENTENDE POR SU WILDE DE REPOSICION
IOLOMETROS RECORREDOS	INFORMS EMITTODS FOR EL SETENA SUBE	TOTAL MERSULA EN EL PERSODO COMPREMOIDO EN LA RECETERRIMACIÓN	
COSTO LABORAL TOTAL DE PERSONAL	PLANALIA CON DETALLE COSTO SALARIAL RECISIOS DE SULLOD. NOMINA DE ART. FORMULARIO SILLATIF		

Dr. Finding Medizahir Naria Sendephro (in Pathologish Sender Corgodisis

"Las lata Mahina Geograp y Sindwish dal Sar, and y sorte Argentinos"

DECRETO Nº 0073/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0 73 /2016

ACTA DE COMPROMISIO DEL PROGRAMA VERAND EN GRANDE

Consider the Consideration of the Advances State, are additional "EL MUNICIPIO", representation of earlier such point of the Consideration of the Advances Municipal size Disportion by Javantud, Print LASSALLE, Disport Analysis, DNI N° 25-000-4-000, put was such as your building parts with SNI Placonnessies SNIOD quies such disportion of the Consideration of the Co

Constituent de consti

PRIMERA; "EL MUNICIPIO" circo a "EL BENEFICIASIO" y éxis socida, ser includo en las, actividades del programa VERANO. EN GRANDE a los fines de cumple con las objetivos del miemo-

TENCRIA: "EL BENEFICIARIO" de compromete a cocumir a les actividades del "PROGRABIA DE VERAND", esclipir despertamente con los directores y constituaciones del programa, les adhistades del ristato. El comprometo desti descendora las actividades designadas por "EL AMINGETO" Las sortes Control companientos, del terrai, Tibrapo lime (Cambia), paleste, piete, adeados aduddoles, comisia pesa odular adelizades reconstança destas el dís à del mas del manue del mano 2015 hasias del de 21 del mano del procelo actividades del control del del del del mano del mano del mano 2015 hasias del del 22 del minera del terrai del mano del

CHARTA: "RIL SEMEFICIARIO" que cumpia con la minimonia al "PROGRAMA DE VERANO" de diso y forestos designados, será acreador mensualmente a cargo de "EL MUNICIPIO" de un inquiete de Pesco narver nil que lo 2000/000, de mpue se harán situativos por Texenera del Burincipio de Río Grasde, destos de los primeros del Sun Sabilas de carbo nem signates al que se maitre el ordermente del Social, y en la forma ser que el Cargo de la Cargo de Cargo Concessival de Social, y en la forma ser que "EL SEMECIFICA PO" de concessival de cargo contentrado de cargo concessivalente. Cargo Concessival de Cargo Co

GONTA: "EL MUNECPIO" contratais y apportura los gastes que deviande la cobectos de las primas di seguro para garantisar la responsabilidad cisó garenesta en el maios de las actividades a resistar, en el Aspeseta que aleia obblesa estabutares cun profeccion en la via polidos.

SECTA: "EL MUNICIPIO" acurra como oricas obligaciones respecto del proberto las establectas por las disusada entertores y la proviecto de las trabalectores, trabulados, elevicados deportivos, escreptura y dumbi naumos independadas para que "EL DEPENGARIO" reales las administrados.

SEPTIMA: Les portes acuardan ha causas de readificación, suspensión o finalización del acta, debilitatas a continuación. L. DR MODEFICACIÓN: a) por souerde actos EL BENEFICIARIO y EL MUNICIPIO: a) parestro concedido por EL MUNICIPIO: a) parestro concedido por EL MUNICIPIO: a) consentente del finalización del municipio del parestro concedido por EL MUNICIPIO: a) comprimente del finalización del EL BENEFICIARIO y EL MUNICIPIO: a) historicario del SEL BENEFICIARIO (a) invalidace absoluta y permiente de EL BENEFICIARIO (a) invalidación del las obligaciones por parte de EL BENEFICIARIO (a) control del serio del se

OCTAVA: "EL BENETICIANIO" declara expresente conocel que el "PROGRAMA DE VERAND" aqui paceado no implica relación taboral con "EL MUNICIPIO", quide es ajeso a toda responsabilidad previsionel y obra social, teruncidado expresentente a cualquier rederir la pública in certificiales que pudete advient de la respirante parte de placeste compromise de confrontarionio y termación laboral, podarior al vendimiento e a la interrupción del miento, cualquiene fuest su todado.

Previo loctura y retificación de las partes, en pracha de conformidad es firman tres (3) ejemplores de un recent tenor y a an mismo efecto, en la Caulad de Río Giande, Provincia de Tante del Toego, Antártida e felas de

tire (Casero Adres Madel

"Laufalus Maivinus Georgias y Szindwich del Sur, sonly sema Argentinus"

DECRETO Nº 0074/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0 0 7 4 /2016

VIÁTICO ESPECIAL PARA PROGRAMA DE VERANO

Para la presente liquidación, comraponde la suma de 5 500,00 (Pesos Seleciantos con 00/100).

Se considera 01 (un) día efectivamente trabajado sin perjuicio de la carga horaria.

Cargo	Monto
Profesor a cargo del Campemento	\$ 600,00 (Persos Setacientos con 00/100)
Piofesor de Campamento	\$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100)
Tareas Generales (Cocinero, ayurlante de cocina y mesetrarias)	\$ 600,00 (Pesos Selscientos con 00/100)
Enfermeros-	\$ 600,00 (Peacs Sescientos con 00/100)
Manhanimiento	\$ 600,00 (Pesos Selecientos con 00/100)
Asisteme Social	\$ 600,00 (Peace Selectentos con 90/100)
Guardavidas	\$ 600,00 (Pesos Seisolentos con 00/100)
lestructores	\$ 600.00 (Pesos Seiscientos con 00/100)

Regins de liquidación:

- Se considera 01 (un) dia dà viàtica aspecial para programa de verano, siempre y cuando se cumplan doce (12) horas seguidas.
- Para el caso de no cumplir con las stoce (12) hanas establacidas en el punto anterior, se aplicani el nigornen de viázicos establacido en el Decreto Municipal Nº 0558/2008.

Rio Granda,

Particular America Studio Particular Particular Studio Anti-

"Lus Jales Mativines Georgies y Sépétetich del Sur, sun y suréa Arguntinus"

RESOLUCION Nº 0042/16

PRORROGA ACTA ACUERDO ALUMBRADO PUBLICO

Entie la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA, con domicilio legal en calle Mackiniay N° 681 de la ciudad del Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Belarmino Segundo Santana Barrientos, D.N.J. 14,739,548, en carácter de Apoderado, en adelarde la "COOPERATIVA", por una parte, y el MUNICOPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian. Eleano N° 203 de la ciudad de Rio Grando, representada en este acto por el Secretario de Finanzas Publicas, C.P. OSCAR BAHAMONDE, D.N.J. N° 28,964,780, "ad referéndom" del Sr. Intendente Municipal Profesor Gustavo Melella, en adelante lamado "El. MUNICIPIO" por la otra parte, ambos hábiles pera este acto, convienen en celabrar la presenta PRORROGA DEL, ACTA ACUERDO ALUMBRADO PUBLICO; registrado bajo al N° 63569 y aprobados en fecha GY/MIZQUI di mediante Resolución Municipal N°167, sujeta a las siguientes chausules.

PRIMERA: Les partes acuerdan hacer uso de la cláusula decima del ACTA ACUERDO REFERENCIADO ut-supra, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el excediente N° 857/14.

SEGUNDA: Las partes acuerdan hacer uso de la prórruga por los ejercicios 2016 y 2017 del ACTA ACUERDO ALUMBRADO PÚBLICO.

TERCERA: Acordando las partes continuar con la vigencia del ACTA ACUERDO ALUMBRADO PUBLICO en todo lo que no hava nido expresamente modificado.

Leido que tue por las partes y en pruete de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplanes de un marro tenor y a un solo electo en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e talas del Atlántico Sur, a los 29 (velntinueve) días del mes de Diciembre del año dos mil quince...





RESOLUCION Nº 0043/16

ACTA MODIFICATORIA N° 61 DEL CONTRATO DE OBRA N° 26/15 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el Señor MARINO LUIS YAQUERA D.N.I.N° 11.936.111, con demerio real y legal en Libertad N° 1230 de la Ciudad de Rio Grando, llemedo en adelante EL CONTRATISTA por une parte, y el MUNICIPIO DE RIÓ GRANDE, con dominifio legal en salle Sobastián Elcono N° 255 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretatio de Giora y Servidos Públicos Lie. JORGE DARIO COLLORE D.N.I.N° 13.442.015. "Al Referencium" del Sr. Intendente Municipal, en adelante formada EL MUNICIPIO por la otra parte, embos hábiles para este acto, consienen en calabrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 61 del Confrato de Otro N° 29/16, sujeta a los algueras cidanadas.

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Adia, accerdan on MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 28/15 (SCNSP-DOP) de fecha 15 de marzo de 2015 correspondiente a la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACION CHACRA XIV - AÑO 2014 - 1º ETAPA", cuyos aspectos primordiales lo constituye la decomentación esparte en el Exple. Nº 5637/14, con su Menoria Descriptiva.

lo constituye la documentación edjuma en el Esple. Nº 9837/14, con su Memoria Descriptiva, Cómpuso Mérico, Meigo de Expecticaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Plantilla de Economias, Demasias y Tamas Comptementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anseo Nº 1.

<u>SEQUINDA</u>: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantenia en un todo los precios unitarios que fueron eportantos y aprobados por la Resolución Municipal 1147/15, de fecha 36 de Marzo de 2015, aprobando el Contesto da Clora Nº 28/15 y que no hayan sido efectados por la madificación de las teresa contratables.

TERCERA; Les partes acuerdan modificar la Cilianaia TERCERA del Continuo de Obra Nº 38/15 disminuyendo el Monto Contracuer en la suma de \$ 3.589,25 (PESOS TRES MIL. QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 25/109), con lo cast el monto de la córa desciendo a la suma de \$ 1.200,125,25 (SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTISEIS CON 25/100).

QUINTA: Los articulas no muncionadas un la presente acta no sufren modificación alguna:----

--- Leido que fue por lies partos y en pruebe de conformat, se gerran cabo (4) ejempianos de un mismo tenón y a un solo ofecto en la Clusted de Rio Brancel, Provincia de Tiana del Fuego, Antántata e talas del Atlántaci Sur a los 27 (confedera) des definicas de Julio del año dos mel quintos.





"Las bija Mohres, Dempler y Sárokkih del Sur sún y amitn Arpettiner".

RESOLUCION Nº 0044/16

AGTA COMPLÉMENTARIA Nº 6 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Abántico 8ur, embre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en está afto por la Coordinator Departamental, Prof. Mercelo Saldivia DNI 21.816.849, en adelante "EL CAAD", por una pertez y el "MUNICIPIO DE RÍO GRANDE", con domicillo legal en la cello Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por la señora Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. MORAN Y FLORES. MARÍA CRISTINA DNI Nº 10.198.536, ad referidador del señor intendeme Municipal, por la citra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", en el marco del "Convenio de cooperación lastitucional", convienes en calabrar la presenta Acta Complementaria Nº 6, que pesará a formar parte del citado convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" en cumplimiento de la Cláusula TERCERA del Convento Marco de Cooperación Institucional, entregurá durante el termino de tres (3) meses en forma ininterrumpida, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016 la cantidad de Siete (7) planes de capacitación a los alumnos beneficientos designados por "EL CAAD".

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" aboriarà a cada beneficiarlo la suma mansual de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) hasta cumplir al período establecido en la ciliusula. PRIMERA del presente.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" podrá realizar el montoreo y vivificación de los beneficiarios.

CUARTA: "El. C.A.A.D." se compromete a elevar la documentación an tiampo y torma para que el Municipio confeccione el expediente de pago.

QUINTA: "Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las diemás cláusulas y condiciones determinadas en al Convenio Marco de Cooperación institucional entre el Municipio de Río Grande y el CAAD.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman quatro (4) ejemplares de un mismo tenor y e un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Disembre de 2015.-

Soldina Houldo

Personal Person y West Secretaria da Personalista y Ambérera



Nº 0044/16

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 5 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antántida e listas del Atlántico Sur, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por la Coordinador Departamental, Prof. Marcelo Saldivia DNI 21.816.843, en adjulante "EL CAAD", por una parte; y el "MUNICIPIO DE RÍO GRANDE", con domicilio legal en la celle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por la sañora Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec, MORAN Y FLORES MARÍA CRISTINA DNI Nº 10.186.536, ed referendom del señor intendente Municipal, por la otra parte, en adelarde "EL MUNICIPIO", en el marco del "Convenio de cooperación institucional", convienen en celebrar la presente Acta Complementaria Nº 5, que pasaná a formar parte del citado convenio, el que se regirá por las siguientes cidusules:

PRIMERA; las partes en sumplimiento de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Misroo de Cooperación institucional, resuelven expresamento renovar el pisco del referido convenio por un período de un (1) año en forma ininterrumpida, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEQUINDA: "Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por les demás dáusutas y condiciones determinadas en si Convenio Marco de Cooperación institucional entre el Municipio de Río Grande y al CAAD.

Leido que fue por las partes y en prusba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplaras de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida a listas del Atlàntico Sur, a los 18 clias del mas de Diciombre de 2015.-

Satchinia Hando

TO NIE 2186843

CAL Subject Street Pilot Subject Street Subject Subjec

LAST READ MALVOORS, GEORGIA OF EACH OFFI THE THE PROPERTY AND STANDARD THAN DESCRIPTION OF THE PROPERTY AND STANDA

RESOLUCION Nº 0073/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 066-2015

En la ciudad de Rio Granda, Provincia de Tierra del Fuego Ambrida e bias del Atlántico Sur, a los Veintimaeve (29) stina del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Rio Grasde, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltanar Jesús Rossi, D.N.I. 39° 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Introdumo Municipal, con donticilio legal un la calle Schuttier Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adolores decominada "KL MUNICIPIO" y por la otra parte el el Sr. VARAS, Carlos Hugo D.N.I. Nº 18.140.446, con domicilio social an calle Presidente Arturo Illia Nº 630 3P Dptn., de la ciudad de Rio Grande, en adelante llanado "EL CONTRATADO" aciendas modificar la Clausala Tercera del Contrato de Poblicidad Nº 066/2015, que forma parte del Expediente Nº 0001-2854/2015, la que quedarin refactada de la siguionte manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y corso precio de la contratación, la suma manessal de \$ 7.000,00 (PESOS Siete MII con 60/100), el Monto Total de la contratación per 5 35.000,00 (PESOS Tretata y Cinco Mil con 00/100),

En pracha de conformidad, se firman cuatro ejemplaces de un mismo tenor a un solo efecto, en la

fechs arribs indicads



RESOLUCION Nº 0074/16

ÁCTA DE PRORROGA Y MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

-Entre | Myriggio de Sio Grande, representado en este acto por el Secretario de Gotierno C.P. Paulino Rossi (NI) N° 20,503,502 "Ad Referêndum" del Safor Intendente Municipal, con domicillo legal en la calla Sebastan Coare N° 203 de la ciudad de Rio Grande en adelante denominado EL MUNICIPIO, y por la atre parte, et Sr. Pedro Alcides López DM Nº 10.626.299 con darricillo real en calle Jujuy Nº 65 de le ciudad de Rio Grande, apoderado del Sr. Rodolfo Daniel Riva DNI Nº 6.151.484 según Poder Especial Nº 504 storgado arite Escribano Javier Adolfo Giacciani Igiular del Registro Notarial Nº 12, representado en este acto por el Sr. Amando Gobriel Stanco DNI MYTT.814.840 con domicijo real en la calle Ricardo Ropas Nº 750 de la cudad de Rio Grande, según Poyer Especial sturgado orde escribans Lautaro De La Rive Moscoso per sacriture pública Nº 285, en satelante Samado EL LOCADOR, antico convienen en celebrar la pregente Asta Modificatoria de Combito de Locación de Inglueble - Exple 5499/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1842/2015 de fecta 24/04/2015 Regietrado bajo el Nº 10424 en fecha 24/04/2016; sujeta la las siguientes diaceulas:

Clausula Primera: les partes souerdan en modificar y prorrogar al Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº10425 en fecha 24/04/2015 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1642/2015 de feche 24/04/2016 y gue cuya documentación se encuentra adunada yn el expediente Nº 5485/2014-Cláusula Segunda: las portes acuerdan hacer uso de la Cláusula guerta del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 10420 prorrogando el mamo por ej fermino de doce meses deade el dia 01 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2018 inclusiva

Clausida Tergera: el precio que se establece por el período de vigencia de apjento a lo estipulado en la Maurate segunda, se fija en un valor totel de Contrato de \$356,600,00 (son prece trescientos sesenta y sets mil selecientos con 50/100 carrievos) pagaderos en 12 cuotas me usies que serán abonadas conforme a lo establecido en el Contrato de Locación de Inmueble original.

Clausela Cuerta; en todo aquello que no ha aido modificado en la presenta Acta modificatoria continuara eligente en el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 10420 en todos sus términos.—

Leido que fue por las portes, en pruetra de conformidad se firman tres (03) ejemplores de um miemo tenor y a un solo whicto en la oludad de filio Grande, Provincia de Tisme del Fuego, Antárida e tidas del Atlantico Sor, e los 29 días del mes de octubre de 2015 -



"Limblin Midricas, Georgias y Stindwich del Sur, mu y autia Argenia

RESOLUCION Nº 0075/16

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0 0 75 - 12016

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

LEGUO	Deta	APELLIDO Y NOMBRE	CKT	FEMOION	DIRECTION	NICO	FINAL
1232	7	AGÜERO, Carlos Eduardo	24	Director de Obras Particulares	Dirección Obras Particulares	14/12/2015	31/12/2015
2738	8	RODRIGUEZ, Mario Marcelo	20-R9	Tareas Generales	Dirección de Obras Sanitarias	01/12/2015	31/12/2015
5389	.9	GIUDICI GUERRERO, Lucas Fernando	10-P3	Tareas Generales	Dirección de Obras Sanitarias	03/11/2015	31/12/2015
4745	7	TARDON SOTO, Jesica Vanesa	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Parques y Jardines	04/12/2015	31/12/2015

Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana

LEGAJO DIO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DRECCION	INICIO	FISHAL
5393 7	GOMEZ, Diege Emanuel	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Veterinarios	10/12/2015	31/12/2015

Secretaria de Modernización e Innovación

LEGAJO DIG	APRILIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	MICIO	FRAL
5397 0	BONAKOWSKI, Christian Hernán	10	Taraxa Generales	Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones	22/12/2015	31/12/2015
The second secon	MECHANIC CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPER	***************************************				

Dr. Federsco Armondo Rusta Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION S.F.P. Nº 0002/16

Socretario de Finanzas Públicas ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 42/2016

			Contract of the last
programa	partitle presupuratorie	Promote .	Disminution
233 (Francosco y Gentle de Compros)	5.4.4 Comptiliber, auditoris y activismostic.	7 (00,0)	2010
La Carrier Stranger and Carrier Stranger	111 incomia, publicacionas y mentrantenes.	-	7,000,0
Fatter EEE & Temperation y Sentido de Consentan.	100	7,890,00	
	2.13 Presumer de Planel y Cardin.	-	8,006,0
	E # 2 Office y regressioner well-tribal.		78,005,0
COST Administration of Fernance Inches	23.0 Descript	40,400,00	
	2.4.3 Million, Sameron y Assistration	T 800.60 A800.00 40.400.00 100.000.00 100.000.00 100.000.00 100.000.0	
	545 Jar98ma		108,000,0
	I I Service in opinion.		\$4,004.0
First 11A-8 activities before Secretary Schooling		(80,000,00	IRL000.1
	S.4.9 De copultación	20,400,00	
U.A.R termenian y Arabin Nation	149(00c) eq		28,426,0
	0.7.2.Vitosop	13.800,00	
Fatal SSE Secretary Autor Pilitia		(9.400.0)	36,400,8
1912 Personny Department of Property.	5.4 + Estados, irrestigaciones y proyectes de faciolises.	86.600,00	
100000000000000000000000000000000000000	249 Desiring		08.006.0
Congl. LLE 2 Promocian y Resemble de Proportos		34.095,00	96,000.0
Various and various	Z I S Paycasine / accession removes.		25,000,0
	£50 Chianas	28 200,00	
U.S. I ACTAGO CACILIF Moderniania	5 E I Acute de enfote y ocules.	0.00000	
	2 2 6 Riquiter de Transpagnissa.		4,500.0
	h 7 2 Materia		13,000 0
February 156 S Activities Destroit Western Committee	(1866C) commission of the contract of the cont	25,990,00	41,000.0
CALL Secretage de la Información y Comencacionas	9.46 De informatica y sistemas comp. microstes	T.800,60	0.00
And the second second second	4 9 1 Programus de Computación	1111111	7 000.0
Time? 655-5 Temenage do is into murito y consump.		7,696,00	7.000.5
	2 8 4 Uteralico de contra y comados.	101010	18.600.0
	2 F t Repueble y accession mercens.		35,473.0
	C 9 0 Oros to au	145 900 30	12100
120.8 wewwerfarewolk (boresum) memore	3.4 0 Otros n.o.s		1,600,0
	2 f 1 Forger	240.0	
	5.7.9.0mm.n.u.a	2000000	100,000,0
	5.2.5 Rippin para compransion	0.00	-
Total III S Installed Central Se Courthwalls Sedana		12480.0	(Hall)
7-07/1	\$13 Contaming Tables	- Evange	
LIP. I Delementé y Prosonic	2 8 0 This say	100000	118,000,0
Folia 129.1 December of Projection	100000000000000000000000000000000000000	115,000,00	101.0003

Las Officeros Fornissas. Substituto de Fosnos Fostor Mentale os Fos Gordo De Federico Armando Rumin Secretario de Participación y Destan Cludistana

Secretaria de Financias Públicas

ANEXO I-RESOLU	ICTON SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y	7 00:0016 ·	1.0000
	2 5 2 Productor de Arteu Graficae.	24 200 E	39,000.0
EX LACISTRES DESCRIPTION IN A SECURITION OF FORWARD	288 Orining	15.000.00	183600,0
	343 Artisca	TT 800,60	11100
	5 4 4 Correlations, auditoria y subministración		194,000
TOTAL DRILL AUTOMOBIO Exercision de la Secretaria de Pr	tanda .	75.005.00	(9.86)
DO Clarific Tributary	299 Otto 642	10,600,00	1111111
	111 Denny Migrati,	FT,809,00	
Next 200.5 Carries 'S Barteria		120/68/30	
	2.5.1 Hiladon y Telan		25,800,0
MICO Arthelitation Committee Associate	289 0004 5.64	80,000,00	
	3.4.1 Easilitia, investigacionas y proyectos de factoridad.	982,000,00	
	2 6 6 Carlumbaid, audioria y amministración	84,000,00	
Smart SMLE Americania Communica Areas Sercial		(89,895,00	35,000
RELEASTING AMMERICA	2.11 Almeries pers personal.		88,0000
Senal MEL L Agisternia Allementaria			35,660
	2.2.2 Fendu de Vedi	85,650,60	
	211 Commission Testing		100,000
	2.2 6 Litria, Hestal, y periodica.	41,000,00	
	3 t / Elementos de Lindicas	5.600,60	
STLE National of Participation on Apparellment (untel	2430menss	40,400,60	
	3 # 2 Moltous, Bandarios y Asistonicamo.	231.000,00	
	3 4 4 Consumbed, auditorie y schrönetración.	84.000.00	
	5 a 9 Oray nap	- 207/11/0	A08.000
	3.1.4 Apublic Sociates & personalis	100,000	19,0000
hotal SEL (Asimumia o Personas on subnerabilistad por		last decore	914,000
	2 th History Tensa	107,60	
	229 Oresnap	300,00	
	24 SANIMI IN CARE	2.884.00	903.0
	2 + 3 Arkiulas da Caucha.	16,606,00	
A-Activities Commiss And Social of Stat & Anniesta Commiss Area Social J. Authorize Advances: II No. 1. Authorize Advance	\$51 Companies out may	888,00	
	2.55 Produtos es tenetar allegos	13.405.00	11.000
100 ti Promocein e libbardos de la Turbora	1.7 s Produces Netoess	00.00	
	2.5.2 Draw de soumers, oficia y arrestance	300,00	
	2 8 4 constitut de coorse y correction	8,500,00	
	1010mma2	16,104,86	
	3.112e squedest/v	#1.000.00 #3.000.00 #3.000.00 #3.000.00 #3.000.00 #3.000.00 #3.000.00 #4.000.00	180 200
	1117014		175.525
	874 Otea n.e.s	100,424.00	
Total 200.1 Promotion y Official are in Culture		SECURITION	\$42.400
SIG 2 Aprilence a lea Artistisate Culturalis	1.17 De Satura y Satura	84 (90 (90	1
Tutal 1992 Adolescia a lei Advidades Culturales		64,349,66	

S.F.P. Nº 0002/16

Secretario de Finanças Públicas ANESO L RESOLUCIÓN SECRETARIO DE FINANÇAS PÚBLICAS Nº 40/2016

1067,991,092,	2.7.1 Phototos fernans.		3.668,00
	\$11 house in resolvers, making making its horsports.		4,328.00
MS 1 Deven de Sometin-Comunicate	113 h Otos sin a		180,017,00
	0.4.4 Contatitibes, publishs a administración.	78.890.00	
	2772006164		78.000.00
Transition & Common de Alematico (Comunitaria		79,660,00	18.00.0
	211 Carleman a Prima	475230	
	E F 1 Productes forcess	100000000000000000000000000000000000000	
	3.3.3. Replie de marquinaria, socian y Machos de transportu	2007	
	124 Acole in Decomposes		
305 IZ Actividadus Girminas Anividadus.	D E 1 Tremportiu		
	211Cmanes	-	
	Trif I Residon	79 800.00 TRANSCO.00 170.000.00 170.000.00 TRANSCO.00 170.000.00 TRANSCO.00 170.000.00 TRANSCO.00 TRANSCO.00 TRANSCO.00 TRANSCO.00 180.000.00 180.000.00 180.000.00 180.000.00 180.000.00 181.000.00 181.000.00 181.000.00 181.000.00 181.000.00 181.000.00	
		-	
Contract the second of the second	4 5 4 English de comunicación y terhanemiento.		
Tital 2012 Kilovakala Caraccia, kesa bakal		788.711.00	-
	2.5 6 Productos de material atérico.	1000	11.400,00
005-35 Preventions Premiption	3 of Contachine, politicis y administration	79.390.89	-1,55,000
	646-D008.6.64	011000	19,800,40
Total 305.18 Provensión y Permanine	10,000	79,000,00	50,400,00
ICE 7 Casa de Maria	8.9.5 Transports:	7627116	706,800,00
Total MS Filled dr. Marts			189,300,00
	7 h 1 Computation surrouns.	THOUSE	4.760,00
SSS S Commo de Fariabilita dos	2 4 4 Contember authors y adversarianism	V44.000,00	
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	848-000s na.s	21,000	144,300,00
100x1385.EContra de Refueldianos		16.00.00	146,763,00
SCO Science arms of Consume Proteomics	1.1 Ahmentra para personas .		10.860,80
Treal BET & Authors control of Common Psychologists			Laureton
	Eli I Productos de Paper y Carton		40,000,00
400 s. Arthintaku Gormani ili, la lapariin Muhapariina	10 3 5 Timuras, sithuras y constitas.		110,860,86
	2 of Section in opinion.		92,210,30
1008-WILL Accordance Contents in to Symmic Municip	nal Congression is incommented		310,000,00
	T 4 I FBittoo, Serto/as y Asinosciese.	25.000.00	
#00.1 Describe 2nd Describe do Marino y Mile Residence		11,000,00	38579036
	\$111 Chiques	279,600,00	31 (00.0)
Tend ARL's Deserrofie del Crigorito de Medio y Alty fisa	down	\$11,589,00	TLINUX.
HELI Promotos y financija de Separije	GE & E Die tersechenten		1794 820.18
	14 F COSE NAME	1794,000,00	
Tytal 600,0 Francosin y Desarrational Reserve		3.795.800.00	1.775 (86.00

Lie. Coltigene Foreitation Salestelle de Francei Palifor Igaliga de Ro-Orado

Secretiria de Finanzos Públicas

	2.0 f Se reportement		183,790,0
	E + E COSE S E D	H12,000,00	
More regression (thertoine) is oversul	3 S 1 Terreporte		\$10.00E-0
	1 0 1 Pascolias;		m one o
	904 General		#1.00E.0
	3 f. s Apulsa Suidere a personas.		84 0000
near 600 E Individuales Ortereastas a la siveressi		817,000,00	390 (962
60.5 Annual and communications described	3 & 2 Demone, Santarte y Asiannolaise		075.2000
	S+9 Originals	190,000,00	
166 900 8 April p in Committed Deposition		280,000,00	107.200.0
	ET d Production no ferhaliss.		H-860,0
D.B Dagotte-Comunitate y Bernel	2 0 4 (Remailles de prome y contenta.		18 008.0
	0 é 6 De capacitacion.		117,000,0
	1+ k (trainsp	348 805,00	_AVX.5
total 400 il Disporte Comunitario y Burnal.		345,600,00	270,000,0
	ET 2 Production to fermion:	- 100	89.000,0
	2 d 2 Medicos, Rantarina y Asimirramies.	\$75,000,00	
EOC 7 Jerondadas Hebelong Municipal	21.4 8 De cepanteriors		975.000.0
	8+6 Omen.co	806,908,00	
	4-3-1 Epicon economical y revention.	11100000	36,060
Tytel 400 / Aptinidedus Platesonia Municipal		1,811,400,00	11113003
	244 Onunes	100,000,00	
SSULFACTORISMO Carminion Sector DySP	2 4 4 COMMORGAS, Auditoria y agramatinasia.		136,000,0
	1740max8	#31,000,30 148,000,00 394,000,00 348,800,00 578,000,00	
ner 100.3 Inmeterior Contrales See: Dylff		196,000,00	161.863
	2.7.4 Numerous mercins.		94 (90) (
	2000map	84.880,00	
	2 d 4 Aliquier de fologopiedorae		6000
ICA Spring Assessment Workson	3.5.5 Manuscriptor y Separatrix de massinaria y assura	29,000,00	
	17.2 (Massa)	198,000,00 288,000,00 348,800,00 548,800,00 571,000,00 673,000,00 673,000,00 673,000,00 673,000,00 673,000,00 673,000,00 673,000,00 673,000,00	
	0-9-3 Detection y taxant.		20-590-2
	4 T S Soutes own computation.	88,000,00	
	# 5 E tremprisordas y rejunstos mayores.	1 (model)	95,000.0
Fermi SOCA Parque Automator (Australia)		\$44,660,00	\$44,566,6

Lie. Out Service Fernitrus ballouropelle de Francis Ros-Minispe de Ros Eracin

Secretaria de Finanças Póblicas ANESO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÓBLICAS Nº REQUIR

	DARTHAGES	21874	
	2 8 5 Timbridge professor patrolerings	-	120,000.00
	256 Demousibles / Lubricantes		13,199.7
	2 II 8 Productor de regional pilletine.		1064001
	2 6 5 Certamo, sal y years	417,600,00	7
	2 8 9 Otto a m.a	10000	230,300.0
	2 7 1 Naticine National		75.006,0
	2 8 2 (Next de escritario, prione y enservessa	11,700.00	100000
	2 × 3 Ottos y materiolo encorcas.	209.74	18,004,01
SOCI Despulacement	2 E S Reputation y adjustments from cont.	6,807 KTT 80	33
	2 8 8 Otos na a	85.235.28	
	2.2.2 Alignatur de messaturas, espatos y medias de transporto.		6,100,00
	2.3.2 Martining and property in rise many property	6 300 20	
	5-5 1 Transcore.	481.810.00	
	8.3 ! Masumark y report de amountes	0.000	54,948,00
	4 9 4 Equipo de comunicación y señasamento.	6.959.90	- 12.77
	A 3 ft Espley adventural a recreation.	5,970.06	
	4.5.6 Bushri pala propositorito	94,895,00	
	+ 1 + Squipos rielos.	-	901340.44
Total Stiff Charles Santagenes		2,591,191,22	120,3812
SS2 Drew Yeller	E 9 9 Republika y accessorus mercenis		7,900,00
	EXPONENTAL	7,800,00	2730040
Treed Self-Orlinear Visited		7.666,00	3,0000
	E.J.J. Probusts on Paper y Cardin.	1000	
	2.5.5 Timulas, provides y esponentes.	130036	
	133 Protects or make at plants.	13.794,00	
	2.9.4 Productor de escretio, extretio const	1968	1,00
	2 8 8 Centents day years	660,00	
	\$7.4 hamphartas nuccosa.		277.962.60
Dichmennikos -	2 8 8 Ome nep	9000	
	e di titilapuliaria y equipo de profusioni.	SATISMAN	2,509,0
	4.3.2 Soute de transporte, tracción y eneyación.		6791.84
	4.5.4 Sector pero compriserior.	81,650.00	
	4 17 Stude de phine y multiple	24,990,310	
	4.5.8 Heromienko y repuestos rilayotes.		77,106,70
	CTT Suggest option.		30.000.00
	4 8 1 Programus de Compudaçõe.	4.095,00	
Sotal SSEC Services Públicas	All and a second	417,074,71	977,814,71

Lie, Chaffernio Februarios Administration de Francia Fallem

Secretaria de Finanças Públicas

ACHESO E ROENOR	ACION SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N	40.2014	
	2 E E Piquandos y excessorios ricerens.	_	15,005,0
	3980minas	19,600,60	
OCCUPATION DESIGNATION OF THE PERSONS ASSESSMENT OF THE PERSON OF T	1.1.1 Course Section.		120.0
	2.2.1 Aquiter de sélitate, y lauten.		17.4cm,e
	4 F 8 Esciptioning computation.	17.600.60	
Total (RDC O Augustian Control Dec. Provincestro		\$1,600,00	11.731.2
MLA Females NA Facilities	I 1.1 Projecto de Areir Graficia.		X 00 E 0
	2 S E Gentrale	8 000,00	
Mar 901, 0 Sciencing and Turkship		\$ 000,00	6,000,0
65.1 Dentilumin a Describi Puskoliko Mundos	zeedminap:	11.000,00	
Takai (100, in Contribution et Reservatio Productive M	noticel	36.000,00	
	2.3 Triblading y Yellan		8,000.0
	2 6 A Ottor nacio	8.008,000	
EC.3 Fariabactoristic Selection	21.5.2 Alegular da maggiriuma, equipo y medica de transporte.		18,088,0
	21.5.7.7 (all opports)	10.000.00	
	5 / 1 Transferences a medicalizate to ensertings.		911000.0
And ACC Party Institution of Tennes Int		10.000,00	310,000,0
	5.4 t Exums, investigations consentre to femiliare	47,000,00	
MLX Insurance concern	2.41 De canadagos		40,000.0
Total MSC I Intermedicate Latural		48.000,00	42.880,0
	D. E. E. Lawrence, Address of Barriagnesia's	11.010.01	
	049 Otto A.4.2	10.140.00	
ET Liferia Permanente de Origonofociona.	3 6 2 Sancoco de vigilamia		33.300.0
Total SEC of Parts. Permanente de Financestadores	DAX SHOOT RESPONSE	10 494 40	311,000
THE REAL PROPERTY.	2.7.2 Productos na fatoriana		12,000
	288000008		42,616,0
		404,400.00	-
Ohli Eninge citeda Delimera	2 2 2 Alsolier de toxopheris, opéige y medite de transporte	-	
The state of the s	3.3.3 Management of the management of deposits.	4280.00	
	2 E E Ca-layacisción.		18,000,0
	S + 8 Otto n s.p	1962,913,83	
	1 f J Planting		\$74.46E
Total (IOS-3 Ferriagia y Medie Sessiones		10.100,00	-01,000
	T a 1 theuties, ruedigationes y projector de Scottifical.	300.05	
SSR S Muleo Municipal	5.6 9 Option 5.4.2		180.004
	67 t Farming		5.546.5
Fatat SMLE Mases Muticipal		1800	181.803,0
Calaborati		8.85(6),6	\$1,565,560,

Rto Granda, 64 de Drezo de 2018

Dn. Federico Arregado Rante Becratario de Pelficipación y Gestádo Cludadana

S.F.P. Nº 0002/16

Secretaria de Financias Públicas ANEXO E-RESOLUCIÓN SECRETABLA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº OLUBIO

merm	per titl prosporters	Transmiss.	Demois
113.2 Suppositive Desirate for Conservati	2.4.4 Containing sulfors y simulation	7,98.38	
	3 6 3 Управите, дообративную у неуправорожня.		1,800,0
Tend (18 if trapporterly Garden de Comunica		Totales	P.mi.r
	2 X 2 Production are Player y Carbbo		8,300,0
	2 9 3 Olivas y reziminava nélézocca.		25,590,3
DAD belond being become finness	2010mmap	80,000,00	
	S # 2 HARGON, Suntanian y Assessment.	100,000,00	
	SATAMON.		166,360,3
	21 9 2 Berosas de reglancia.		80.500,0
Yorld 1988 Arthritish Caretral Someteria Colleges		396,900,00	1,00,000,0
William Street	3 it 9 De capacitación;	26 (10),16	
DAG temperatury promis Printing	s+80mmap	10000	29.000.0
The part of the pa	IT Z VNESse.	15.086/08	1 4900
1004 SW. Formerscopy y Applil Robbins	112000	\$1,000,00	20.00,0
ISS I Processor's Describe de Propriet	1.4.1 Davides, investigaciones a projectos su funtiviosa.	36,000,00	2 2000
Control of the contro	244296560	10/11/1	B1 200.5
Total 106.2 Promotion a Reasonile de Propago.		8000	16.000,0
	2 9 8 (Reputetta y Assessorou Françoise)	7 17.507	21.013
	29 t Omerap	38,084,08	
DES NORMALISME PRESCRIPTION	S Z Y Alquies de authora e incales.	8,980,08	
	I. C 4 Alputer de Novembra		43003
	ET 3 Villione.		15.590.5
Yold SING Activities Central Molecularian		20,100,00	40,000,0
110 Trecongly de la laboración y Demokracións	14 f Os internécia y elemento computerizacios.	Fulls, de	
	a 9 1 Pringerses de Computación		10003
Tend Lift.4 Terrorighs to be beforesed to y (serveries to	nas .	1,000,00	Time
	2 to a Utameriles de coorse y consector.		11.000
	2 ft 6 (hipposition) accessoring manner ex.		TANK
	299 Omersep	110 000 00	
III 0 Francisco Contral de Contentido Nationale	3 à 9 Gressia ju		2.462.2
	271 Passes	6.440.00	W5-3
	IT90minsp		101.101.1
	d 5 8 Davide park computation	28,175,29	No. of the last
Total 128.9 American Comput in Countries for Sellings		peara	than,
III I Cremonia y Pietropia	S 2 3 Confessores Textiles.	5.000	110,000
	2999mnap	118,005,00	U W 9 P P
Terral 129.3 Commonal y Protessale	0.0000000	121-000-01	113.69%

LLL Millionia Feministra presidente de Parisone Pallone Dr. Federipo Armando Alanin Secretario de Pyrtogeción y Gestión Chutadana

Município de Rio Grande Secretaria de Financies Públicas

ANEXO I-RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 820HIF [1] Protection to Arbei Children STEEDING AND 26 500, (+) Jurillion 57,000,0 It is a Condethical authorizy services only THEOREM ond \$50.1 Scholadar Controla de la Recotte la Ar 101 Channe 16,000,0 1 1 1 Consocy telegrate 301.000.0 E 2 11 Hactory Year 84,000,0 291 Omenup. J 4:1 Sighalton, y yelettymumek, y proyestok Serfout 190 00st \$4,000.00 \$84,000.00 6 + 4 Gootenikold, sudhoria y tetminishracijan read MOLI Assessment Mirrorisa for 22 Pressu de Verte. MI SORT 2.2.3 Contecourses Testins. 130,000,0 2 3 4 Librox, myletter y perfodrom. \$1008.00 TE 000.00 I it I thereening to Lincolnia. 199 Otto 1 alc. F. L. C. COMMUNICAL AMERICA Y ARTHROPICS 86 000,0 141-000E1A6 1 1 4 Apudia Sociale a jamona I.E. I. Hillands y Teller 127,00 1210metes I 4 EArlice of the Query 1963 T & T. Arthuros Dr. Country 10,661,00 111 Daybeira Wilcox inti I f il Projucto de material priesco \$5.405,00 27 f Protuctos Servans. 31.00 2 8 3 Obles de escribiro, afriche y enteña 201.76 3.8.4 Uteralities the books y corrector 3.980,30 TER COURSE 19:000.0 \$45 De capacitación BER Gerenner. 119 610,00 100,405.0 99.470.60 94.600.50 3 KT DR Garany Subm

Lie. Opinican Penalsire Independe o finanza Rosco Marriale de Rosco

Municipio de Rio Grande Secretaria de Francias Públicas ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 001806

	Chrysles at 1 and the Free day France, 45	1	
MELCONE DI PONICIO CONSTANO	2.F1 Assume Resides		2 816,0
	1.21 Asoler de maquinants, soulos y medica de tensporte.		8,320.0
	EZECHRARE		99,077,6
	2 4 4 Controlled Authority adventions	79.000,00	
	F44OmA4c		19,520,0
Your Stit. I Continue to Assessed Communication		75-9A,H	Swatte.
	E 5 1 Completes services.	479030	
	2.7.1 Protection femores.	259836	
	If It's Arquiter de magazinatio, equips y medica de barragoria.	36,636,00	
	31 2 4 Also, then the frommentations.	154030	
PER DE Sette dississe Devices to the Selection	II t 1 Terreiote	198.100.00	
	SSECTION AND	23.7% 207	
	3 6 2 Resiture	47.600.00	
	4.5 4 Equips de comunication y self-acumentes	96,960,00	
Total SEC ST Assessments Communica Area Salver		285,01266	
	2 6 2 Productor de mideral produc	10000	17,400,8
EST LE PROMISE Y PROMISE			11,740.0
	3 + 4 Controlloss, surficie y atmineración.	70,000.00	
Seed MS. 65 Procession y Procession	144 Otes vice	75,000.00	79,800.5
MS FORE-REMAIN	2 5 1 Transporte	10,000,000	106 800.3
Soul SEL7 Casa de Maria	100000000000000000000000000000000000000		159,365,0
	2.5.1 Computation Services		4.7923
MOSTOREU DI REGIONALIA	3 4 4 Conspilidad, auditolia y azminiaracijn.	144,000,00	
	14 F Ome 14 C	190,000,000	
Toront Self-of Common die Mathebilitatrise	DATOMINAD.	144,000,00	9H.0000
MT-0-Accional coroni el consules Problematico	2.1 7 Administra parts protection	100,000,000	10,810,3
NAME OF A Address curios of Consumo Profession			10,000.0
	3 5 9 Productos de Pagel y Carbon		40.900.0
ett i Nationisie Cestrola da di Specia Novingal De			110,000.0
	3 9 2 Servicio de vigilancia.		W1.710.1
Sanial Million & Ambaltankar Commercials for Againstic Mayore	Said Departie a loverhad		BESSA
	2 4 2 Millions, Randarina y Ambersonine	25,299,09	
MILI Comprisite del Daporto de Maplic y Alto facilitato	2 4 3 De reportunits	23,408,00	298.7103
	84 kidtop/ap	278,600,00	11,000
hatel MRLI Deservate del Departe de Medicy Alia fo	edindens	211.100.36	111.000
BILL I Promotory Garantels and Deporty	2 + 8 De-capacitando		(290,00)
The second second	3.4 KOMMAAS	1,156,968,00	
Turnel Milk 3 Promoción y Reportatio dos Seportas.		1.795-800.00	1.750.000.0

Lie. Ordinamia Ferminidae Incesintario de Prenins Podinis Incesinta de No-Oranto

Secretaria de Finanças Públicas

	0 + 6 De pacestación.		160,790.5
	140 Omanes	813,385,08	
	1 8 f Transporte		ec treci
BIS & American Demonstructure in James Lab			
	2 8 5 Featuring		80,880/
	181-Deates		81 8800
	5.14 Ayudu Booms a personal.	11110000	90,380
Total 488 4 Activitates Distriction is in invested		HILINGAG	
REE & Apropria in the Communicated Disputation.	14.2 Military Berleto y Avirenciale.		872,280
	0 4 0 Dhos saus	188,385,50	170.741
Senal SHES Agency is by Commerciant Emporture		158,966,00	575,366
	272 Projudes on Scholos	-	88.800
400 A Diggores Companion to Human	\$3.4. Uteradios de castro y sociedos	_	18,800
	0.4.5 (le digitalistic)	-	+17,000
	3.4.9 Objectivals	\$46,800,00	
Total dBLS Deports Committee y Rental		36,000,00	(96.40)
	2.1.2 Produkte in Ammes		88 500
	2 4 2 Minimus, Sustainus y Anidentiams	(\$190,000,00	
AGC 7 Acto-sizalar Receione Municipier	2 + 5 De capacitación		B19,008
	3.4 6 Oreania:	806.600.00	
	C 2 Elitação espacación y recinatrio		38.000
Tular 400.7 Auto-Mades Petition to Microsoppi		1,80,600,50	1101000
	211006140	110,000,00	-
NOV met verenne) sensormen NOP	2 4 4 Consciolate authors y strategies.		135,085
	375 Ome sau	90,000,00	A T (25%)
Paragl 100: 5 distribution Controller News, DySP	U 08/2007	\$10,000.00	110.700
CONTRACTOR STATE	2.7 6 Parameterian marketin.	- 300	\$4,560
	219000143	94,985,50	
	5 2 4 Alcular de foliocopledores	111111111111111111111111111111111111111	8.800
	111 Memory way y reproducts on magunath y epigo.	20,200,00	
INLETESIA AJEMPE MARIENE	27 Z Williams	# biscos	
	0 N D Deventory Vanue.		30,800
	67 6 Names and control (8000)	10,000	31001
	4 S & Harlan Settles y recognition in agreement	10,000,00	18,300
Total DELIC Flangue Automore Manifesti	ATT THE RESIDENCE PROPERTY.	144,000,00	161.000

List. Grafficture Providenti deprimetry in Francis Publica Mariago in the Sheath

S.F.P. Nº 0002/16

Secretaria de Finanzas Públicas ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS S^e 40.0010

	CLOSS SECRET CHARLES DE LEGERACIONAL CHICACONTA		
	27 f Frankister farmans	1 - 2 - 2	1,000.0
	3.3.3.4 Squiter de chaquatante, esquira y residen de transporte		4,120.0
ISS 2 Sering 49 Alexander Communicates	620 Cerce na.z.	1	minte
	E 4 4 Consellete, authors y ameningator.	78,800,00	
	2-43-C000 n.m.s	-	78,000.0
Typic SCS-1 Community Administra Communitarilla		79,909,00	288.000.0
State - Other Cook and	2 5 1 Conswerre guitricos	4792.00	
	© 7 1 Productes Nationals	2.660.00	
	2.2.2 Assuite de mapurario, especiy messo de horspore	6.6530	
	II 3 A Arcular de françoisecras.	21 800 80	
NS all extratebus General et au bekat	8 5 1 Terraporte	100,000,00	
	111 Chin 142	8279.80	
	242 huikoo	17.600.00	
Cont MS-LC Reportable Controller Arts String	4.3 4 Soviet- de comunicación y seferamento	80,865.00 88,755.60	
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	2.5 f. Productos de moderlai plassico.	100,000	10.00
NE IS Presencion y Premoción	DOUGHT THE THE PARTY OF THE PAR	36,000,00	35400.0
	2.4.4 Containtal: authoria y administración	76.000.00	
Later Still List Procuration of Francisco	549 Dt00 563		79,000,0
DECTION OF MANY	EAT Transmitte	79,000,00	79,490 TIR.500.1
Cred SELT Case de Marillo	The state of the s		100,400.0
	2.41-Companies schrigs.		4700
Kill & Committee (or Refuebblecom)			1,744,7
	1 1 1 Contactinat authoris y administrativo	144,000,00	-
Cred JMS (CCC) PER NA PARAMETERAÇÃO	144 Droines	100 100 100	384,800,6
CT 2 Number under et Consent Problemation	Z 1 1 Simenica para paramas.	144,000,00	10,000,0
Seed MILO Andreas communication processing Co.			18,000
	31.23 Production lie Papel y Caribe		40,900,5
OCT Arthritistes Tomories Nr to Agricia Montagar (but	Q. S. S. Tarques, presone y colorense.		710,800,0
	I 9 I Servicini ne vigitarcini.		82,2403
end 496. I Armidense Controle de la Agrecia Museup	of Copperior y Sovietnasi		11.1.100
And the second	I. 4 T Hitelicon, Santorina y Aplanticiona.	\$1,000.00	
W2 floor site del Seporte de Heato y tito tampones		E 580.04	299,7003
	DARGINARY.	SN-8600	22,600,0
had \$50.7 Describe del Disporte de Marilo y Mito Ran		MLMLM.	121,365
ACT Processor y havenets for Separts	2.6.3 Se sasselwoon.		1.798.800.0
	DARGHARA	1794,695,00	
Social Miles, & Principalities in Steam reality and Steamers		1.794.000.00	3,750,000,0

Las. One acroin Femiliaries Augument de Stecces Public Managh de No Arando

> Secretaria de François Problem Anexo I. Remultudos secretaria de Finanças públicas se rudos

	CECTOD SECURE I MINER THE PERSON LESS ACTUALITY WITH		
COLUMN TO SERVICE DE PRINCIPA	211 Fermin promote region.		15,000
	DOCTOR SAN	9,000,00	
	2 f f Swigh Stome		108.0
	\$17 ANARY IN HETWOOD STARRIES		11000
	4 3 4 Coules unto respublica	Central	
Sale State & Administration State Printerships.	- Mark Circle 200	30,000,00	(83,754.2
SLETimens or famous	E. E. E. Production de Astron Confesso.		4,665
	23.5786664	0.000.00	
VALUE OF TAXABLE PARTY.		4.00000	0.000
III Community Cherylli Parkers Morne	C TTTSSIAL	3.36(3)	
real MICE Commission of Street value Proceeding All	political in the control of the cont	96.096,00	
	EED PRODUCTION	11000	1,000
	1940mess	9,000,00	14,577
SELECTION CONTRACTOR	\$1.1.2 Aguiller be magaments, essent o freeton Michiganos.	1000	16,850
	EA-I Tishspore	84,946,00	
	\$1.5 Transferências y lightcomes de econtrass.	0.000	84.000
Law Add. o for the drawner to the Val		94.60(46)	MIT 500
and the second second	141 Statutos, meetgacomis y youndus la Signatus	41,051,06	
20 TO 10 TO	8.4 f Oi reported in		- A 188
Total SEE (Commercia; No. Laborat)		11.01.8	-61,000
	1.6.4 Circless, packy for specim.	94,994,00	
	2115 Spenage	10.000.00	
ET Charlesoners de Roccidence	Existences to rightering		95,000
and ASS of Carta Symmotome de Propromissiones		The state of	
	27 EProtupe to termin.		9.98
	200 Dosney		41.10
	D.E.E.Arquier de recomers, educar o metro de ferigorio.	404,400,00	-11
DE Plinstyn's Moto Amoone	3.5 Eligeneers on Company to Assurance Company	12.000.00	
	2+19 majoon		11,911
	Dale Directors	164 000 88	
	2.1.2 Pageson		T14.400
SCHOOL STATE OF THE PARTY OF TH		652035	461.00
	2 f T. Bautia, medignores y physics in futbook	199.27	
DECEMBER AND AND ADDRESS.	A A A Observed	-	100 800
	IT I Passine		1366
Vice SELECTION COMPANY	100000	06.0	- spens
Industrial		(2.86.80.40	State and

(Se Grande, SA de Enery de 2001

Lis. Organization Fernancies Describing on Producer Philips Manager for the Chandle De Blanco Armonio Baria Sicretario de Perocepoleri y Osestori Cuclatiana

Secretaria de Finanzas Públicas ANEXO I. RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº (ELTOIS

programa	period processors.	Dicheles	Developable
SCHARLES OF A SHEET OF THE COMMISSION	2 6 d Colombiac audio's paintenación	1,000,00	
	5.5.3 Promits, policidores y reprotucciones		1.000,0
Trical III (P Inganistics y Decition de Commission)		7,866,00	3,000
	II d. S. Productos de Paper y Cardin.		8.000,0
	2.4.1 Sties a materiales allebrook		15,000.0
DATACHARICAMETERS SAME	1 9 5 COOk king	81,000,00	
	E-4 2 Mildions, Garrisonos y Austrancionas.	1998-2000-20	
	242 Junion	L. Coint	100,000
	2 9 2 Servicins de viglancia.		eciando
Type 234.0 feminasi Serbui Spormana Gallaryay		150,000,00	100.000
	6.4.5 De depositação.	28.600.00	211
SSEAR PROPERTY ADDRESS PROPERTY.	1.4.9 Otto nam	7	.00.000.0
	ET E Walton	10,000,00	
Treat 134 differencement y Amilio Hybridge	70001015	19.460,00	20.400
19.3 framodol y Casamoto de Proyectas	3.4.1 Selectes, constiguentes y projectos de factoridad.	36,000.00	1245.110
Tars a supplied contained to Londonte.	5+9 Chocked		86,860
Total SEE E Promocios y Descripto de Propessos		34,895,90	(4.89)
	2.9 К Верияла у вереком персона.		19 600
	DOI CHESSE	25 000 00	
110 F Schools Compa Studenshale	E Z 1 Aliquies de adificial y locates	# 195 da	
	1.2 4 Aleuter de folicipalismes		4.3903
	If T7 Waters		13.900
Total CHUI Ambridge Curtral Monopolyacido		\$8,300,m	46,589,
125 d Fectobage de la columna de la Company	3.4 f De Hormados y antames computerbalcos	7,018,01	
Hart Monday of Control of Control	# E 1 Programme de Communicación		73850
Solid 200.8 Secretagis de la inframentira y Contombrati		T 000 38	130
	21 th or Unitercentians also processes as processes.	7 0	Ti-rec
	19 f Repuests a accessors metores.	1/	1600
	2910mas	140,000,00	
131 CASHIDI Sarrier de Copelhopio - Odorem	(S+10mm/A)	10000	6401
	87 h Passes.	9 483.00	1 250
	278Gmanag	-	100,000
	4 1 6 Count para suproducio	28,575.00	7-70
lend 123.6 Accepted Control de Dyortheador Sanner		DURE.	233,80%
	E 2 2 Confessioner Tentres.	4100	retions
0410 	1910minar	118,000.00	
Paried 124.1 Generalist's Permission	The state of the s	125.000,00	111/2003

Los Addirecto Frendados addicadado do Francia Pública - Marigos do Filo Depuis Dr. Federico Armando Romi Secretario de Participación y Casson Ciudadana

Secretaria de Finanzas Paleigas RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº EXPEGA

III. I Alimbido Derindo de la Derma de la França	2.2.2 Printette de Artes Sidhen.		19,000.0
	194 Otto nap	100,000,000	19798.0
	I I I Authors	37,000,00	
	2 + 4 Contacidade, suprora y lastronamiento	7.000	194,006,5
Todal (100.) Autombation Construints de la Secretaria de l'in	mon	71.000,00	170,000.0
200-5 Gearder Pribateuris	динокилью.	18,000,00	tall?
	If 1 5 Cornece a swingradu	87.608,60	
Free 2003 George Televisies		1457,000,00	
	IZ 2 1 Hileston is Telesco.		26,000.0
DCS Activitates Sacration Hale Scott.	3 ti ti Green ago	:0x.000.00	- 010
Walter State Control Title Control	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectes de tausantans.	188,000,00	
	If 4.4 Contabilities, suidorts y asimiramicolox	84.600.00	
Total 200/0 Actividades Compress Area Second.		W15.000.00	25,005,0
KOLD Science Attenuages	211 Abertin sen promp.		\$8,000.0
Treal SEC.s. Asiatomics Microméteria	STATE OF STREET		111,000,0
	2.3.3 Provides de Vento	-88,600,00	311.00
	2 J 3 Confecciones Yautina	0.00	110.005,0
	[1.1] bros. wester y politikos.	47.000,00	
	2 E 1 Electrolos de Cirquista.	8,000,000	
ELI transco e Proceso es colonolitas sena	SHI Other Asp.	60,600,60	
	2.4.2 Districts, Sondartes e Alexinostries.	\$34,000,00	
	3 4 4 Corbellinas, sustona y astronamicos.	84.000,00	
	### Geornap		408,000.0
- 3	5 1 4 Aposton Coccation is preserved.		18,000.0
Forg. SEL J. Rodinsolo, a Parsonal or Authoritificial sci.		381,000,00	101.000.0
	2.3.1 Hitahay y Tirlet	400,00	
	E P O CONTAR D	808,00	
	If A IT Articular de Cuerto.	1,664,00	Web
	2 1 2 Avillation on Chartes	12.000.00	
	2.5.1 Cotrouette primitas	895.00	
	2 4 9 Productos de material plánico.	13,405,00	91365,0
ISSUS Provescent in Enfective to the Evillation	Z T 1 Production Services	12.00	
	E Y I Other de escritorio oficina y excedentes	203,000	
	3 4 Versilles de conta y comedo:	1385.00	
	I I I Capa has	18 100 00	
	I + I De ceoucheción	12,100,00	income
	111000100	1 1	179.408.0
	DAMOGRAPHICA	118.425.00	176.500.0
Fatar 160.5 Promoción y Diffusión de la Cultura	17 # Ottos n.e.p	118.425.00 117.677.86	fact active
III.3 Aprilando e las Actividades Eulturales	5+1 bi otory stars	84.006.00	-
Total 180,2 automorphis has believed to Collection		95,298,396	

S.F.P. Nº 0002/16

Secretaria de Finanças Públicas

ANEXO I- RESOL	JUCION SECRETARIA DE FINANZAS POBLICAS S	P-01/2016	
	E.T. I Productor forcessi.	20.000	3,918,0
	\$25 Night is reported, again y males in terrents		43000
MIRA Service of Astrophy Streambers	B.B. & Dece B.B. S.		110.017.0
	T. 4.4 Contamines, auditoria y acressy spots.	.79.000,00	
	1417001111		T\$,000,0
Total 105 L Desira da Manután Estrucidada		19.000,00	28,000
	# 5 1 Computers sufficien	é no te	
	17 I Protuctos ferroscia.	2300,00	
	E 2.5 Missiler de maguinario, apprai y mentro de transporto.	16.496,00	
Maria di Santa di San	1.2 4 Acceler de Immoposores	\$1,400 M	
DS-CC well-make formani was long.	S.6.5 Tripingcom.	199,360,29	
	3.88 Olimbras	SET W. HI	
	1.0 2 Residuce	11.460.bt	
	4.3.4 Earliet de comunicación y selliciemients.	45,965,56	
Trest 865.12 Activitation Controls; Assument	P. C. Caller of Co. Caller of Co. Caller of Co.	1982/07.86	
	2.1.1 Protucios de material alástico.	10000	17.400.0
NO. 15 Percentato y Promocioto	2 4 4 Containing auditing advantagement	79.000.00	10000
		13,000	
Total 201.11 Preventility Preventile	E44 Crossus		18.800,0
SST Decree Marie	S 8 y Transposis	TERROR	15,466,5 T06,600,0
Tend MS Trians on Maria	T. I. I Hardon		196,966,0
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW	2.8 1 Computation paintings		4,732.0
NA A Corner de Servacione de			6,762,0
	2 + 1 Contribute, auditors y services services	144,000,00	
	1 4 5 Otto Audi		144,030.0
Total (MS.E Corpe v de Artsettlanse)		34300.00	190,780,0
META Augment number of Company Problemation	It is Administrating participates:		10,000,8
Total SET & Achteres (service of Company) Published Co.			1,5,000,0
	3.33 Photographic Paper y Carbon	-	40 BS0,B
SEC I. Letterbasso Dipersión de la taposita Municipae De			110,800,B
ent and a second second second second	St o I devicto de rigitancia.		41210.8
http://elli.1 Kittivalpakse Eponismos de Na Agemeira Situati		-	HIRRA
HIS I December du bigorre de Mado y Astronomie	\$4 Feliance, Sentance y Assistanceles.	22.101,00	
and I communicate our publishing section 5 and adminish		21,00,00	280,790,3
	Beromean	278.008.00	21480,6
Social SINCA Deservoide del Carporte de Mario y Alex fi	The state of the s	311.110.00	10,360,6
WE I Promotion a Department for Engage	2 f. A De cassariantes		1786.800,6
	F4.8 Ottornag	1799 693,00	
Special Communication of Communication Commu		is what have been	- 1 min inch d

Lin. Oxfolipetics Vicentistics Subsectable of Princes Print Spellage of No Streets

Secretaria de Financas Pública

ACC 4 Actividades Ontendeller e la Europsol	II + II De copacitación.	S	110,740.00
	2 a 8 Christine p	#10 B00 B0	
	357 Twisperk		90.000,00
	2 0 3 Payarties		16,000,00
	geedmanaa		87.000.00
	5 1 4 Ayudas Sodiales a persones.	V	\$8,000,00
Tread (SSC-C Assistables Determinates a la homostati	- Harriston Control	K(3,600,00	39.763
600 S Agrees as to Computation Conjunction	2 4 2 Minters, Sontarios y Autotembros	0.000	673,305,00
Oct-Selp 14 Committee on	1410mmes	188,000,00	THE DEST
forth 485.5 Aprel is to Committed Beginning	(118.000,00	111.110,0
	2.7.3 Programs to terrous		99.600,00
MOS Security Companion is desired	2 If 6 Utomarities, de sanitys y corrector.	1	18,008,00
	II 4 5 Ox capacitación:		117.006.00
	TAXONORE	318,600,00	
Cost 460.0 Organis Controllers y Burtiel		26,600,00	290,000,0
	ST 2 Production by Services		88.000,0
	2.4.2 http://coc. Socitoriory Assistanciana.	£78.000,00	
800 7 Selections Street Street Services	# 4 f De paperment		979,000,00
	DEECHMAN.	808 405,00	
	H 0.5 Go.Acc educacional y recreativo:		90,000.0
Total 400.7 Actividades Helesterin Municipal.		(LIEL400,00)	\$100,000,0
A commence of the same party.	EVECTOR NAME.	108.000.00	
NO. II automission Derivation Tenn. Dyllff	TALA Conspicant sufficiency per monamine		190,000,00
	STROMANN -	78.008.00	
Yes not sentent southern contract	4 (27) 1.75(190,000,00	196.000,0
	2.7 d mercennicular merceles.	La Comb	84,880.05
	2 6 9 December	94.680,00	-1-1
	2.2 d.Abyacher (de Drinsspaledorms		5,000.00
ISLA Parise Avenue Melican	2.3.3 Mananimiento y repercolón de messuraria y equitor.	201006.00	
and the gas sciences in the gas	3.7.2 HHerm	6.080.78	
	2 f f December y Seats		- 10,000,0
	# 2 th Royalo para computation.	11.00.00	
	4 I C familiarism y spundos mayores.		66.000,00
Care 190 d Paraga Automotive Standard		190,000,00	194,880,0

Lin Of Throad Form Rebelled in Pressal tonal in the Great

4NEX01-	RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS FORLICAS S	F #1/2016	
	BAROTHIAN.	1979	
	(CE Chroms, protein proteining)		10,000,0
	CT (Contrattes y consense.		21.062
	1.5 Processe du malariar altantes		1,040 me la
	23.3.565666 683,096.	477,000,00	The contract
	2 K K Own CA p		DL75.0
	27 1 Products Reviews		76 189.10
	2 K 2 Other dissociation, Matrix preventings	10,700,00	1 - 10134
	2 8 3 Other p malematics printform.	260,74	28.65426
this in literal Service Inc.	C S S REDARDS & BURNOON FRANCES	14073736	- A. C. S.
	EVECTOR NAME	10 SOLID	
	If I I wante on transmiss, makes provided by hereal-the		9190.0
	\$13 Memorinano y resentiti de maccosta y storito.	\$100,00	
	DEALT Transplates	90,00,00	
	p 8 1 Massifiaria y occasi de protocolas.		de lent, in
	7.3 d Epopol dis compressably y periodoculoria.	4800	
	# 1.5 Savet educations a learners.	10704	
	a 2 h Review print comproduction	lea and year	
	+3.1.5aunn (1996)		DI HOA
Yeld 104.9 Diver Sentence	0.000	SACURES	100,000
DD Color From	C C C PRODUCTION DE TRANSPORTE DE L'ANNO DE L'	1707	1983
	(E.B.) Descript	7,900	1000
halaf blik it bloom years	THE STATE OF THE S	2400.00	746.6
	II II II Productor de Plade a Certifir.	10.30	
1220-1490	T S T This to, an inter y uncertain	1,123,10	
	21 h Protodes de menini plates.	7079630	
	E li il Procosso de sensirio pagameny para.	2345,00	-0.00
	21130m; ot yes.	160.10	
	27 i Bergmanas nerves.		17,863
	Exitoropsis	10.000.20	

 F. I. Kardin M. Himselfe, Topolo y Messario A Ph. Racket part communities.

+) il Renumberter y traccomo mascres

0.6511

Lin California Propinsion schoolster in Propose Prince "Named to the Union

Secretario de Finanzas Públicas ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIZA DE FINANZAS PÚBLICAS MODITIDO

ANEXO I- RESOLI	ICHON SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS N	0.01/1816	
	E E E Republica y sucesarios menues.		55 MOUR
	2.9.9.000e s.e.z	19.090.00	1 175/04
Hill Acrysic Dated Inc Protection	3 1 1 Svega Filoroa.		100.21
	f 2 f Algulier de willfolm y kopies.		17 886,00
	4.3 f Signar and remediation.	-17,660,0m	2335
Versi 580,4 Activided Central Sec. Producción.	State of the state	12400.00	39,78(,8)
SUI Famous de Tarans	2 F.J. Productor de Arten Children.		8.000.00
and research to the	I E F CROLLEG	8.095.00	
oral SSE & Foregree Stall Systems		1,000,00	189.0
HILE Control physics in the payons in columns than espec-	289089442	16/065/05	1111111
skir 800 B Dentelloation of Description Frontaction State	tripal.	10,000,00	200
	EXIT MINDOLY FIRMS		8-355.50
	3 F F Chica e.e.a	8,095,09	
NO.3 Ferniconiumo Nettoral	2.2.2.No.illar de maguirante, escuso y mestios de haracente		70 200 30
	3 2 1 Transports	- 83.000.00	
	6 1 5 Transferencias a methodores de erseñanos	100000	85.000.00
Market Parking Indiana Santa Pal	NAME OF TAXABLE PARTY O	95,980,00	1,00,000,00
	5.4.1 Estados, imenigaciones y processos de bolicitada	40 300 30	-
SEE Commission (all and	1 + 1 De papachecos		62,500.00
lesi idi. Emprophysia jalaral		60,000,00	40 305,00
de la companya de la	2.2.4 Language asset y Sarriganian.	11,800.00	
	0 4 0 December 2	1030030	
Eliches honeam tulpproteins	1 II 2 Saminina de vigilamia	- Sciences	21,360,01
Spind SET & Period Promoted in the Dispressional	TT 2 Services of Agreement	0.000	20,990,00
See to a real residence of the second	2 7 2 Profusing to Beloom	- Jacobson	12.800.80
	CNY (Brig 1.6.4		45,856,00
	TO DUCK THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PA	404,400,00	59.400.00
SECTION AND ADDRESS.	3.1.2 Album Mcheumen, south y meths de tymocom		
social property and a second	TTT Modernoons y reparation on marginal by legign-	42.000,00	-
	3 4 5 De capachación		18,000,00
	1490mines	Ma H285	-
	2 6 2 Residues	1000000	274400.00
Total Will Discounger y Medic Andrews		812.345.55	487.836.50
	3 6 % Statustice, provinting accession y proyectate de factilisation	198.21	
KOLO Music Municipal	3 4 3 Overnag	- a-a-	156,564,0
	17 (Penns		1300.0
Total ISS 2 Movins Pitomopel		195,8	364.912.55
Treat german		26.000.000.00	35.000.80.4

Dr. Federico Armando Roste Secietario de Pertopeción A Gestión Oudedona

RESOLUCION S.F.P. Nº 0008/16

ANEXO I OCTUBBE 2015

DRDSN M	APELLIDO Y HOMBRE	DUL	WORTE	FECHA
01	SANCHRZ RUIZ CLAUTIA ALEJANDRA	27926722778	11.500.00	01/852016
-02	SAHBOSEHO VEMA ISABEL	27128601901	81,580,00	01/840006
.02	SEPULVEDA ALVARADO JEME EDIJARDO	posterania	81380.00	01999002
04	ECRUCO CARDUNA FERNANDA	27300167930	81,880.05	01042319
		707.64	88.000.01	

RESOLUCION S.F.P. Nº

MICHAEL STANCES

/2016

Santily & Person Philips

ANEXO II HOVENBRE 2018

ORDER OF	APELLIDO Y NOMBRE	0.04	HOMYO	FECHA
	ALA SOTO MICAELA ELIZABETH	27344991776	\$1,500,00	stroccers
2	AUBERTO NANIMARCOS SERSONO.	23282234219	\$1.500.00	21109/2012
1	ALWAREZ BRANN ENEDOSE.	20093825258	\$1,600.00	E1108/2016
	AWARGOS BARBARA AWARE	27967936713	\$1,800,00	91108/9019
	ANAMONE MATTHE	27387388194	\$1,580.00	01082015
1	AVCACI QUITAHUILQUE CLAUDIA VALSRIA.	27549762369	\$1,600,00	01/08/2016
7	ANCHORENA SCETSJA MKGARENA BILEN	27367W7754	\$1.500,0E	01/85/2015
1	ATAMESIA INGOMENANO MAPOSLO	20208190089	\$1,500.00	01/04/2015
	ARENIA ONANA ORUESTS	21389987989	\$1,800,08	\$1/08/GETS
18	AVALA NICASLA	27420002879	\$1,800,00	61/08/2019
.11	AYALA BOTO LEDNARDO ESEQUEL	20307985119	21:300.00	2)(05/2012
12	ASUERO DAZ LORINA VANESA	213008372052	\$1,000,00	01/04/2018
13	GASUALDO CAROLINA YANINA	97309917429	\$1,889.90	01004/0018
14	RENTEL FIOCIO RELEN	34339-075073	81,280,00	01/04/2018
96	BENTANCUR NOBUA ROBUNA	27967068232	91,580,00	01/86(2016
16	BOROC BUDING DRAFFER	25149678182	\$1,800,00	- presions
17	CACIDIES INCACLA SILVA VANESSA	27369365629	81,800,08	P1/94GDCS
18	CASTRO LORGA JOLISTA LUCIA	27281410080	81,800,00	01543216
18	CARTRIC VERDINICA WARRA	373,68231(8)	\$5,500,04	01/08/2015
20	GAYNA TERESA INES	27247281422	\$1,000,00	\$1040315
21	CHAPARK ANTONELLA BRATKE	27280108238	\$1,500,00	21/04/9218
22	CHAPARRO NATALIA SOLIDAD	27342837900	\$1,000,00	01/08/0018
63	CHEATAN ROMAN EZEQUEL	20323898864	\$1,500,00	01(05(00)3
14	COLLAG PEREZ PAULA ANCREA	27203328868	\$1,690,00	01/04/2015
28	CORDECAN REVEAL WAXIMUMAD	20100103718	\$1,880,00	01/04/2018
23	CORDNEL HARM DEL VALLE	2715852859	81,500,00	01/94/2015
II.	CONTEZ ANDREA VERDNICA	grasseten	\$1,900.00	01/840016
29	CRUZ MARIA FERNANDA	27249965164	91,800,08	01/54/2015
29	DIAZ VERA LILIANA YOSEJI	23371736534	\$1,500,06	01/04/0010
30	DOWNSUEZ ASPEKN	10573602676	\$1,800.00	01/04/2516
27	ESPINOZA CLAUDIA IMPIELA	27317339611	\$1.600,00	31/04/03/5
00	FIGURALIDO HAMA SUO	271109992747	\$1,000,00	81/04/02/19
10	PLORENTIN DALIVER DOLCIRES	277831819825	\$1.895,20	91049019
54	FLOREX HOELIA SARRHA	373.88a35612	\$1,680,10	21/06/2012
00	PORESTELLO GONZALO NICOLAS	A 30360867341	\$1,520,00	01/05/2018

	PRINCE SELA WILES	2717328682	\$1,000.00	DURST W.
ī	SHIPCH WHPSHIPCO	20000004110	81,808,00	51040018
	DESIGNATE ANNUAL PERSONS	XTREASIST	\$1,500,00	21080018
1	GOVER CARCING ROMAN MACHIE	30300000	\$1,600,00	21040215
	ROSEZ SORONEL LORDAN AVELEY	37300054745	\$1,600,00	1104001
0	GOMENNE POWN WILLIAMSTH	TURESTAN	\$1,000,00	\$1040018
id-	MAJOREPO HENDES DECLA RACADA.	27950039010	\$1,605.00	1000000
40	SURVIOUS VINIOUS VIEIGE	STREET, MARINE	\$1,500,00	\$1.0800 W
00	WRAN DRISTIAN DANIES.	2004001000	\$1.600.00	0.08403
11	IGGE POINGA JAMEHERRIKE	20000000	\$1,000.00	71/047274
=	INSALIGRA CARROUNE	27973881196	\$1,000,00	£1090015
et.	LIBRE LOCK HELERA	20100000	±.000,00	0.04808
48.	LOPEZ BETER MUNICA	2750040190	E-80L00	21/08/07/9
at.	LONG DAME: ALEJANDAD	1960003478	£1.600,00	£108808
H:	WHICH, IA ARRISON RUDBEROW TANKER	37366683134	\$1,000,00	21003011
PT.	WANTERED GEOLIA KAROLARYA	3737173660E	\$1,000,00	\$108807A
EL.	WANTERS FROM ROADS, CARMEN	275547406	31,000.00	91040018
pa_	MINNESS ATMY REIOT	27570890079	\$1.800,00	2108001
64	MCRA DESCRIA AUG/TH.	2790000000	\$1,000,00	0104878
66.	MORRIS VENUE VAINA	27574086480	81,000,00	2504001
ist.	MORLA PARMA DIZONOS	2088965	H-500.00	2106873
0	MOTORO WARE VEROSEA	27286384843	21.800.00	0.04075
16	MORRES AGUILLAS ANTINAN MISURY	37376062546	\$1.600,00	01060018
10	HAVARINETE LERENA, GLENGETH	3438653181	\$1,000,00	00060018
10	SUSDA, MARKA PLOTERICAL.	EDPHISMS.	\$1,000,00	01040015
in .	DJEDA MANA ABUSTAN	3138460004	\$1,600,00	01090018
st.	gwrwgnoś soren www.	(39/1983)	\$1,000.00	2086001
H.	THAT IS THE REAL PROPERTY.	200030136	31,800.00	Ondedora
H.	DWHOO WARM MILEN	TOWNSON	\$1.600,00	2004001
ket :	INVARIAN GLARA BELEN	200000000	\$1,500,00	Granders
H	OVERDUS ANDRES SUBSIDIAN	270475887	87,800,00	01080018
er.	PYCHEGO TRANSCO ADRIMA	3308H \$5088	\$1,000,00	consects.
u	PROLIZED BOUND SERVICE SHIP AND SHIP SHIP SHIP SHIP SHIP SHIP SHIP SHIP	SOTURNIS	\$1,000,00	- 01040019
10.	PALACIOS ROSCORI UNINAMENTO.	200000000	\$1.600,00	0.000311
76	PROVIDE GOVERNOUS MICHELA	27567300330	31,000,00	010660181
Ħ.	PERMITA GOMEZ JORNA JESTORIA	20165573514	\$1,000.20	0004001
r#	PRESC GARREDO NAPERI MICOLE	21079149334	H-500.00	0000000
ia.	PLANTS ROOM ASSISTANT.	2756544CTT	\$1,000,00	00040079
M.	POLANDO SONGALO EMANTES.	20083731975	at approximate	CONTRACTOR AND ADDRESS OF
N.	GUEVEDO AUGURANTAS.	2040008888	\$1.800.00 ·	Color Coloreda et al
n.	SUBJECT WATER LUCK	27-0000E194	\$1.600.ED	On Excitate 1

- 1	SECRETARIA-I	DE PUNANZAS PUB	LILAS	
77	QUARTERIOS ANABELIA ALEXANDRA	27350833488	81,800.00	2/2002019
78	PARSO LARGO GONDALO RZEDURIL	2020400000	81.890.06	\$1986315
14	RIQUELUE RITA	grod-reeses.	\$1,500,08	21/04/02/15
80	MOCROUSZ KINGSLINA	27168088887	81.800.08	\$1,043218
91	ROCKISUSZ CLAUCIA LORENA	27281181302	\$1,500,00	11/04/22/15
11	RODRIGUEZ MELANI PAZ ESTEFANIA	27400082881	\$1,800.00	\$11043918
11	MOLAHOO HATALIA YMIRLA	20079canáda	\$1,600,00	\$1105/2015
34	ROMANO PERMINDO NICOLAS	20243790890	81,000,00	01:04:9018
16	RUE CAMLA METTE	\$138T8+4615	\$1,506.50	01/09/2015
и.	RUID PALACICIS JESICA YCHAWA	ZISATIBIETE	\$1,800,20	01042018
87	SALOSS GUPPLOOR CELEVA ROCKO	27390000251	\$1,500,00	(1104/2115
11	BALDINA-GACITIA SASRINA VALSTIA	27367337562	\$1,000.00	03/09/2019
11	SALDYYA GARCIA CARRLA ANDREA	3738088811	\$1,600,00	0/982015
11	SALIO LAURA BORIA	07307804218	\$1,820,00	01/88/2018
91	BUICHEZ LUCIWIO EMWHUEL	20279091460	\$1,580.00	01/54/2016
12	SANCHEZ ROMINI MARISEL	27236167962	\$1,680,00	01040015
25	BANCHEZ VERICA DADOIA	273/03/98/283	\$1,500,00	онанделе
94	SANOHEZ RUZ CLAUDA ALSJANORA	27238723178	\$1,600,08	21/04/02/16
15	SANSCEPHO VIJNA RABEL	27523601981	\$1,800,00	DISPARENT
35	SEPTIC VEDA ALVARADO JAME DOLARDO	21180585488	\$1,800,00	01082016
ir.	SORUCO CAROLINA PERNANDA	271907187930	81.800.00	21/04/22/15
20_	SOSA WANA SACKRENA NICTALI: -	37570045579	85,500,00	21:04:2212
22	SOTOMAYOR TWIMPS AVELEN	27387694668	\$1,500,00	01/04/9016
104	SOUTO CHITHIA VANESA	27256060868	\$1,500.00	01/08/00/15
(Dt	TARDON SOTO NAXIMUMNO EMBIO	-80180682920-	\$1.000.00	21040015
III	TELEFONA DOSEJA AYSLEN	27550850041	\$1,500.00	01/04/9018
182	TERSAGNO JOSS, HATDAS	20340754801	81.800,00	01042012
154	TORRES ARROWS DEL CARRIEN	27187964903	\$1,500,00	01/04/2019
100	WILENBURLA RISONES CARRIA VISSINA	2327(838464	81,800,00	01/04/2018
196	WARSAS COUNTROSA BUSABET	27303843367	\$1.000,00	01540015
HT	VARIGAS NEWARRO KARENA RADILA ANDREA	27371004288	\$1,590,00	01/04/2015
128	VILLEGRE JOEL RAUL	20349752222	\$1,595,00	01/84/2016
129	VIVAR BECERRA MARICIA SELEM	2790703407	\$1,000,00-7	01/64(2015)
110	ZAPATA AMARIGA NATIKLI	27327508258	81,590,00	01947018
191	ZDODO NATIKSHA NAHM	27306887094	\$1,590,00	01/94/2019

RESOLUCION S.E.P.N° (2 /2016

**Los Islas Melvinas diagraea y Sándwich del Eur, soo y serial Productions

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO W' SIGNIS-TAME

WETO:

El Expediente N° 9001/0016 – TAMF Le Ley de combolished N° 571 El Deceto Reglementario N° 20072 La Certa Oliginica Maniopot y

CONSIDERANDO:

Cine. A tin-to del experiente stado se inicia el triuma pero proceder al pago de la reguerta fucraria B Nea. 8801-04884014, por la resma Catal de Piecos Das. Mil Seleccientos Verificiono, con distrito (S. 2.000.08) precentada por la finita "COOPERATIVA ELECTIRICA y UTRIDI SISTEMICIOS de RIO GRANDE LIMITADA", correspondiente al mentido del Griengio Electrica pilicado en los instalaciones detede funcionan los obtinos de este Tribuntal Administrativa Manipopi de Fatas, comesponidente al gentado. SISSES.

Care la saccepta en encuentra focultada para el dictado del presento, de ascuedo a la CISE Nº 2859/11 y Decreto Municipal Nº 100/2115.

PORTLLO:

LA SRA, JUEZ BUBNOCANTE DEL TREBUNAL ADMINISTRATIVO BUNICIPIA, DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE NIO GRANDE.

DECRET

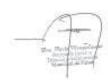
Actions Primers: AUTORICAR, of page de las siguiente factions III No. 0691-04564014, por la suma Total de Pesco. Des Mil Selecitato Visibloche con 80198 (8 2-528.80), presentata por lo ferro "CDOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITAGA", correspondente al servicio de Exerga Electros aticodo en los relisposicios docide familiaria de citades de sele Tituras Administrativa Nucleo de Fatia. correspondente al periodo 12/2015.

Articula Segundo: IMPOTESE, la correspondionia alectorira pranquestana en el Ejercato Financiora 2015.

Articula Terceno: REFRENDA, ecco ceto la Socretaria Interina del Tribural Dra. Paola Mongiolavosi

Articular Cuertor REGISTRESE. Comuniquese. Publiquese en el Baletin Oficial Manicipol. Cumplicio. Archivisso.

Rio Grando, 85 de Enero de 2016.-





DECRETO Nº 82/28/16-TAME

VISTO:

La Notificación Cartada desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, el Certificado de Afta Laboral de la Dirección Medicina Laboral y,

CONSIDERANDO:

— Quo, en virtud de la Nota Piro. 192/16 de la Dirección da Pacursco Humanos del Municipio se remite el perficiento de Atto falorari del agente municipal Sins. BONGLA. Arrada Luises, Lappor Municipia IV 19300 informándose que la miema debe reincorporarse a su lagar de trabajo el día 29 de Enero del conferte.

Que corresponde dictar el acto administrativo por el cual se encuadre la situación, encontribidose la Subscripta facultada por ello, en virtud de lo normado en la O.M. 1714/02.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO NUNICIPAL DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Articulo Primero: COMUNICAR, la finalización de la Licencia per Largo Tratamiento y face saber que a parte del día 29 de Enero de 2016, la aperte BOALLA, Arreda Lutes, D.N.I. 12.188.572, legajo em. 166873, debe reincorporanse a su Lugar de Trobajo.

Articulo Segundo: REGISTRESE. Comuniquese. Girose a las Direcciones de Recursos Humanos. Publiquese en el Boletto Oficial Municipal, Cumplido ARCHEVESE.

Rio Grande, 15 de Enero de 2016.



